LA ADMINISTRACIÓN DEL SISTEMA PORTUARIO NACIONAL VERACRUZ, S.A. DE C.V.

EMITE LA INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS ELECTRÓNICA DE CARÁCTER NACIONAL No. IA-13-J3E-013J3E001-N-170-2026

PARA CONTRATAR EL:

"SERVICIO DE GESTIÓN DE LOS ARCHIVOS PRODUCIDOS POR LAS UNIDADES ADMINISTRATIVAS DE LA ASIPONA VERACRUZ"



INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS ELECTRÓNICA DE CARÁCTER NACIONAL
NO. IA-13-J3E-013J3E001-N-170-2026
"SERVICIO DE GESTIÓN DE LOS ARCHIVOS PRODUCIDOS POR LAS UNIDADES ADMINISTRATIVAS DE LA ASIPONA VERACRUZ"

ÍNDICE

DEFINICIONES

APARTADO I. DATOS GENERALES O DE IDENTIFICACIÓN DE LA INVITACION

1. Información general.

1.1 Datos de la convocante, área contratante y domicilio
1.2 INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS ELECTRÓNICA DE CARÁCTER NACIONAL.
1.3 Número de identificación de la INVITACION.
1.4 Vigencia de la contratación.
1.5 Ejercicio fiscal de la contratación.
1.6 Idioma.
1.7 Recursos para la contratación.
1.8 Forma de pago.
1.9 Crédito externo o garantía de organismos financieros.
1.10 Igualdad de género.
1.11 Testigo social.
1.12 Responsable del procedimiento.
1.13 Modificaciones a los requisitos de la INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS ELECTRÓNICA DE CARÁCTER NACIONAL

APARTADO II. OBJETO Y ALCANCE DE LA INVITACION

2. Descripción de EL SERVICIO

2.1 Condiciones de entrega de LOS SERVICIOS.
2.2 Partidas que Integran la presente INVITACION.
2.3 Precio máximo de referencia.
2.4 Ofertas subsecuentes de descuento.
2.5 Normas oficiales.
2.6 Método de prueba e institución pública o privada que lo realizará
2.7 Modalidad y forma de la Contratación.
2.8 Modelo de Contrato.
2.8.1 Garantías y fianzas
2.8.2 Aplicación de Garantías y fianzas
2.8.3 Penas Convencionales
2.8.4 Deducciones

APARTADO III. FORMA Y TÉRMINOS QUE REGIRÁN LOS DIVERSOS ACTOS DE ESTE PROCEDIMIENTO



3. Reducción de Plazos.

3.1 Calendario de Eventos.
3.2 Visita a las Instalaciones.
3.3 Lugar en donde se llevarán a cabo los Actos Públicos de la INVITACION.
3.4 Proposiciones a través del servicio postal o mensajería.
3.5 Proposiciones Conjuntas
3.6 Proposiciones.
3.7 Documentación distinta a la Proposición Técnica y Económica.
3.8 Rubrica de las Proposiciones Recibidas.
3.9 Actos de la INVITACION
3.9.1 Junta de Aclaraciones
3.9.2 Fecha y Hora Límite para la Recepción de Proposiciones
3.9.3 Acto de Presentación y Apertura de Proposiciones
3.9.4 Acto de Fallo
3.9.5 Formalización del Contrato
3.9.6 Relación de Documentos a Presentar por el LICITANTE Ganador Previo a la Firma el Contrato.

APARTADO IV. REQUISITOS QUE DEBEN CUMPLIR LOS LICITANTES EN SUS PROPOSICIONES

4. Requisitos que deberán cumplir quienes deseen participar

4.1 Método de evaluación de las proposiciones.
4.2 Requisitos cuyo incumplimiento no afectan la solvencia de la proposición.
4.3 Causas Por Las que se Desecharán Proposiciones.
4.4 Declaración Desierta de la INVITACION.
4.5 Cancelación De La INVITACION.

APARTADO V. CRITERIO ESPECIFICO CONFORME AL CUAL SE EVALUARÁ LA PROPOSICIONES Y ADJUDICARÁ EL CONTRATO.

5.1 Criterio De Evaluación De Proposiciones.

APARTADO VI. DOCUMENTOS QUE DEBERÁN PRESENTAR LOS LICITANTES

6. Documentación Legal, Administrativa y económica.
6.1. Documentación Legal y Administrativa.
6.2. Documentación Económica.

APARTADO VII DOMICILIO DE LAS OFICINAS DE LAS AUTORIDAD ADMINISTRATIVA COMPETENTE Y LA DIRECCION ELECTRONICA DE PLATAFORMA DIGITAL DE

CONTRATACIONES PÚBLICAS, EN QUE PODRAN PRESENTARSE INCONFORMIDADES CONTRA LOS ACTOS DE LA INVITACION Y ASPECTOS VARIOS.

7 Inconformidades, Controversias, Controversias en los Medios de Comunicación Electrónica y Sanciones.

7.1 Inconformidades
7.2 Controversias.
7.3 Sanciones
7.4 Ley General De Responsabilidades Administrativas
7.5 No Negociación de Condiciones
7.6 Confidencialidad
7.7 Acceso a la Información
7.8 Recisión Administrativa de Contrato
7.9 Suspensión de LOS SERVICIOS
7.10 Terminación Anticipada del Contrato

APARTADO VIII ANEXOS QUE FACILITEN Y AGILICEN LA PRESENTACIÓN Y RECEPCIÓN DE LAS PROPOSICIONES.

ANEXOS:	DOCUMENTO	DESCRIPCIÓN DETALLADA
ANEXO 1	ANEXO TÉCNICO	Descripción detallada del SERVICIO DE GESTIÓN DE LOS ARCHIVOS PRODUCIDOS POR LAS UNIDADES ADMINISTRATIVAS DE LA ASIPONA VERACRUZ
ANEXO 2	DLA-01	FORMATO para acreditar la personalidad del LICITANTE.
ANEXO 3	DLA-02	FORMATO para la manifestación escrita de conformidad con el contenido de la convocatoria en la cual se establecen los requisitos de participación.
ANEXO 4	DLA-03	FORMATO de declaración de no encontrarse en alguno de los supuestos establecidos por los Artículos 71 y 90 de la LEY y artículos 7 fracción X, 49 fracción IX, 58 y del 65 al 70 de la Ley General de Responsabilidades Administrativas.
ANEXO 5	DLA-04	FORMATO para la declaración de integridad.
ANEXO 6	DT-07	FORMATO para en caso de participar con el carácter de Micro, Pequeña y Mediana Empresa (MIPYMES), presente la manifestación que acredite su estratificación.
ANEXO 7	DE-01	Formato para la elaboración de la carta compromiso de la PROPOSICIÓN **NOTA:** Este documento deberá elaborarse en hoja membretada del LICITANTE y firmada por su representante legal.

ANEXO 8	DE-02	FORMATO PARA INDICAR EL PRECIO UNITARIO del SERVICIO DE GESTIÓN DE LOS ARCHIVOS PRODUCIDOS POR LAS UNIDADES ADMINISTRATIVAS DE LA ASIPONA VERACRUZ ofertado. Los LICITANTES deberán presentar el precio unitario e importe total de la partida que se indica en el mismo. El importe total se indicará sin incluir el impuesto al valor agregado. Este documento deberá elaborarse en hoja membretada del LICITANTE y firmada por su representante legal.
ANEXO 9	SOLO EL GANADOR	FORMATO para la acreditación del cumplimiento de las obligaciones fiscales.
ANEXO 10	FACILITAR PROCESO	Formatos para la verificación de la recepción de los documentos entregados en el acto de presentación y apertura de proposiciones.
ANEXO 11	FACILITAR PROCESO	Formato para la formulación de preguntas para la junta de aclaraciones.
ANEXO 12		Información de la política de calidad y R.F.C. para facturación.
ANEXO 13		Formato para evaluar la percepción de transparencia del procedimiento de Invitación a cuando menos tres personas. **NOTA:** Este documento lo entregarán debidamente requisitado y entregado a la ASIPONA VERACRUZ posterior a la fecha de fallo a la Gerencia de Administración y Finanzas como Área Contratante, en la oficia de partes del edificio administrativo de la ASIPONA VERACRUZ ubicado en Avenida Marina Mercante N° 210, Col. Centro, Veracruz, Ver., C.P. 91700.
ANEXO 14		Modelo del CONTRATO.
ANEXO 15	DLA-08	FORMATO de identificación de información confidencial, reservada o comercial reservada.
ANEXO 16		Modelos de fianzas de contrato.
ANEXO 17	DLA-13	FORMATO de declaración para el inicio del SERVICIO DE GESTIÓN DE LOS ARCHIVOS PRODUCIDOS POR LAS UNIDADES ADMINISTRATIVAS DE LA ASIPONA VERACRUZ., con la notificación del fallo.
ANEXO 18	DLA-14	Nota informativa para participantes de países miembros de la Organización para la Cooperación y el Desarrollo Económico (OCDE).
ANEXO 19	DLA-05	Formato para la manifestación que deberán presentar los LICITANTES que participen en los procedimientos de contratación de carácter nacional.
ANEXO 20	COMPLEMENTO DEL DLA-11	GUÍA DE CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES DE LOS CONTRATISTAS Y PROVEEDORES EN MATERIA DE SEGURIDAD, SALUD EN EL TRABAJO, MEDIO AMBIENTE Y PROTECCIÓN.

ANEXO 21	DLA-11	Formato de manifestación escrita del cumplimiento de la GUÍA DE CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES DE LOS CONTRATISTAS Y PROVEEDORES EN MATERIA DE SEGURIDAD, SALUD EN EL TRABAJO, MEDIO AMBIENTE Y PROTECCIÓN.
ANEXO 22	DLA-09	Convenio de Confidencialidad.
ANEXO 23	DLA-10	Formato de manifestación escrita del cumplimiento de los Sistemas de Gestión de Calidad.
ANEXO 24	DLA-12	Formato de manifestación de no desempeñar empleo, cargo o comisión en el SERVICIO público o, en su caso, que, a pesar de desempeñarlo, con la formalización del contrato correspondiente no se actualiza un conflicto de interés.
ANEXO 25	INFORMATIVO	Guía para proveedores instrumentos jurídicos.
ANEXO 26	DLA-15	Formato de manifestación escrita de haber consultado el aviso de privacidad simplificado.
ANEXO 27	DLA-06	FORMATO DE CORREO ELECTRÓNICO DEL LICITANTE
ANEXO 28	DLA-07	FORMATO DE MANIFIESTO DE ACEPTACIÓN DE LAS PROPOSICIONES PRESENTADAS POR LA PLATAFORMA DIGITAL DE CONTRATACIONES PÚBLICAS
ANEXO 29	DLA-16	El LICITANTE deberá presentar manifiesto por el que se afirme o niegue, bajo protesta de decir verdad, los vínculos o relaciones de negocios laborales, profesionales, personales o de parentesco por consanguinidad o afinidad hasta el cuarto grado con las personas servidoras públicas que establece el protocolo de actuación en Contrataciones.
ANEXO 30	DLA-17	El LICITANTE deberá presentar escrito bajo protesta de decir verdad, que no ejecuta con otro participante acciones que impliquen o tengan por objeto obtener un beneficio o ventaja indebida en el procedimiento.
ANEXO 31	DLA-18	El LICITANTE deberá presentar escrito bajo protesta de decir verdad, que, en caso de resultar ganador, no podrá subcontratar a otro licitante que haya participado en el procedimiento.
	DLA-19	REGISTRO REPSE
FORMATO 1		Formato para detallar Experiencia.
FORMATO 2		Formato para detallar Especialidad.

DEFINICIONES:

Para efectos de la presente INVITACION, se establecen las siguientes definiciones:

ASIPONA VERACRUZ O CONVOCANTE	ADMINISTRACIÓN DEL SISTEMA PORTUARIO NACIONAL VERACRUZ, S.A. DE C.V.
CONVOCATORIA A LA INVITACIÓN O INVITACIÓN	Documento que contiene los requisitos que serán solicitados a los LICITANTES en esta INVITACIÓN para contratar el "SERVICIO DE GESTIÓN DE LOS ARCHIVOS PRODUCIDOS POR LAS UNIDADES ADMINISTRATIVAS DE LA ASIPONA VERACRUZ"
ÁREA CONTRATANTE	Gerencia de Administración y Finanzas, localizada en Avenida Marina Mercante N° 210, Col. Centro, Veracruz, Ver., C.P. 91700, 6° piso.
ÁREA REQUIRENTE	Departamento de Control de Archivos de la Gerencia de Administración y Finanzas.
CASO FORTUITO O FUERZA MAYOR	El acontecimiento proveniente del hombre o de la naturaleza caracterizado por ser imprevisible, inevitable, irresistible, insuperable y ajeno a la voluntad de las partes.
CFDI	Comprobante Fiscal Digital por Internet.
C.F.F.	Código Fiscal de la Federación.
PLATAFORMA	La Plataforma digital de contrataciones públicas, se refiere al sistema electrónico de información pública gubernamental sobre adquisiciones, arrendamientos y servicios, integrado entre otra información, por los programas anuales en la materia, de las Dependencias y Entidades; el registro único de proveedores; el padrón de testigos sociales; el registro de proveedores sancionados; las convocatorias y sus modificaciones; licitaciones, las invitaciones ; las actas de las juntas de aclaraciones, del acto de presentación y apertura de proposiciones y de fallo; los testimonios de los testigos sociales; los datos de los contratos y los convenios modificatorios; las adjudicaciones directas; las resoluciones de la instancia de inconformidad que hayan causado estado y las notificaciones y avisos correspondientes. Dicho Sistema será de consulta gratuita y constituirá un medio por el cual se desarrollará procedimientos de contratación. El sistema estará a cargo de la Secretaria de Hacienda y Crédito Público a través de la unidad administrativa que se determine en su Reglamento, la que establecerá los controles necesarios para

	garantizar la inalterabilidad y conservación de la información que contenga. Con dirección electrónica en Internet: https://comprasmx.buengobierno.gob.mx/
CONTRATO	Instrumento Jurídico mediante el cual se fijarán a las partes los derechos y obligaciones derivadas de esta CONVOCATORIA A LA INVITACIÓN suscrito a través del MODULO DE FORMALIZACIÓN DE INSTRUMENTOS JURIDICOS.
CONVOCATORIA	Documento que se pone a disposición de los interesados y el cual contiene los aspectos, especificaciones del SERVICIO, objeto de la INVITACIÓN y los requisitos y condiciones de participación.
DE	Documento Económico.
DT	Documento Técnico.
DLA	Documento Legal Administrativo.
e.firma	Certificado digital de la firma electrónica avanzada que emite el Servicio de Administración Tributaria para el cumplimiento de obligaciones fiscales, que identifica a la persona de nacionalidad mexicana al realizar trámites y servicios ante el Gobierno de la Republica que, por sus características, es segura y garantiza la identidad.
IMSS	Instituto Mexicano del Seguro Social.
INFONAVIT	Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores.
INVITACIÓN / LICITACIÓN	Procedimiento de contratación contemplado en los artículos 35 fracción II, 36, 55, 56 Y 72 de la LEY, y demás correlativos de dicha LEY o de su Reglamento.
LEY O LAASSP	Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público
MEDIO DE IDENTIFICACIÓN ELECTRONICA	Conjunto de datos electrónicos asociados con documentos que son utilizados para reconocer a su autor, y que legitiman el consentimiento de éste para obligarlo a las manifestaciones que en él se contienen, de conformidad con el artículo 36 de la LEY.
MODULO DE FORMALIZACIÓN DE INSTRUMENTOS JURIDICOS	El módulo de "Formalización de Instrumentos Jurídicos" es aquél a través del cual las dependencias y entidades, deberán formalizar de manera electrónica los instrumentos jurídicos que se deriven de los diversos procedimientos de contratación previstos en la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y en la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, así

	como generar y/o incorporar la documentación que se les requiera de los mismos. Para su uso se utilizará como medio de identificación electrónica la Firma Electrónica Avanzada (e.firma) que emite el Servicio de Administración Tributaria.
LEY DE TRANSPARENCIA	Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública.
LICITANTE Y/O PARTICIPANTE	Persona física o moral que participa en la INVITACIÓN (y) que haya manifestado su compromiso de participar en la INVITACIÓN y presente su PROPUESTA técnica y económica.
OIC	Órgano Interno de Control en la ASIPONA VERACRUZ.
LINEAMIENTOS	LINEAMIENTOS DE CONTRATACIÓN ESPECÍFICOS EN MATERIA DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DE LA ADMINISTRACIÓN DEL SISTEMA PORTUARIO NACIONAL VERACRUZ, S.A. DE C.V.
PRESTADOR DE LOS SERVICIOS	Persona física o moral quien resulte ganador de esta INVITACIÓN y con quien se celebre el CONTRATO correspondiente.
PROCEDIMIENTO	INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS ELECTRÓNICA DE CARÁCTER NACIONAL
PROPOSICIÓN O PROPOSICIONES	Integración de la documentación legal, PROPUESTA técnica y económica que entrega el LICITANTE para ser evaluado en el PROCEDIMIENTO que se describe a detalle en el **Apartado IV** de la INVITACIÓN.
PUERTO	Puerto de Veracruz.
REGLAMENTO O RLAASSP	Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.
LOS SERVICIOS / EL SERVICIO	"SERVICIO DE GESTIÓN DE LOS ARCHIVOS PRODUCIDOS POR LAS UNIDADES ADMINISTRATIVAS DE LA ASIPONA VERACRUZ", los cuales se describen de manera completa, clara y detallada en el ANEXO TÉCNICO.
SOLVENTE	Oferta que cumple con los requisitos legales, técnicos y económicos establecidos en la INVITACIÓN, y por tanto garantiza el cumplimiento de las obligaciones respectivas de acuerdo con el Artículo 48 de la LEY.
SABG	Secretaría Anticorrupción y Buen Gobierno
SHCP	Secretaría de Hacienda y Crédito Público

REPSE	Registro de Prestadores de Servicios Especializados u Obras Especializados al que hace referencia el artículo 15 de la Ley Federal del Trabajo, a cargo de la Secretaría del Trabajo y Previsión Social.

APARTADO I. DATOS GENERALES O DE IDENTIFICACIÓN DE LA INVITACION

1. INFORMACION GENERAL

1.1 DATOS DE LA CONVOCANTE, AREA CONTRATANTE Y DOMICILIO

La ADMINISTRACIÓN DEL SISTEMA PORTUARIO NACIONAL VERACRUZ, S.A. DE C.V., en cumplimiento de las disposiciones establecidas en el en el artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y en los artículos 33, 35 fracción II, 36, 37, 39 fracción I, 40, 41, 42, 43, 44, 45, 46, 47, 48, 49, 50, 51, así como los artículos 53, 55, 56 y demás que resulten aplicables de la LEY en vigor y su REGLAMENTO; a través de la Gerencia de Administración y Finanzas como Área Contratante y el Departamento de Control de Archivos como Área requirente con domicilio fiscal en Avenida Marina Mercante N° 210, 6° Piso, Col. Centro, Veracruz, Ver., C.P. 91700, convoca a los interesados en participar en el procedimiento de INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS ELECTRÓNICA DE CARÁCTER NACIONAL, para la contratación del servicio para la "SERVICIO DE GESTIÓN DE LOS ARCHIVOS PRODUCIDOS POR LAS UNIDADES ADMINISTRATIVAS DE LA ASIPONA VERACRUZ", los cuales se describen de manera completa, clara y detallada en el ANEXO 1. mediante la siguiente INVITACION.

De conformidad al Numeral 6, del Acuerdo por el que se expide el Protocolo de Actuación en Materia de Contrataciones Públicas, Otorgamiento y Prórroga de Licencias, Permisos, Autorizaciones y Concesiones Publicado en el Diario Oficial de la Federación el 20 de agosto del 2015, así como a sus diversos que lo modifican publicados en el mismo medio de difusión oficial los días 19 de febrero de 2016 y 28 de febrero de 2017, se informa lo siguiente:

a) Que los servidores públicos en el contacto con particulares deben observar el presente Protocolo y que éste puede ser consultado en la sección de la SABG, que se encuentra en el portal de la Ventanilla Única Nacional (gob.mx), a través de la liga www.gob.mx/buengobierno; asimismo, los servidores públicos deberán informar a los particulares la fecha de la publicación de este Protocolo en el Diario Oficial de la Federación.

b) Que, a fin de promover las mejores prácticas en materia de combate a la corrupción y prevención de conflictos de interés, en los procedimientos que a continuación se enuncian, las reuniones, visitas y actos públicos serán videograbados:

 i. Contrataciones públicas sujetas a la LEY, cuyo monto rebase el equivalente a cinco millones de Unidades de Medida y Actualización;

 ii. Contrataciones públicas sujetas a la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, cuyo monto rebase el equivalente a diez millones de Unidades de Medida y Actualización, y

 iii. Contrataciones públicas sujetas a la Ley de Asociación Público Privadas, cuyo monto rebase el equivalente a cuatrocientos millones de Unidades de Medida y Actualización, y

 iv. Otorgamiento y Prórroga de Concesiones.

c) Que las videograbaciones de las reuniones, visitas y actos públicos podrán ponerse a disposición de las autoridades encargadas de verificar la legalidad de dichos procedimientos y podrán ser utilizadas como elemento de prueba. A efecto de lo anterior, dichas videograbaciones deberán conservarse en los archivos de la unidad administrativa que las haya generado.

d) Que los datos personales que se recaben con motivo del contacto con particulares serán protegidos y tratados conforme a las disposiciones jurídicas aplicables, y

e) Que tienen derecho a presentar queja o denuncia por incumplimiento de las obligaciones que adviertan en el contacto con los servidores públicos, ante el Órgano Interno de Control correspondiente, o bien, a través del Sistema Integral de Quejas y Denuncias Ciudadanas, establecido mediante Acuerdo Publicado en el Diario Oficial de la Federación el 09 de diciembre de 2015.

1.2 INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS ELECTRÓNICA DE CARÁCTER NACIONAL

La presente INVITACION se realizará de forma Electrónica conforme a lo que establece el Artículo 35 fracción II, 36, y 39 de la Ley, por lo que únicamente se permitirá la participación de los LICITANTES a través del Sistema Electrónico de Información Pública Gubernamental denominado Plataforma digital de contrataciones públicas, utilizando medios de identificación

electrónica, motivo por el cual **NO se aceptarán** proposiciones de carácter presencial y/o enviadas a través de servicio postal o de mensajería.

Esta INVITACION es de Carácter NACIONAL conforme a lo dispuesto en el Artículo 39, fracción I de la LEY, en la cual únicamente podrán participar personas de nacionalidad mexicana.

1.3 NÚMERO DE IDENTIFICACIÓN DE LA INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS ELECTRÓNICA DE CARÁCTER NACIONAL.

El número de la presente INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS ELECTRÓNICA DE CARÁCTER NACIONAL es: No. IA-13-J3E-013J3E001-N-170-2026 cuyo objeto de contratación es el "SERVICIO DE GESTIÓN DE LOS ARCHIVOS PRODUCIDOS POR LAS UNIDADES ADMINISTRATIVAS DE LA ASIPONA VERACRUZ".

1.4 VIGENCIA DE LA CONTRATACIÓN

Con la notificación del fallo serán exigibles los derechos y obligaciones establecidos en la presente INVITACION. No obstante, lo anterior; el plazo de vigencia para EL SERVICIO será de 106 (ciento seis días naturales) contados a partir del día 16 de noviembre de 2026 y hasta las 23:59:59 horas del 01 de marzo de 2027.

Por lo anterior, el LICITANTE ganador se sujetará al tiempo para EL SERVICIO como se describe en el ANEXO 1, aclarando que no podrá ofrecer un plazo mayor al señalados en el párrafo precedente.

De conformidad con lo establecido en el artículo 74 de la LEY y 136 del REGLAMENTO, la ASIPONA VERACRUZ, podrá solicitar a EL PROVEEDOR incrementar en cantidad el servicio para la "SERVICIO DE GESTIÓN DE LOS ARCHIVOS PRODUCIDOS POR LAS UNIDADES ADMINISTRATIVAS DE LA ASIPONA VERACRUZ" contratados, para que se presten dentro del plazo originalmente convenido o, si él lo considera conveniente, ampliar la vigencia del contrato. En caso de que EL PROVEEDOR acepte, la ASIPONA VERACRUZ convendrá con el mismo el incremento del monto del contrato mediante modificaciones a su contrato vigente, siempre que las modificaciones no rebasen, en conjunto, el veinte por ciento del monto o cantidad de los conceptos o volúmenes establecidos originalmente en los mismos y el precio de LOS SERVICIOS, sea igual al pactado originalmente.

Cuando la ASIPONA VERACRUZ requiera ampliar únicamente el plazo o la vigencia del contrato, y esto no implique un incremento en el monto total contratado de EL SERVCIO y si cuenta con

el consentimiento de EL PROVEEDOR, se podrá suscribir el convenio modificatorio para ampliar la vigencia. La modificación del plazo pactado en el contrato para proporcionar EL SERVICIO sólo procederá para caso fortuito, fuerza mayor o causas atribuibles a la ASIPONA VERACRUZ, la cual deberá dejar constancia que acredite dichos supuestos.

En los supuestos previstos en el párrafo anterior no procederá aplicar a EL PROVEEDOR penas convencionales por atraso. La modificación del plazo por caso fortuito o fuerza mayor podrá ser solicitada por EL PROVEEDOR o por la ASIPONA VERACRUZ.

En caso de que EL PROVEEDOR no obtenga la prórroga de referencia, por ser causa imputable a éste el atraso, se hará acreedor a la aplicación de las penas convencionales.

Las modificaciones en monto, plazo o vigencia del contrato conllevarán el respectivo ajuste a la/s garantía/s correspondiente/s, siempre y cuando dicho incremento no se encuentre cubierto por la garantía originalmente otorgada.

1.5 EJERCICIO FISCAL DE LA CONTRATACIÓN

El ejercicio fiscal de contratación, comprende el ejercicio 2026 y 2027.

1.6 IDIOMAS

De conformidad con lo establecido en el artículo 40, fracción IV de la LEY, se requiere a los LICITANTES que las PROPOSICIONES, así como todos los demás documentos que integran su PROPOSICIÓN se presenten en idioma español. En caso de que algún documento que integre la oferta técnica se presente en un idioma diferente, deberá ir acompañado de su traducción simple al español.

1.7 RECURSOS PARA LA CONTRATACIÓN

Para cubrir las erogaciones que se deriven del presente procedimiento de contratación, la ASIPONA VERACRUZ cuenta con la suficiencia presupuestal autorizado por la SHCP dentro de su presupuesto aprobado para el ejercicio fiscal 2026 de conformidad con el Oficio 411/UDPCSG/2025/14311, de fecha 5 de diciembre de 2025 emitido por la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, con cargo a la partida presupuestal **33104** "OTRAS ASESORIAS PARA LA OPERACIÓN DE PROGRAMAS", para celebrar la contratación de LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS motivo de esta CONVOCATORIA A LA LICITACIÓN.

Las erogaciones que deriven del CONTRATO para el ejercicio fiscal 2027 estará condicionado a que la ASIPONA VERACRUZ tenga la autorización que para tal efecto emitirá la Secretaría de Hacienda y Crédito Público a principios de cada ejercicio fiscal. Lo anterior de conformidad con lo señalado por el artículo 33 de la LEY, 50 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria.

1.8 FORMA DE PAGO

No se otorgarán anticipos por EL SERVICIO motivo de esta INVITACIÓN.

El pago se realizará en Moneda Nacional de curso legal, a través del Departamento de Tesorería de la ASIPONA VERACRUZ, mediante transferencia electrónica a la cuenta bancaria que por escrito designe EL PROVEEDOR, debiendo indicar la clave bancaria estandarizada (CLABE) conforme a lo siguiente:

La ASIPONA VERACRUZ, efectuará en 04 (cuatro) pagos por cada una de las etapas del servicio efectivamente prestados conforme a lo establecido en el anexo técnico.

Dentro de los 5 (cinco) días hábiles posteriores al cumplimiento de lo señalado en el párrafo anterior (respetando los días y horarios establecidos por la ASIPONA VERACRUZ, para la recepción de facturas), EL PROVEEDOR deberá cargar los archivos electrónicos (pdf y xml) de su factura para pago en el Portal Electrónico denominado Mediport en la dirección electrónica https://www.mediport.com.mx/mediportV2/Inicio/MPAcceso.aspx ingresando con su usuario y contraseña ubicado en la página web de la ASIPONA VERACRUZ o por aquel procedimiento que le sea comunicado por escrito a EL PROVEEDOR por parte de la ASIPONA VERACRUZ.

Asimismo, en ese mismo plazo EL PRESTADOR DE SERVICIO deberá presentar ante el Administrador del contrato la factura correspondiente para tramitar su pago debidamente requisitada. Además, deberá entregar de manera mensual al Departamento de Control de Archivos adscrito a LA GERENCIA DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS, para la tramitación del pago, las cedulas de liquidación del IMSS e INFONAVIT, así como, la constancia de situación fiscal emitida por el SAT y en materia cuotas obrero patronal emitidas por el IMSS e INFONAVIT, todas ellas en sentido POSITIVO de conformidad al Art. 32-D del CFF, además se deberá entregar las altas, bajas y/o modificaciones respecto del personal asignado para la prestación del servicio "movimientos afiliatorios", recibos de nómina timbrados y vigentes, así como, el pago de entero de impuestos retenidos de conformidad con lo establecido en las distintas reformas y obligaciones de verificación derivadas del surgimiento del REPSE

Si lo anterior se cumple, se efectuará el pago respectivo, en un plazo de 17 (diecisiete) días hábiles, de acuerdo con el Artículo 73 de la LEY, posteriores a la recepción de la factura y sus soportes, contados a partir del aviso emitido por el Departamento de Presupuesto y Contabilidad de la ASIPONA VERACRUZ (aceptación de CFDI que satisface todos los requisitos fiscales que establece el Código Fiscal de la Federación, la Ley del Impuesto sobre la Renta, su reglamento y demás disposiciones administrativas y fiscales relacionadas). Una vez efectuado el pago EL PROVEEDOR deberá emitir y validar el CFDI de pago, en un plazo no mayor al quinto día natural del mes inmediato siguiente al que corresponda el o los pagos recibidos.

En términos del artículo 135 del REGLAMENTO, se señala que en el caso de que la factura entregada por EL PROVEEDOR para su pago, presente errores o deficiencias, la ASIPONA VERACRUZ dentro de los 3 días hábiles siguientes al de su recepción, el personal de la subgerencia de finanzas indicará por escrito o por correo electrónico a EL PROVEEDOR las deficiencias que deberá corregir. El periodo que transcurra a partir de la presentación del citado escrito o hasta que EL PROVEEDOR realice las correcciones no se computará para efectos del pago. Asimismo, cabe mencionar que se considerará al respecto lo que resulte aplicable del artículo 73 de la LEY.

Acorde a los LINEAMIENTOS referidos, el plazo máximo que deberá mediar entre la fecha en que EL PROVEEDOR acredite la entrega de EL SERVICIO y la fecha de pago correspondiente, será de 17 (diecisiete) días hábiles a partir de la verificación de conformidad, visto bueno u autorización de la factura respectiva a través de la Plataforma electrónica, dentro de los cuales quedará comprendido el plazo a que hace referencia el párrafo primero del artículo 73 de la LEY.

El pago de EL SERVICIO quedará condicionado, proporcionalmente, al pago que EL PROVEEDOR deba efectuar, en su caso, por concepto de penas convencionales por atraso, en el entendido de que si el contrato es rescindido no procederá el cobro de dichas penas ni la contabilización de las mismas al hacer efectiva la garantía de cumplimiento.

Los montos a penalizar se aplicarán previa emisión de nota de crédito por parte de EL PROVEEDOR y podrán descontarse de la factura que EL PROVEEDOR presente para su cobro previo acuerdo de las partes.

Pagos en exceso

En caso de que existan pagos en exceso que haya recibido EL PROVEEDOR, éste deberá reintegrar las cantidades pagadas en exceso, más los intereses correspondientes conforme a la tasa que establezca la Ley de Ingresos de la Federación en los casos de prórroga para el pago de créditos fiscales. Los intereses se calcularán sobre las cantidades pagadas en exceso en cada

caso y se computarán por días naturales desde la fecha del pago a más tardar dentro de los treinta días naturales siguientes a que le sea requerido el pago. Los intereses se calcularán sobre las cantidades pagadas en exceso en cada caso y se computarán por días naturales desde la fecha del pago, hasta la fecha en que se pongan efectivamente las cantidades a disposición de la dependencia o entidad, lo anterior con fundamento en el artículo 73 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y articulo 11 de la Ley de Ingresos de la Federación para el ejercicio fiscal de 2026.

La ASIPONA VERACRUZ se reserva expresamente el derecho de reclamar a EL PROVEEDOR las indemnizaciones por el servicio de "SERVICIO DE GESTIÓN DE LOS ARCHIVOS PRODUCIDOS POR LAS UNIDADES ADMINISTRATIVAS DE LA ASIPONA VERACRUZ", a través de la devolución del pago de lo indebido.

La recepción satisfactoria de EL SERVICIO se considerará una vez que EL PROVEEDOR cumpla con el plazo solicitado, cubriendo las especificaciones y demás características requeridas por la ASIPONA VERACRUZ, descritas y detalladas en la INVITACION y en la PROPOSICIÓN TÉCNICA Y ECONÓMICA de EL PROVEEDOR y en el acuerdo de voluntades que suscriban.

1.9 CRÉDITO EXTERNO O GARANTÍA DE ORGANISMOS FINANCIEROS

El presente procedimiento de contratación no será financiado con fondos provenientes de créditos externos otorgados al Gobierno Federal, ni con la garantía de organismos financieros regionales o multilaterales.

1.10 IGUALDAD DE GENERO

A fin de dar cumplimiento a la Norma Mexicana para la Igualdad Laboral entre Mujeres y Hombres NMX-R-025-SCFI-2015, en todos los casos donde se utilice un lenguaje que pudiera interpretarse como excluyente al género femenino, invariablemente deberá interpretarse y entenderse como incluyente e igual tanto para hombres como para mujeres.

1.11 TESTIGO SOCIAL

Este procedimiento no considera la participación del Testigo Social.

1.12 RESPONSABLE DEL PROCEDIMIENTO

El servidor público facultado para presidir los actos del procedimiento de INVITACION, y todo lo relativo, es la M.A.P. JUDITH PARRAZAL HERRERA, GERENTE DE ADMINISTRACIÓN Y

FINANZAS y en su caso, este lo ejercerá a través del DR. JOSE MIGUEL ALVARADO RAYMOND, SUBGERENTE DE ADMINISTRACIÓN de conformidad con el Titulo Tercero, Capitulo Primero, Sección Octava, Fracción I de los LINEAMIENTOS DE CONTRATACIÓN ESPECÍFICOS EN MATERIA DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DE LA ADMINISTRACIÓN DEL SISTEMA PORTUARIO NACIONAL VERACRUZ, S.A. DE C.V.

En sustitución de los servidores públicos anteriormente indicados, el funcionario público facultado para presidir los actos del procedimiento de INVITACION, será el servidor público designado por la M.A.P. JUDITH PARRAZAL HERRERA, GERENTE DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS de la ASIPONA VERACRUZ de conformidad con el Oficio que para tal efecto emita.

1.13 MODIFICACIONES A LOS REQUISITOS DE LA INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS ELECTRÓNICA DE CARÁCTER NACIONAL

A continuación, se señala en qué situaciones se podrán modificar los requisitos de la INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS ELECTRÓNICA DE CARÁCTER NACIONAL y la forma en que se actuará al respecto.

a) La ASIPONA VERACRUZ podrá reducir o cancelar la INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS ELECTRÓNICA DE CARÁCTER NACIONAL, cuando por caso fortuito o fuerza mayor se extinga la necesidad de LOS SERVICIOS, tales como disposiciones de austeridad o modificaciones y ajustes presupuestarios que así lo requieran, emitidos por la autoridad competente, entre otras causas.

b) Con fundamento en los artículos 43 y 44 de la LEY y el artículo 91 fracción V de su REGLAMENTO, los aspectos contenidos en la INVITACIÓN, únicamente se podrán modificar por parte de la ASIPONA VERACRUZ a más tardar el séptimo día natural previo al acto de presentación y apertura de PROPOSICIONES, salvo que las modificaciones a efectuar deriven de las juntas de aclaraciones, caso en el cual, la CONVOCANTE deberá considerar que siempre deberá haber seis días naturales como mínimo entre el día de la última junta de aclaraciones y la nueva fecha del acto de presentación y apertura de PROPOSICIONES. Los seis días naturales se consideran sólo como mínimo indispensable, por lo que en cada caso la CONVOCANTE deberá establecer los días que sean necesarios para que los LICITANTES integren su PROPOSICIÓN. Cualquier modificación que se requiera hacer a la INVITACIÓN, deberá publicarse en PLATAFORMA DIGITAL DE CONTRATACIONES PÚBLICAS, modificaciones que estarán a disposición de los LICITANTES en PLATAFORMA DIGITAL DE CONTRATACIONES PÚBLICAS a más tardar el día hábil siguiente en que las modificaciones se presenten.

APARTADO II. OBJETO Y ALCANCE DE LA INVITACION

2. DESCRIPCIÓN DE EL SERVICIO

La ASIPONA VERACRUZ, requiere que los LICITANTES coticen EL SERVICIO descrito, de manera completa clara y detallada en el ANEXO 1 de esta INVITACIÓN y que se refiere al servicio para la "SERVICIO DE GESTIÓN DE LOS ARCHIVOS PRODUCIDOS POR LAS UNIDADES ADMINISTRATIVAS DE LA ASIPONA VERACRUZ" los cuales se describen de manera completa, clara y detallada en el ANEXO TÉCNICO objeto de la presente INVITACIÓN.

2.1 CONDICIONES DE ENTREGA DE LOS SERVICIOS

Para la recepción satisfactoria del "SERVICIO DE GESTIÓN DE LOS ARCHIVOS PRODUCIDOS POR LAS UNIDADES ADMINISTRATIVAS DE LA ASIPONA VERACRUZ", se considerará una vez que EL PROVEEDOR preste los mismos y cumpla con las condiciones descritas a detalle en el ANEXO TÉCNICO, además de las siguientes:

A. EL SERVICIO deberá ser prestado en el plazo establecido, cubriendo las características, especificaciones y calidad considerados por la ASIPONA VERACRUZ con los requisitos señalados en la INVITACIÓN y en su PROPUESTA TÉCNICA Y ECONÓMICA.

B. EL PROVEEDOR deberá contar con los elementos humanos, equipos y materiales necesarios para proporcionar LOS SERVICIOS. Deberá considerar dentro de los **106 (ciento seis días naturales) contados a partir del día 16 de noviembre de 2026 y hasta las 23:59:59 horas del 01 de marzo de 2027** para cumplir en su totalidad con EL SERVICIO a proporcionar.

C. La Gerencia de Administración y Finanzas de la ASIPONA VERACRUZ, deberá supervisar que la recepción de la entrega de LOS SERVICIOS, se realice conforme a las características contenidas en el ANEXO TÉCNICO.

D. La ASIPONA VERACRUZ realizará inspecciones para verificar la calidad de EL SERVICIO directamente o a través de terceros, obligándose EL PROVEEDOR a proporcionar todas las facilidades y documentos necesarios.

E. EL PROVEEDOR se obliga a cumplir debida y oportunamente con todas las obligaciones de carácter civil, mercantil, administrativo, fiscal, de naturaleza laboral o de seguridad

social, o de cualquier otro orden, que le incumban o que deriven de la contratación del servicio para la "SERVICIO DE GESTIÓN DE LOS ARCHIVOS PRODUCIDOS POR LAS UNIDADES ADMINISTRATIVAS DE LA ASIPONA VERACRUZ", por lo que deberá sacar en paz y a salvo a la ASIPONA VERACRUZ de las reclamaciones que se formularan en su contra con motivo de su incumplimiento, real o supuesto, y le resarcirá de los daños que sufra como consecuencia de aquéllas.

F. La recepción de LOS SERVICIOS, ya sea total o parcial, se realizará previa la verificación del cumplimiento de los requisitos y plazos que para tales efectos se establecen en la presente INVITACIÓN. En todo caso de recepción, parcial o total, la ASIPONA VERACRUZ tendrá reservado el derecho de reclamar por EL SERVICIO faltante, así como el de exigir el reembolso de pagos indebidos.

G. La ASIPONA VERACRUZ recibirá y aceptará en definitiva EL SERVICIO si éste cumple de acuerdo con lo solicitado en la presente INVITACION, en su ANEXO TÉCNICO y en la PROPUESTA TÉCNICA Y ECONÓMICA presentada por EL PROVEEDOR. Por lo cual se elaborará un acta entrega de la recepción satisfactoria de LOS SERVICIOS, la cual deberá ser firmada por LA GERENCIA DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS y EL PRESTADOR DE SERVICIO para validar LOS SERVICIOS.

Asimismo, EL PROVEEDOR será el único responsable de la cabal eficiente y satisfactoria del SERVICIO DE GESTIÓN DE LOS ARCHIVOS PRODUCIDOS POR LAS UNIDADES ADMINISTRATIVAS DE LA ASIPONA VERACRUZ.

Igualmente será responsable por daños y perjuicios que, con motivo de la entrega del mismo, cause a la ASIPONA VERACRUZ y/o terceros.

Solo se considerarán cumplidas las obligaciones asumidas por EL PROVEEDOR descritas en la presente INVITACIÓN, hasta el momento en que se haya recibido la totalidad del "SERVICIO DE GESTIÓN DE LOS ARCHIVOS PRODUCIDOS POR LAS UNIDADES ADMINISTRATIVAS DE LA ASIPONA VERACRUZ", a satisfacción de la ASIPONA VERACRUZ por conducto de LA GERENCIA DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS.

EL PROVEEDOR deberá asumir cualquier responsabilidad en materia laboral para con el personal que ocupe para realizar el SERVICIO DE GESTIÓN DE LOS ARCHIVOS PRODUCIDOS POR LAS UNIDADES ADMINISTRATIVAS DE LA ASIPONA VERACRUZ" solicitado, por tal motivo la ASIPONA VERACRUZ queda liberada de cualquier reclamación de tipo laboral que le hagan a EL PROVEEDOR.

Con las siguientes consideraciones:

EL PROVEEDOR ratifica que cuenta con todos los recursos humanos, materiales y económicos para realizar el SERVICIO DE GESTIÓN DE LOS ARCHIVOS PRODUCIDOS POR LAS UNIDADES ADMINISTRATIVAS DE LA ASIPONA VERACRUZ" solicitado en el ANEXO TÉCNICO, de esta INVITACIÓN, por lo que se obliga a asignar al personal especializado para tal fin, instruyéndoles para cumplir eficazmente con los trabajos encomendados y para observar la legislación, reglamentación y normatividad aplicable.

EL PROVEEDOR en su calidad de patrón, está obligado a cumplir con las obligaciones que le son propias conforme a la Ley Federal del Trabajo y demás disposiciones aplicables por lo que, en caso de llevar a cabo la terminación de la relación laboral con alguno de sus trabajadores, deberá realizar la liquidación y/o el finiquito correspondiente, de acuerdo a lo señalado en la Ley de la materia. Obligación que será exigible durante la vigencia del presente contrato y subsistirá hasta un año después de la terminación del mismo.

EL PROVEEDOR se obliga a cumplir con sus obligaciones laborales, en los aspectos referidos a las prestaciones pactadas con sus trabajadores, registrar e inscribir a sus trabajadores ante el IMSS o el Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado, según proceda, Sistema de Ahorro para el Retiro y el INFONAVIT o el Fondo de la Vivienda del Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado, según aplique, además del pago de los salarios, prestaciones, cuotas obrero patronales, aportaciones al Sistema de Ahorro para el Retiro y el INFONAVIT, cuotas sindicales, en su caso, y cualquier otra carga laboral, de seguridad social o fiscal que se cause relacionada con el cumplimiento de la entrega del servicio para la "SERVICIO DE GESTIÓN DE LOS ARCHIVOS PRODUCIDOS POR LAS UNIDADES ADMINISTRATIVAS DE LA ASIPONA VERACRUZ", a que se refiere este contrato.

La ASIPONA VERACRUZ no será considerada por ningún motivo como patrón sustituto, responsable solidario o beneficiario del trabajo en relación al objeto del CONTRATO que se celebre, por lo que EL PROVEEDOR se obliga a sacar en paz y a salvo a la ASIPONA VERACRUZ, de cualquier reclamación que derive de las relaciones laborales que se dieran entre EL PROVEEDOR y sus trabajadores, y en el caso de que ASIPONA VERACRUZ tuviera que pagar cualquier cantidad bajo cualquier concepto ya fuera del orden laboral, administrativo y/o fiscal que procediera de dichas relaciones laborales, le deberá ser TOTALMENTE reembolsado por EL PROVEEDOR a la ASIPONA VERACRUZ, más los intereses que se pactan a la tasa estipulada en el Código Fiscal de la Federación para los créditos fiscales.

Asimismo, será aplicable todo lo contenido en la presente cláusula para aquellos empleados temporales o contratados a nombre de otra empresa por EL PROVEEDOR, teniendo el mismo la obligación de mostrar las altas ante el IMSS (Instituto Mexicano del Seguro Social) que efectúen de sus trabajadores, las empresas con las que se subcontraten servicios relacionados

con el "SERVICIO DE GESTIÓN DE LOS ARCHIVOS PRODUCIDOS POR LAS UNIDADES ADMINISTRATIVAS DE LA ASIPONA VERACRUZ".

Para el caso de que la ASIPONA VERACRUZ resultara condenada o responsable de cualquier obligación o pago resultado de derechos o créditos en favor de EL PROVEEDOR o cualquiera de sus empleados ya sea por actos derivados del ejercicio de particulares o de cualquier autoridad municipal, estatal o federal, EL PROVEEDOR se obliga a resarcir en favor de la ASIPONA VERACRUZ cualquier daño que haya sufrido ésta y/o cubrirá cualquier gasto en que haya incurrido en el cumplimiento de dicha obligación o pago de derecho que se haya ejercido, sin necesidad de declaración judicial alguna, ni acreditación de daño.

EL PROVEEDOR se obliga a cumplir debida y oportunamente con todas las obligaciones de carácter civil, mercantil, administrativo, fiscal, de naturaleza laboral o de seguridad social, o de cualquier otro orden, que le incumban o que deriven del "SERVICIO DE GESTIÓN DE LOS ARCHIVOS PRODUCIDOS POR LAS UNIDADES ADMINISTRATIVAS DE LA ASIPONA VERACRUZ", objeto de la presente INVITACIÓN, por lo que deberá sacar en paz y a salvo a la ASIPONA VERACRUZ de las reclamaciones que se formularan en su contra con motivo de su incumplimiento, real o supuesto, y le resarcirá de los daños que sufra como consecuencia de aquéllas.

El incumplimiento a lo señalado en la presente cláusula dará lugar a la aplicación de las garantías de cumplimiento, o en su caso según aplique, EL PRESTADOR DE SERVICIO otorga su consentimiento para que la ASIPONA VERACRUZ realice el descuento en las facturas que se encuentren pendientes por pagar o en proceso de cobro, sin necesidad de llevar a cabo procedimiento alguno independientemente de que, en caso de ser necesario la ASIPONA VERACRUZ pueda ejecutar la fianza de contingencias laborales.

EL PROVEEDOR estará obligado a sacar en paz y a salvo a la ASIPONA VERACRUZ y a pagarle las erogaciones efectuadas con motivo de toda reclamación que se formulara en su contra y cuya responsabilidad fuere imputable, directa o indirectamente, a él, porque hubiera obrado culposa o negligentemente, o porque hubiera incurrido en actos, hechos u omisiones que sean ilícitos o que se hubieran producido en contravención de instrucciones de la ASIPONA VERACRUZ, o sin haber obtenido su consentimiento cuando éste fuere necesario de acuerdo con lo establecido en la presente INVITACIÓN.

A. La recepción del SERVICIO DE GESTIÓN DE LOS ARCHIVOS PRODUCIDOS POR LAS UNIDADES ADMINISTRATIVAS DE LA ASIPONA VERACRUZ", prestado, ya sea total o parcial, se realizará previa la verificación del cumplimiento de los requisitos y plazos que para tales efectos se establecen en la presente INVITACIÓN. En todo caso de recepción, parcial o total, la ASIPONA VERACRUZ tendrá reservado el derecho de

reclamar por LOS SERVICIOS, faltante, así como el de exigir el reembolso de pagos indebidos.

B. La ASIPONA VERACRUZ recibirá y aceptará en definitiva el SERVICIO DE GESTIÓN DE LOS ARCHIVOS PRODUCIDOS POR LAS UNIDADES ADMINISTRATIVAS DE LA ASIPONA VERACRUZ, si éste hubiere sido prestado de acuerdo con lo solicitado en la presente INVITACIÓN, en su ANEXO 1 y en la PROPOSICIÓN presentada por EL PROVEEDOR en la presente INVITACIÓN, en constancia de lo cual se levantará un acta de entrega y recepción que será debidamente firmada por el Departamento de Control de Archivos y EL PROVEEDOR.

C. La ASIPONA VERACRUZ no aceptará prórrogas cuando EL PROVEEDOR proporcione el "SERVICIO DE GESTIÓN DE LOS ARCHIVOS PRODUCIDOS POR LAS UNIDADES ADMINISTRATIVAS DE LA ASIPONA VERACRUZ", fuera del plazo estipulado por causas imputables a él.

D. EL PROVEEDOR deberá de sujetarse a las medidas implementadas por la ASIPONA VERACRUZ para dar cumplimiento a en lo aplicable a EL SERVICIO conforme a la "Guía de Cumplimiento de obligaciones de los Contratistas y Proveedores en materia de Seguridad, Salud en el Trabajo, Medio Ambiente y Protección "ASPN-VER-GO-G-01" ANEXO 20.

E. Cumplir con los procedimientos operativos de los Sistemas de Gestión Integral en los que está certificada la ASIPONA VERACRUZ para, bajo las normas ISO 9001, ISO 14001, ISO 45001, ISO 28000, ISO 27001 e ISO 37001, Código PBIP y en aquellos aspectos que competan a EL PROVEEDOR.

F. Los precios unitarios se encuentran desglosados en la PROPUESTA TÉCNICA Y ECONÓMICA.

Una vez cumplidas las obligaciones de **EL PROVEEDOR** a satisfacción de la **ASIPONA VERACRUZ**, el Departamento de Control de Archivos elaborará un acta que haga constar la finalización satisfactoria de **EL SERVICIO** procediendo al inicio de la vigencia de resguardo de la garantía de cumplimiento de obligaciones contractuales de acuerdo a establecido en el modelo del ANEXO 16 y una vez cumplido el plazo se dará inicio a los trámites para la liberación de la garantía de cumplimiento del contrato por parte de la **Gerencia de Administración y Finanzas**.

En caso de recepción, parcial o total, la **ASIPONA VERACRUZ** tendrá reservado el derecho de reclamar por el incumplimiento en la entrega del servicio de **SERVICIO DE GESTIÓN DE LOS**

ARCHIVOS PRODUCIDOS POR LAS UNIDADES ADMINISTRATIVAS DE LA ASIPONA VERACRUZ, así como el de exigir el reembolso de pagos indebidos.

2.2 PARTIDA QUE INTEGRA LA PRESENTE INVITACION.

Este proceso de contratación consta de 1 (una) partida; de conformidad con el ANEXO TÉCNICO, la cual será adjudicada a un LICITANTE que, habiendo cumplido con todos los requisitos administrativos, legales, técnicos y económicos y su proposición haya obtenido el mejor resultado del mecanismo de evaluación por partida, la evaluación de las PROPOSICIONES se llevará a cabo, con base a lo establecido en el artículo 47 y 48 fracción I de la LEY y será realizada por el área usuaria requirente y se adjudicará al LICITANTE cuya oferta resulte solvente, porque cumple con los requisitos legales, técnicos y económicos establecidos en la CONVOCATORIA, y por tanto garantiza el cumplimiento de las obligaciones respectivas.

En caso de empate entre dos o más proposiciones, se procederá conforme a lo dispuesto por artículo 48 segundo y tercer párrafo de la LEY y 102 de SU REGLAMENTO.

2.3 PRECIO MÁXIMO DE REFERENCIA.
No aplica

2.4 OFERTAS SUBSECUENTES DE DESCUENTO.
No aplica.

2.5 NORMAS OFICIALES
No aplica.

2.6 MÉTODO DE PRUEBA E INSTITUCIÓN PÚBLICA O PRIVADA QUE LO REALIZARÁ.
No aplica.

2.7 MODALIDAD Y FORMA DE CONTRATACIÓN.

La "SERVICIO DE GESTIÓN DE LOS ARCHIVOS PRODUCIDOS POR LAS UNIDADES ADMINISTRATIVAS DE LA ASIPONA VERACRUZ", objeto de la presente INVITACION será a precio fijo y no estará sujeto a cambios durante la vigencia del contrato, por lo que los precios ofertados deberán permanecer fijos y por lo tanto no estarán sujetos a cambio durante la vigencia del CONTRATO. No se aceptan propuestas con escalación de precios. Los precios de EL SERVICIO cualquier gasto en que incurra EL PROVEEDOR para la "SERVICIO DE GESTIÓN DE LOS ARCHIVOS PRODUCIDOS POR LAS UNIDADES ADMINISTRATIVAS DE LA ASIPONA VERACRUZ", así como todo lo demás solicitado en el ANEXO TÉCNICO de la INVITACIÓN, por lo

que la ASIPONA VERACRUZ no aceptará el pago por ningún concepto adicional y solo podrá ser adjudicado a un LICITANTE.

2.8 MODELO DE CONTRATO.

De conformidad con lo señalado en el Art. 40 Fracción XIX de la LEY, el LICITANTE encontrará en el ANEXO 14 el modelo de CONTRATO objeto de la presente INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS ELECTRÓNICA DE CARÁCTER NACIONAL, de conformidad con el Art. 66 de la LEY, las estipulaciones que se establezcan en el CONTRATO no deberán modificar las condiciones previstas en la INVITACIÓN y sus juntas de aclaraciones; en caso de discrepancia prevalecerá lo estipulado en éstas.

La suscripción del contrato será a través del MODULO DE FORMALIZACIÓN DE INSTRUMENTOS JURIDICOS.

2.8.1 GARANTIAS Y FIANZAS

a) FIANZA DE ANTICIPO

No aplica.

b) FIANZA DE CUMPLIMIENTO DE CONTRATO

De conformidad con lo señalado en el artículo 69, fracción II, de la LEY, EL PROVEEDOR a más tardar 10 (diez) días naturales siguientes a la firma del contrato, deberá entregar una póliza de fianza emitida por una afianzadora mexicana debidamente autorizada por un monto equivalente al **10% (diez por ciento)** del monto total del contrato (sin incluir el IVA), a favor de la ADMINISTRACIÓN DEL SISTEMA PORTUARIO NACIONAL VERACRUZ, S.A. DE C.V. Con dicha fianza EL PROVEEDOR garantizará el cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones establecidas en el contrato.

La garantía de cumplimiento que presente el Prestador de Servicios deberá contener los requisitos y cláusulas señalados para las mismas en las Disposiciones de Carácter General por las que se aprueban los modelos de pólizas de fianzas constituidas como garantía en las contrataciones públicas realizadas al amparo de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas (Entidades), publicadas en el Diario Oficial de la Federación el día 15 de abril de 2022.

Con la notificación del fallo por el que se adjudica para proporcionar LOS SERVICIOS, serán exigibles los derechos y obligaciones establecidos en el modelo de contrato del procedimiento de contratación y se obligará a la ASIPONA VERACRUZ y a la persona a quien se haya adjudicado, a firmar el contrato en la fecha, hora y lugar previstos en el propio fallo o bien en la INVITACIÓN y en defecto de tales previsiones, de conformidad con el Artículo 67 de la LAASSP, el contrato se deberá firmar en la Plataforma Digital de ComprasMX, dentro de los quince días hábiles siguientes al de la citada notificación. Se apercibe a EL PROVEEDOR de que el incumplimiento en la entrega a la ASIPONA VERACRUZ de la garantía de cumplimiento en los términos establecidos en el presente instrumento, será motivo de rescisión administrativa de LOS SERVICIOS, de conformidad con lo establecido en el artículo 77 de la LEY, en cuyo caso la ASIPONA VERACRUZ remitirá a la SABG la documentación de los hechos mencionados, para que en su caso sean actualizados los supuestos establecidos en los artículos 89 y 90 de la citada LEY.

De conformidad con lo señalado en los artículos 83, fracción II, inciso i), numeral 5 y 126, fracción II, ambos del REGLAMENTO, la obligación garantizada será **divisible**.

La póliza de fianza otorgada a la ASIPONA VERACRUZ deberá estar vigente por todo el periodo de duración del contrato y tendrá como objeto el de respaldar el cumplimiento del mismo y cualquier responsabilidad que resultase a cargo de EL PROVEEDOR. En caso de que antes de la recepción satisfactoria de EL SERVICIO se determinen responsabilidades derivadas del contrato, la fianza continuará vigente hasta que EL PROVEEDOR corrija los defectos y satisfaga dichas responsabilidades. La póliza en que sea expedida la fianza, ya sea impresa o electrónica, deberá contener los requisitos y cláusulas señalados para las mismas en las Disposiciones de Carácter General por las que se aprueban los modelos de pólizas de fianzas constituidas como garantía de en las contrataciones públicas realizadas al amparo de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas (Entidades), publicadas en el Diario Oficial de la Federación el día 15 de abril de 2022.

Es obligación indelegable de la persona física o moral que resulte adjudicada, la entrega en la temporalidad y conforme a los modelos de pólizas de fianzas de la garantía de cumplimiento previstos en términos de lo establecido en las Disposiciones Generales a que se sujetarán las garantías otorgadas a favor del Gobierno Federal para el cumplimiento de obligaciones distintas de las fiscales que constituya la ASIPONA VERACRUZ en los actos y contratos que celebren, publicadas en el Diario Oficial de la Federación el 08 de septiembre de 2015, por lo que en caso de advertirse y/o detectarse imprecisiones o errores en la garantía de cumplimiento posteriores a su emisión, la persona física o moral que resulte adjudicada

tramitará su adecuación en los términos que le señale la ASIPONA VERACRUZ, no obstante lo anterior, la garantía deberá estar vigente.

La póliza deberá ser expedida de manera electrónica, deberá contener lo señalado en el **ANEXO 16.**

c) FIANZA DE POSIBLES CONTINGENCIAS LABORALES
No aplica

d) POLIZA DE RESPONSABILIDAD CIVIL
No aplica

e) PÓLIZA DE EQUIPOS SUJETOS A SERVICIO
No aplica

f) FIANZA DE VICIOS OCULTOS
No aplica.

NOTAS: El costo de las Garantía/s debe ser absorbido por EL PROVEEDOR.

Las modificaciones en monto, plazo o vigencia del contrato conllevarán el respectivo ajuste a la/s garantía/s correspondiente/s, siempre y cuando dicho incremento no se encuentre cubierto por la garantía originalmente otorgada.

2.8.2 APLICACIÓN DE LA GARANTÍAS Y FIANZAS.

a) GARANTÍA DE ANTICIPO
No aplica

b) GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO

La garantía de cumplimiento de CONTRATO se hará efectiva cuando se presente entre otros cualquiera de los casos siguientes:

a. Cuando no se cumpla con las características del SERVICIO DE GESTIÓN DE LOS ARCHIVOS PRODUCIDOS POR LAS UNIDADES ADMINISTRATIVAS DE LA ASIPONA VERACRUZ, requerido, de conformidad con la PROPUESTA técnica ANEXO 1;
b. Cuando se decrete la rescisión por causas imputables a EL PROVEEDOR;

c. Cuando se decrete la terminación anticipada del CONTRATO por causas atribuibles a EL PROVEEDOR;
d. En general, cuando no se dé cumplimiento a los requisitos establecidos en el CONTRATO y de esta INVITACIÓN; y cause un perjuicio a la ASIPONA VERACRUZ.

En caso de rescisión la aplicación de garantía de cumplimiento será proporcional al monto de las obligaciones incumplidas.

c) GARANTÍA DE POSIBLES CONTINGENCIAS LABORALES

No aplica

d) POLIZA DE RESPONSABILIDAD CIVIL

No aplica

e) PÓLIZA EMPRESARIAL

No aplica.

f) FIANZA DE VICIOS OCULTOS

No aplica.

2.8.3 PENAS CONVENCIONALES.

Con fundamento en lo dispuesto en el artículo 66 fracción XIX en relación con el artículo 75 de la LEY, 141 y 142 del REGLAMENTO la ASIPONA VERACRUZ aplicará penas convencionales de la siguiente forma:

Las sanciones económicas, que como pena convencional se apliquen a EL PROVEEDOR serán conforme a lo señalado en el presente numeral y que se detalla en el numeral 9.1 "Penas convencionales" incluidas en el ANEXO TÉCNICO de la presente INVITACIÓN. El monto de las penas convencionales no deberá exceder del 10% (diez por ciento) del monto total del contrato.

La ASIPONA VERACRUZ por ningún motivo autorizará condonaciones de sanciones por atrasos en la entrega de LOS SERVICIOS, cuando las causas sean imputables a EL PROVEEDOR.

Cabe señalar que para efectos de la aplicación de las penas convencionales a que se refiere el presente párrafo, las mismas se computarán a partir del día natural siguiente a aquél en que tuvieran que haber sido prestado EL SERVICIO por parte de EL PROVEEDOR.

En los supuestos previstos en el artículo 136, segundo párrafo, del REGLAMENTO, no procederá aplicar a EL PROVEEDOR penas convencionales por atraso. La modificación del plazo por caso fortuito o fuerza mayor podrá ser solicitada por EL PROVEEDOR o por la ASIPONA VERACRUZ.

Con fundamento en lo dispuesto en el artículo 141 del REGLAMENTO, el pago de EL SERVICIO quedará condicionado, proporcionalmente, al pago que EL PROVEEDOR deba efectuar por concepto de penas convencionales, en el entendido de que en el supuesto de que sea rescindido el contrato, no procederá el cobro de dichas penalizaciones ni la contabilización de las mismas para hacer efectiva la garantía de cumplimiento.

En ningún caso las penas convencionales podrán negociarse en especie, independientemente de la aplicación de las penas mencionadas. La ASIPONA VERACRUZ podrá en cualquier momento optar por la rescisión del contrato específico por incumplimiento.

Los montos a penalizar se aplicarán previa emisión de nota de crédito por parte de EL PROVEEDOR y podrán descontarse de la factura que EL PROVEEDOR presente para su cobro previo acuerdo de las partes.

Asimismo, EL PROVEEDOR quedará obligado ante la ASIPONA VERACRUZ a responder por los daños y perjuicios que cause a la ASIPONA VERACRUZ durante y con motivo de la entrega de LOS SERVICIOS, así como de cualquier otra responsabilidad en que incurra, en los términos señalados en el CONTRATO respectivo y en la legislación aplicable.

Independientemente de la aplicación de las penas mencionadas y con fundamento en el artículo 77 de la LEY, la ASIPONA VERACRUZ podrá en cualquier momento rescindir administrativamente su contrato específico, cuando EL PROVEEDOR incurra en incumplimiento de las obligaciones, para lo cual se aplicará el procedimiento previsto en dicho precepto.

2.8.4 DEDUCCIONES.

En atención a lo estipulado en los artículos 76 de la LEY, y 143 de su REGLAMENTO, EL PROVEEDOR incurrirá en incumplimiento, cuando omita observar cualquiera de las disposiciones contenidas en la presente INVITACIÓN. Asimismo, incurrirá en incumplimiento cuando no proporcione a la ASIPONA VERACRUZ del SERVICIO DE GESTIÓN DE LOS ARCHIVOS PRODUCIDOS POR LAS UNIDADES ADMINISTRATIVAS DE LA ASIPONA VERACRUZ, objeto de la presente INVITACION, ya sea en tiempo (cuando no los suministrare de manera oportuna o lo realizara en forma extemporánea), o en forma (cuando omita proporcionar EL SERVICIO o lo haga de forma inadecuada), o cuando no cuente con los elementos técnicos, materiales o

Av. Marina Mercante #210, Col. Centro. CP. 91700, Veracruz, Ver, Tel: (229) 923 2170
http://puertodeveracruz.com.mx

humanos establecidos en su PROPUESTA TÉCNICA Y ECONÓMICA para dar cumplimiento a las obligaciones derivadas de la presente INVITACIÓN.

El incumplimiento en tiempo y/o forma, dará lugar automáticamente a la ASIPONA VERACRUZ a hacer la deductiva a que se refiere el presente numeral y que se detalla en el numeral 9.2 "Deductivas" incluidas en el ANEXO 1 TÉCNICO de la citada INVITACIÓN dejando de pagar a EL PROVEEDOR la parte proporcionalmente incumplida de acuerdo a los precios unitarios de su PROPOSICIÓN TÉCNICA Y ECONÓMICA, teniendo simultáneamente la ASIPONA VERACRUZ el derecho de exigirle a éste, la aplicación de las penas convencionales, además del cumplimiento forzoso de la parte incumplida, sin perjuicio de que cuando dicho incumplimiento se presente en forma reiterada, la ASIPONA VERACRUZ pueda declarar o demandar a EL PROVEEDOR la rescisión del contrato, así como los daños y perjuicios y la responsabilidad civil derivada de dicho incumplimiento, por la vía correspondiente.

Asimismo, EL PROVEEDOR quedará obligado ante la ASIPONA VERACRUZ a responder por los daños y perjuicios que cause a la ASIPONA VERACRUZ durante y con motivo de proporcionar LOS SERVICIOS, así como de cualquier otra responsabilidad en que incurra, en los términos señalados en el CONTRATO respectivo y en la legislación aplicable.

Las deducciones al pago de EL "SERVICIO DE GESTIÓN DE LOS ARCHIVOS PRODUCIDOS POR LAS UNIDADES ADMINISTRATIVAS DE LA ASIPONA VERACRUZ", previsto en el presente apartado, serán determinadas en función de EL SERVICIO de la partida entregada de manera parcial o deficiente. Dichas deducciones deberán calcularse hasta la fecha en que materialmente se cumpla la obligación y sin que cada concepto de deducciones exceda a la parte proporcional de la garantía de cumplimiento que le corresponda del monto total del contrato.

Los montos a deducir serán calculadas y notificadas AL PROVEEDOR por el personal del Departamento de Control de Archivos adscrito a la Gerencia de Administración y Finanzas, su aplicación se realizará directamente en la factura que EL PRESTADOR DE SERVICIO presente para su cobro, inmediatamente después de que el Titular del Departamento de Control de Archivos tenga cuantificada la deducción correspondiente.

En caso de que EL PROVEEDOR incumpla en forma reiterada en proporcionar EL SERVICIO se aplicara el proceso de rescisión.

El límite de incumplimiento a partir del cual la ASIPONA VERACRUZ podrá cancelar cada una de las partidas objeto del incumplimiento parcial o deficiente, o bien, rescindir el contrato será del 10% (diez por ciento) sobre el monto total del contrato.



APARTADO III. FORMA Y TÉRMINOS QUE REGIRÁN LOS DIVERSOS ACTOS DE ESTE PROCEDIMIENTO.

Este procedimiento se efectuará de conformidad con la nueva LAASSP, el contrato, las excepciones a la Licitación corresponden al Capítulo Cuarto del Título Segundo "De las excepciones a la Licitación Pública" de la LEY, y los correlativos aplicables del REGLAMENTO.

3. REDUCCIÓN DE PLAZOS.

En este Procedimiento no se considera la reducción de plazo que prevé el artículo 42 de la LEY y 87 de su REGLAMENTO.

3.1 CALENDARIO DE EVENTOS

PUBLICACIÓN DE LA INVITACIÓN EN LA PAGINA WEB DE LA ENTIDAD Y COMPRASMX

DIA:	**29 de octubre de 2026 a partir de las 16:00 horas.**

VISITA A LAS INSTALACIONES

DIA:	**30 de octubre de 2026 a partir de las 10:00 horas.**

JUNTA DE ACLARACIONES:

DIA:	**03 de noviembre de 2026 a las 12:00 horas tiempo del centro**
LUGAR:	Sala de juntas ubicada en el segundo piso del domicilio de la ASIPONA VERACRUZ.

ACTO DE PRESENTACIÓN Y APERTURA DE PROPOSICIONES:

DIA:	**10 de noviembre de 2026 a las 10:00 horas tiempo del centro**
LUGAR:	Sala de juntas ubicada en el segundo piso del domicilio de la ASIPONA VERACRUZ.

ACTO DE NOTIFICACIÓN DE FALLO:

DIA:	**13 de noviembre de 2026 a las 12:00 horas tiempo del centro**
LUGAR:	Sala de juntas ubicada en el segundo piso del domicilio de la ASIPONA VERACRUZ.



Todos los actos se realizarán de conformidad con lo establecido en el artículo 36 de la LEY y el medio a utilizar será a través de la Plataforma Digital de Contrataciones Públicas: https://comprasmx.buengobierno.gob.mx/

El horario que regirá a los diferentes actos del procedimiento de INVITACIÓN será de conformidad con la zona horaria del Centro. (Conforme al horario del Centro Nacional de Metrología).

3.2 VISITA A INSTALACIONES

La visita a las instalaciones se llevará a cabo el día 30 de octubre de 2026, a las 10:00 horas tiempo del centro (conforme a la hora oficial del Centro Nacional de Metrología), iniciando en la sala de juntas ubicada en el segundo piso del domicilio de la ASIPONA VERACRUZ.

Este evento será una visita general a las áreas donde se prestará el servicio, así como las unidades que requieren mantenimiento, por lo que, será guiado por el Titular del Departamento de Control de Archivos de la Gerencia de Administración y Finanzas como Área Requirente de la ASIPONA VERACRUZ y por parte de los LICITANTES deberá asistir un sólo Representante. Al término de la visita se regresará a las instalaciones de la ASIPONA VERACRUZ para el levantamiento y firma del Acta correspondiente. No se omite mencionar que en dicho acto también podrá participar personal en representación del Órgano Interno de Control de la Entidad.

Durante la visita los representantes de las empresas LICITANTES tomarán notas de sus observaciones a fin de que en su caso formulen las solicitudes de aclaración, las cuales enviarán a través de La Plataforma Digital de Contrataciones Públicas, a más tardar 24 horas antes de la fecha y hora en que se vaya a realizar dicho evento.

3.3 LUGAR EN DONDE SE LLEVARÁN A CABO LOS ACTOS PÚBLICOS DE LA INVITACION.

Todos los actos se realizarán a través del sistema Plataforma digital de contrataciones públicas y sin la presencia de los LICITANTES en dichos actos, mismos que se llevarán a cabo en la sala de licitaciones ubicada en el 2° piso del domicilio de la ASIPONA VERACRUZ, ubicado en Avenida Marina Mercante N° 210, Col. Centro, Veracruz, Ver., C.P. 91700, en las fechas señaladas en el numeral 3.1 Calendario de eventos de la presente INVITACIÓN.

De conformidad con el artículo 35, antepenúltimo párrafo de la LEY, en los actos de esta INVITACION podrá asistir cualquier persona en calidad de observador, bajo la condición de registrar su asistencia

e identificarse a través de documento oficial tal como credencial de elector, pasaporte o cédula profesional y abstenerse de intervenir en cualquier forma en el desarrollo de los mismos.

Los LICITANTES aceptan que se tendrán como no presentadas sus proposiciones y, en su caso, la documentación requerida por la ASIPONA VERACRUZ, cuando el archivo electrónico en el que se contenga las proposiciones y/o demás información no pueda abrirse por tener algún virus informático o por cualquier otra causa ajena a la ASIPONA VERACRUZ.

3.4 PROPOSICIONES A TRAVÉS DEL SERVICIO POSTAL O MENSAJERIA.

En esta INVITACION no se aceptarán propuestas por medio de servicio postal o mensajería. Únicamente se permitirá la participación de los LICITANTES a través del Sistema Plataforma digital de contrataciones públicas.

3.5 PROPOSICIONES CONJUNTAS

De conformidad con el sexto párrafo del artículo 114 del REGLAMENTO, no resulta aplicable la presentación de propuestas conjuntas para la presente INVITACION.

3.6 PROPOSICIONES

Con fundamento en lo que establece el artículo 37 de la LEY, el LICITANTE, deberá cargar los archivos electrónicos que contenga su PROPOSICIÓN (propuesta técnica y económica), así como la documentación distinta que se alude en el punto 3.7 de este PROCEDIMIENTO.

Los LICITANTES entregarán su PROPOSICIÓN a través de ComprasMx, el cual deberá contener la Documentación Legal y Administrativa, así como la PROPUESTA TÉCNICA y la PROPUESTA ECONÓMICA, indicando el número del procedimiento de la INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS ELECTRÓNICA DE CARÁCTER NACIONAL y el nombre de la empresa que lo presenta. Dicho archivo electrónico deberá contener 13 documentos de la PROPUESTA técnica (DT-01, DT-02, DT-03, DT-04, DT-05, DT-06, DT-07, DT-08, DT-09, DT-10, DT-11, DT-12 y DT-13), 2 documentos de la PROPUESTA económica (DE-01 y DE-02) y los 19 documentos de la documentación legal y administrativa (DLA-01, DLA-02, DLA-03, DLA-04, DLA-05, DLA-06, DLA-07, DLA-08. DLA-09, DLA-10, DLA-11, DLA-12, DLA-13, DLA-14, DLA-15, DLA-16, DLA-17, DLA-18 y DLA-19).

Cada uno de los documentos que constituyan la proposición y aquéllos distintos a ésta, deberán estar FOLIADOS en todas y cada una de las hojas que los integren:



1. **Se deberán numerar de manera continua la propuesta técnica (001, 002, 003, 004, 005...).**
2. **Se deberán numerar de manera continua la propuesta económica (001, 002, 003, 004, 005...).**
3. **Deberán ser folios independientes las propuestas técnica y económica.**
4. **Los documentos que entregue el LICITANTE (folletería, fichas técnicas, cartas, declaraciones anuales y/o provisionales, deberán estar foliadas en la propuesta que corresponda.**

En el caso de que alguna o algunas de las hojas de los documentos mencionados en el párrafo anterior carezcan de folio y se constate que la o las hojas no foliadas mantienen continuidad, la convocante no desechará la proposición. En el supuesto de que falte alguna hoja y la omisión pueda ser cubierta con información contenida en la propia proposición o con los documentos distintos a la misma, la Convocante tampoco desechará la proposición.

Los documentos deberán presentarse sin tachaduras ni enmendaduras y deberán ser legibles a simple vista.

Los folios se harán constar en el acta como validación de presentación de documento para su revisión detallada.

Lo anterior a través de medios remotos de comunicación electrónica, conforme al "Acuerdo por el que se establecen las disposiciones que se deberán observar para la utilización del Sistema Electrónico de Información Pública Gubernamental denominado Plataforma digital de contrataciones públicas para el uso de medios remotos de comunicación electrónica, en el envío de PROPOSICIONES dentro de las LICITACIONES públicas que celebren las Dependencias y Entidades de la Administración Pública Federal, así como en la presentación de las inconformidades por la misma vía", publicado en el Diario Oficial de la Federación el 28 de junio del año 2011.

Las PROPUESTAS técnicas y económicas, que el LICITANTE cargue en PLATAFORMA DIGITAL DE CONTRATACIONES PÚBLICAS, deberán elaborarse en formato PDF.

Preferentemente, deberán identificarse, cada una de las páginas que integran las PROPOSICIONES, con los datos siguientes: Registro Federal de Contribuyentes, número de INVITACION y número de página, cuando ello técnicamente sea imposible, dicha identificación deberá reflejarse, en su caso, en la impresión que se realice de los documentos durante el acto de apertura de las PROPUESTAS técnicas y económicas.

Las proposiciones presentadas por los LICITANTES a través de medios remotos de comunicación electrónica (PLATAFORMA DIGITAL DE CONTRATACIONES PÚBLICAS) y de las cuales se emplearán medios de identificación electrónica, producirán los mismos efectos que las leyes otorgan a los



documentos correspondientes a los firmados de manera autógrafa y, en consecuencia, tendrán el mismo valor probatorio (artículo 37 cuarto párrafo de la LEY).

El sobre será generado mediante el uso de tecnologías que resguarden la confidencialidad de la información, de tal forma que sea inviolable, mediante el programa informático que la SHCP les proporcione, una vez concluido el proceso de certificación de su medio de identificación electrónica.

Para el envío de las PROPUESTAS técnica y económica por medios remotos de comunicación electrónica, el LICITANTE deberá utilizar, exclusivamente, el programa informático que la SHCP le proporcione.

Los LICITANTES en el envío de sus PROPOSICIONES a través de medios remotos de comunicación electrónica, deberán concluir el envío de éstas y contar con el acuse de recibo electrónico que emita SHCP a través de PLATAFORMA DIGITAL DE CONTRATACIONES PÚBLICAS antes de la hora de inicio del acto de presentación y apertura de PROPOSICIONES.

Los LICITANTES que hubieran presentado sus PROPOSICIONES, aceptarán que se tendrán por notificados de las Actas que se levanten, cuando éstas se encuentren a su disposición a través del programa informativo de la Plataforma Digital de Contrataciones Públicas, a más tardar el día hábil siguiente de que se celebre cada evento, sin menoscabo de que puedan acudir a consultar las Actas en el domicilio de la CONVOCANTE.

3.7 DOCUMENTACIÓN DISTINTA A LA TÉCNICA Y ECONÓMICA.

Para esta INVITACION, no aplica la revisión preliminar de la documentación distinta a las Propuestas Técnica y Económica.

La entrega de proposiciones será a través de PLATAFORMA DIGITAL DE CONTRATACIONES PÚBLICAS, los archivos serán generados mediante el uso de tecnologías que resguarden la confidencialidad de la información.

La información distinta a la PROPUESTA técnica y económica, que deberá ser cargada en PLATAFORMA DIGITAL DE CONTRATACIONES PÚBLICAS será la siguiente:

I. Escrito manifiesto, bajo protesta de decir verdad mediante el cual el LICITANTE exprese su interés y compromiso en participar en la INVITACION, por sí o en representación de un tercero, manifestando en todos los casos los datos generales del LICITANTE y en su caso, del representante de acuerdo a lo establecido en el artículo 93 del REGLAMENTO, siendo estos datos los siguientes:

a) DEL LICITANTE: Registro Federal de Contribuyentes, nombre y domicilio, así como, en su caso, de su apoderado o representante. Tratándose de personas morales, además se señalará la descripción del objeto social de la empresa, identificando los datos de las escrituras públicas y, de haberlas, sus reformas y modificaciones, con las que se acredita la existencia legal de las personas morales, así como el nombre de los socios tratándose de personas físicas, deberá referirse su actividad económica preponderante, de acuerdo con el artículo 93 fracción I del RLAASSP y

b) Del representante del LICITANTE: datos de las escrituras públicas en las que le fueron otorgadas las facultades para suscribir la PROPOSICIÓN. Este escrito deberá ser elaborado en los términos del formato del ANEXO 2 y de acuerdo a lo señalado en el punto 3.7 de esta INVITACION, indicando que cuenta con facultades suficientes para comprometerse por sí o por su representada. Este documento lo presentará en hoja membretada del LICITANTE y deberá firmarse por su representante legal. Dicho escrito se quedará en el expediente de esta INVITACION, y bajo custodia de la ASIPONA VERACRUZ. La omisión en la entrega de este documento se hará constar en el formato de recepción de documentos que integran la PROPOSICIÓN que al efecto se recabe para cada LICITANTE.

II. Para el caso de lo señalado en el último párrafo del punto 7.7 el LICITANTE deberá presentar el ANEXO 15, señalando la información que en su caso se considere como confidencial o reservada y en caso de no contar con información que se considere como confidencial o reservada el LICITANTE deberá manifestarlo en dicho ANEXO.

III. Para el caso en lo señalado en punto 3.9.5 el LICITANTE deberá presentar el ANEXO 17 FORMATO de declaración para el inicio de EL SERVICIO con la notificación del fallo.

3.8 RUBRICA DE LAS PROPOSICIONES RECIBIDAS.

No aplica.

3.9 ACTOS DE LA INVITACION.

Los actos que forman parte del procedimiento de esta licitación se realizarán el día, hora y lugar que se indican en esta INVITACIÓN, De conformidad con lo establecido en el artículo 36 de la LEY, las actas de las Juntas de Aclaraciones, Acto de Presentación y Apertura de Proposiciones y de Fallo serán firmadas por las personas que hubieran asistido al acto, sin que la falta de firma de alguno de ellos reste validez o efectos a las mismas, y se difundirán a través de PLATAFORMA DIGITAL DE CONTRATACIONES PÚBLICAS al concluir cada acto para efectos de su notificación.

Por tratarse de un procedimiento electrónico, los LICITANTES deberán utilizar la **firma electrónica avanzada** que emite El Servicio de Administración Tributaria para el cumplimiento de obligaciones fiscales, de conformidad con el numeral 16 del *Acuerdo por el que se establecen las disposiciones que se deberán observar para la utilización del Sistema Electrónico de Información Pública Gubernamental denominado Plataforma digital de contrataciones públicas*, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 28 de junio de 2011.

3.9.1 JUNTA DE ACLARACIONES

La junta de aclaraciones se llevará a cabo el día 03 de noviembre de 2026, a las 12:00 horas tiempo del centro (conforme al horario del Centro Nacional de Metrología), en la sala de juntas ubicada en el segundo piso del domicilio de la ASIPONA VERACRUZ señalado en el punto 3.1 de la presente INVITACION. Este evento será presidido por el servidor público designado por ASIPONA VERACRUZ, quien será asistido por un representante del área técnica o usuarias mismos que responderán, en forma clara y precisa las dudas y cuestionamientos que sobre la INVITACION formulen los LICITANTES, para este fin, los LICITANTES deberán presentar un escrito en el que expresen su interés en participar en el procedimiento de INVITACION por sí o en representación de un tercero, manifestando en todos los casos bajo protesta de decir verdad, que cuenta con facultades suficientes para comprometerse por sí o por su representada, con los datos generales del LICITANTE y, en su caso del representante, en los términos señalados en el artículo 93 del REGLAMENTO; al tratarse de un procedimiento electrónico, en términos artículo 36 y 44 de la LEY, los LICITANTES formularán sus preguntas por escrito y las enviaran a través de PLATAFORMA DIGITAL DE CONTRATACIONES PÚBLICAS, a más tardar 24 horas antes de la fecha y hora en que se vaya a realizar la junta de aclaraciones electrónica.

En caso de que las personas que no hayan presentado el escrito señalado en el párrafo anterior no se consideraran como recibidas sus preguntas, ni se estará obligado la ASIPONA VERACRUZ a contestarlas.

El periodo durante el cual los LICITANTES podrán hacer llegar sus preguntas a la ASIPONA VERACRUZ será a partir de la fecha de publicación de la INVITACION y **hasta 24 horas antes de la celebración de la junta de aclaraciones**, la cual se tiene programada realizar el día 03 de noviembre de 2026, a las 12:00 horas tiempo del centro (conforme al horario del Centro Nacional de Metrología), por lo que las solicitudes de aclaración que sean recibidas con posterioridad al plazo antes señalado, es decir posterior al día 02 de noviembre de 2026, a las 11:59 horas no serán contestadas por la convocante por resultar extemporáneas, lo anterior de conformidad con lo dispuesto en la fracción IV del artículo 91 del REGLAMENTO. La junta de aclaraciones se llevará a cabo de conformidad con lo establecido en el artículo 44 de la LEY, 90 y 91 fracción I del REGLAMENTO. La convocante tomará como hora de

recepción de las solicitudes de aclaración del LICITANTE, la que registre el Sistema Plataforma digital de contrataciones públicas al momento de su envió.

En caso de que la ASIPONA VERACRUZ no esté en posibilidades de responder en dicho acto a todas las preguntas formuladas, debido a la cantidad o complejidad de las mismas, se programará una segunda junta pública para dar a conocer las respuestas pendientes. En su caso la fecha y hora de dicha junta quedará asentada en el acta de la primera junta pública.

La convocante procederá a enviar, a través de PLATAFORMA DIGITAL DE CONTRATACIONES PÚBLICAS, las contestaciones a las solicitudes de aclaración recibidas, a partir de la hora y fecha señaladas en la INVITACION para la celebración de la junta de aclaraciones. Cuando en razón del número de solicitudes de aclaraciones recibidas o algún otro factor no imputable a la convocante y que sea acreditable, el servidor público que presida la junta de aclaraciones, informará a los LICITANTES si éstas serán enviadas en ese momento o si se suspenderá la sesión para reanudarla en hora o fecha posterior a efecto de que las respuestas sean remitidas.

Con el envío de las respuestas a que se refiere el párrafo anterior la Convocante informará a los LICITANTES, atendiendo al número de solicitudes de aclaración contestadas, el plazo que éstos tendrán para formular las preguntas que consideren necesarias en relación con las respuestas remitidas. Dicho plazo no será inferior a seis horas ni superior a cuarenta y ocho horas, una vez recibidas las preguntas, la Convocante informará a los LICITANTES el plazo máximo en el que enviará las respuestas correspondientes.

Las solicitudes de aclaración deberán plantearse de manera concisa y estar directamente vinculadas con los puntos contenidos en la INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS ELECTRÓNICA DE CARÁCTER NACIONAL, indicando el numeral o punto específico con el cual se relaciona. Las solicitudes que no cumplan con los requisitos señalados, podrán ser desechadas por la convocante.

El acta o actas de la Junta de aclaraciones serán firmadas electrónicamente por los Servidores Públicos de la Convocante, sin que la falta de firma de alguno de ellos reste validez o efectos a la/s misma/s, y se pondrá/n a disposición de los participantes al finalizar dicho acto para efectos de su notificación a través de la plataforma digital de contrataciones públicas.

Asimismo, se difundirá un ejemplar de dichas actas en PLATAFORMA DIGITAL DE CONTRATACIONES PÚBLICAS en la direcciones electrónicas https://comprasmx.buengobierno.gob.mx para efectos de su notificación a los LICITANTES.

Cabe señalar que en los casos en que se generen modificaciones de la INVITACIÓN derivadas de las juntas de aclaraciones, se enviará a los LICITANTES por correo electrónico o se difundirá un aviso

informándoles que las modificaciones a la INVITACIÓN se encuentran a su disposición en PLATAFORMA DIGITAL DE CONTRATACIONES PÚBLICAS para efectos de su notificación personal.

Se reitera que cualquier modificación a la INVITACION, derivada del resultado de la/s junta/s de aclaraciones, será considerada como parte integrante de la propia INVITACIÓN A LA INVITACION.

La junta de aclaraciones sólo se realizará a través de Plataforma digital de contrataciones públicas y sin la presencia de los LICITANTES en dicho acto. Se aclara que la inobservancia de lo acordado en la Junta de Aclaraciones para la conformación de su PROPOSICIÓN y asentado en el acta correspondiente, será causal para desechar las PROPOSICIONES, en caso de que se incumpla algún requisito definido en dicho acto, que afecte la solvencia de las mismas.

Las Cámaras, Colegios o Asociaciones Profesionales u otras organizaciones no Gubernamentales pueden asistir a los actos públicos de la INVITACION; así como cualquier persona física o moral, que, sin haber manifestado su intención de participar en la INVITACION, manifieste su interés de estar presente en los mismos, bajo la condición de que, en ambos casos, éstos deberán registrar su asistencia y abstenerse de intervenir en cualquier forma en los mismos.

Los observadores, deberán abstenerse de participar durante el acto de la junta aclaraciones, de lo contrario, serán reconvenidos para abstenerse de participar por el servidor público facultado que preside el acto, en el supuesto caso de que no atiendan el requerimiento, serán desalojados del sitio en donde se realice el acto, asimismo se abstendrán de hacer uso de teléfonos celulares y guardar el debido respeto en el interior de la sala.

3.9.2 FECHA Y HORA LIMITE PARA LA RECEPCIÓN DE PROPOSICIONES.

La fecha límite para que los LICITANTES presenten su PROPOSICIÓN electrónica, es el día 10 de noviembre de 2026 a las 09:59 horas tiempo del centro *(conforme al horario del Centro Nacional de Metrología)*. Dicha PROPOSICIÓN deberá cargarse en el sistema Plataforma digital de contrataciones públicas en la página https: //comprasmx.buengobierno.gob.mx haciendo la aclaración que por ningún motivo se aceptarán PROPOSICIONES con posterioridad a la fecha y hora indicada.

De acuerdo a la *Guía envío de proposiciones electrónicas en Plataforma digital de contrataciones públicas* el LICITANTE que desee enviar su proposición a través de Plataforma digital de contrataciones públicas podrá hacerlo hasta un minuto antes de la fecha y hora límite para entregar su proposición, señalada en el procedimiento de contratación, esto incluye la firma electrónica de la proposición y cualquier modificación a la misma. Una vez cumplida esta fecha y hora límite, no será posible modificar, eliminar o firmar la proposición.

3.9.3 ACTO DE PRESENTACIÓN Y APERTURA DE PROPOSICIONES.

De conformidad con el artículo 46 de la LEY, el acto de presentación y apertura de PROPOSICIONES de la presente INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS ELECTRÓNICA DE CARÁCTER NACIONAL, se llevará a cabo en una etapa de acuerdo al calendario de eventos, en la sala de licitaciones ubicada en el 2° piso del domicilio de la ASIPONA VERACRUZ descrito en el punto 3.1 de esta INVITACIÓN, el día 10 de noviembre de 2026 a las 10:00 horas tiempo del **centro** *(conforme al horario del Centro Nacional de Metrología)*.

El acta correspondiente al acto de presentación y apertura de proposiciones, se difundirán a través de PLATAFORMA DIGITAL DE CONTRATACIONES PÚBLICAS al concluir el mismo, para efectos de su notificación en términos de lo dispuesto en el último párrafo del artículo 50 y el 84 de la LAASSP, así como el 92 del REGLAMENTO.

En este acto se recibirán los archivos electrónicos enviados por los LICITANTES a través de PLATAFORMA DIGITAL DE CONTRATACIONES PÚBLICAS; que contendrá la PROPOSICIÓN (documentos técnicos y económicos), y en su caso la información distinta a dicha PROPOSICIÓN de acuerdo al punto 3.7, se aclara que, una vez recibidas las proposiciones en la fecha, hora y lugar, estás no podrán retirarse o dejarse sin efecto, por lo que se considerarán vigentes dentro del procedimiento de INVITACION hasta su conclusión y procediéndose conforme a lo siguiente:

I. Una vez recibidas las PROPOSICIONES de acuerdo a los archivos electrónicos, se procederá a su apertura, haciéndose constar la documentación presentada, sin que ello implique la evaluación de su contenido; de acuerdo a lo establecido en esta fracción, y en el entendido de que en este acto de presentación y apertura de las PROPOSICIONES, no se llevará a cabo la evaluación cualitativa de las mismas, por lo que aun en caso de que algún LICITANTE omitiere la presentación de documentos en su PROPOSICIÓN, o les faltare algún requisito, ésta no será desechada en este momento; los faltantes u omisiones se harán constar en el formato de recepción de los documentos que integran la PROPOSICIÓN que al efecto se recabe para cada LICITANTE, con posterioridad la ASIPONA VERACRUZ, llevará a cabo la evaluación integral de las PROPOSICIONES, haciendo la valoración que corresponda a cada requisito solicitado así como en su caso, a la omisión de los mismos y el resultado de dicha revisión o análisis se dará a conocer en el fallo correspondiente, lo anterior de conformidad con el artículo 92 del REGLAMENTO.

En caso de que alguna de las proposiciones presentadas contenga archivos electrónicos dañados o no correspondan a los formatos solicitados en el punto 3.4 de esta INVITACION y esto impida su descarga se tomara captura de pantalla como evidencia y será plasmada en el acta que corresponda al acto.

Se aclara que el LICITANTE solo podrá presentar una PROPOSICIÓN;

II. Se levantará acta que servirá de constancia de la celebración del acto de presentación y apertura de las PROPOSICIONES, en la que se harán constar el importe de cada una de ellas; se señalará lugar, fecha y hora en que se dará a conocer el fallo de la INVITACIÓN a la INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS ELECTRÓNICA DE CARÁCTER NACIONAL, para lo cual la CONVOCANTE podrá diferir dicha fecha, siempre que quede asentado en el acta correspondiente para efectos de su notificación a los LICITANTES. De conformidad con el último párrafo del artículo 92 del REGLAMENTO.

Una vez hecho lo anterior, se dará lectura a la misma. Dicha acta se remitirá al sistema PLATAFORMA DIGITAL DE CONTRATACIONES PÚBLICAS el mismo día en que se celebre el acto, lo anterior de acuerdo a lo establecido en el artículo 50 de la LEY, además, al concluir el mismo, también se pondrá a la vista del público durante un periodo de 5 días hábiles.

El acta que se levante quedará como constancia de la celebración del acto de presentación y apertura de PROPOSICIONES, la cual será firmada electrónicamente por los Servidores Públicos que hayan intervenido en dicho acto, sin que la falta de firma de alguno de ellos reste validez o efectos a la misma.

De conformidad con lo estipulado en el sexto párrafo del artículo 45 de la LEY, los actos, CONTRATOS, convenios o combinaciones que lleven a cabo los LICITANTES en cualquier etapa del procedimiento de la INVITACIÓN deberán apegarse a lo dispuesto por la Ley Federal de Competencia Económica en materia de prácticas monopólicas y concentraciones, sin perjuicio de que la ASIPONA VERACRUZ determinare los requisitos, características y condiciones de los mismos en el ámbito de sus atribuciones.

3.9.4 ACTO DE FALLO.

De conformidad con lo establecido en el artículo 49 de la LEY, la ASIPONA VERACRUZ dará a conocer el fallo de esta INVITACION a través de una junta pública la cual se celebrará el día 13 de noviembre 2026 a las 12:00 horas tiempo del centro *(conforme al horario del Centro Nacional de Metrología)*, en la sala de juntas ubicada en el 2° Piso del domicilio descrito en el punto 3.1 de esta INVITACIÓN, se aclara que de conformidad con lo dispuesto en el artículo 36 de la LEY, al tratarse de una INVITACION electrónica, exclusivamente se permitirá la participación de los LICITANTES a través de PLATAFORMA DIGITAL DE CONTRATACIONES PÚBLICAS. Asimismo, en caso de considerarse conveniente o necesario un cambio en la fecha y horario de este acto, tal modificación quedará asentada en el acta que se levante durante el acto de presentación y apertura de PROPOSICIONES, el fallo contendrá lo siguiente:

I. La relación de LICITANTES cuyas PROPOSICIONES se desecharon, expresando todas las razones legales, técnicas o económicas que sustentan tal determinación e indicando los puntos de la INVITACIÓN que en cada caso se incumpla;

II. La relación de LICITANTES cuyas PROPOSICIONES resultaron SOLVENTES, describiendo en lo general dichas PROPOSICIONES. Se presumirá la solvencia de las PROPOSICIONES, cuando la oferta cumple con los requisitos legales, técnicos y económicos establecidos en la INVITACIÓN, y por tanto garantiza el cumplimiento de las obligaciones respectivas de acuerdo con el Artículo 48 de la LEY;

III. La relación de LICITANTES cuyas proposiciones no obtuvieron el puntaje máximo, cuando se hubiera utilizado el criterio de evaluación por puntos y porcentajes, expresando las razones legales, técnicas u económicas que sustentan tal determinación.

IV. Nombre del LICITANTE a quien se adjudica el CONTRATO, indicando las razones que motivaron la adjudicación, de acuerdo a los criterios previstos en la INVITACIÓN, así como la indicación de la partida, los conceptos y montos asignados al LICITANTE;

V. Fecha, lugar y hora para la firma del CONTRATO y la presentación de garantías.

VI. Nombre, cargo y firma del servidor público que lo emite, señalando sus facultades de acuerdo con los LINEAMIENTOS que regulan a la CONVOCANTE. Asimismo, en el acta que se emita se indicará también el nombre y cargo de los responsables de la evaluación de las PROPOSICIONES.

En caso de que se declare desierta la INVITACION, la ASIPONA VERACRUZ señalará en el fallo las razones que lo motivaron.

Con la notificación del fallo por el que se adjudica el CONTRATO, las obligaciones derivadas de éste serán exigibles para las partes, sin perjuicio de la obligación de firmarlo en la fecha y términos señalados en el fallo.

Contra el fallo no procederá recurso alguno por parte del LICITANTE; sin embargo, procederá la inconformidad en términos del Título Séptimo, Capítulo Primero de la LEY.

Cuando se advierta en el fallo la existencia de un error aritmético, mecanográfico o de cualquier otra naturaleza, que no afecte el resultado de la evaluación realizada por la convocante, dentro de los cinco días hábiles siguientes a su notificación y siempre que no se haya firmado el CONTRATO, el titular del área responsable del procedimiento de contratación procederá a su corrección con la intervención de su superior jerárquico, aclarando o rectificando el mismo, mediante el acta administrativa correspondiente, en la que se harán constar los motivos que lo originaron y las

razones que sustentan su enmienda, hecho que se notificará a los LICITANTES que hubieran participado en el procedimiento de contratación, remitiendo copia de la misma al Órgano Interno de Control dentro de los cinco días hábiles posteriores a la fecha de su firma.

Si el error cometido en el fallo no fuera susceptible de corrección conforme a lo dispuesto en el párrafo anterior, el servidor público responsable dará vista de inmediato al Órgano Interno de Control en la ASIPONA VERACRUZ, a efecto de que, previa intervención de oficio, se emitan las directrices para su reposición.

Dicha acta se difundirá en PLATAFORMA DIGITAL DE CONTRATACIONES PÚBLICAS el mismo día en que se celebre el acto, lo anterior de acuerdo a lo establecido en el artículo 49 tercer párrafo de la LEY.

Se aclara que respecto a las PROPOSICIONES desechadas durante la INVITACION, podrán ser devueltas a los LICITANTES que lo soliciten, una vez transcurridos cinco años contados a partir de la fecha en que se dé a conocer el fallo respectivo, salvo que exista alguna inconformidad en trámite, en cuyo caso las PROPOSICIONES deberán conservarse hasta la total conclusión de la inconformidad e instancias subsecuentes; agotados dichos términos la ASIPONA VERACRUZ podrá proceder a su devolución o destrucción, lo anterior de acuerdo a lo establecido en el artículo 85 último párrafo de la LEY.

Por otro lado, en el acta de fallo se señalará la fecha, hora y lugar, así como la documentación que deberá presentar el LICITANTE ganador para la firma del CONTRATO correspondiente, en los términos de la LEY y su REGLAMENTO.

3.9.5 FORMALIZACIÓN DEL CONTRATO.

De conformidad con el Artículo 67 de la nueva LAASSP, el contrato se deberá firmar en la Plataforma en la fecha y hora prevista en el fallo, y en defecto de tales previsiones, dentro de los quince días hábiles siguientes al de la citada notificación. Asimismo, con la notificación del fallo la ASIPONA VERACRUZ realizará la requisición correspondiente, para lo cual deberá estarse a lo señalado en el formato de declaración para el inicio del "SERVICIO DE GESTIÓN DE LOS ARCHIVOS PRODUCIDOS POR LAS UNIDADES ADMINISTRATIVAS DE LA ASIPONA VERACRUZ", con la notificación del fallo. (ANEXO 17).

Si el LICITANTE adjudicado no firma el CONTRATO por causas imputables al mismo, conforme a lo señalado en el párrafo anterior, la ASIPONA VERACRUZ, sin necesidad de un nuevo procedimiento, adjudicará el CONTRATO al LICITANTE que haya obtenido el segundo lugar, siempre que la diferencia en precio con respecto a la PROPOSICIÓN inicialmente adjudicada no sea superior a un margen del

diez por ciento. En tal virtud el LICITANTE que no formalice el CONTRATO en los términos establecidos en la INVITACIÓN se estará a lo dispuesto en los términos establecidos en los artículos 89 y 90 de la LEY.

El LICITANTE a quien se hubiere adjudicado el CONTRATO no estará obligado a proporcionar LOS SERVICIOS, si la ASIPONA VERACRUZ por causas imputables a la misma, no firmara el CONTRATO especifico. En este supuesto, la ASIPONA VERACRUZ que no formalice el contrato, a solicitud escrita del LICITANTE, cubrirá los gastos no recuperables en que hubiere incurrido para preparar y elaborar su PROPOSICIÓN, de acuerdo a lo establecido en el artículo 147 del REGLAMENTO y a las tarifas establecidas en los LINEAMIENTOS aplicables a la ASIPONA VERACRUZ, siempre que éstos sean razonables, estén debidamente comprobados y se relacionen directamente con la INVITACION de que se trate.

Así mismo se hace del conocimiento de los LICITANTES, que los derechos y obligaciones que se deriven de los CONTRATOS no podrán ser transferidos por EL PROVEEDOR en favor de cualquier otra persona, con excepción de los derechos de cobro, en cuyo caso se deberá contar con el consentimiento del servidor público facultado de la ASIPONA VERACRUZ que corresponda para tales efectos.

Se informa que la formalización del contrato se realizará en el módulo de formalización de instrumentos jurídicos de PLATAFORMA DIGITAL DE CONTRATACIONES PÚBLICAS, para lo cual deberá realizar su registro a fin de contar con el usuario y contraseña correspondientes, así como con la firma electrónica avanzada para para formalizar el contrato respectivo, EL PROVEEDOR deberá previamente remitir toda la documentación descrita en el punto 3.9.6 de esta INVITACIÓN.

La ASIPONA VERACRUZ se abstendrá de firmar el CONTRATO si se comprueba, mediante determinación de la autoridad competente que la documentación con que cuente la SABG se desprende que el LICITANTE se encuentra en algunos de los supuestos indicados en los artículos 71 y 90 de la LEY.

En casos excepcionales, previa autorización de la SECRETARÍA ANTICORRUPCIÓN Y BUEN GOBIERNO, la ASIPONA VERACRUZ podrá aceptar proposiciones de proveedores inhabilitados cuando resulte indispensable por ser estos los únicos posibles oferentes en el Mercado.

3.9.6 RELACIÓN DE DOCUMENTOS A PRESENTAR POR EL LICITANTE GANADOR PREVIO A LA FIRMA DEL CONTRATO.

El LICITANTE que resulte ganador deberá presentar en el domicilio del AREA CONTRATANTE señalado en el apartado de "**DEFINICIONES"** de las bases de licitación antes señaladas, los documentos que se enlistan a continuación en original (o copia certificada) para su cotejo, así como copia simple para archivo, a más tardar el día hábil siguiente de la emisión del fallo a las 12:00 horas tiempo del centro *(conforme al horario del Centro Nacional de Metrología)*, los cuales se requieren para la elaboración del CONTRATO y registro en el padrón de PROVEEDORES de la ASIPONA VERACRUZ:

TRATÁNDOSE DE PERSONAS MORALES:

a) Original o copia certificada del acta constitutiva y sus reformas, en la que conste que se constituyó conforme a las leyes mexicanas y que tiene su domicilio en el territorio nacional, así como su inscripción en el Registro Público de Comercio correspondiente.

b) Original o copia certificada del poder notarial del representante legal con facultades generales para actos de administración,

c) Original de Identificación oficial con fotografía y firma del representante legal.

TRATÁNDOSE DE PERSONAS FÍSICAS:

a) Acta de nacimiento original o copia certificada para acreditar su nacionalidad mexicana.

b) Original identificación oficial con fotografía y firma. (Credencial de elector IFE-INE o Pasaporte Vigente)

TRATÁNDOSE DE PERSONAS FÍSICAS O MORALES (AMBOS CASOS):

a) Constancia de Situación Fiscal con antigüedad no mayor a 3 meses.

b) Registro Federal de Contribuyentes (RFC).

c) Comprobante de domicilio legible actualizado a nombre del LICITANTE ganador (recibo de luz, teléfono o predial con antigüedad no mayor a 3 meses).

d) Documento en el que conste la Opinión Positiva del CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES FISCALES expedido por El Servicio de Administración Tributaria (SAT). (Ver regla 2.1.36 de la resolución miscelánea fiscal, publicada en el DOF el 28-diciembre-2025 o la más reciente al momento de la firma

del contrato), Conforme a lo señalado en el ANEXO 9 de esta INVITACION. Con una vigencia no mayor a 30 días naturales previos a la fecha de notificación de fallo.

e) Documento en el que conste la Opinión Positiva del cumplimiento de obligaciones en materia de seguridad social, expedida por el Instituto Mexicano del Seguro Social (IMSS). Con una vigencia no mayor a 30 días naturales previos a la fecha de notificación de fallo.

f) Constancia de Situación Fiscal Positiva, expedida por el Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores (INFONAVIT), Acuerdo del H. Consejo de Administración del Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores por el que se emiten las Reglas para la obtención de la constancia de situación fiscal en materia de aportaciones patronales y entero de descuentos, publicado el miércoles 28 de junio de 2017; 09 de agosto de 2017. Con una vigencia no mayor a 30 días naturales previos a la fecha de notificación de fallo.

APARTADO IV. REQUISITOS QUE DEBERÁN CUMPLIR QUIENES DESEEN PARTICIPAR.

4. Requisitos que deberán cumplir quienes deseen participar.

Los LICITANTES, deberán cumplir con los siguientes requisitos que resultan indispensables para evaluar la proposición y, en consecuencia, su incumplimiento afecta su solvencia y motivará su desechamiento.

La evaluación técnica de las PROPOSICIONES será a cargo del Departamento de Control de Archivos adscrito a la Gerencia de Administración y Finanzas, quienes verificarán que las PROPOSICIONES presentadas correspondan a las características y especificaciones señaladas en el ANEXO TÉCNICO, emitiendo el Dictamen técnico correspondiente. El análisis detallado de la documentación económica se realizará por conducto de la Gerencia de Administración y Finanzas a través del Departamento de Recursos Materiales y la evaluación de la documentación legal y administrativa será a cargo de la Gerencia Jurídica a través del Departamento de lo Corporativo y Contratos.

4.1 METODO DE EVALUACIÓN DE LAS PROPOSICIONES.

La evaluación de las PROPOSICIONES se llevará a cabo, con base a lo establecido en el artículo 47 y 48 fracción I de la LEY y será realizada por el área usuaria requirente y se adjudicará al LICITANTE cuya oferta resulte solvente, porque cumple con los requisitos legales, técnicos y económicos establecidos en la CONVOCATORIA, y por tanto garantiza el cumplimiento de las obligaciones respectivas.

La puntuación o unidades porcentuales a obtener en la PROPUESTA técnica para ser considerada solvente y, por tanto, no ser desechada, será de cuando menos **45.00 de los 60.00** máximos que se pueden obtener en su evaluación.

PARTIDA UNICA. PARA EL SERVICIO DE GESTIÓN DE LOS ARCHIVOS PRODUCIDOS POR LAS UNIDADES ADMINISTRATIVAS DE LA ASIPONA VERACRUZ.

EVALUACIÓN TÉCNICA

Capacidad del LICITANTE

Consiste en la valoración que realizará la Convocante de los recursos humanos que técnicamente estén aptos para proporcionar SERVICIO, así como los recursos económicos y de equipamiento indispensables para que el LICITANTE cumpla con las obligaciones del CONTRATO. De igual manera se considerará a las personas con discapacidad o las empresas que cuenten con trabajadores con discapacidad, así como a las MIPYMES que produzcan bienes con innovación tecnológica relacionados directamente con la prestación del SERVICIO objeto del presente procedimiento. A este rubro se le otorgarán **24 puntos** los cuales están integrados de la siguiente forma:

ELEMENTOS A EVALUAR	PUNTOS A EVALUAR POR ELEMENTO	MÉTODO DE EVALUACIÓN	DOCUMENTO TÉCNICO
Capacidad técnica del LICITANTE, este Documento (FORMATO LIBRE) deberá integrarse por la siguiente información: **EXPERIENCIA DEL PERSONAL:** El licitante deberá presentar copia simple del currículo vitae o de documentos que conste la experiencia del personal designado para realizar los servicios relacionados con el objeto de esta contratación, como pueden ser actas de servicios similares que hayan suministrado o evidencias de experiencia comprobable en donde se acredite que el personal que designe	4.0	**Analítico**. - Se analizará que la información presentada acredite los elementos solicitados. Asimismo, la ASIPONA VERACRUZ, se reserva el derecho de verificar la autenticidad de dicha información.	DT-01

como encargado del proyecto cuente con por lo menos 6 meses de experiencia en servicios similares o iguales al requerido en el Anexo 1. Por lo que, deberá entregar el CV del trabajador **designado como encargado para el servicio**, debiendo anexar documentos que acrediten la experiencia requerida, comprobar al menos 06 meses de experiencia en servicios similares a los que son objeto del presente procedimiento de contratación.			
COMPETENCIA O HABILIDAD EN EL TRABAJO: El LICITANTE deberá presentar copia simple de Cedulas profesionales, Carta de pasante, o los certificados emitidos por una institución educativa (ejemplo: títulos, certificados, diplomas, constancias de estudios o cursos) en los que se acredite que el personal encargado como responsable de proyecto que coordinará la prestación del servicio cuenta con el grado de licenciatura en alguna materia administrativa, social y/o jurídica.	6.0	**ANALÍTICO:** Se analizará que la información presentada acredite las evidencias solicitadas. Asimismo, la ASIPONA VERACRUZ, se reserva el derecho de verificar la autenticidad de dicha información. Si EL LICITANTE no acredita los requisitos mínimos requeridos, se determinará como requisito no cubierto.	DT-02
DOMINIO DE APTITUDES Y HERRAMIENTAS: El licitante deberá presentar en copias simples, evidencia que acredite que el personal propuesto para la prestación del servicio como encargado cuente con el dominio de las herramientas	2.0	**ANALÍTICO:** Se revisará que el documento se presente en hoja membretada de la empresa y acredite el dominio de herramientas solicitado además de estar signado por el	DT-03

relacionadas con el servicio, debiendo acreditar que cuenta con la capacitación de "Tramite de Dictamen de Destino Final, Bajas Documentales y Transferencia Secundarias 2026" impartida por el Archivo General de la Nación de México.		representante legal de la misma.	
RECURSOS ECONÓMICOS: El LICITANTE deberá presentar el último pago provisional 2026 del Impuesto Sobre la Renta, presentada ante la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, la última declaración anual del ejercicio inmediato anterior, así como los Estados Financieros (Balance General y Estados de Resultados) del ejercicio fiscal 2025, firmados por contador público titulado, anexando la Cédula Profesional de este. Asimismo; deberá presentar carta bajo protesta de decir verdad firmada por el representante legal del LICITANTE, en la que manifieste que los datos contenidos en dichos Estados Financieros son fidedignos y de Carácter Oficial.	8.0	**ANALÍTICO:** Se revisará que el licitante acredite que sus ingresos sean equivalentes al 10% del monto total de su oferta económica, considerando los ingresos manifestados en su estado de resultados correspondiente al último ejercicio fiscal. Nota: Si algún LICITANTE acredita un mayor % de ingresos, sólo se le asignará la mayor puntuación aplicable a este rubro. **A los LICITANTES que no acrediten contar con un mínimo de 10% de ingresos sobre el monto total de su oferta económica, no se les asignará puntuación alguna o unidades porcentuales.**	DT-04
CAPACIDAD DE EQUIPAMIENTO: El LICITANTE deberá presentar por escrito una manifestación bajo protesta de decir verdad que cuenta con los materiales, herramientas, insumos,	3.0	**ANALÍTICO:** Se revisará que los documentos presentados se refieran al equipamiento relacionado directamente con la prestación del SERVICIO	DT-05

equipo de transporte y el equipamiento requerido para la prestación del servicio por parte del proveedor que cumplan con las características detalladas en el anexo técnico de la presente convocatoria como lo es el material para atados de documentos, cajas plásticas, dos equipos de cómputo portátil o lap top, insumos de oficina para el desarrollo de los entregables, equipo de comunicación con cámara, bascula para el pesaje de los documentos, vehículo automóvil con seguro vigente y el equipo de protección personal necesario para el manejo de archivos, como guantes, casco, lentes y cubrebocas		requerido, mediante escrito firmado por el representante legal bajo protesta de decir verdad.	
PARTICIPACIÓN DE DISCAPACITADOS O EMPRESAS QUE CUENTEN CON TRABAJADORES CON DISCAPACIDAD: El LICITANTE debe manifestar por escrito que cuenta con trabajadores con discapacidad, en una proporción de por lo menos cinco por ciento del número total de su plantilla de empleados, (no necesariamente se encuentre involucrado en la prestación del SERVICIO a contratar) cuya antigüedad no sea inferior a seis meses computada hasta la fecha del acto de presentación y apertura de proposiciones, misma que se comprobará con el aviso de alta al régimen obligatorio del Instituto Mexicano del Seguro Social	0.5	**ARITMÉTICO:** El número total de trabajadores con discapacidad se multiplicará por cien y se dividirá entre el número total de su planta de empleados reportados en la Cédula de Determinación de Cuotas, Aportaciones y Amortizaciones del IMSS para obtener el porcentaje de trabajadores con discapacidad que se comprobará con el Certificado de Discapacidad que el Instituto Mexicano del Seguro Social entrega al patrón que lo solicita, posterior a haber contratado a un trabajador con discapacidad y haberlo inscrito en el régimen del seguro social.	DT-06

PARTICIPACIÓN DE MIPYMES QUE PRODUZCAN BIENES CON INNOVACIÓN TECNOLÓGICA: El LICITANTE en caso de participar con el carácter de Micro, Pequeña y Mediana Empresa (MIPYMES), presentara la manifestación que acredite su estratificación en términos del **ANEXO 6**, de la presente CONVOCATORIA, así como manifestar si ha producido bienes relacionados con el objeto de la contratación, con innovación tecnológica que tenga registrada en el Instituto Mexicano de la Propiedad Industrial.	0.5	**ANALÍTICO:** Se revisará que el documento se presente en hoja membretada de la empresa y signada por su representante legal, además se analizará si la innovación tecnológica se llevó a cabo dentro de los últimos cinco años contados a partir de la fecha del registro en el IMPI además de estar signado por su representante legal.	DT-07
TOTAL	**24**		

Experiencia y Especialidad del LICITANTE.

Se refiere a los contratos celebrados por el LICITANTE o en los que haya participado con los cuales demuestre que cuenta con experiencia y conocimientos necesarios para proporcionar el SERVICIO con las características descritas en la presente CONVOCATORIA. A este rubro se le otorgarán **12 puntos** los cuales están integrados de la siguiente forma:

ELEMENTOS A EVALUAR	PUNTOS A EVALUAR POR ELEMENTO	MÉTODO DE EVALUACIÓN	DOCUMENTO TÉCNICO
EXPERIENCIA: El licitante deberá presentar contratos o cualquier otro documento mediante el cual se acredite que ha suministrado a cualquier persona servicios de gestión documental de archivos que involucre la clasificación, recolección y destrucción física de documentos.	6.0	**ANALÍTICO:** Se revisará que los documentos presentados respalden la prestación de SERVICIOS iguales o muy similares a la naturaleza, características, volumen, complejidad, magnitud o condiciones requeridas en la INVITACION. **ARITMÉTICO:** Se asignará el máximo de puntuación al	DT-08

El periodo a acreditar será de entre mínimo 1 (un) mes y máximo 3 meses, contados hasta la fecha del acto de apertura de proposiciones de esta INVITACIÓN. Presentar el FORMATO 1 (Resumen de Contratos), debidamente requisitado.		LICITANTE que acredite el mayor tiempo prestando servicios de la misma naturaleza de los requeridos en la presente INVITACIÓN. A partir de este máximo asignado se efectuará un reparto proporcional de puntuación entre el resto de los LICITANTES en razón del tiempo de experiencia acreditado. EXPERIENCIA = (a * b) /c Dónde: "a" = máximo puntos (6) a otorgar "b" = meses de experiencia acreditados por el Licitante en el presente procedimiento. "c" = máximo de tiempo de experiencia. (3 meses) **Notas:** En caso de que dos o más LICITANTES acrediten el mismo número de años de experiencia, se otorgará la misma puntuación. Si algún LICITANTE acredita un mayor tiempo prestando servicios de la misma naturaleza de los requeridos en la presente INVITACIÓN, sólo se le asignará la mayor puntuación o unidades porcentuales que correspondan al límite máximo determinado,	

		sirviendo de base para determinar el tiempo de experiencia acreditado por el licitante precisado como variable "c". El tiempo de experiencia se computará en días naturales y no son acumulables, las fechas que coincidan en 2 o más contratos realizados en un mismo periodo para acreditar este rubro. Si algún Licitante acredita un mayor tiempo de Experiencia al máximo solicitado, sólo se le asignará la mayor puntuación o unidades porcentuales que correspondan al límite máximo determinado. **A los LICITANTES que no acrediten el mínimo de tiempo de experiencia requerido, no se les asignará puntuación alguna o unidades porcentuales.**	
ESPECIALIDAD: El LICITANTE deberá presentar contratos o cualquier otro documento que sirva como evidencia que acrediten que ha suministrado servicios con las características específicas en los volúmenes y condiciones similares a las establecidas en la INVITACIÓN. El mínimo de contratos y/o evidencias a acreditar es de 1 evidencia o contrato, considerando que deben estar	6.0	**ANALÍTICO:** Se revisará que el contrato y/o evidencia presentada acrediten la prestación de servicios iguales o muy similares a la naturaleza, características, volumen, complejidad, magnitud o condiciones requeridas en la presente Invitación. Se deberá entender por:	DT-09

concluidos antes de la fecha del acto de presentación y apertura de proposiciones. Presentar FORMATO 2 debidamente requisitado.		**Naturaleza:** a la prestación de servicios relacionados con el servicio en condiciones similares a las que hace alusión el ANEXO TÉCNICO de la presente INVITACIÓN; **Características:** se refiere al cumplimiento de las especificaciones técnicas requeridas. **Volumen:** Se refiere a la cantidad de ejercicios fiscales que tenga como alance el contrato y/o la evidencia a prestar, que hayan sido requeridos por el contratante para prestar el servicio, los cuales podrán ser de al menos el 50%, con respecto a los ejercicios fiscales requeridos dentro del alcance del anexo técnico de la presente INVITACIÓN. **Complejidad:** se refiere a los avances tecnológicos incorporados en los servicios a prestar; **Magnitud o Condiciones:** reflejará los tiempos de entrega comprometidos, los precios, financiamiento y otras condiciones que apliquen en la prestación del servicio. **A los LICITANTES que no acrediten el mínimo de**	

		contratos y/o evidencias solicitadas, no se les asignará puntuación alguna o unidades porcentuales	
TOTAL	**12**		

Propuesta de Trabajo.

Consiste en evaluar conforme a los términos de referencia establecidos por la ASIPONA VERACRUZ, la metodología, el plan de trabajo y la organización propuesta por el LICITANTE que permita garantizar el cumplimiento del CONTRATO. Se asignarán **12 puntos**.

ELEMENTOS A EVALUAR	PUNTOS A EVALUAR POR ELEMENTO	MÉTODO DE EVALUACIÓN	DOCUMENTO TÉCNICO
Propuesta de Trabajo DEL LICITANTE, *este Documento (FORMATO LIBRE) deberá integrarse por la siguiente información:* **METODOLOGÍA PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO:** El LICITANTE deberá describir la forma en la cual propone prestar el SERVICIO, cumpliendo como mínimo con las condiciones establecidas en el **ANEXO TÉCNICO** de la INVITACIÓN.	5.5	**ANALÍTICO:** Se revisará que el documento (s) cumpla (n) con todos los requisitos solicitados.	DT-10
Propuesta de Trabajo DEL LICITANTE, este Documento (FORMATO LIBRE) deberá integrarse por la siguiente información: **PLAN DE TRABAJO:** El LICITANTE deberá presentar un programa de trabajo de las actividades que	5.5	**ANALÍTICO:** Se revisará que el documento cumpla con el plan de trabajo requerido.	DT-11

implica el SERVICIO de conformidad con el ANEXO 1 de la INVITACIÓN.			
ESQUEMA ESTRUCTURAL DE LA ORGANIZACIÓN DE LOS RECURSOS HUMANOS: El LICITANTE deberá describir el esquema conforme al cual se estructurará la organización de los recursos humanos necesarios para cumplir con las obligaciones previstas en la INVITACIÓN	1.0	**ANALÍTICO:** Se revisará el Organigrama de acuerdo a la relación del personal que se requiere en el **ANEXO TÉCNICO**.	DT-12
TOTAL	**12**		

Cumplimiento de Contratos.

Consiste en medir el desempeño o cumplimiento que ha tenido el LICITANTE en la prestación oportuna y adecuada de los SERVICIOS de la misma naturaleza objeto del presente PROCEDIMIENTO. Se asignarán **12 puntos**.

ELEMENTOS A EVALUAR	PUNTOS A EVALUAR POR ELEMENTO	MÉTODO DE EVALUACIÓN	DOCUMENTO TÉCNICO
CUMPLIMIENTO DE CONTRATOS: El LICITANTE deberá presentar la cancelación de la garantía de cumplimiento respectiva o la manifestación expresa de la contratante mediante actas, comprobantes de facturas por los servicios realizados o cualquier otro documento que acredite el cumplimiento total de las obligaciones de los contratos o evidencias acreditadas en el DT-08 "Especialidad". El mínimo de contratos y/o evidencias a acreditar es de 1 evidencia o contrato, considerando	12	**ANALÍTICO:** Se revisará que los documentos presentados correspondan a la cancelación de la garantía de cumplimiento o bien actas de entrega-recepción, comprobantes de pago o la manifestación expresa de la contratante sobre el cumplimiento total de las obligaciones de los contratos que pretenda acreditar. Se podrá considerar valido la presentación de evidencia documental mediante la cual El LICITANTE	DT-13

que deben estar concluidos antes de la fecha del acto de presentación y apertura de proposiciones. Presentar el FORMATO 2 (Resumen de Contratos Especialidad), debidamente requisitado, acompañado de copia simple de los documentos presentados correspondan a la cancelación de la garantía de cumplimiento o la manifestación expresa de la contratante sobre el cumplimiento total de las obligaciones de los contratos.		documente la conclusión satisfactoria de proyectos similares a su cargo. **ARITMÉTICO:** Se asignará el máximo de puntuación al licitante que demuestre documentalmente cumplir con el número mínimo de evidencias y/o contratos cumplidos satisfactoriamente o bien las conclusiones satisfactorias de proyectos similares a los requeridos en la presente INVITACIÓN **A los LICITANTES que no acrediten el mínimo de contratos, conclusiones satisfactorias de servicios o documentos cumplidos solicitados, no se les asignará puntuación alguna o unidades porcentuales.**	

EVALUACIÓN ECONÓMICA.

El total de puntuación o unidades porcentuales de la propuesta Económica, deberá tener un valor numérico máximo de **40 puntos** por lo que la propuesta económica que resulte ser la más baja de las técnicamente aceptadas, deberá asignársele la puntuación o las unidades porcentuales máximas como se detalla a continuación:

La propuesta económica, deberá excluir del precio ofertado por el LICITANTE el impuesto al valor agregado y sólo se considerará el precio neto propuesto.

Para determinar la puntuación o unidades porcentuales que correspondan a la propuesta económica de cada LICITANTE, la convocante aplicará la siguiente fórmula:

PPE = MPemb x 40 / MPi.

Donde:

PPE = Puntuación o unidades porcentuales que corresponden a la Propuesta Económica;
MPEMB = Monto de la Propuesta económica más baja, y
MPi = Monto de la i-ésima Propuesta económica;

Para calcular el resultado final de la puntuación o unidades porcentuales que obtuvo cada proposición, la convocante aplicará la siguiente fórmula:

PTJ = TPT + PPE Para toda j = 1, 2,...,n

Donde:

PTj = Puntuación o unidades porcentuales Totales de la proposición;
TPT = Total de Puntuación o unidades porcentuales asignados a la propuesta Técnica;
PPE = Puntuación o unidades porcentuales asignados a la Propuesta Económica, y

El subíndice "j" representa a las demás proposiciones determinadas como solventes como resultado de la evaluación, y la proposición solvente más conveniente para el Estado, será aquélla que reúna la mayor puntuación o unidades porcentuales conforme a lo dispuesto en el numeral Sexto de los lineamientos.

Asimismo, se hace del conocimiento de los LICITANTES que será motivo de desechamiento si se comprueba que algún LICITANTE ha acordado con otro u otros elevar el costo de los servicios, o cualquier otro acuerdo que tenga como fin obtener una ventaja sobre los demás LICITANTES.

4.2 REQUISITOS CUYO INCUMPLIMIENTO NO AFECTAN LA SOLVENCIA DE LA PROPOSICIÓN.

- El omitir aspectos que puedan ser cubiertos con información contenida en la propia proposición.
- El no presentar la información en los formatos establecidos en esta INVITACIÓN, siempre y cuando la información requerida en ellos sea proporcionada de manera clara y en su totalidad.
- El no enviar su proposición requerida en formato digital membretado del LICITANTE.
- Y los demás que de manera expresa se señalen en la presente INVITACIÓN.

En el Acto de Presentación y Apertura de Proposiciones, se realizará una revisión cuantitativa de la documentación recibida; el análisis detallado de su contenido, se efectuará durante el proceso de evaluación de las proposiciones.

Se verificará que las proposiciones cumplan con todo lo señalado en el ANEXO 1 de la presente INVITACIÓN, así como lo acordado en las solicitudes de aclaraciones presentadas.

Cuando la Convocante detecte un error de cálculo en alguna proposición, podrá llevar a cabo su rectificación cuando la corrección no implique la modificación del importe unitario especificado por el LICITANTE en el Anexo 8.

Si la propuesta económica del LICITANTE a quien se le adjudica el contrato fue objeto de correcciones y éste no acepta las mismas, se aplicará lo dispuesto en el tercer párrafo del artículo 67 de la LEY respecto del contrato.

4.3 CAUSAS POR LAS QUE SE DESECHARÁN PROPOSICIONES

De conformidad con el artículo 40, fracción XVIII de la LEY, serán causa de desechamiento de la proposición, las que incurran en una o varias de las siguientes situaciones:

a) Cuando se compruebe que algún LICITANTE ha acordado con otro u otros elevar el costo de los servicios solicitados en la presente INVITACIÓN, o cualquier otro acuerdo que tenga como fin obtener una ventaja sobre los demás LICITANTES; o existan elementos de los que sea posible desprender que existe una relación o vinculación entre dos o más LICITANTES.

b) Obtener menos de 45.00 de los 60 puntos requeridos en la propuesta técnica para ser consideradas solventes.

c) Que el LICITANTE no considere en su proposición las modificaciones que en su caso se hubieran realizado en las solicitudes de aclaración.

d) Cuando presente su proposición en idioma diferente al español.

e) Cuando presenten la propuesta económica en moneda extranjera y dicha forma de presentación no esté prevista en la INVITACIÓN.

f) Cuando presenten documentos alterados, tachados o con enmendaduras.

g) Cuando presenten más de una propuesta técnica y/o económica.

h) Cuando la documentación presentada en su propuesta técnica y/o económica no se muestre de manera clara e impida su lectura para efectuar una correcta evaluación de la misma.

i) La omisión en la entrega parcial o total de los documentos técnicos (DT-01, DT-02, DT-03, DT-04, DT-05, DT-06, DT-07, DT-08, DT-09, DT-10, DT-11, DT-12 y DT-13), los documentos económicos (DE-01 y DE-02) y Documentos Legales Administrativos (DLA-01, DLA-02, DLA-03, DLA-04, DLA- 05, DLA-06, DLA-07, DLA-08. DLA-09, DLA-10, DLA-11, DLA-12, DLA-13, DLA-14, DLA-15, DLA-16, DLA-17, DLA-18 y DLA-19) de esta INVITACIÓN hecho que se hará valer en el fallo que se emita, o bien cuando dichos documentos no cubran completamente los requisitos descritos en cada caso y este incumplimiento afecte la solvencia de las PROPOSICIONES de acuerdo con la evaluación que realice cada Unidad Administrativa.

j) Cuando el LICITANTE se encuentre en alguno de los supuestos establecidos por los artículos 71 y 90 de la LEY y artículos 7 fracción X, 49 fracción IX, 58 y del 65 al 70 de la de la Ley General de Responsabilidades Administrativas.

k) Cuando se solicite una manifestación "bajo protesta de decir verdad" y esta leyenda sea omitida en el documento correspondiente.

l) La presentación de la propuesta técnica que no cumpla con todos y cada uno de los requisitos técnicos solicitados de acuerdo con el ANEXO 1, o con los requisitos solicitados para la elaboración de la propuesta económica conforme a lo establecido en el ANEXO 8.

m) Cuando el o los archivo (s) electrónico (s) que contengan la proposición de los LICITANTES enviado (s) a través de Plataforma digital de contrataciones públicas no puedan abrirse por tener algún virus informático o por cualquier causa ajena a la Convocante.

n) Cuando se omita la presentación de cualquier otro requisito que deba cumplir y que se considere indispensable para evaluar la proposición y que afecte directamente su solvencia.

o) En caso de no firmar electrónicamente su propuesta técnica o económica o que no cuente con validez por no corresponder al representante legal del LICITANTE o que no sea válido o que el sistema Plataforma digital de contrataciones públicas reporte la firma electrónica como "Archivo con Firma Digital no válido" y/o "Archivo con Firma Digital con problemas.

p) Cuando en la propuesta técnica y/o económica recibida a través del Sistema Plataforma digital de contrataciones públicas, se desprenda que el nombre del LICITANTE participante difiere al nombre del registro en el citado sistema de quien presente la propuesta.

q) El presentar información y/o documentos apócrifos y/o falsos.

r) Cuando derivado de la evaluación económica se determine que los precios ofertados se contraponen a la disposición del Estado Mexicano en cuanto a que los recursos económicos deberán administrarse con eficacia, eficiencia, económica, transparencia y honradez.

s) El no contar con el Registro REPSE vigente en el padrón a que hace mención el artículo 15 de la ley federal del trabajo, conforme al ACUERDO por el que se dan a conocer las disposiciones de carácter general para el registro de personas físicas o morales que presten servicios especializados o ejecuten obras especializadas a que se refiere dicho artículo de la Ley Federal del Trabajo publicado el lunes 24 de mayo de 2021 en el Diario Oficial de la Federación.

4.4 DECLARACIÓN DESIERTA DE LA INVITACION.

La Convocante procederá a declarar desierta la INVITACION cuando:

a) Al revisar el Sistema Plataforma digital de contrataciones públicas, no se encuentra proposición alguna enviada por medios remotos de comunicación electrónica.

b) La totalidad de las proposiciones presentadas no cumplan los requisitos solicitados.

c) Ninguna de las ofertas presentadas haya obtenido precios aceptables y convenientes en la evaluación de su Proposición económica.

4.5 CANCELACIÓN DE LA INVITACION.

La ASIPONA VERACRUZ podrá cancelar la INVITACION cuando se presente:

I. En caso fortuito o de fuerza mayor;

II. Cuando existan circunstancias, debidamente justificadas, que provoquen la extinción de la necesidad para contratar los servicios y que, de continuarse con el procedimiento se pudiera ocasionar un daño o perjuicio a la ASIPONA VERACRUZ;

III. Si se comprueba que algún licitante ha acordado con otro u otros elevar el precio de LOS SERVICIOS, o cualquier otro acuerdo que tenga como fin obtener una ventaja sobre los demás LICITANTES;

IV. Cuando persista la duda o error grave en la INVITACIÓN, y este sea tal que genere una desigualdad manifiesta en las PROPOSICIONES;

Contra la determinación de la ASIPONA VERACRUZ de cancelar la INVITACIÓN no será procedente recurso alguno, sin embargo, los LICITANTES podrán interponer la inconformidad en términos del Título Séptimo, Capitulo Primero de la LEY.

Cuando se determine dar por cancelada la INVITACIÓN o concepto o partida contenida en ésta, la ASIPONA VERACRUZ hará del conocimiento a los LICITANTES, el acontecimiento que motiva la decisión.

APARTADO V. CRITERIO ESPECIFICO CONFORME AL CUAL SE EVALUARÁ LA PROPOSICIONES Y ADJUDICARÁ EL CONTRATO.

5.1 CRITERIO DE EVALUACIÓN DE PROPOSICIONES.

La evaluación de las PROPOSICIONES se llevará a cabo, con base a lo establecido en el artículo 47 y 48 fracción I de la LEY y será realizada por el área usuaria requirente y se adjudicará al LICITANTE cuya oferta resulte solvente, porque cumple con los requisitos legales, técnicos y económicos establecidos en la CONVOCATORIA, y por tanto garantiza el cumplimiento de las obligaciones respectivas.

I. La ASIPONA VERACRUZ utilizará en este procedimiento de adjudicación el criterio de EVALUACIÓN DE PUNTOS O PORCENTAJES, de conformidad con los lineamientos para su aplicación señalados en la sección cuarta del capítulo segundo del Acuerdo por el que se emiten diversos lineamientos en materia de adquisiciones, arrendamientos y servicios y de obras públicas y servicios relacionados con las mismas publicado en el D.O.F. el 09 de septiembre de 2010, así como el criterio de interpretación emitido el día 09 de enero de 2012 por la SABG.
En todos los casos para determinar la solvencia de las PROPOSICIONES presentadas, la ASIPONA VERACRUZ efectuará la evaluación en forma integral, revisando de manera puntual el cumplimiento de los requisitos legales, técnicos y económicos establecidos en la presente CONVOCATORIA y sus anexos, así como lo derivado de la/s junta/s de aclaraciones.

II. Los criterios para evaluar la solvencia de las PROPOSICIONES, deberán guardar relación con los requisitos y especificaciones señalados en la INVITACION, en este caso la ASIPONA VERACRUZ efectuará la evaluación, con base en el resultado de la evaluación técnica correspondiente, el análisis detallado de la documentación administrativa y económica, quienes verificarán que las PROPOSICIONES presentadas correspondan a las características y especificaciones señaladas en el ANEXO 1, emitiendo la evaluación técnica y económica correspondiente además de la evaluación de la documentación legal administrativa misma que será realizado por parte de la Gerencia Jurídica.

UNA VEZ HECHA LA EVALUACIÓN DE LAS PROPOSICIONES, EL CONTRATO SE ADJUDICARÁ AL LICITANTE CUYA OFERTA HAYA OBTENIDO LA MAYOR PUNTUACIÓN O UNIDADES PORCENTUALES.

III. Si derivado de la evaluación de las proposiciones se obtuviera un empate entre dos o más proveedores, de conformidad con el criterio de desempate previsto en el párrafo segundo del artículo 48 de la LEY, se deberá adjudicar el contrato en primer término a las micro empresas, a continuación, se considerará a las pequeñas empresas y en caso de no contarse con algunas de las anteriores, se adjudicará a la que tenga el carácter de mediana empresa.

IV. En caso de subsistir el empate entre empresas de la misma estratificación de los sectores señalados en el párrafo anterior, o bien, de no haber empresas de este sector y el empate se diera entre LICITANTES que no tienen el carácter de MIPYMES, se realizará la adjudicación del contrato a favor del LICITANTE que resulte ganador del sorteo por insaculación que realice la convocante, el cual consistirá en depositar en una urna o recipiente transparente, las boletas con el nombre de cada LICITANTE empatado, acto seguido se extraerá en primer lugar la boleta del LICITANTE ganador y posteriormente las demás boletas de los LICITANTES que resultaron empatados en esa partida, con lo cual se determinarán los subsecuentes lugares que ocuparán tales proposiciones. Si hubiera más partidas empatadas se llevará a cabo un sorteo por cada una de ellas, hasta concluir con la última que estuviera en ese caso.

V. Por otro lado, y de conformidad con lo señalado en el artículo 103 del REGLAMENTO cuando la ASIPONA VERACRUZ detecte un error de cálculo en las PROPOSICIONES presentadas, sólo habrá lugar a su rectificación por parte de la ASIPONA VERACRUZ cuando la corrección no implique la modificación de precios unitarios, En caso de discrepancia entre las cantidades escritas con letra y número prevalecerá la primera, por lo que, de presentarse errores en las cantidades o volúmenes solicitados, éstos podrán corregirse, lo que se hará constar en el fallo a que se refiere el artículo 49 de la LEY, si el LICITANTE no acepta la corrección de la PROPOSICIÓN, ésta se desechará.
En los casos previstos en el párrafo anterior, la ASIPONA VERACRUZ no deberá desechar la propuesta económica y dejará constancia de la corrección efectuada conforme al párrafo indicado en la documentación soporte utilizada para emitir el fallo que se integrará al expediente de contratación respectivo, asentando los datos que para el efecto proporcione el o los servidores públicos responsables de la evaluación.

Para efectos de proceder a la evaluación de la propuesta económica, se deberá excluir del precio ofertado por el LICITANTE el impuesto al valor agregado y sólo se considerará el precio neto propuesto.

APARTADO VI. DOCUMENTOS QUE DEBERÁN PRESENTAR LOS LICITANTES

6. DOCUMENTACIÓN LEGAL, ADMINISTRATIVA Y ECONOMICA.

6.1. DOCUMENTACIÓN LEGAL Y ADMINISTRATIVA.

La documentación legal se deberá presentar de manera electrónica a través de **Plataforma digital de contrataciones públicas.**

DOCUMENTO LEGAL-ADMINISTRATIVO	ANEXO DE REFERENCIA	DOCUMENTO
DLA-01	**ANEXO 2**	**Acreditación de Representación Legal:** El LICITANTE deberá anexar en su documentación distinta a la proposición, **"Acreditación de Representación Legal"**, en donde acredite la existencia legal y la personalidad jurídica de su representante legal o apoderado que firme la proposición, debiendo acompañar fotocopia de una identificación oficial vigente con fotografía (credencial para votar, pasaporte, cartilla o cédula profesional) de su representante legal o apoderado. Dicho escrito deberá cumplir con los requisitos previstos en el artículo 93 del REGLAMENTO.
DLA-02	**ANEXO 3**	**Formato para la manifestación escrita de conformidad con el contenido de la INVITACIÓN** en la cual se establecen los requisitos de participación.
DLA-03	**ANEXO 4**	El LICITANTE deberá presentar **escrito bajo protesta de decir verdad**, de conformidad a lo establecido en los artículos 71 y 90 de la Ley y artículos 7 fracción X, 49 fracción IX, 58 y del 65 al 70 de la Ley General de Responsabilidades Administrativas.
DLA- 04	**ANEXO 5**	**Declaración de Integridad:** El LICITANTE deberá presentar una declaración de integridad, en la que manifiesten, bajo protesta de decir verdad, que se abstendrán, por sí o a través de interpósita persona, de adoptar conductas para que los servidores públicos de la dependencia, induzcan o alteren las evaluaciones de las proposiciones, el resultado del procedimiento u otros aspectos que le puedan otorgar condiciones más ventajosas con relación a los demás participantes, de conformidad con los artículos 40 fracción X de la LEY y 83, fracción VI inciso f) del REGLAMENTO.

DLA-05	**ANEXO 19**	El LICITANTE deberá entregar **el formato para la manifestación** que deberán presentar los LICITANTES que participen en los procedimientos de contratación de carácter **nacional.** Este documento deberá elaborarse preferentemente en hoja membretada del LICITANTE.
DLA-06	**ANEXO 27**	**Dirección de Correo electrónico del LICITANTE.** El LICITANTE en caso de contar con la misma, deberá entregar escrito firmado por su representante y/o apoderado legal, en el que indique el correo electrónico en el cual recibirá toda clase de notificaciones.
DLA-07	**ANEXO 28**	El LICITANTE deberá **entregar escrito** de aceptación expresa de que se tendrá como **no presentadas sus proposiciones** y, en su caso, la documentación requerida por la ASIPONA VERACRUZ cuando **el archivo electrónico** en el que se contengan las proposiciones y/o demás información no puedan abrirse por tener algún virus informático o por cualquier otra causa ajena a la ASIPONA VERACRUZ. Este documento deberá elaborarse preferentemente en hoja membretada del LICITANTE.
DLA-08	**ANEXO 15**	**ESCRITO EN TÉRMINOS** DE LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 112 Y 115 **DE LA LEY GENERAL DE TRANSPARENCIA** Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA Y SUS CORRELATIVOS. El LICITANTE deberá señalar la documentación e información de su Propuesta Técnica y Económica, que debe clasificarse como reservada y/o confidencial en términos de lo establecido de los artículos 112 y 115 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública y sus correlativos.
DLA-09	**ANEXO 22**	El LICITANTE deberá presentar el anexo 22 en formato digital membretado, donde en caso de resultar ganador se compromete a mantener absoluta confidencialidad de la información a la cual tengan acceso siendo responsable de cada uno de los integrantes del personal asignado para **LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS**, respetando el manejo correcto de la información.

		Toda la información a que tenga acceso el personal que **EL PRESTADOR DLA SERVICIO** designe para el cumplimiento del contrato, es considerada de carácter confidencial. la ENTIDAD se reserva el derecho de aceptar el personal propuesto por **EL PROVEEDOR** sin perjuicio del cumplimiento de **LOS SERVICIOS**.
DLA-10	**ANEXO 23**	El LICITANTE deberá entregar **escrito firmado** por su representante y/o apoderado legal, en el que **cumplirá con los establecido en los Sistemas de Gestión** de Calidad, de la Entidad. Este documento deberá elaborarse preferentemente en hoja membretada del LICITANTE.
DLA-11	**ANEXO 20 Y ANEXO 21**	El LICITANTE deberá entregar el ANEXO 21 firmado por su representante y/o apoderado legal, en el que cumplirá con lo establecido en la Guía de cumplimiento en materia de seguridad, salud en el trabajo y protección ambiental de los contratistas y proveedores ASPN-VER-GO-G-01 de la Entidad. Este documento deberá elaborarse preferentemente en hoja membretada del LICITANTE. Este documento deberá acompañarse del ANEXO 20 relativo a la Guía de cumplimiento de obligaciones de los contratistas y proveedores en materia de seguridad, salud en el trabajo, medio ambiente y protección ASPN- VER-GO-G-01.
DLA-12	**ANEXO 24**	El LICITANTE deberá entregar **escrito firmado** por su representante y/o apoderado legal, en el que **manifieste bajo protesta de decir verdad** que, en mi carácter de representante legal, y en nombre de mi representada, sus accionistas y su personal, no desempeñan empleo, cargo o comisión en EL SERVICIO público o, en su caso, que, a pesar de desempeñarlo, con la formalización del contrato correspondiente no se actualiza un Conflicto de Interés.
DLA-13	**ANEXO 17**	**FORMATO de declaración para el inicio de la PRESTACION de EL SERVICIO** con la notificación del fallo.
DLA-14	**ANEXO 18**	**Nota informativa** para participantes de países miembros de la Organización para la Cooperación y el Desarrollo Económico **(OCDE).**

DLA-15	**ANEXO 26**	FORMATO de declaración de conocimiento del aviso de privacidad.
DLA-16	**ANEXO 29**	El LICITANTE deberá presentar manifiesto por el que se afirme o niegue, **bajo protesta de decir verdad,** los vínculos o relaciones de negocios laborales, profesionales, personales o de parentesco por consanguinidad o afinidad hasta el cuarto grado con las personas servidoras públicas que establece el protocolo de actuación en Contrataciones, **debiendo anexar el "manifiesto de particulares" que emite la plataforma electrónica de la Secretaría Anticorrupción y Buen Gobierno**.
DLA-17	**ANEXO 30**	El LICITANTE deberá presentar **escrito bajo protesta de decir verdad**, que no ejecuta con otro participante acciones que impliquen o tengan por objeto obtener un beneficio o ventaja indebida en el procedimiento.
DLA-18	**ANEXO 31**	El LICITANTE deberá presentar **escrito bajo protesta de decir verdad**, que, en caso de resultar ganador, no podrá subcontratar a otro licitante que haya participado en el procedimiento.
DLA-19	**REGISTRO VIGENTE REPSE**	EL LICITANTE deberá presentar el Registro vigente en el padrón a que hace mención el artículo 15 de la ley federal del trabajo, conforme al ACUERDO por el que se dan a conocer las disposiciones de carácter general para el registro de personas físicas o morales que presten servicios especializados o ejecuten obras especializadas a que se refiere dicho artículo de la Ley Federal del Trabajo publicado el lunes 24 de mayo de 2021 en el Diario Oficial de la Federación.

6.2. DOCUMENTACIÓN ECONÓMICA

DOCUMENTO ECONOMICO	ANEXO DE REFERENCIA	DOCUMENTO
DE-01	**ANEXO 7**	**CARTA Compromiso** Este documento deberá elaborarse en hoja membretada del LICITANTE y firmada por su representante legal.

DE-02	**ANEXO 8**	**Relación de precios Unitarios** Los LICITANTES deberán presentar el precio unitario e importe total de la partida que se indica en el mismo. El importe total se indicará sin incluir el impuesto al valor agregado. Este documento deberá elaborarse en hoja membretada del LICITANTE y firmada por su representante legal.

6.1.3. DOCUMENTACIÓN TÉCNICA

DOCUMENTO TÉCNICO	ANEXO DE REFERENCIA	DOCUMENTO
DT-01		**EXPERIENCIA DEL PERSONAL:** El licitante deberá presentar copia simple del currículo vitae o de documentos que conste la experiencia del personal designado para realizar los servicios relacionados con el objeto de esta contratación, como pueden ser actas de servicios similares que hayan suministrado o evidencias de experiencia comprobable en donde se acredite que el personal que designe como encargado del proyecto cuente con por lo menos 6 meses de experiencia en servicios similares o iguales al requerido en el Anexo 1. Por lo que, deberá entregar el CV del trabajador **designado como encargado para el servicio**, debiendo anexar documentos que acrediten la experiencia requerida, comprobar al menos 06 meses de experiencia en servicios similares a los que son objeto del presente procedimiento de contratación.
DT-02		**COMPETENCIA O HABILIDAD EN EL TRABAJO:** El LICITANTE deberá presentar copia simple de Cedulas profesionales, Carta de pasante, o los certificados emitidos por una institución educativa (ejemplo: títulos, certificados, diplomas, constancias de estudios o cursos) en los que se acredite que el personal encargado como responsable de proyecto que coordinará la prestación del servicio cuenta con el grado de licenciatura en alguna materia administrativa, social y/o jurídica.
DT-03		**DOMINIO DE APTITUDES Y HERRAMIENTAS:**

		El licitante deberá presentar en copias simples, evidencia que acredite que el personal propuesto para la prestación del servicio como encargado cuente con el dominio de las herramientas relacionadas con el servicio, debiendo acreditar que cuenta con la capacitación de "Tramite de Dictamen de Destino Final, Bajas Documentales y Transferencia Secundarias 2026" impartida por el Archivo General de la Nación de México.
DT-04		**RECURSOS ECONÓMICOS:** El LICITANTE deberá presentar el último pago provisional 2026 del Impuesto Sobre la Renta, presentada ante la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, la última declaración anual del ejercicio inmediato anterior, así como los Estados Financieros (Balance General y Estados de Resultados) del ejercicio fiscal 2025, firmados por contador público titulado, anexando la Cédula Profesional de este. Asimismo; deberá presentar carta bajo protesta de decir verdad firmada por el representante legal del LICITANTE, en la que manifieste que los datos contenidos en dichos Estados Financieros son fidedignos y de Carácter Oficial.
DT-05		**CAPACIDAD DE EQUIPAMIENTO:** El LICITANTE deberá presentar por escrito una manifestación bajo protesta de decir verdad que cuenta con los materiales, herramientas, insumos, equipo de transporte y el equipamiento requerido para la prestación del servicio por parte del proveedor que cumplan con las características detalladas en el anexo técnico de la presente convocatoria como lo es el material para atados de documentos, cajas plásticas, dos equipos de cómputo portátil o lap top, insumos de oficina para el desarrollo de los entregables, equipo de comunicación con cámara, bascula para el pesaje de los documentos, vehículo automóvil con seguro vigente y el equipo de protección personal necesario para el manejo de archivos, como guantes, casco, lentes y cubrebocas
DT-06		**PARTICIPACIÓN DE DISCAPACITADOS O EMPRESAS QUE CUENTEN CON TRABAJADORES CON DISCAPACIDAD:** El

		LICITANTE debe manifestar por escrito que cuenta con trabajadores con discapacidad, en una proporción de por lo menos cinco por ciento del número total de su plantilla de empleados, (no necesariamente se encuentre involucrado en la prestación del SERVICIO a contratar) cuya antigüedad no sea inferior a seis meses computada hasta la fecha del acto de presentación y apertura de proposiciones, misma que se comprobará con el aviso de alta al régimen obligatorio del Instituto Mexicano del Seguro Social
DT-07	**ANEXO 6**	**PARTICIPACIÓN DE MIPYMES QUE PRODUZCAN BIENES CON INNOVACIÓN TECNOLÓGICA:** El LICITANTE en caso de participar con el carácter de Micro, Pequeña y Mediana Empresa (MIPYMES), presentara la manifestación que acredite su estratificación en términos del **ANEXO 6**, de la presente CONVOCATORIA, así como manifestar si ha producido bienes relacionados con el objeto de la contratación, con innovación tecnológica que tenga registrada en el Instituto Mexicano de la Propiedad Industrial.
DT-08	**FORMATO 1**	**EXPERIENCIA:** El licitante deberá presentar contratos o cualquier otro documento mediante el cual se acredite que ha suministrado a cualquier persona servicios de gestión documental de archivos que involucre la clasificación, recolección y destrucción física de documentos. El periodo a acreditar será de entre mínimo 1 (un) mes y máximo 3 meses, contados hasta la fecha del acto de apertura de proposiciones de esta INVITACIÓN. Presentar el FORMATO 1 (Resumen de Contratos), debidamente requisitado.
DT-09	**FORMATO 2**	**ESPECIALIDAD:** El LICITANTE deberá presentar contratos o cualquier otro documento que sirva como evidencia que acrediten que ha suministrado servicios con las características específicas en los volúmenes y condiciones similares a las establecidas en la INVITACIÓN. El mínimo de contratos y/o evidencias a acreditar es de 1 evidencia o contrato, considerando que deben estar

		concluidos antes de la fecha del acto de presentación y apertura de proposiciones. Presentar FORMATO 2 debidamente requisitado.
DT-10	**FORMATO LIBRE**	**METODOLOGÍA PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO:** El LICITANTE deberá describir la forma en la cual propone prestar el SERVICIO, cumpliendo como mínimo con las condiciones establecidas en el **ANEXO TÉCNICO** de la INVITACIÓN.
DT-11		**PLAN DE TRABAJO:** El LICITANTE deberá presentar un programa de trabajo de las actividades que implica el SERVICIO de conformidad con el ANEXO 1 de la INVITACIÓN.
DT-12		**ESQUEMA ESTRUCTURAL DE LA ORGANIZACIÓN DE LOS RECURSOS HUMANOS:** El LICITANTE deberá describir el esquema conforme al cual se estructurará la organización de los recursos humanos necesarios para cumplir con las obligaciones previstas en la INVITACIÓN
DT-13	**FORMATO 2**	**CUMPLIMIENTO DE CONTRATOS:** El LICITANTE deberá presentar la cancelación de la garantía de cumplimiento respectiva o la manifestación expresa de la contratante mediante actas, comprobantes de facturas por los servicios realizados o cualquier otro documento que acredite el cumplimiento total de las obligaciones de los contratos o evidencias acreditadas en el DT-08 "Especialidad". El mínimo de contratos y/o evidencias a acreditar es de 1 evidencia o contrato, considerando que deben estar concluidos antes de la fecha del acto de presentación y apertura de proposiciones. Presentar el FORMATO 2 (Resumen de Contratos Especialidad), debidamente requisitado, acompañado de copia simple de los documentos presentados correspondan a la cancelación de la garantía de cumplimiento o la manifestación expresa de la contratante

		sobre el cumplimiento total de las obligaciones de los contratos.

APARTADO VII DOMICILIO DE LAS OFICINAS DE LAS AUTORIDAD ADMINISTRATIVA COMPETENTE Y LA DIRECCION ELECTRONICA DE PLATAFORMA DIGITAL DE CONTRATACIONES PÚBLICAS, EN QUE PODRAN PRESENTARSE INCONFORMIDADES CONTRA LOS ACTOS DE LA INVITACION Y ASPECTOS VARIOS.

7 INCONFORMIDADES, CONTROVERSIAS, CONTROVERSIAS EN LOS MEDIOS DE COMUNICACIÓN ELECTRÓNICA Y SANCIONES.

7.1 INCONFORMIDADES.

Los LICITANTES pueden inconformarse por escrito en los términos del artículo 95 de la LEY ante el Órgano Interno de Control en la ADMINISTRACIÓN DEL SISTEMA PORTUARIO NACIONAL VERACRUZ, S.A. DE C.V. en el domicilio oficial, dentro de los primeros 6 (seis) días hábiles siguientes a aquél en que ocurra el acto o actos que contravengan las disposiciones de la LEY.

La inconformidad será presentada, a elección del promovente, por escrito, directamente en las oficinas de la SABG, sita en Insurgentes Sur No. 1735, Col. Guadalupe Inn Delegación Álvaro Obregón CP 01020 Ciudad de México, Teléfono 552-000-3000, o a través de Compras MX en la página https://Comprasmx.buengobierno.gob.mx/web/login.html, dentro de los seis días hábiles siguientes a aquél en que ocurra el acto o el inconforme tenga conocimiento de éste.

En las inconformidades que se presenten a través de Plataforma digital de contrataciones públicas deberán utilizarse, en sustitución de la firma autógrafa, medios de identificación electrónica previamente certificados por la SABG.

Por lo dispuesto en el artículo 95 de la LEY, La SABG conocerá de las inconformidades que presenten los LICITANTES interesados que se promuevan contra los actos de los procedimientos de la presente INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS ELECTRÓNICA DE CARÁCTER NACIONAL. Las personas podrán inconformarse ante La SABG, por cualquier acto del procedimiento de contratación que contravenga las disposiciones que rigen las materias de la ley de referencia, señalados en los apartados I, II, III y IV de este punto.

I. La invitación a cuando menos tres personas.

Sólo estará legitimado para inconformarse quien haya recibido invitación, dentro de los seis días hábiles siguientes.;

II. El acto de presentación y apertura de PROPOSICIONES, y el fallo.

En este caso, la inconformidad sólo podrá presentarse por el LICITANTE que hubiere presentado PROPOSICIÓN, dentro de los seis días hábiles siguientes a la celebración de la junta pública en la que se dé a conocer el fallo, o de que se le haya notificado al LICITANTE en los casos en que no se celebre junta pública;

III. La cancelación de la INVITACIÓN.

En este supuesto, la inconformidad sólo podrá presentarse por el LICITANTE que hubiere presentado PROPOSICIÓN, dentro de los seis días hábiles siguientes a su notificación, y

IV. Los actos y omisiones por parte de la ASIPONA VERACRUZ que impidan la formalización del CONTRATO en los términos establecidos en la INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS ELECTRÓNICA DE CARÁCTER NACIONAL o en esta LEY.

En esta hipótesis, la inconformidad sólo podrá presentarse por el LICITANTE que haya resultado adjudicado, dentro de los seis días hábiles posteriores a aquél en que hubiere vencido el plazo establecido en el fallo para la formalización del CONTRATO o, en su defecto, el plazo legal.

7.2 CONTROVERSIAS.

Las controversias que se susciten en relación con la presente INVITACION se resolverán con apego a lo previsto en las disposiciones que establece la LEY, su REGLAMENTO y demás disposiciones legales vigentes en la materia, así como en las disposiciones de carácter federal aplicables. En caso de controversias entre el Contrato y la INVITACIÓN prevalecerá esta última.

NOTA: Cabe señalar que todas aquellas regulaciones que no estén consideradas en esta INVITACIÓN, se tratarán conforme a lo establecido en la LEY y su REGLAMENTO, así como en cualquier otra disposición normativa que emita la SABG.

7.3 SANCIONES

Se hace del conocimiento a los LICITANTES que podrán ser sancionados en caso de encontrarse en alguno de los supuestos previstos en los artículos 71 y 90 de la LEY, o incurrir en alguna de las hipótesis previstas en los artículos 65 al 72 de la Ley General de Responsabilidades Administrativas. Las sanciones que podrían imponerse son las establecidas en el artículo 81 fracciones I y II del mismo ordenamiento.

Los LICITANTES o PROVEEDORES que infrinjan las disposiciones de la LEY, serán sancionados por la SABG con multa equivalente a la cantidad de cincuenta hasta tres mil veces la UMA diaria general vigente en la Cuidad de México elevado al mes, en la fecha de la infracción, de conformidad con lo establecido en el artículo 89 de la LEY.

La SABG, además de la sanción a que se refiere el párrafo anterior, inhabilitará temporalmente para participar de manera directa o por interpósita persona en procedimientos de contratación o celebrar contratos regulados por esta LEY, a las personas que se encuentren en alguno de los supuestos establecidos en el artículo 90 de la LEY.

El procedimiento administrativo para la aplicación de sanciones correrá a cargo del Órgano Interno de Control de la ASIPONA VERACRUZ con base en el marco normativo de la Ley General de Responsabilidades Administrativas.

7.4 LEY GENERAL DE RESPONSABILIDADES ADMINISTRATIVAS

Asimismo, la Convocante informa a los particulares, lo siguiente:

Que son actos de particulares vinculados con faltas administrativas graves, conforme a los artículos del 65 al 72 de Ley General de Responsabilidades Administrativas, el soborno, la colusión, la obstrucción de facultades de investigación, el uso indebido de recursos públicos, el tráfico de influencias, la participación ilícita en procedimientos administrativos, la utilización de información falsa y la contratación indebida de ex servidores públicos.

En caso de acreditarse la falta grave de algún particular ya sea persona física o moral, las sanciones que podrían imponerse previo desahogo del procedimiento correspondiente, de acuerdo con el artículo 81 fracciones I y II de la Ley General de Responsabilidades Administrativas, son la sanción económica, la inhabilitación temporal para participar en contrataciones, la indemnización por daños y perjuicios ocasionados a la Hacienda Pública (federal, local o municipal), la suspensión de actividades y la disolución de la sociedad respectiva.

7.5 NO NEGOCIACIÓN DE CONDICIONES

Se hace del conocimiento de los LICITANTES que los requisitos y condiciones de esta INVITACIÓN, las modificaciones que en su caso se definan en la o las Junta de Aclaraciones, así como la documentación de las PROPUESTAS técnicas y económicas presentadas, por ningún motivo podrán ser negociadas.

7.6 CONFIDENCIALIDAD

Después de abrir públicamente, tanto las PROPUESTAS técnicas como las económicas, toda información relacionada con la revisión, evaluación y comparación de las mismas, así como las recomendaciones concernientes a la adjudicación del CONTRATO, no será dada a conocer a ningún LICITANTE u otras personas que no se relacionen oficialmente con este proceso, hasta que se haya realizado la evaluación y se haya anunciado la adjudicación del CONTRATO. Lo anterior sin contravenir lo establecido en la LEY DE TRANSPARENCIA.

Lo anterior no impide que, durante la evaluación de las PROPOSICIONES recibidas, la ASIPONA VERACRUZ pueda hacer las investigaciones pertinentes para corroborar la veracidad de la información presentada por el LICITANTE dentro de los Documentos que conforman su PROPOSICIÓN.

Por otro lado, toda información respecto a EL SERVICIO que se brinde entre las partes (ASIPONA VERACRUZ-EL PROVEEDOR) se considerará confidencial, por lo que no podrá hacerse del conocimiento de terceros sin la autorización previa y escrita de la ASIPONA VERACRUZ. Esta restricción no es aplicable a la información que deba rendirse a las autoridades competentes ni a la que éstas requieran en el ejercicio de sus facultades. La contravención de lo señalado en este punto dará lugar a que la ASIPONA VERACRUZ pueda demandar a EL PROVEEDOR los daños y perjuicios que se llegasen a ocasionar.

Por lo anterior, la ASIPONA VERACRUZ y EL PROVEEDOR, guardarán confidencialidad respecto a las actividades objeto del presente anexo, en los casos en que lo consideren necesario y que determinen conjuntamente; sin embargo, están de acuerdo en hacer pública la información que corresponda en términos de los dispuesto por la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública. Asimismo, queda acordado que toda información y documentación que se proporcione en virtud de EL SERVICIO se considerará con el carácter de confidencialidad, no podrá divulgarse o publicarse en ningún tiempo ni en forma alguna, salvo consentimiento previo por escrito.

7.7 ACCESO A LA INFORMACIÓN.

La LEY GENERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA señala dentro de su articulado lo siguiente:

Artículo 112. Como información reservada podrá clasificarse aquella cuya publicación:

I. *Comprometa la seguridad nacional, la seguridad pública o la defensa nacional y cuente con un propósito genuino y un efecto demostrable;*

II. *Pueda menoscabar la conducción de las negociaciones y relaciones internacionales;*

III. *Se entregue al Estado mexicano expresamente con ese carácter o el de confidencial por otro u otros sujetos de derecho internacional, excepto cuando se trate de violaciones graves de derechos humanos o delitos de lesa humanidad de conformidad con el derecho internacional;*

IV. *Pueda afectar la efectividad de las medidas adoptadas en relación con las políticas en materia monetaria, cambiaria o del sistema financiero del país; pueda poner en riesgo la estabilidad de las instituciones financieras susceptibles de ser consideradas de riesgo sistémico o del sistema financiero del país, pueda comprometer la seguridad en la provisión de moneda nacional al país, o pueda incrementar el costo de operaciones financieras que realicen los sujetos obligados del sector público federal;*

V. *Pueda poner en riesgo la vida, seguridad o salud de una persona física;*

VI. *Obstruya las actividades de verificación, inspección y auditoría relativas al cumplimiento de las leyes o afecte la recaudación de contribuciones;*

VII. *Obstruya la prevención o persecución de los delitos;*

VIII. *La que contenga las opiniones, recomendaciones o puntos de vista que formen parte del proceso deliberativo de los servidores públicos, hasta en tanto no sea adoptada la decisión definitiva, la cual deberá estar documentada;*

IX. *Obstruya los procedimientos para fincar responsabilidad a los Servidores Públicos, en tanto no se haya dictado la resolución administrativa;*

X. *Afecte los derechos del debido proceso;*

XI. *Vulnere la conducción de los Expedientes judiciales o de los procedimientos administrativos seguidos en forma de juicio, en tanto no hayan causado estado;*

XII. *Se encuentre contenida dentro de las investigaciones de hechos que la ley señale como delitos y se tramiten ante el Ministerio Público, y*

XIII. *Las que por disposición expresa de una ley tengan tal carácter, siempre que sean acordes con las bases, principios y disposiciones establecidos en esta Ley y no la contravengan; así como las previstas en tratados internacionales.*

Artículo 115. *Se considera información confidencial la que contiene datos personales concernientes a una persona identificada o identificable.*

La información confidencial no estará sujeta a temporalidad alguna y sólo podrán tener acceso a ella los titulares de la misma, sus representantes y los Servidores Públicos facultados para ello. Se considera como información confidencial: los secretos bancario, fiduciario, industrial, comercial, fiscal, bursátil y postal, cuya titularidad corresponda a particulares, sujetos de derecho internacional o a sujetos obligados cuando no involucren el ejercicio de recursos públicos.

Asimismo, será información confidencial aquella que presenten los particulares a los sujetos obligados, siempre que tengan el derecho a ello, de conformidad con lo dispuesto por las leyes o los tratados internacionales.

Artículo 119. *Para que los sujetos obligados puedan permitir el acceso a información confidencial requieren obtener el consentimiento de los particulares titulares de la información.*

No se requerirá el consentimiento del titular de la información confidencial cuando:

I. La información se encuentre en registros públicos o fuentes de acceso público;
II. Por ley tenga el carácter de pública;
III. Exista una orden judicial;
IV. Por razones de seguridad nacional y salubridad general, o para proteger los derechos de terceros, se requiera su publicación, o
V. Cuando se transmita entre sujetos obligados y entre éstos y los sujetos de derecho internacional, en términos de los tratados y los acuerdos interinstitucionales, siempre y cuando la información se utilice para el ejercicio de facultades propias de los mismos.

Para efectos de la fracción IV del presente artículo, el organismo garante deberá aplicar la prueba de interés público. Además, se deberá corroborar una conexión patente entre la información confidencial y un tema de interés público y la proporcionalidad entre la invasión a la intimidad ocasionada por la divulgación de la información confidencial y el interés público de la información.

En función de los antecedentes señalados anteriormente, los LICITANTES deberán entregar debidamente requisitado el **ANEXO 15,** mediante el cual darán a conocer a la ASIPONA VERACRUZ, de ser el caso, los documentos que le entregarán en la INVITACIÓN A CUANDO

MENOS TRES PERSONAS ELECTRÓNICA DE CARÁCTER NACIONAL con información confidencial, reservada o comercial reservada.

7.8 RESCISIÓN ADMINISTRATIVA DEL CONTRATO.

La ASIPONA VERACRUZ podrá rescindir administrativamente el CONTRATO en caso de incumplimiento de las obligaciones a cargo de EL PROVEEDOR. Si previamente a la determinación de dar por rescindido el CONTRATO, se hiciere la entrega de LOS SERVICIOS, el procedimiento iniciado quedará sin efecto.

Las causas que pueden generar la rescisión del CONTRATO son las siguientes:

1. Cuando EL PROVEEDOR no proporcione EL SERVICIO a que se refiere el contrato y sus anexos, de conformidad con lo establecido en el mismo.
2. Cuando EL PROVEEDOR ceda la totalidad o parte del compromiso objeto del contrato, o de los derechos u obligaciones derivados del mismo, con excepción de los derechos de cobro, en cuyo caso se deberá contar con la aprobación expresa y por escrito de la "ASIPONA VERACRUZ".
3. Cuando no se dé cumplimiento a todos los requisitos establecidos en el contrato.
4. Cuando EL PROVEEDOR no garantice el cumplimiento del contrato mediante la fianza equivalente al 10% (diez por ciento) del monto total del contrato sin incluir IVA, en el plazo establecido.
5. Que no otorgue a la "ASIPONA VERACRUZ" las facilidades y datos necesarios para la inspección, vigilancia y supervisión durante LOS SERVICIOS.
6. Que sea declarado en concurso mercantil o alguna figura análoga.
7. Que suspenda injustificadamente proporcionar EL SERVICIO o se niegue a responder por alguna parte del mismo que hubiere sido rechazado por faltar a las especificaciones requeridas por la "ASIPONA VERACRUZ".
8. En caso de que EL PROVEEDOR incumpla en forma reiterada en proporcionar EL SERVICIO y no cubra los requisitos solicitados. Se considera reiterado cuando se aplique hasta el 10% (diez por ciento) por concepto de deductivas del monto total del contrato.
9. En caso de que infrinja patentes o marcas, o viole registro de derechos de autor, propiedad industrial o intelectual
10. Que en general, incumpla cualquiera de las obligaciones estipuladas en contrato o establecidas en los ordenamientos legales aplicables.
11. La no presentación de las garantías requeridas.
12. Cuando EL PROVEEDOR no cuente con el registro REPSE vigente en el padrón a que hace mención el artículo 15 de la ley federal del trabajo, conforme al ACUERDO por el que se dan a conocer las disposiciones de carácter general para el registro de personas físicas o morales que presten servicios especializados o ejecuten obras especializadas a que se refiere dicho artículo de la Ley Federal del Trabajo publicado el lunes 24 de mayo de 2021 en el Diario Oficial de la Federación.

En cualquier momento la ASIPONA VERACRUZ puede rescindir administrativamente el contrato, para lo cual deberá de llevar a cabo el procedimiento previsto más adelante; motivando la rescisión en algunas de las causales antes referidas. Si es EL PROVEEDOR quien decide rescindir el contrato será necesario que acuda ante la autoridad respectiva y obtenga la declaración correspondiente.

El procedimiento de rescisión se llevará a cabo conforme a lo siguiente, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 77 de la LEY.

I. Se iniciará a partir de que a EL PROVEEDOR le sea comunicado a través de la plataforma el incumplimiento en que haya incurrido, para que en un término de cinco días hábiles exponga lo que a su derecho convenga y aporte, en su caso, las pruebas que estime pertinentes;

II. Transcurrido el término a que se refiere la fracción anterior, la ASIPONA VERACRUZ contará con un plazo de diez días hábiles para resolver, considerando los argumentos y pruebas que hubiere hecho valer EL PROVEEDOR. La determinación de dar o no por rescindido el CONTRATO deberá ser debidamente fundada, motivada y comunicada a EL PROVEEDOR dentro dicho plazo, a través de la Plataforma. y

III. Cuando se rescinda el CONTRATO se formulará el finiquito correspondiente, a efecto de hacer constar los pagos que deba efectuar la ASIPONA VERACRUZ por proporcionar EL SERVICIO entregado hasta el momento de rescisión.

Iniciado un procedimiento de conciliación la ASIPONA VERACRUZ, bajo su responsabilidad, podrá suspender el trámite del procedimiento de rescisión.

Si previamente a la determinación de dar por rescindido el CONTRATO, se proporciona EL SERVICIO contratada, el procedimiento iniciado quedará sin efecto, previa aceptación y verificación por parte de ASIPONA VERACRUZ, de que continúa vigente la necesidad de los mismos por las áreas usuarias, aplicando, en su caso, las penas convencionales correspondientes.

Cuando la ASIPONA VERACRUZ sea la que determine rescindir un CONTRATO, bastará para ello que se cumpla el procedimiento que para tal efecto establece la LEY en su artículo 77.

7.9 SUSPENSIÓN DE LOS SERVICIOS.

Cuando en la entrega de EL SERVICIO se presente caso fortuito o de fuerza mayor, ASIPONA VERACRUZ, bajo su responsabilidad podrá suspender la entrega de LOS SERVICIOS, en cuyo caso únicamente se pagarán aquellos SERVICIOS que hubiesen sido efectivamente devengados.

Cuando la suspensión obedezca a causas imputables a la ASIPONA VERACRUZ, previa petición y justificación de EL PROVEEDOR, ésta reembolsará a EL PROVEEDOR los gastos no recuperables que se originen durante el tiempo que dure esta suspensión, siempre que éstos sean razonables, estén debidamente comprobados y se relacionen directamente con el CONTRATO.

En cualquiera de los casos previstos en este apartado, se pactará por las partes el plazo de suspensión, a cuyo término podrá iniciarse la terminación anticipada del CONTRATO.

7.10 TERMINACIÓN ANTICIPADA DEL CONTRATO.

De conformidad con lo establecido en el artículo 78 la LEY, ASIPONA VERACRUZ podrá dar por terminado anticipadamente el CONTRATO cuando concurran razones de interés general, o bien, cuando por causas justificadas se extinga la necesidad de proporcionar EL SERVICIO originalmente contratado, y se demuestre que de continuar con el cumplimiento de las obligaciones pactadas, se ocasionaría algún daño o perjuicio a la ASIPONA VERACRUZ, o se determine la nulidad de los actos que dieron origen al CONTRATO, con motivo de la resolución de una inconformidad o intervención de oficio emitida por la Secretaría Anticorrupción y Buen Gobierno. En estos supuestos la ASIPONA VERACRUZ reembolsará a EL PROVEEDOR los gastos no recuperables en que haya incurrido, siempre que éstos sean razonables, estén debidamente comprobados y se relacionen directamente con el CONTRATO correspondiente.

EL PROVEEDOR podrá solicitar a la ASIPONA VERACRUZ el pago de gastos no recuperables en un plazo máximo de 1 (un) mes, contados a partir de la fecha de la terminación anticipada del contrato o de la suspensión, limitándose, según corresponda, a los conceptos señalados en el artículo 150 del REGLAMENTO.

Los gastos no recuperables serán pagados dentro de un término que no podrá exceder de cuarenta y cinco (45) días naturales posteriores a la solicitud fundada y documentada de EL PROVEEDOR.

Por último, agradecemos su participación y su apego a todo lo dispuesto en esta INVITACION.

Responsable de la elaboración de la INVITACIÓN:

M.A.P. JUDITH PARRAZAL HERRERA
GERENTE DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS



INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS ELECTRÓNICA DE CARÁCTER NACIONAL
NO. IA-13-J3E-013J3E001-N-170-2026
"SERVICIO DE GESTIÓN DE LOS ARCHIVOS PRODUCIDOS POR LAS UNIDADES ADMINISTRATIVAS DE LA ASIPONA VERACRUZ"

Aspectos Generales y Normativos en materia de proceso de adjudicación

DR. JOSE MIGUEL ALVARADO RAYMOND
SUBGERENTE DE ADMINISTRACIÓN

L.C. LUIS ALBERTO MORA UTRERA
JEFE DE DEPARTAMENTO DE RECURSOS MATERIALES

Aspectos Técnicos

LIC. DAVID ALFONSO GONZALEZ CADENA
JEFE DEL DEPARTAMENTO DE CONTROL DE ARCHIVOS

MAP. JUDITH PARRAZAL HERRERA,
GERENTE DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS

APARTADO VIII ANEXOS QUE FACILITEN Y AGILICEN LA PRESENTACIÓN Y RECEPCIÓN DE LAS PROPOSICIONES.

La relación de los documentos que deben presentar los participantes en el procedimiento de INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS ELECTRÓNICA DE CARÁCTER NACIONAL, será verificada en el Acto de Presentación y Apertura de Proposiciones.

Los formatos que se incluyen en esta INVITACIÓN deben considerarse solo como una guía en la INVITACION, por lo que la adecuada presentación de las proposiciones es responsabilidad exclusiva de los LICITANTES.



ANEXO 1

ANEXO TÉCNICO PARA LA CONTRATACIÓN DE:

"SERVICIO DE GESTIÓN DE LOS ARCHIVOS PRODUCIDOS POR LAS UNIDADES ADMINISTRATIVAS DE LA ASIPONA VERACRUZ"



INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS ELECTRÓNICA DE CARÁCTER NACIONAL
NO. IA-13-J3E-013J3E001-N-170-2026
"SERVICIO DE GESTIÓN DE LOS ARCHIVOS PRODUCIDOS POR LAS UNIDADES ADMINISTRATIVAS DE LA ASIPONA VERACRUZ"

DESCRIPCIÓN GENERAL DEL SERVICIO Y SUS CARACTERÍSTICAS

1. ANTECEDENTES

La ASIPONA VERACRUZ requiere el **"SERVICIO PARA LA GESTIÓN DE LOS ARCHIVOS PRODUCIDOS POR LAS UNIDADES ADMINISTRATIVAS DE LA ASIPONA VERACRUZ",** como parte de la implementación de los Instrumentos de Control Archivístico recientemente aprobados por el Archivo General de la Nación, lo cual se alinea con las prioridades institucionales en materia de administración y conservación documental, así como con el avance del cumplimiento de las obligaciones establecidas en la Ley General de Archivos programados para el presente ejercicio 2026.

2. OBJETIVO GENERAL

Elaborar los documentos y requisitos, así como llevar cabo los trabajos establecidos en los procedimientos y la normatividad aplicable vigente, para dar destino final (bajas documentales) o, en su caso, notificar la eliminación de DCAI y/o informar los hallazgos de documentación siniestrada o que representa un riesgo sanitario, de los archivos producidos por la Unidades Administrativas de la Entidad durante el periodo 1994-2004, contenida en un aproximado de entre 2000 a 2200 cajas de archivo.

a) VIGENCIA DEL CONTRATO

El contrato que resulte de la adjudicación de la presente contratación, estará vigente desde **el día 16 de noviembre de 2026 y hasta las 23:59:59 horas del 28 de febrero de 2027**, de acuerdo con las zonas horarias en las que se proporcione EL SERVICIO, en el entendido de que si la notificación del fallo programado se difiere, se recorre la fecha de inicio del SERVICIO.

3. DESCRIPCIÓN DEL SERVICIO

3.1 ETAPAS DEL SERVICIO

Etapas de la prestación del servicio	Duración estimada	Descripción del servicio	Lugar donde se realizarán las etapas	Fecha límite para remitir los entregables
ETAPA 1 Revisión física de cajas de archivo y elaboración del Informe de disposición documental.	Del 16 de noviembre al 16 de diciembre de 2026	Se realizarán la identificación, la revisión física de las cajas de archivo y el Informe de Disposición Documental, conforme con lo establecido en el numeral 3.1.1 del presente anexo técnico. El Informe deberá someterse a la consideración y aprobación del Departamento de	Archivo de Concentración, Recinto Portuario, ASIPONA Veracruz, S.A. de C.V.	16 de diciembre de 2026. Las unidades de entrega del servicio se harán de conformidad con el numeral 3.1.1

		Control de Archivos y del Área Coordinadora de Archivos de la Entidad.		
ETAPA 2 Elaboración de Inventarios y relaciones documentales para los trámites de baja documental o, en su caso, de notificaciones de la eliminación de DCAI y/o de los informes de hallazgo de documentación siniestrada y de riesgo sanitario.	Del 16 de diciembre de 2026 al 29 de enero de 2027	Se llevarán a cabo los inventarios y relaciones documentales para los trámites de baja documental o, en su caso, de las notificaciones de eliminación de DCAI y/o de los informes de hallazgo de documentación siniestrada y de riesgo sanitario, conforme con lo establecido en el numeral 3.1.2 del presente anexo técnico, los cuales deberán someterse a la consideración y aprobación del Departamento de Control de Archivos y del Área Coordinadora de Archivos de la Entidad.	Archivo de Concentración, Recinto Portuario, ASIPONA Veracruz, S.A. de C.V.	29 de enero de 2027. Las unidades de entrega del servicio se harán de conformidad con el numeral 3.1.2
ETAPA 3 Elaboración de las propuestas de los documentos y requisitos establecidos para los trámites de los procedimientos de baja documental, de notificación de eliminación de DCAI y/o informe de hallazgo de documentación siniestrada y de riesgo sanitario.	Del 30 de enero al 12 de febrero de 2027	Se elaborarán las propuestas de los documentos y requisitos establecidos para los tramites de los procedimientos de baja documental, de eliminación de DCAI y/o informe de hallazgo de documentación siniestrada y de riesgo sanitario, conforme con lo establecido en el numeral 3.1.3 del presente anexo técnico. Las evidencias deberán someterse a la consideración y aprobación de la Subgerencia de	Archivo de Concentración, Recinto Portuario, ASIPONA Veracruz, S. A. de C. V.	12 de febrero de 2027. Las unidades de entrega del servicio se harán de conformidad con el numeral 3.1.3

		Administración y del Área Coordinadora de Archivos de la Entidad.		
ETAPA 4 Preparación de la documentación para su donación a CONALITEG.	Del 12 de febrero al 28 de febrero de 2027	Se preparará la documentación para que cumpla con los requisitos establecidos para ser donada a la CONALITEG o, en su caso, para su desincorporación, conforme con lo establecido en el numeral 3.1.4 del presente anexo técnico. La documentación preparada deberá someterse a la consideración y aprobación del Departamento de Control de Archivos y del Área Coordinadora de Archivos de la Entidad.	Archivo de Concentración, Recinto Portuario, ASIPONA Veracruz, S. A. de C. V.	28 de febrero de 2027. Las unidades de entrega del servicio se harán de conformidad con el numeral 3.1.4

3.1.1 Identificación, revisión física de cajas de archivo y elaboración de Informe de disposición documental.

El PROVEEDOR llevará a cabo la identificación y revisión física de aproximadamente entre 2000 a 2200 cajas de archivo, producidas por las Unidades Administrativas de la Entidad durante el periodo 1994-2004, en el Archivo de Concentración y en el Archivo de Operaciones ubicados en el recinto portuario, con el objeto de elaborar un Informe de disposición documental de la referida documentación.

El PROVEEDOR deberá contemplar la revisión y los hallazgos de cada una de las cajas de archivo referidas para elaborar el Informe de disposición documental. El Informe deberá contener el número de cajas por Unidad Administrativa y Área productora, así como el destino final propuesto (Baja documental o transferencia secundaria) o la eliminación y/o desincorporación de cada una de las cajas revisadas.

3.1.2 Elaboración de inventarios y relaciones documentales para los trámites de destino final, final o, en su caso, de notificaciones de la eliminación de DCAI y/o de los informes de hallazgo de documentación siniestrada y de riesgo sanitario.

El PROVEEDOR, con base en el avance y verificación de los hallazgos de la disposición documental propuesta, elaborará los inventarios de baja documental o, en su caso, de la documentación siniestrada y de riesgo sanitario, así como el listado de documentación de comprobación administrativa inmediata (DCAI), por Unidad Administrativa y/o Área productora de documentación y de conformidad con los requisitos y formatos de inventarios documentales y listados de DCAI establecidos en los procedimientos y la normatividad vigente aplicable para esta Entidad.

3.1.3 Elaboración de los documentos y requisitos establecidos en los procedimientos de destino final, de notificación eliminación de DCAI y/o informe de hallazgo de documentación siniestrada y de riesgo sanitario.

De conformidad con lo establecido en los procedimientos de destino final (baja documental y/o transferencia secundaria), eliminación de DCAI e informe de hallazgo de documentación siniestrada y de riesgo sanitario, emitidos por el AGN, así como con lo dispuesto en la normatividad vigente aplicable para esta Entidad, EL PROVEEDOR elaborará las propuestas de la totalidad de los documentos y requisitos necesarios para llevar a cabo los procedimientos referidos, mismos que deberán llevarse a cabo por Unidad Administrativa, los cuales, entre otros, son oficios y memorándums de solicitudes, notificaciones o de informes, así como declaratorias de valoración, notas de valoración y actas.

3.1.4. Preparación de la documentación para la donación a CONALITEG o su eliminación y/o desincorporación.

EL PROVEEDOR separará la documentación procesada para liberarla de aditamentos metálicos, plásticos o de algún otro componente que impida su tratamiento como papel de archivo susceptible de reciclaje, de conformidad con el procedimiento y la normatividad vigente aplicable; así mismo, elaborará atados de documentación de 25 cm. o de la altura conveniente para maniobrar su carga y traslado de donación, desincorporación o eliminación.

EL PROVEEDOR identificará los atados o los paquetes (y/o las cajas plásticas donde se resguarden los mismos) de papel de archivo susceptible de reciclaje, conforme con el procedimiento y la normatividad vigente aplicable. Así mismo, elaborará un listado de control en el que se registren los atados o paquetes papel de archivo identificados y listados por Unidad Administrativa y/o Área productora.

3.2 ALCANCE DEL SERVICIO

El alcance del servicio impacta todo el Sistema Institucional de Archivos de la Administración del Sistema Portuario Nacional Veracruz, S. A. de C. V., pues implica la implementación de los recientemente aprobados Instrumentos de Control Archivístico; además, solventa la prioridad institucional de la Entidad que consiste en contrarrestar la saturación de los espacios de resguardo documental en el archivo de concentración y se alinea con el avance del cumplimiento normativo del desarrollo archivístico de la Entidad.

Durante el desarrollo del servicio se requiere la intervención del Titular del Área Coordinadora de Archivos, de los titulares y responsables de Archivos de Trámite de las Unidades Administrativas y Áreas productoras de la documentación. La persona responsable del archivo de concentración y las personas adscritas al Departamento de Control de Archivos de la Entidad se encargarán de supervisar y dar seguimiento al desarrollo de los trabajos y entregables de cada una de las etapas del servicio; por su parte, la participación del Grupo Interdisciplinario de

Archivos se prevé para autorizar las solicitudes, notificaciones e informes, así como la gestión misma que se lleve a cabo con el AGN.

3.3 ENTREGABLES DEL SERVICIO

A fin de que la ASIPONA VERACRUZ pueda realizar el pago correspondiente de cada una de las etapas cumplidas del servicio en cuestión, el PRESTADOR DE SERVICIO deberá cumplir con la entrega de los siguientes requisitos:

a) De conformidad con lo dispuesto en el Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, el PRESTADOR DE SERVICIO, previo a la tramitación de los pagos que correspondan, deberá presentar al Departamento de Control de Archivos, adscrito a la GERENCIA DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS de la ASIPONA VERACRUZ, un reporte por escrito, por cada una de las etapas del servicio, en el que se describan de manera pormenorizada las actividades realizadas y las evidencias que se enlistan en la tabla de entregables.

b) Independientemente de lo anterior, el PRESTADOR DE SERVICIO deberá mantener informado al Titular de la Gerencia de Administración y Finanzas y la Subgerencia de Administración, respecto de los avances presentados en la prestación del servicio ofrecido y contratado en caso de así requerirse.

Etapas del Servicio	Entregables	Fecha límite para remitir los entregables
ETAPA 1: Revisión física de cajas de archivo, identificación y elaboración del Informe de disposición documental.	A) Informe de disposición documental. B) Informe general del desarrollo y conclusión de actividades de esta fase.	16 de diciembre de 2026.
ETAPA 2: Elaboración de Inventarios y relaciones documentales para los trámites de baja documental o, en su caso, de notificaciones de la eliminación de DCAI y/o de los informes de hallazgo de documentación siniestrada y de riesgo sanitario.	A) Inventarios de baja documental por área productora de documentación. B) Inventarios de documentación siniestrada y de riesgo sanitario, por Unidad Administrativa y/o área productora de documentación. C) Listados de DCAI, por Unidad Administrativa y/o área productora de documentación. D) Informe general del desarrollo y conclusión de actividades de esta fase.	29 de enero de 2027.



INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS ELECTRÓNICA DE CARÁCTER NACIONAL
NO. IA-13-J3E-013J3E001-N-170-2026
"SERVICIO DE GESTIÓN DE LOS ARCHIVOS PRODUCIDOS POR LAS UNIDADES ADMINISTRATIVAS DE LA ASIPONA VERACRUZ"

Etapas del Servicio	Entregables	Fecha límite para remitir los entregables
ETAPA 3: Elaboración de las propuestas de los documentos y requisitos establecidos para los trámites de los procedimientos de baja documental, de notificación de eliminación de DCAI y/o informe de hallazgo de documentación siniestrada y de riesgo sanitario.	A) Oficios y memorándums de solicitudes, notificaciones y/o informes de cada uno de los procedimientos (por unidad administrativa y/o área productora) de destino final (baja documental y/o transferencia secundaria), eliminación de DCAI e informe de hallazgo de documentación siniestrada y de riesgo sanitario, B) Declaratorias de valoración y notas de valoración en el caso de solicitudes de bajas documentales. C) Convocatorias y actas de sesión. D) Informe general del desarrollo y conclusión de actividades de esta fase.	12 de febrero de 2027.
ETAPA 4: Preparación de la documentación para su donación a CONALITEG.	A) Cajas de papel de desecho de archivo expurgadas e identificadas, dispuestas para su carga y traslado y donación. B) Relación o listado de cajas expurgadas dispuestas para su donación a la CONALITEG. C) Informe general del desarrollo y conclusión de actividades de esta fase.	28 de febrero de 2027.

Para el desarrollo de las actividades descritas en el presente anexo técnico, así como de los entregables enlistados en el cuadro anterior, el PROVEEDOR deberá asistir de manera presencial, durante la vigencia del contrato, a las instalaciones de la ASIPONA Veracruz, S. A. de C. V., ubicadas en Marina Mercante número 210, Col. Centro, C. P. 91700, Veracruz, Ver., de lunes a viernes en un horario de 9:00 a 18:00 horas y los días sábado de 9:00 a las 14:00 horas. Así mismo, el PROVEEDOR deberá disponer de, por lo menos, 1 persona encargada del proyecto y hasta 5 personas para las maniobras de la documentación cuando así se requiera.

El PROVEEDOR también deberá contar con, por lo menos, dos equipos de cómputo preferentemente portátiles para la realización de las actividades y suministrar a su personal el Equipo de Protección Personal adecuado para el manejo de documentos, expedientes y cajas de archivo, así como de los insumos de oficina que requieran para desempeñar los trabajos.



Previo a la ejecución de cada fase, el área requirente o la persona administradora del contrato, por parte de la Entidad, precisará el formato físico o digital de los documentos entregables.

4. REQUISITOS

EL PROVEEDOR deberá considerar que en el procedimiento de contratación se requerirán, de forma enunciativa, más no limitativa, los documentos para integrar su propuesta de conformidad con lo establecido en el artículo 83 del REGLAMENTO, así como los que a continuación se señalan.

a) Constancia de Opinión de cumplimiento-SAT. Para dar cumplimiento a lo establecido en el Artículo 32-D del Código Fiscal de la Federación, deberá presentar la Constancia de Cumplimiento de Obligaciones Fiscales vigente, expedida por el Sistema del SAT, en el que se emita opinión positiva de estar al corriente de sus obligaciones fiscales, previsto en la Regla 2.1.36 de la Resolución Miscelánea Fiscal Vigente.

b) Constancia de Opinión de cumplimiento-IMSS. En términos del artículo 32-D del Código Fiscal de la Federación, deberá presentar Constancia de Cumplimiento vigente que se genera en la página de internet del Instituto Mexicano del Seguro Social (IMSS) (www.imss.gob.mx), en el apartado "Patrones o empresas" en el que se emita opinión positiva de estar al corriente en sus obligaciones en materia de seguridad social, previsto en ANEXO ÚNICO, Primer Regla para la obtención de la opinión de cumplimiento de obligaciones fiscales en materia de seguridad social, vigentes.

Cuando no le sea posible obtener la opinión positiva, deberá manifestar mediante escrito libre, bajo protesta de decir verdad, justificando el motivo y anexando el documento en el que conste que no se puede emitir la misma.

En caso de que se subcontrate con terceros, adicionalmente, deberá presentar la opinión de cumplimiento de obligaciones fiscales en materia de seguridad social del tercero que preste el servicio.

c) Constancia de cumplimiento-INFONAVIT. Respuesta de Opinión de Cumplimiento en sentido positivo de la constancia de situación fiscal en materia de aportaciones patronales y entero de descuentos, en términos del Acuerdo del H Consejo de Administración del Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores por el que se emiten las Reglas de Obtención de la Constancia de Situación en Materia de Aportaciones Patronales y entero de descuentos publicado en el Diario Oficial de la Federación el 28 de junio de 2017.
Cuando no le sea posible obtener la opinión positiva, deberá manifestar mediante escrito libre, bajo protesta de decir verdad, justificando el motivo y anexando el documento en el que conste que no se puede emitir la misma.

En caso de que se subcontrate con terceros, adicionalmente, deberá presentar la opinión de cumplimiento de obligaciones en materia de aportaciones patronales del tercero que suministre el servicio.
d) Manifiesto de vínculos con servidores públicos, en el que bajo protesta de decir verdad formule el manifiesto de vínculos o relaciones de negocios, laborales, profesionales, personales o de parentesco por consanguinidad o afinidad hasta el cuarto grado respecto de servidores públicos de la Administración Pública Federal, de conformidad con el Anexo Segundo del "Acuerdo por el que se expide el Protocolo de actuación en materia de contrataciones públicas, otorgamiento y prórroga de licencias, permisos, autorizaciones y concesiones". en el que afirme o niegue los vínculos o relaciones de negocios, laborales, profesionales, personales o de parentesco con

consanguinidad o afinidad hasta el cuarto grado que tengan las personas con servidores públicos. En este sentido, se deberá anexar también el acuse del formato de "Manifiesto de Particulares" que se descarga a través de la plataforma de la Secretaría Anticorrupción y Buen Gobierno (SABG) en el siguiente enlace: https://manifiesto.buengobierno.gob.mx/SMP-web/loginPage.jsf

Toda la documentación deberá ser legible.

Para el caso de las opiniones positivas referidas en los incisos a), b) y c) no deberán exceder de treinta días naturales de antigüedad y serán presentados de forma conjunta con la propuesta. Asimismo, EL PROVEEDOR, a la firma del contrato, deberá exhibir nuevamente las tres opiniones en sentido positivo a la ASIPONA VERACRUZ, observando la antigüedad máxima de treinta días naturales.

4.2 TÉCNICOS.

En el procedimiento de contratación, EL PROVEEDOR deberá presentar la siguiente documentación digital, preferentemente membretado, con nombre y firma del representante o apoderado legal:

a) Propuesta técnica: se describirán de manera clara y precisa las características técnicas del servicio descrita en el presente anexo, preferentemente con un programa de entregas que consideren fechas que se encuentren dentro de la vigencia establecida para la presente contratación.
b) Currículum de la persona física o moral, que contenga datos generales como teléfono, domicilio, correo electrónico, firmado por el representante o apoderado legal.
c) Evidencia de haber presentado servicios similares a otras Entidades, Dependencias o empresas privadas mediante contratos u órdenes de servicio.
d) Currículums Vitae de trabajadores o documentos que evidencien conocimientos suficientes en materia archivística para llevar a cabo los trabajos.
e) REPSE vigente.

Toda la documentación deberá ser legible.

4.3 ECONÓMICOS

EL PROVEEDOR presentará la propuesta económica digital preferentemente membretada, sin tachaduras ni enmendaduras y debidamente firmado de manera digital por su representante o el apoderado legal, de manera clara y precisa, en cada una de sus hojas.

El importe total de la propuesta deberá expresarse en número, con dos decimales y letra, debiendo establecer el precio unitario y total de cada una de las etapas o fases del servicio para los pagos parciales por la recepción de los entregables o la totalidad de las fases o etapas requeridos en el presente anexo técnico.

5. CESIÓN DE DERECHOS Y OBLIGACIONES

EL PROVEEDOR no podrá ceder total o parcialmente, a favor de cualquier otra persona física o moral, los derechos y obligaciones derivados del contrato y sus Anexos que lo integran.

Conforme al artículo 67 sexto párrafo de la LEY se exceptúa de lo anterior lo relacionado con los derechos de cobro, en cuyo caso se deberá contar con la conformidad previa y por escrito de la ASIPONA VERACRUZ.

6. MANEJO DE LA INFORMACIÓN

Cuando EL PROVEEDOR entregue documentos que contengan información confidencial reservada o comercial reservada a la ASIPONA VERACRUZ, al celebrar el contrato, deberán señalarlo sustentándolo en las disposiciones legales aplicables. ASIPONA VERACRUZ analizara la información que reciban de EL PROVEEDOR y la clasificarán en términos de la normatividad aplicable.

Cuando la ASIPONA VERACRUZ haga entrega de los datos personales del personal de la Entidad AL PROVEEDOR, este no divulgará información relacionada con el objeto del Procedimiento de Contratación respectivo y desarrollo del procedimiento, a través de publicaciones, conferencias, informaciones o de cualquier otra forma o medio sin la autorización expresa y por escrito de la CONVOCANTE, quien podrá ejercer acción legal derivada de la violación a este punto en cualquier tiempo, sin perjuicio de las responsabilidades penales, civiles, mercantiles o cualquier otra a que haya lugar.

7. LIMITACIÓN DE RESPONSABILIDAD

En el contrato que celebre EL PROVEEDOR con la ASIPONA VERACRUZ, se establecerá que los recursos materiales y humanos que en su caso sean designados por éstas para la realización del objeto de dicho instrumento, se entenderán relacionados exclusivamente con LAS PARTICIPANTES, por lo que cada parte asumirá su responsabilidad ante cualquier situación que pudiera generarse con motivo del contrato.

8. CONDICIONES Y REQUISITOS PARA LA ACEPTACIÓN DEL SERVICIO Y TRÁMITE DE PAGO

Adicionalmente a la presentación y aceptación de la factura de pago (CFDI), para que proceda la tramitación del pago, EL PROVEEDOR presentará al área requirente lo siguiente

1. Entregable e informe de actividades deconformidad a lo establecido en el cuadro del numeral 3.3 por cada etapa en la que se avale la recepción satisfactoria de los entregables requeridos por etapa, firmado de conformidad por EL PROVEEDOR y el personal del área requirente, acompañado del reporte de las entregas realizadas durante la vigencia del contrato.
2. Acta entrega-recepción del servicio emitida por el proveedor, en la cual se manifieste la entrega total y en ella se manifieste la satisfacción del área requirente, lo anterior, para proceder a la emisión del último pago.

Una vez validados a satisfacción y aceptación por parte del área requirente, esta los presentará ante la Gerencia de Administración y Finanzas para continuar con el trámite administrativo de pago, ya que el cumplimiento de las condiciones señaladas en el presente apartado es requisito indispensable para que proceda la tramitación del pago.

9. PENAS CONVENCIONALES

9.1 PENAS CONVENCIONALES

De conformidad con los artículos 75 de la LEY, así como con los artículos 141 y 142 de su REGLAMENTO, la penalización por atraso en LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO será determinada en función de la tabla que se muestra en el presente numeral, por lo que, si EL OFERENTE no cumple con los niveles esperados del servicio objeto de la contratación, se hará acreedor a las Penas Convencionales siguientes:

Item	Entregable/Acción	Pena Convencional
1	Por incumplimiento a la fecha límite de entrega de los entregables requeridos en el presente anexo técnico.	El factor de penalización diaria será de punto cinco por ciento (0.5%), que se multiplicará por el número de días de retraso a partir de la fecha límite establecida y el resultado se multiplicará a su vez, por el valor unitario de la fase o etapa correspondiente sin IVA, entregados con atraso.
2	Incumplimiento de la presentación del personal encargado como responsable de proyecto al inicio del contrato o durante la vigencia del contrato	El factor de penalización diaria será de punto cinco por ciento (0.5%), que se multiplicará por el número de días de retraso a partir de la fecha límite establecida y el resultado se multiplicará a su vez, por el valor unitario de la fase o etapa correspondiente sin IVA, donde no se haya presentado el trabajador designado como encargado de proyecto.

Notas:

- De conformidad con lo estipulado en el artículo 75 de la LEY, la ASIPONA VERACRUZ aplicará penas convencionales a EL OFERENTE por atraso en la prestación de los mismos.
- El importe de la pena convencional, no podrá exceder el equivalente al monto total de la garantía de cumplimiento del contrato.

Las penas convencionales serán calculadas y notificadas al OFERENTE por el Departamento de Control de Archivos con la información que brinde el personal designado del área usuaria o requirente. EL OFERENTE cubrirá la pena convencional, su aplicación será mediante el descuento de los pagos o el pago único con la emisión de la nota de crédito correspondiente a la penalización o deductiva que será aplicada por el área de finanzas al momento de realizarse el o los pagos por entrega.
La acumulación de las penas convencionales no deberá exceder del 10% del contrato respectivo, sin considerar el I.V.A., en cuyo caso, se podrá proceder con el inicio del procedimiento de rescisión del respectivo contrato.

Con fundamento en lo dispuesto en el artículo 141 del REGLAMENTO, el pago de cada etapa o fase del servicio quedará condicionado proporcionalmente al pago que EL OFERENTE deba efectuar por concepto de penas convencionales por atraso en el cumplimiento de las obligaciones, en el entendido de que si el contrato específico es rescindido no procederá el cobro de dichas penas.

En ningún caso las penas convencionales podrán negociarse en especie, independientemente de la aplicación de las penas mencionadas. La ASIPONA VERACRUZ podrá en cualquier momento optar por la rescisión del contrato específico por incumplimiento.

Independientemente de la aplicación de las penas mencionadas y con fundamento en el artículo 77 de la LEY, la ASIPONA VERACRUZ podrá en cualquier momento rescindir administrativamente su contrato específico, cuando EL OFERENTE incurra en incumplimiento de las obligaciones, para lo cual se aplicará el procedimiento previsto en dicho precepto.

9.2 DEDUCTIVAS

En atención a lo estipulado en los artículos 76 de la LEY y 143 de su REGLAMENTO, EL OFERENTE incurrirá en incumplimiento, cuando omita observar cualquiera de las disposiciones contenidas en el presente contrato. asimismo, incurrirá en incumplimiento cuando no proporcione a la ASIPONA VERACRUZ, el servicio objeto del presente contrato, ya en tiempo (cuando los brindare de manera oportuna o los realizará de manera extemporánea), o cuando no cuente con los elementos técnicos, establecidos en su proposición técnica y económica para dar cumplimiento a las obligaciones derivadas del presente contrato.

Item	Entregable/Acción	Deductiva
1	Incumplimiento parcial o deficiente en alguna de los entregables requeridos por cada una de las etapas o fases objeto del presente servicio	El factor de deductiva diaria será del uno por ciento (1%) que se multiplicará por el número de días naturales de atraso, a partir del día hábil posterior a la fecha establecida para los entregables en la presente convocatoria en atención a algún incumplimiento parcial o deficiente dirigido al proveedor, por el valor unitario de las fases o etapas sin IVA que derivado de la evaluación técnica que se realice a los entregables que se reciban que resulte necesario atender o corregir.
2	Incumplimiento en los horarios de trabajo establecidos	El factor de deductiva diaria será del 2% del valor de la fase correspondiente, por cada día en donde alguno de los trabajadores no cumpla con el horario laboral establecido, el cual se verificará con el sistema de control de accesos de la Entidad, el importe base para la aplicación de la deductiva será el establecido en la fase en el que se lleve a cabo el incumplimiento y se computaran los días de atraso a partir del vencimiento de la fecha establecida por el administrador del contrato en el requerimiento de personal adicional al encargado del proyecto, que en su caso se emita para la prestación del servicio.

El incumplimiento en tiempo y/o forma, dará lugar automáticamente a la ASIPONA VERACRUZ a hacer la deductiva correspondiente, dejando de pagar a EL OFERENTE la parte proporcionalmente incumplida de acuerdo a los precios unitarios de su proposición técnica y económica, teniendo simultáneamente la ASIPONA VERACRUZ el derecho de exigirle a éste, la aplicación de las penas convencionales, además del cumplimiento forzoso de la parte incumplida, sin perjuicio de que cuando dicho incumplimiento se presente en forma reiterada, la ASIPONA VERACRUZ pueda declarar o demandar a EL OFERENTE la rescisión del contrato, así como los daños y perjuicios y la responsabilidad civil derivada de dicho incumplimiento, por la vía correspondiente.

Las deducciones al pago del suministro de los entregables previstos en la presente cláusula, serán determinadas en función de la entrega realizada de manera parcial. Dichas deducciones deberán calcularse hasta la fecha en que materialmente se cumpla la obligación y sin que cada concepto de deducciones exceda a la parte proporcional de la garantía de cumplimiento que le corresponda del monto total del contrato.

Los montos a deducir se deberán aplicar en la factura que EL OFERENTE presente para su cobro, inmediatamente después de que el área requirente tenga cuantificada la deducción correspondiente.

El límite de incumplimiento a partir del cual la ASIPONA VERACRUZ podrá cancelar las partidas objeto del incumplimiento parcial o deficiente, o bien, rescindir el contrato será del 10% (diez por ciento) sobre el monto total del contrato.

10. SUSPENSIÓN DEL SERVICIO POR CASO FORTUITO O DE FUERZA MAYOR

Si en LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO se presenta caso fortuito o fuerza mayor, bajo su responsabilidad la ASIPONA VERACRUZ podrá suspender EL SERVICIO, en cuyo caso, únicamente se pagarán aquellos que hubieren sido efectivamente devengados, por lo que se deberá realizar un acta circunstanciada donde consten los motivos y plazos de la suspensión en los términos del artículo 80 de la LEY y fracción IV Sección Décima Sexta del Capítulo PRIMERO, Titulo TERCERO de los Lineamientos de contratación específicos en materia de Adquisiciones, Arrendamientos y prestación de Servicios de la ASIPONA VERACRUZ, de manera conjunta con EL OFERENTE.

Cuando la suspensión obedezca a causas imputables a la ASIPONA VERACRUZ, previa solicitud de EL OFERENTE, pagarán los gastos no recuperables de conformidad con el artículo 150 del REGLAMENTO, para lo cual, EL OFERENTE deberá presentar su solicitud ante la Entidad, para su revisión y validación, así como un informe preciso de los gastos, el cual deberá estar debidamente justificado y ser razonable.

Así mismo, en caso de que por causas imputables al Administrador del contrato o el personal de la ASIPONAVER o por un acto de fuerza mayor, se podrá solicitar la ampliación del contrato en tiempo sin incrementar el costo del servicio, en los términos del artículo 74 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y el 136 segundo párrafo y 137 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

11. RELACIÓN LABORAL



La ASIPONA VERACRUZ y EL OFERENTE convienen que la relación laboral se mantendrá en todos los casos entre ellas y su personal, aún en casos de trabajos en forma conjunta o desarrollados en las instalaciones o con equipos de cualesquiera de ellas, por lo que cada una asumirá su responsabilidad con sus trabajadores y, en ningún caso, podrán ser consideradas como patrones solidarios o sustitutos.

Igualmente, para este efecto y cualesquiera no previstos, la ASIPONA VERACRUZ y EL OFERENTE se eximen expresamente de cualquier responsabilidad civil, penal, de seguridad social o de otra especie que, en su caso, pudieran llegar a generarse.

12. OBLIGACIONES Y RESPONSABILIDADES DEL OFERENTE

Obligaciones y responsabilidades DEL OFERENTE.

1. EL OFERENTE es responsable de cualquier daño a la infraestructura de la ASIPONA VERACRUZ que se presente por negligencia, mal uso, dolo o mala fe en el cumplimiento de las funciones encomendadas.

2. Es obligación DEL OFERENTE mantener una supervisión continua por medio de la cual se garantice mantener el nivel de calidad ofrecido durante la vigencia del servicio.

3. Es obligación DEL OFERENTE mantener en adecuadas condiciones de operación los equipos, requeridos para la prestación del servicio; así mismo serán responsables de la reposición de los mismos por daño, desgaste o pérdida, siendo obligación DEL OFERENTE reemplazar los equipos, herramientas y materiales en un plazo no mayor a 72 horas, a partir de haber recibido la notificación por parte de la ASIPONA VERACRUZ.

4. El PROVEEDOR deberá dar cumplimiento a los lineamientos generales para el control y seguimiento de las obligaciones en materia de Seguridad y Salud en el Trabajo y Protección al Ambiente solicitado en la "Guía de cumplimiento de obligaciones en materia de seguridad, salud en el trabajo y protección ambiental de los Contratistas y Proveedores" ASPN-VER-GO-G-01.

5. Cumplir con las especificaciones técnicas y Normas Oficiales Mexicanas, Normas Mexicanas, Normas Internacionales o Normas de referencia establecidas para la partida.

6. Gestionar de manera oportuna el registro del personal que ofrezca para la prestación del servicio, a fin de que se obtengan las credenciales de acceso que permitan el monitoreo y supervisión del cumplimiento del horario laboral establecido mediante el registro de accesos y salidas diario.

NOTAS ACLARATORIAS:

En cualquier momento durante la vigencia del servicio, la ASIPONA VERACRUZ por conducto de la Gerencia de Administración y Finanzas y/o La Subgerencia de Administración y/o el Departamento de Recursos Materiales y/o el Área requirente, podrán solicitar originales y/o copias de los documentos que correspondan para constatar que EL PROVEEDOR este cumpliendo con tales obligaciones. atención.



INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS ELECTRÓNICA DE CARÁCTER NACIONAL
NO. IA-13-J3E-013J3E001-N-170-2026
"SERVICIO DE GESTIÓN DE LOS ARCHIVOS PRODUCIDOS POR LAS UNIDADES ADMINISTRATIVAS DE LA ASIPONA VERACRUZ"

RESPONSABLES DEL ANEXO TÉCNICO

ELABORA:	AUTORIZA:
LIC. DAVID ALFONSO GONZÁLEZ CADENA,	**M.A.P. JUDITH PARRAZAL HERRERA,**
JEFE DEL DEPARTAMENTO DE CONTROL DE ARCHIVOS	**GERENTE DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS**



INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS ELECTRÓNICA DE CARÁCTER NACIONAL
NO. IA-13-J3E-013J3E001-N-170-2026
"SERVICIO DE GESTIÓN DE LOS ARCHIVOS PRODUCIDOS POR LAS UNIDADES ADMINISTRATIVAS DE LA ASIPONA VERACRUZ"

A N E X O 2
FORMATO para acreditar la personalidad del LICITANTE.
(UTILIZARLO PARA LA ELABORACIÓN DEL DOCUMENTO DLA-01 DE SU PROPUESTA LEGAL ADMINISTRATIVA)

H. Veracruz, Ver. A ___ de _____ de 2026

DIRECTOR GENERAL
ADMINISTRACIÓN DEL SISTEMA PORTUARIO NACIONAL VERACRUZ, S.A. DE C.V.
P R E S E N T E

FORMATO MEMBRETADO
_____(nombre)_____manifiesto bajo protesta de decir verdad, que los datos aquí asentados, son ciertos y han sido debidamente verificados, así como que cuento con facultades suficientes para suscribir la PROPOSICIÓN en la presente INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS ELECTRÓNICA DE CARÁCTER NACIONAL **No. IA-13-J3E-013J3E001-N-170-2026,** relativa al servicio de **"SERVICIO DE GESTIÓN DE LOS ARCHIVOS PRODUCIDOS POR LAS UNIDADES ADMINISTRATIVAS DE LA ASIPONA VERACRUZ"**, a nombre y representación de:_____ (persona física o moral)_____

Registro Federal de Contribuyentes: (para LICITANTES extranjeros en esta parte deben anotar el registro de identificación de impuestos de su país). Domicilio.- Calle y número: Colonia: Delegación o Municipio: Código Postal: Entidad Federativa: Teléfonos: Fax: Correo electrónico: No. De la escritura pública en la que consta su acta constitutiva: Fecha: Nombre, número y lugar del Notario Público ante el cual se dio fe de la misma: Relación de accionistas.- Apellido Paterno: Apellido Materno: Nombre(s) Porcentaje Descripción del objeto social: Reformas al acta constitutiva: (Para el llenado de los datos, los LICITANTES extranjeros podrán proporcionar la información equivalentes a los solicitados)

Nombre del apoderado o representante. Datos del documento mediante el cual acredita su personalidad y facultades. - Escritura pública número: Fecha: Nombre, número y lugar del Notario Público ante el cual se otorgó:

Protesto lo necesario.

Nombre, razón o denominación social del LICITANTE
NOMBRE Y CARGO DE SU REPRESENTANTE LEGAL





INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS ELECTRÓNICA DE CARÁCTER NACIONAL
NO. IA-13-J3E-013J3E001-N-170-2026
"SERVICIO DE GESTIÓN DE LOS ARCHIVOS PRODUCIDOS POR LAS UNIDADES ADMINISTRATIVAS DE LA ASIPONA VERACRUZ"

A N E X O 3

FORMATO PARA LA MANIFESTACIÓN ESCRITA DE CONFORMIDAD CON EL CONTENIDO DE LA INVITACIÓN EN LA CUAL SE ESTABLECEN LOS REQUISITOS DE PARTICIPACIÓN

(UTILIZARLO PARA LA ELABORACIÓN DEL DOCUMENTO DLA-02 DE SU PROPUESTA LEGAL ADMINISTRATIVA)

(En formato membretado de la empresa)

H. Veracruz, Ver. A ___ de _____ de 2026

DIRECTOR GENERAL
ADMINISTRACIÓN DEL SISTEMA PORTUARIO NACIONAL VERACRUZ, S.A. DE C.V.
P R E S E N T E

De conformidad con lo expresado en la INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS ELECTRÓNICA DE CARÁCTER NACIONAL **No. IA-13-J3E-013J3E001-N-170-2026,** relativa al servicio de **"SERVICIO DE GESTIÓN DE LOS ARCHIVOS PRODUCIDOS POR LAS UNIDADES ADMINISTRATIVAS DE LA ASIPONA VERACRUZ"** le comunico que como representante legal de _____ manifiesto a usted que fue recibida oportunamente la CONVOCATORIA de que se trata y que nos sujetaremos estrictamente a los términos y condiciones establecidas en las mismas y en su caso a las que se determinen en la(s) acta(s) de la(s) junta(s) de aclaraciones, así como a las disposiciones establecidas en la LEY de Adquisiciones, Arrendamientos y servicios del Sector Público, su REGLAMENTO y demás disposiciones jurídicas aplicables.

Así también se informa que el importe de los SERVICIOS OFERTADOS, está expresado en Moneda Nacional.

El importe tiene una vigencia de 30 días naturales y en caso de que el CONTRATO se adjudique a favor de mi representada este importe no tendrá cambios durante la vigencia del CONTRATO. Asimismo, manifiesto que acepto las condiciones de pago expuestas por la ASIPONA VERACRUZ, señaladas en el punto 1.8 de este PROCEDIMIENTO.

El tiempo en que nos comprometemos a prestar el SERVICIO, **106 (ciento seis días naturales) contados a partir del día 16 de noviembre de 2026 y hasta las 23:59:59 horas del 01 de marzo de 2027.**

ATENTAMENTE

Nombre, razón o denominación social del LICITANTE
NOMBRE Y CARGO DE SU REPRESENTANTE LEGAL



INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS ELECTRÓNICA DE CARÁCTER NACIONAL
NO. IA-13-J3E-013J3E001-N-170-2026
"SERVICIO DE GESTIÓN DE LOS ARCHIVOS PRODUCIDOS POR LAS UNIDADES ADMINISTRATIVAS DE LA ASIPONA VERACRUZ"

ANEXO 4
FORMATO DE DECLARACIÓN DE NO ENCONTRARSE EN ALGUNOS DE LOS SUPUESTOS ESTABLECIDOS POR LOS ARTÍCULOS 71 Y 90 DE LA LEY Y ARTÍCULO 7 FRACCIÓN X, 49 FRACCION IX, Y ARTÍCULO 58 Y DEL 65 AL 70 DE LA LEY GENERAL DE RESPONSABILIDADES ADMINISTRATIVAS.

(UTILIZARLO PARA LA ELABORACIÓN DEL DOCUMENTO No DLA-03 DE SU PROPUESTA LEGAL ADMINISTRATIVA

ELABORAR EN FORMATO MEMBRETADO DEL LICITANTE

H. Veracruz, Ver. A ___ de _____ de 2026.

DIRECTOR GENERAL
ADMINISTRACIÓN DEL SISTEMA PORTUARIO NACIONAL VERACRUZ, S.A. DE C.V.
P R E S E N T E

De conformidad con lo expresado en los requisitos para participar en la INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS ELECTRÓNICA DE CARÁCTER NACIONAL **No. IA-13-J3E-013J3E001-N-170-2026,** relativa al servicio de **"SERVICIO DE GESTIÓN DE LOS ARCHIVOS PRODUCIDOS POR LAS UNIDADES ADMINISTRATIVAS DE LA ASIPONA VERACRUZ."** para los efectos de la(s) presente(s) PROPOSICIONES y en su caso poder celebrar CONTRATO(s) con la ADMINISTRACIÓN DEL SISTEMA PORTUARIO NACIONAL VERACRUZ, S.A. DE C.V., nos permitimos declarar **PROTESTA DE DECIR VERDAD**, de que la empresa que represento, sus accionistas y funcionarios, no se encuentran en ninguno de los supuestos establecidos en los Artículos 71 y 90 de la LEY y artículos 7 fracción X, 49 fracción IX , 58 y del 65 al 70 de la Ley General de Responsabilidades Administrativas, ni participan en la presente convocatoria, personas físicas o morales que se encuentren inhabilitadas por resolución de la Secretaría Anticorrupción y Buen Gobierno, en los términos de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público vigente o de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las mismas, con el propósito de evadir los efectos de la inhabilitación, teniendo total conocimiento de sus alcances e implicaciones (consecuencias) legales.

BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD

Nombre, razón o denominación social del LICITANTE
NOMBRE Y CARGO DE SU REPRESENTANTE LEGAL

NOTA: El formato anterior se utiliza para personas morales, en el caso de que el LICITANTE sea una persona física, en lugar de decir "de que la empresa que represento, sus accionistas y funcionarios, no se encuentran en ninguno de los supuestos...", debe decir "que no me encuentro en ninguno de los supuestos...."

ANEXO 5
FORMATO PARA LA DECLARACIÓN DE INTEGRIDAD.
(UTILIZARLO PARA LA ELABORACIÓN DEL DOCUMENTO DLA-04 DE SU PROPUESTA LEGAL ADMINISTRATIVA)

(En formato membretado de la empresa)

H. Veracruz, Ver. A ___ de _____ de 2026.

DIRECTOR GENERAL
ADMINISTRACIÓN DEL SISTEMA PORTUARIO NACIONAL VERACRUZ, S.A. DE C.V.
P R E S E N T E

Me refiero a la ***INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS ELECTRÓNICA DE CARÁCTER NACIONAL*** *No.* ***IA-13-J3E-013J3E001-N-170-2026,*** con el objeto de llevar a cabo la contratación del servicio de **"SERVICIO DE GESTIÓN DE LOS ARCHIVOS PRODUCIDOS POR LAS UNIDADES ADMINISTRATIVAS DE LA ASIPONA VERACRUZ.".**

Para manifestarle bajo protesta de decir verdad, que por nosotros mismos o a través de interpósita persona, nos abstendremos de adoptar conductas, para que los servidores públicos de ASIPONA VERACRUZ, induzcan o alteren las evaluaciones de las PROPOSICIONES, el resultado del procedimiento, u otros aspectos que otorguen condiciones más ventajosas con relación a los demás LICITANTES.

ATENTAMENTE

Nombre, razón o denominación social del LICITANTE
NOMBRE Y CARGO DE SU REPRESENTANTE LEGAL



INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS ELECTRÓNICA DE CARÁCTER NACIONAL
NO. IA-13-J3E-013J3E001-N-170-2026
"SERVICIO DE GESTIÓN DE LOS ARCHIVOS PRODUCIDOS POR LAS UNIDADES ADMINISTRATIVAS DE LA ASIPONA VERACRUZ"

ANEXO 6
FORMATO PARA EN CASO DE PARTICIPAR CON EL CARÁCTER DE MICRO, PEQUEÑA Y MEDIANA EMPRESA (MIPYMES), PRESENTE LA MANIFESTACION QUE ACREDITE SU ESTRATIFICACIÓN.

(UTILIZARLO PARA LA ELABORACIÓN DEL DOCUMENTO DT-07 DE SU PROPUESTA TECNICA)

(En formato membretado de la empresa)

H. Veracruz, Ver. A ___ de _____ de 2026.

DIRECTOR GENERAL
ADMINISTRACIÓN DEL SISTEMA PORTUARIO NACIONAL VERACRUZ, S.A. DE C.V.
P R E S E N T E

Me refiero a la ***INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS ELECTRÓNICA DE CARÁCTER NACIONAL*** *No.* ***IA-13-J3E-013J3E001-N-170-2026,*** con el objeto de llevar a cabo la contratación del servicio de **"SERVICIO DE GESTIÓN DE LOS ARCHIVOS PRODUCIDOS POR LAS UNIDADES ADMINISTRATIVAS DE LA ASIPONA VERACRUZ.".**

Al respecto y de conformidad con lo dispuesto por el artículo 57 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, **MANIFIESTO BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD** que mi representada está constituida conforme a las leyes mexicanas, con Registro Federal de Contribuyentes _____, y asimismo que considerando los criterios (sector, número total de trabajadores y ventas anuales) establecidos en el Acuerdo por el que se establece la estratificación de las micro, pequeñas y medianas empresas, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 30 de junio de 2009, mi representada tiene un Tope Máximo Combinado de _____, con base en lo cual se estatifica como una empresa _____.

De igual forma, declaro que la presente manifestación la hago teniendo pleno conocimiento de que la omisión, simulación o presentación de información falsa, son infracciones sancionables las previstas en el Capítulo III de la Ley General de Responsabilidades Administrativas y demás disposiciones aplicables.

Estratificación				
Tamaño	**Sector**	**Rango de número de trabajadores**	**Rango de monto de ventas anuales (mdp)**	**Tope máximo combinado***
Micro	Todas	Hasta 10	Hasta $4	4.6
Pequeñas	Comercio	Desde 11 hasta 30	Desde $4.01 hasta $100	93
	Industria y Servicios	Desde 11 hasta 50	Desde $4.01 hasta $100	95



Av. Marina Mercante #210, Col. Centro. CP. 91700, Veracruz, Ver, Tel: (229) 923 2170
http://puertodeveracruz.com.mx

	Comercio	Desde 31 hasta 100		
	Servicios	Desde 51 hasta 100	Desde $100.01 hasta $250	235
Mediana	Industria	Desde 51 hasta 250	Desde $100.01 hasta $250	250

Así mismo, me permito hacer de su conocimiento que:

1. Produzco bienes con innovación tecnológica (SI/NO)
 (Se acredita con la constancia correspondiente emitida por el Instituto Mexicano de la Propiedad Industrial).

ATENTAMENTE

Nombre, razón o denominación social del LICITANTE
NOMBRE Y CARGO DE SU REPRESENTANTE LEGAL



INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS ELECTRÓNICA DE CARÁCTER NACIONAL
NO. IA-13-J3E-013J3E001-N-170-2026
"SERVICIO DE GESTIÓN DE LOS ARCHIVOS PRODUCIDOS POR LAS UNIDADES ADMINISTRATIVAS DE LA ASIPONA VERACRUZ"

ANEXO 7
FORMATO PARA LA ELABORACIÓN DE LA CARTA COMPROMISO DE LA PROPOSICIÓN. ESTE DOCUMENTO DEBERÁ ELABORARSE EN HOJA MEMBRETADA DEL LICITANTE Y FIRMADO POR SU REPRESENTANTE LEGAL

(UTILIZARLO PARA LA ELABORACIÓN DEL DE-01 DE SU PROPUESTA ECONÓMICA)

(EN HOJA MEMBRETADA DE LA EMPRESA)

H. Veracruz, Ver. A ___ de _____ de 2026.

DIRECTOR GENERAL
ADMINISTRACIÓN DEL SISTEMA PORTUARIO NACIONAL VERACRUZ, S.A. DE C.V.
P R E S E N T E

ME REFIERO A LA INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS ELECTRÓNICA DE CARÁCTER NACIONAL **No. IA-13-J3E-013J3E001-N-170-2026,** con el objeto de llevar a cabo la contratación del servicio de **"SERVICIO DE GESTIÓN DE LOS ARCHIVOS PRODUCIDOS POR LAS UNIDADES ADMINISTRATIVAS DE LA ASIPONA VERACRUZ.".**

COMO REPRESENTANTE LEGAL DE: _____ MANIFIESTO A USTED LO SIGUIENTE:

1. QUE OPORTUNAMENTE SE OBTUVO LA CONVOCATORIA DE QUE SE TRATA Y SE HA TOMADO DEBIDA NOTA DE LA MISMA, Y CONFORME LA CUAL SE LLEVARA A CABO LA PRESTACION DE LOS SERVICIOS, ACEPTANDO INTEGRAMENTE LOS REQUISITOS QUE SE SOLICITAN.
2. ASIMISMO, EXPRESO QUE CONOCEMOS LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PUBLICO, SU REGLAMENTO Y DEMÁS DISPOSICIONES ADMINISTRATIVAS PARA LA PRESTACION DE LOS SERVICIOS, Y QUE SE ACEPTAN QUE TALES DOCUMENTOS, RIJAN EN LO CONDUCENTE RESPECTO A LA INVITACION REFERIDA.
3. QUE LAS CONDICIONES DE PRECIOS UNITARIOS SON LOS PRESENTADOS EN EL DE-02 DE LA PROPUESTA ECONÓMICA. MISMOS QUE PERMANECERÁN FIJOS DURANTE LA VIGENCIA DEL CONTRATO.
4. ACEPTAMOS QUE LA PRESTACION DE EL SERVICIO SE REALICE CONFORME A LO SEÑALADO EN EL **PUNTO 1.8 Y APARTADO II** DE LA PRESENTE INVITACION, EN LA FECHA CONVENIDA EN EL CONTRATO EN LOS HORARIOS Y DÍAS ESTABLECIDOS.
5. QUE TOMAMOS EN CONSIDERACIÓN LAS CONDICIONES METEOROLÓGICAS, TOPOGRAFICAS Y GEOLÓGICAS DE LA REGIÓN, ASI COMO LAS VÍAS DE COMUNICACIÓN EXISTENTES, COMPENETRÁNDOSE DE LAS CONDICIONES GENERALES Y ESPECIALES DEL LUGAR ESPECIFICO DE LA PRESTACION DE EL SERVICIO Y QUE EL DESCONOCIMIENTO DE LAS CONDICIONES ANTERIORES, EN NINGUN CASO SERVIRÁ POSTERIORMENTE PARA ADUCIR JUSTIFICACIÓN PARA EL INCUMPLIMIENTO DEL CONTRATO, O PARA SOLICITAR BONIFICACIONES A LOS PRECIOS UNITARIOS CONSIGNADOS EN LA PROPOSICIÓN.



6. QUE HEMOS JUZGADO Y TOMADO EN CUENTA LAS CONDICIONES QUE PUEDAN INFLUIR EN LOS PRECIOS UNITARIOS, INDEPENDIENTEMENTE DE QUE DICHOS PRECIOS INFLUYAN POR LA RAZÓN DEL COSTO DIRECTO, INDIRECTO, FINANCIAMIENTO Y UTILIDAD, Y QUE EL PAGO DE LOS SERVICIOSSE HARÁ AL PRECIO UNITARIO QUE SE FIJE EN EL CONTRATO, Y QUE DICHOS PRECIOS SE MANTENDRÁN FIJOS DURANTE LA VIGENCIA DE DICHO CONTRATO.
7. QUE ACEPTO LAS FORMAS DE PAGO EXPUESTAS POR LA CONVOCANTE, SEÑALADAS EN EL PUNTO **1.8** DE LA CONVOCATORIA.
 ACEPTAMOS QUE LA VIGENCIA DEL CONTRATO **106 (ciento seis días naturales) contados a partir del día 16 de noviembre de 2026 y hasta las 23:59:59 horas del 01 de marzo de 2027.**
 8. QUE ACEPTO LAS CONDICIONES DE ENTREGA EXPRESADAS EN EL **PUNTO 2.1 Y EL ANEXO 1** DE LA INVITACIÓN.

ATENTAMENTE

Nombre, razón o denominación social del LICITANTE
NOMBRE Y CARGO DE SU REPRESENTANTE LEGAL



INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS ELECTRÓNICA DE CARÁCTER NACIONAL
NO. IA-13-J3E-013J3E001-N-170-2026
"SERVICIO DE GESTIÓN DE LOS ARCHIVOS PRODUCIDOS POR LAS UNIDADES ADMINISTRATIVAS DE LA ASIPONA VERACRUZ"

ANEXO 8
FORMATO PARA INDICAR EL PRECIO UNITARIO DE LOS SERVICIOS OFERTADOS
(UTILIZARLO PARA LA ELABORACIÓN DEL DOCUMENTO ECONÓMICO DE-02 DE SU PROPUESTA ECONÓMICA)

H. Veracruz, Ver. A ___ de _____ de 2026.

DIRECTOR GENERAL
ADMINISTRACIÓN DEL SISTEMA PORTUARIO NACIONAL VERACRUZ, S.A. DE C.V.
P R E S E N T E

Con relación a la ***INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS ELECTRÓNICA DE CARÁCTER NACIONAL*** *No.* ***IA-13-J3E-013J3E001-N-170-2026,*** con el objeto de llevar a cabo la contratación del servicio de **"SERVICIO DE GESTIÓN DE LOS ARCHIVOS PRODUCIDOS POR LAS UNIDADES ADMINISTRATIVAS DE LA ASIPONA VERACRUZ."** que convoca la ***ASIPONA VERACRUZ***, sobre el particular, por mi propio derecho, en mi carácter de (indicar puesto o cargo) de la empresa (nombre o razón social), presento a continuación los costos por etapa DEL SERVICIO de conformidad con lo siguiente:

Resumen general

PARTIDA	DESCRIPCIÓN	Unidad de medida	Cantidad	Precio Unitario por etapa ($)	Importe Total ($)
1	SERVICIO DE GESTIÓN DE LOS ARCHIVOS PRODUCIDOS POR LAS UNIDADES ADMINISTRATIVAS DE LA ASIPONA VERACRUZ	ETAPA	4	$	$
				Importe con Letra del Costo Total sin I.V.A.: (...)	
				I.V.A.	
				Importe con I.V.A. incluido	

Hemos juzgado y tomado en cuenta todas las condiciones que puedan influir en los costos; incluyendo en el importe de nuestra propuesta económica, los costos directos, indirectos, financiamiento y utilidad y que el pago del bien, impuestos de importación, transportación y todos los cargos inherentes al mismo se hará al precio que se fije en el contrato, a satisfacción de la **ADMINISTRACIÓN DEL SISTEMA PORTUARIO NACIONAL VERACRUZ, S.A. DE C.V.**

ATENTAMENTE

Nombre, razón o denominación social del LICITANTE
NOMBRE Y CARGO DE SU REPRESENTANTE LEGAL



ANEXO 9
FORMATO PARA LA ACREDITACIÓN DEL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES FISCALES

(ESTE DOCUMENTO SOLO LO PRESENTARÁ EL LICITANTE QUE RESULTE GANADOR PREVIO A LA FORMALIZACIÓN DEL CONTRATO DE LOS REQUISITOS PARA PARTICIPAR EN LA INVITACIÓN.

(En formato membretado de la empresa)

H. Veracruz, Ver, a ____ de _____ de 2026.

DIRECTOR GENERAL
ADMINISTRACIÓN DEL SISTEMA PORTUARIO NACIONAL VERACRUZ, S.A. DE C.V.
P R E S E N T E

De conformidad y en cumplimiento a las modificaciones a la resolución de la miscelánea fiscal para 2026 publicada en el diario oficial de la federación el 28 de diciembre de 2025, por la que se reforma, entre otras, la regla 2.1.36 dada a conocer en el mismo, en la fecha arriba citada en la que se indica la obligación del sector público de cerciorarse de contratar con contribuyentes cumplidos.

Por lo anterior, relaciono los siguientes datos:

1) Nombre, denominación o razón social: _____
2) Clave del RFC: _____
3) Domicilio fiscal: _____
4) Actividad preponderante: _____
5) Nombre, RFC y firma del Representante legal, en su caso: _____

Comunico a usted bajo protesta de decir verdad que a la fecha del presente escrito:

a. Ha cumplido con sus obligaciones fiscales en materia de inscripción en el RFC, a que se refieren el CFF y su Reglamento y que la clave en el RFC esté activa.

b. Se encuentra al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones fiscales, respecto de la presentación de las declaraciones anuales del ISR, correspondientes a los cuatro últimos ejercicios. Se encuentra al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones fiscales en el ejercicio en el que solicita la opinión y en los cuatro últimos ejercicios anteriores a este, respecto de la presentación de pagos provisionales del ISR y retenciones del ISR por sueldos y salarios y retenciones por asimilados a salarios, así como de los pagos definitivos de ISR, IVA e IEPS y la DIOT; incluyendo las declaraciones informativas a que se refieren las reglas 5.2.2., 5.2.13., 5.2.15., 5.2.17., 5.2.18., 5.2.19., 5.2.20., 5.2.21. y 5.2.26.

c. Para los efectos de lo establecido en el artículo 32-D, fracción VIII del CFF, respecto a las diferencias, lo manifestado en las declaraciones de pagos provisionales, retenciones, definitivos o anuales, ingresos y retenciones concuerden con los comprobantes fiscales digitales por Internet, expedientes, documentos o bases de datos que lleven las autoridades fiscales, tengan en su poder o a las que tengan acceso.

d. No se encuentra publicado en el Portal del SAT, en el listado definitivo a que se refiere el artículo 69-B, cuarto párrafo del CFF.

e. No tenga créditos fiscales firmes o exigibles.

f. Tratándose de contribuyentes que hubieran solicitado autorización para pagar a plazos o hubieran interpuesto algún medio de defensa contra créditos fiscales a su cargo, los mismos se encuentren garantizados conforme al artículo 141 del CFF, con excepción de lo dispuesto por la regla 2.11.5.

g. En caso de contar con autorización para el pago a plazo, no haya incurrido en las causales de revocación a que hace referencia el artículo 66-A, fracción IV del CFF.

h. Se encuentre localizado. Se entenderá que un contribuyente está localizado cuando no se encuentra publicado en el listado a que se refiere el artículo 69, último párrafo del CFF, en relación con el décimo segundo párrafo, fracción III del citado artículo.

i. No tengan sentencia condenatoria firme por algún delito fiscal. El impedimento para contratar será por un periodo igual al de la pena impuesta, a partir de que cause firmeza la sentencia.

j. No se encuentre publicado en el listado a que se refiere el artículo 69-B Bis, noveno párrafo del CFF.

k. Se encuentra al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones fiscales respecto de la presentación de la declaración anual informativa de los ingresos obtenidos y de las erogaciones efectuadas del régimen de personas morales con fines no lucrativos, de acuerdo con lo establecido en el artículo 86, tercer párrafo de la Ley del ISR, y la declaración informativa relativa a la transparencia del patrimonio y al uso y destino de los donativos recibidos y actividades destinadas a influir en la legislación, prevista en el artículo 82, fracción VI de la Ley del ISR, la regla 3.10.10. y la ficha de trámite 19/ISR "Declaración informativa para garantizar la transparencia del patrimonio, así como el uso y destino de los donativos recibidos y actividades destinadas a influir en la legislación", contenida en el Anexo 1-A, correspondientes a los últimos cuatro ejercicios.

l. Cumpla con sus obligaciones fiscales establecidas en los artículos 32-B Ter y 32-B Quinquies del CFF, según corresponda.

Para efectos de los numerales 5, 6 y 7, tratándose de créditos fiscales firmes o exigibles, se entenderá que el contribuyente se encuentra al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones fiscales, si a la fecha de la solicitud de opinión a que se refiere la fracción I de esta regla, se ubica en cualquiera de los siguientes supuestos:

i. Cuando el contribuyente cuente con autorización para pagar a plazos y no le haya sido revocada.
ii. Cuando no haya vencido el plazo para pagar a que se refiere el artículo 65 del CFF.
iii. Cuando se haya interpuesto medio de defensa en contra del crédito fiscal determinado y se encuentre debidamente garantizado el interés fiscal de conformidad con las disposiciones fiscales.

Cuando la opinión del cumplimiento de obligaciones fiscales arroje inconsistencias con las que el contribuyente no esté de acuerdo, deberá ingresar la aclaración correspondiente, conforme a la ficha de trámite 2/CFF "Aclaración a la opinión del cumplimiento de obligaciones fiscales", contenida en el Anexo 1-A, en el Portal del

SAT en la Sección de "Mi portal"; tratándose de aclaraciones de su situación en el padrón del RFC, sobre créditos fiscales o sobre el otorgamiento de garantía, aclaraciones en el cumplimiento de declaraciones fiscales, aclaraciones referentes a la publicación en el listado definitivo del artículo 69-B, cuarto párrafo del CFF, no localizado (listado a que se refiere el artículo 69, último párrafo del CFF, en relación con el décimo segundo párrafo, fracción III del CFF), sentencia condenatoria firme por algún delito fiscal y publicación en el listado a que se refiere el artículo 69-B Bis, noveno párrafo del CFF, la autoridad deberá resolver en un plazo máximo de seis días. Una vez que se tenga la respuesta de que han quedado solventadas las inconsistencias, el contribuyente deberá solicitar nuevamente la opinión del cumplimiento de obligaciones fiscales.

Si el contribuyente no pudo aclarar alguna de las inconsistencias, podrá hacer valer nuevamente la aclaración correspondiente, cuando aporte nuevas razones y lo soporte documentalmente.

La opinión del cumplimiento de obligaciones fiscales a que hace referencia el primer párrafo de la presente regla que se emita en sentido positivo, tendrá una vigencia de treinta días naturales a partir de la fecha de emisión.

Asimismo, dicha opinión se emite considerando la situación del contribuyente en los sistemas electrónicos institucionales del SAT, por lo que no constituye resolución en sentido favorable al contribuyente sobre el cálculo y montos de créditos o impuestos declarados o pagados.

La presente regla también es aplicable a los contribuyentes que subcontraten a los proveedores o prestadores de servicio a quienes se adjudique el contrato.

CFF 31, 32-B Ter, 32-B Quinquies, 32-D, 65, 66, 66-A, 69, 69-B, 69-B Bis, 141, LISR 82, 86, RMF 2022 2.11.5., 3.10.10., 5.2.2., 5.2.13., 5.2.15., 5.2.17., 5.2.18., 5.2.19., 5.2.20., 5.2.21., 5.2.26.

Sin otro particular quedo de Usted.

ATENTAMENTE

Nombre, razón o denominación social del LICITANTE
NOMBRE Y CARGO DE SU REPRESENTANTE LEGAL

Favor de anexar al texto de esta carta cuando uno, o los dos puntos apliquen.

- Tratándose de contribuyentes que hubieran solicitado autorización para pagar a plazos o hubieran interpuesto algún medio de defensa contra créditos fiscales a su cargo, los mismos se encuentren garantizados conforme al artículo 141 del CFF.
- En caso de contar con autorización para el pago a plazo, que no han incurrido en las causales de revocación a que hace referencia el artículo 66-A, fracción IV del CFF.



INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS ELECTRÓNICA DE CARÁCTER NACIONAL
NO. IA-13-J3E-013J3E001-N-170-2026
"SERVICIO DE GESTIÓN DE LOS ARCHIVOS PRODUCIDOS POR LAS UNIDADES ADMINISTRATIVAS DE LA ASIPONA VERACRUZ"

ANEXO 10
FORMATO PARA LA VERIFICACIÓN DE LA RECEPCIÓN DE LOS DOCUMENTOS ENTREGADOS EN EL ACTO DE PRESENTACIÓN Y APERTURA DE PROPOSICIONES.

H. Veracruz, Ver. A ___ de _____ de 2026.

DIRECTOR GENERAL
ADMINISTRACIÓN DEL SISTEMA PORTUARIO NACIONAL VERACRUZ, S.A. DE C.V.
P R E S E N T E

INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS ELECTRÓNICA DE CARÁCTER NACIONAL No. IA-13-J3E-013J3E001-N-170-2026 con el objeto de llevar a cabo la contratación de **"SERVICIO DE GESTIÓN DE LOS ARCHIVOS PRODUCIDOS POR LAS UNIDADES ADMINISTRATIVAS DE LA ASIPONA VERACRUZ"** Declaro que mi PROPUESTA técnica incluye los siguientes documentos relacionados a continuación:

No.	Documento	Punto CONVOCATORIA donde se solicita	Entregó Si - No	Folio De__A__	Observaciones
1	DT- 01nombre del documento			*	
2	DT- 02			*	
3	DT- 03			*	
4	DT- 04			*	
5	DT-05			*	
6	DT- 06			*	
7	DT- 07			*	
8	DT-08			*	
9	DT-09			*	

Manifiesto que cada uno de los documentos aquí relacionados está firmado autógrafamente en la última hoja por persona facultada para ello.

ATENTAMENTE

NOMBRE DE LA EMPRESA LICITANTE
NOMBRE DEL REPRESENTANTE LEGAL Y FIRMA

RECIBIÓ

MAP. JUDITH PARRAZAL HERRERA
GERENTE DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS

*Transcribir la descripción del documento, de acuerdo a lo señalado en el **Apartado 4** de la presente INVITACIÓN,



ANEXO 10

FORMATO PARA LA VERIFICACIÓN DE LA RECEPCIÓN DE LOS DOCUMENTOS ENTREGADOS EN EL ACTO DE PRESENTACIÓN Y APERTURA DE PROPOSICIONES.

H. Veracruz, Ver. A ___ de _____ de 2026.

DIRECTOR GENERAL
ADMINISTRACIÓN DEL SISTEMA PORTUARIO NACIONAL VERACRUZ, S.A. DE C.V.
P R E S E N T E

INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS ELECTRÓNICA DE CARÁCTER NACIONAL No. IA-13-J3E-013J3E001-N-170-2026 con el objeto de llevar a cabo la contratación de **"SERVICIO DE GESTIÓN DE LOS ARCHIVOS PRODUCIDOS POR LAS UNIDADES ADMINISTRATIVAS DE LA ASIPONA VERACRUZ."**.

Declaro que mi PROPUESTA ECONOMICA incluye el siguiente documento mismo que relaciono a continuación:

DE – 01	
DE – 02	

ATENTAMENTE

RECIBIO

NOMBRE DE LA EMPRESA LICITANTE
NOMBRE DEL REPRESENTANTE LEGAL Y FIRMA

MAP. JUDITH PARRAZAL HERRERA
GERENTE DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS

- Transcribir la descripción del documento, de acuerdo a lo señalado en el Apartado 4 de la presente CONVOCATORIA.



INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS ELECTRÓNICA DE CARÁCTER NACIONAL

NO. IA-13-J3E-013J3E001-N-170-2026

"SERVICIO DE GESTIÓN DE LOS ARCHIVOS PRODUCIDOS POR LAS UNIDADES ADMINISTRATIVAS DE LA ASIPONA VERACRUZ"

ANEXO 10

FORMATO PARA LA VERIFICACIÓN DE LA RECEPCIÓN DE LOS DOCUMENTOS ENTREGADOS EN EL ACTO DE PRESENTACIÓN Y APERTURA DE PROPOSICIONES.

H. Veracruz, Ver. A ___ de _____ de 2026.

DIRECTOR GENERAL
ADMINISTRACIÓN DEL SISTEMA PORTUARIO NACIONAL VERACRUZ, S.A. DE C.V.
P R E S E N T E

CONVOCATORIA a la **INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS ELECTRÓNICA DE CARÁCTER NACIONAL No. IA-13-J3E-013J3E001-N-170-2026** con el objeto de llevar a cabo la contratación de **"'SERVICIO DE GESTIÓN DE LOS ARCHIVOS PRODUCIDOS POR LAS UNIDADES ADMINISTRATIVAS DE LA ASIPONA VERACRUZ.".**

Declaro que mi PROPUESTA **legal y administrativa** incluye el siguiente documento mismo que relaciono a continuación:

No.	Documento	Punto CONVOCATORIA donde se solicita	Entregó Si - No	Folio De__A__	Observaciones
1	DLA - 01nombre del documento			*	
2	DLA- 02			*	
3	DLA- 03			*	
4	DLA- 04			*	
5	DLA- 05			*	
6	DLA- 06			*	
7	DLA- 07			*	
8	DLA-08			*	
9	DLA-09			*	
10	DLA-10			*	
11	DLA-11			*	
12	DLA-12			*	
13	DLA-13			*	
14	DLA-14			*	

ATENTAMENTE

NOMBRE DE LA EMPRESA LICITANTE
NOMBRE DEL REPRESENTANTE LEGAL Y FIRMA

RECIBIO

MAP. JUDITH PARRAZAL HERRERA
GERENTE DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS

- Transcribir la descripción del documento, de acuerdo a lo señalado en el **Apartado 6** de la presente CONVOCATORIA.



ANEXO 11

FORMATO PARA LA FORMULACIÓN DE PREGUNTAS PARA LA JUNTA DE ACLARACIONES

Formato para efectuar solicitudes de aclaraciones de **INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS ELECTRÓNICA DE CARÁCTER NACIONAL No. IA-13-J3E-013J3E001-N-170-2026** con el objeto de llevar a cabo la contratación de **"'SERVICIO DE GESTIÓN DE LOS ARCHIVOS PRODUCIDOS POR LAS UNIDADES ADMINISTRATIVAS DE LA ASIPONA VERACRUZ.".**

PREGUNTA No.	PAGINA	PUNTO	DOCUMENTO	TEXTO DE PREGUNTA

NOTAS: 1 Asentar una pregunta a la vez.
2 Utilizar un número por cada pregunta.
3 El LICITANTE entregará en archivo electrónico de Excel o Word *en medio electrónico, ya sea CD,* sus preguntas utilizando este formato.

NOMBRE O RAZON SOCIAL: _____
NOMBRE Y FIRMA DEL REPRESENTANTE LEGAL: _____
DIRECCIÓN: _____
TELÉFONO: _____
CÉDULA DE IDENTIFICACIÓN FISCAL: _____

ANEXO 12
INFORMACIÓN DE LA POLITICA DE CALIDAD Y R.F.C. PARA FACTURACIÓN.
DOCUMENTO DE CARÁCTER INFORMATIVO
INFORMACIÓN GENERAL PARA PROVEEDORES

Con el fin de dar a conocer a las personas físicas y morales los procedimientos administrativos para ser proveedores de esta ADMINISTRACIÓN DEL SISTEMA PORTUARIO NACIONAL VERACRUZ, S.A. DE C.V. (ASIPONA VERACRUZ) a continuación, encontraran información que les orientará en este proceso.

OBJETIVO

1.- Integrar la cadena productiva compras y/o servicios.
2.- Establecer relaciones estrechas con los proveedores, para lograr cubrir las necesidades de la ASIPONA VERACRUZ.
3.- Desarrollar filosofía de trabajo de producto idóneo, precio adecuado, y en el tiempo establecido, así como también la verificación de la calidad y la garantía.

POLÍTICA DEL SGI, CALIDAD, AMBIENTAL Y SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO.

La Secretaría de Marina a través de la Dirección General de Fomento y Administración Portuaria, y de las Administraciones del Sistema Portuario Nacional, se compromete a administrar, promover, mantener, supervisar y optimizar la infraestructura portuaria, generando negocios, controlando bienes del dominio público de la federación concesionados; asegurando la adecuada prestación de los servicios portuarios, orientados a la satisfacción de los clientes y al cumplimiento de las necesidades y expectativas de las partes interesadas.

Bajo un enfoque de Calidad asegurando la prestación de servicios portuarios eficientes y confiables, protegiendo el Medio Ambiente, con la prevención de la contaminación y el uso sostenible de los recursos naturales, para disminuir el impacto ambiental, considerando también el cambio climático en el contexto organizacional; además implementando acciones de mitigación, adaptación, eficiencia energética y resiliencia operativa.

Así mismo, proporcionar condiciones de trabajo seguras y saludables, eliminando peligros y reduciendo riesgos de Seguridad y Salud en el Trabajo, previniendo lesiones y el deterioro de la salud, fomentando la consulta y participación de las personas trabajadoras, para así cumplir con la legislación y otros requisitos aplicables, mediante la mejora continua, la gestión de riesgos y oportunidades, fortaleciendo el desempeño del SGI para garantizar la sostenibilidad y competitividad del sistema portuario.

Dirección General de Fomento y Administración Portuaria

Revisión 11
25/03/2026

BENEFICIOS PARA LA ASIPONA VERACRUZ

1.- Contar con una red de proveedores confiable y competitiva.
2.- Asegurar el suministro oportuno de bienes y servicios en condiciones competitivas.
3.- Mayor control en la calidad del producto o servicio final.
4.- Mejor calidad en EL SERVICIO.

BENEFICIOS PARA EL PROVEEDOR

1.- Acceso a un mercado estable y creciente.
2.- Preservar o incrementar sus ventas.
3.- Mejora en su control de calidad y nivel de productividad.

CÉDULA DE IDENTIFICACION FISCAL

HACIENDA
SECRETARÍA DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO

SAT
SERVICIO DE ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA

APl931215CSA
Registro Federal de Contribuyentes

ADMINISTRACION DEL SISTEMA PORTUARIO NACIONAL VERACRUZ
Nombre, denominación o razón social

idCIF: 14110186676
VALIDA TU INFORMACIÓN FISCAL

Administración del Sistema Portuario Nacional Veracruz, S.A. de C.V.
Av. Marina Mercante N° 210 Piso 7,
Col. Centro, Veracruz, Ver. C.P. 91700

ANEXO 13
FORMATO PARA EVALUAR LA PERCEPCIÓN DE TRANSPARENCIA DEL PROCEDIMIENTO DE INVITACIÓN

DOCUMENTO A ENTREGAR DEBIDAMENTE REQUISITADO AL CONCLUIR LA INVITACIÓN

Estimados Proveedores y Contratistas con el objeto de contribuir a la mejora de los procesos de Adquisiciones, Arrendamientos, Servicios y Obra Pública, solicitamos contesten la siguiente encuesta:

PROCEDIMIENTO DE:
- ❑ Adjudicación Directa
- ❑ Invitación a Cuando Menos Tres Personas Nacional
- ❑ INVITACION A CUANDO MENOS TRES PERSONAS Nacional
- ❑ INVITACION A CUANDO MENOS TRES PERSONAS Internacional

NÚMERO:

PARA LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIOO ADQUISICIÓN DE:

Gracias por su colaboración.

Atentamente
Gerencia de Administración y Finanzas

Fecha de aplicación: _____
INSTRUCCIONES: FAVOR DE CALIFICAR LOS SUPUESTOS PLANTEADOS EN ESTA ENCUESTA CON UNA "X", SEGÚN CONSIDERE:

FACTOR	EVENTO	SUPUESTOS	CALIFICACIÓN			
			TOTALMENTE DE ACUERDO	EN GENERAL DE ACUERDO	EN GENERAL EN DESACUERDO	TOTALMENTE EN DESACUERDO
1	JUNTA DE ACLARACIÓNES	El contenido de la CONVOCATORIA es claro para EL SERVICIO que se pretende realizar.				
2		Las preguntas técnicas efectuadas en el evento, se contestaron con claridad.				
3	PRESENTACIÓN DE PROPOSICIONES Y APERTURA DE OFERTAS TÉCNICAS	El evento se desarrolló con oportunidad, en razón de la documentación que presentaron los LICITANTES.				
4	RESOLUCIÓN TÉCNICA Y APERTURA DE OFERTAS ECONÓMICAS	La resolución técnica fue emitida conforme a la licitación.				
5	FALLO	En el fallo se especificaron los motivos y el fundamento que sustenta la determinación de los PROVEEDORES y adjudicaciones y los que no resultaron adjudicados.				
6		El acceso al inmueble fue expedito.				
7		Todos los eventos dieron inicio en el tiempo establecido.				

8	GENERALES	El trato que me dieron los servidores públicos de la institución durante la INVITACIÓN, fue respetuosa y amable.				
9		Volvería a participar en otra INVITACIÓN que emita institución.				
10		La INVITACIÓN se apegó a la normatividad aplicable.				

SI USTED DESEA AGREGAR UN COMENTARIO FAVOR DE ANOTARLO A CONTINUACIÓN

ANEXO 14
MODELO DE CONTRATO

CONTRATO **(ABIERTO O CERRADO)** PARA **"SERVICIO DE GESTIÓN DE LOS ARCHIVOS PRODUCIDOS POR LAS UNIDADES ADMINISTRATIVAS DE LA ASIPONA VERACRUZ"** QUE CELEBRAN, POR UNA PARTE, EL EJECUTIVO FEDERAL POR CONDUCTO DE LA ADMINISTRACIÓN DEL SISTEMA PORTUARIO NACIONAL VERACRUZ, S.A. DE C.V., REPRESENTADA POR EL ALM. RET. ABRAHAM ELOY CABALLERO ROSAS, EN SU CARÁCTER DE DIRECTOR GENERAL, EN ADELANTE **"ASIPONA VERACRUZ"** Y, POR LA OTRA, (**NOMBRE DE LA PERSONA FÍSICA O RAZON SOCIAL DE LA MORAL)**, EN LO SUCESIVO **"EL PROVEEDOR"**, **Solo si el proveedor es persona moral** REPRESENTADA POR (NOMBRE DEL REPRESENTANTE DE LA PERSONA FÍSICA O MORAL), EN SU CARÁCTER DE **(señalar en su caso el carácter del representante: APODERADO, REPRESENTANTE LEGAL, ADMINISTRADOR ÚNICO o PRESIDENTE DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN)**, A QUIENES DE MANERA CONJUNTA SE LES DENOMINARÁ **"LAS PARTES"**, AL TENOR DE LAS DECLARACIONES Y CLÁUSULAS SIGUIENTES:

DECLARACIONES

I. "LA ASIPONA VERACRUZ" declara que:

I.1 Es una sociedad anónima de capital variable, constituida originalmente bajo denominación "Administración Portuaria Integral de Veracruz, S.A. de C.V.", según consta en la Escritura Pública número 30,119 del 15 de diciembre de 1993, otorgada ante la fe del Notario Público No. 153 del Distrito Federal, Licenciado Jorge Antonio Sánchez Cordero Dávila, debidamente inscrita ante el Registro Público de la Propiedad y del Comercio de Veracruz, Ver., bajo el número 43, a fojas 1 a 32, volumen I, de la sección Libro Primero de Comercio, de fecha 14 de enero de 1994.Posteriormente, mediante Escritura Pública No. 116,362,de fecha 20 de octubre de 2021, otorgada ante la fe del Lic. Alfredo Ayala Herrera, Titular de la Notaría Pública No. 237, con residencia en la Ciudad de México y Notario del Patrimonio Inmobiliario Federal, se protocolizó el Acta de la Septuagésima Novena Asamblea General Extraordinaria de Accionistas de la Administración Portuaria Integral de Veracruz, S.A. de C.V., de fecha 21 de junio de 2021, acordándose entre otros asuntos, el cambio de denominación social para quedar con el nombre de "ADMINISTRACIÓN DEL SISTEMA PORTUARIO NACIONAL VERACRUZ, S.A. DE C.V.", cuyas competencias y atribuciones se señalan en la Ley de Puertos, la Ley Federal de las Entidades Paraestatales, Ley General de Sociedades Mercantiles y su Escritura Constitutiva. Misma que cuenta con la concesión otorgada por el Gobierno Federal por conducto de la Secretaría de Comunicaciones y Transportes para la administración integral del puerto de Veracruz, Ver., publicada en el Diario Oficial de la Federación el 1° de febrero de 1994, denominada en el presente instrumento "ASIPONA VERACRUZ" una Entidad de Carácter Paraestatal de la Administración Pública Federal.

I.2 Conforme a lo dispuesto por el artículo 59 de la Ley Federal de las Entidades Paraestatales, el ALM. RET. ABRAHAM ELOY CABALLERO ROSAS, en su cargo de DIRECTOR GENERAL, con R.F.C. XXXXXXXX es un servidor público que tiene conferidas las facultades legales suficientes para celebrar el presente contrato, según consta en la Escritura Pública No.68,431 de fecha 14 de septiembre de 2020, otorgada ante la fe del Lic. Rodrigo Hernández Argüelles, Notario Público Adscrito de la Notaría Pública No. 29 de la Décimo Séptima Demarcación Notarial, con residencia en la Heroica ciudad de Veracruz, Estado de Veracruz de

Ignacio de la Llave, actuando por ausencia Temporal de su Titular, el Lic. Julio Alejandro Hernández Gallardo, inscrita en el Registro Público de Comercio de esta misma ciudad en el Folio Mercantil Electrónico No. 2992 el día 18 de septiembre de 2020; manifestando bajo protesta de decir verdad que las mismas no le han sido revocadas, limitadas, ni modificadas en forma alguna, quien podrá ser sustituido.

I.3 De conformidad con la fracción I, Sección Décima Tercera, del Capítulo PRIMERTO, TITULO TERCERO de las LINEAMIENTOS DE CONTRATACIÓN ESPECÍFICOS EN MATERIA DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DE LA ADMINISTRACIÓN DEL SISTEMA PORTUARIO NACIONAL VERACRUZ, S.A. DE C.V., suscribe el presente instrumento el M.A.P. JUDITH PARRAZAL HERRERA, en su carácter de GERENTE DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS, con R.F.C XXXXX, es la servidora pública facultada para administrar el cumplimiento de las obligaciones que deriven del objeto del presente contrato, quien podrá ser sustituido en cualquier momento, bastando para tales efectos un comunicado por escrito y firmado por el servidor público facultado para ello, informando a "EL PROVEEDOR" para los efectos del presente contrato.

I.4 La adjudicación del presente contrato se realizó mediante el procedimiento de INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS ELECTRÓNICA DE CARÁCTER NACIONAL al amparo de lo establecido en los artículos 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y en los artículos (FUNDAMENTO) de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, **"LAASSP"**, y los (ARTÍCULOS) de su Reglamento.

I.5 **"ASIPONA VERACRUZ"** cuenta con suficiencia presupuestaria otorgada mediante Oficio 411/UDPCSG/2025/14311, de fecha 5 de diciembre de 2025 y con folio de autorización **(FOLIO AUTORIZACIÓN SP)**, de fecha ___ de _____ de _____, emitido por la _____.

En caso de que se trate de un contrato plurianual, se deberá consignar el oficio de autorización de la SHCP en términos del artículo 50 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria y su Reglamento.

I.6 Para efectos fiscales las Autoridades Hacendarias le han asignado el Registro Federal de Contribuyentes N° API931215CSA.

I.7 Tiene establecido su domicilio en Avenida Marina Mercante N° 210, Col. Centro, Veracruz, Ver., C.P. 91700 mismo que señala para los fines y efectos legales del presente contrato.

Cuando el EL PROVEEDOR sea persona física, se deberá asentar lo siguiente:

II. **"EL PROVEEDOR"** declara que:

Cuando EL PROVEEDOR sea persona moral, se deberá asentar lo siguiente:

II. **"EL PROVEEDOR"** por conducto de su representante declara que:

Cuando la proposición ganadora haya sido presentada en forma conjunta por varias personas, las declaraciones se deberán formular por cada uno de ellos (artículo 44 del REGLAMENTO).

Cuando el EL PROVEEDOR sea persona física, se deberá asentar lo siguiente:

II.1 Es una persona **(FÍSICA), de nacionalidad _____lo que acredita con el acta de nacimiento _____ (en el caso de personas extranjeras describir el documento) _____, expedida por _____.**

Cuando el arrendador sea persona moral, se deberá asentar lo siguiente:

Es una persona (MORAL) legalmente constituida mediante _____ (Describir el instrumento público que le dan origen y en su caso las modificaciones que se hubieran realizado), denominada **(NOMBRE O RAZÓN SOCIAL)**, cuyo objeto social es, entre otros, **(OBJETO SOCIAL)**.

II.2 La o el C. **(NOMBRE DEL REPRESENTANTE LEGAL)**, en su carácter de _____, cuenta con facultades suficientes para suscribir el presente contrato y obligar a su representada, como lo acredita con _____, instrumento que bajo protesta de decir verdad manifiesta no le ha sido limitado ni revocado en forma alguna.

II.3 Reúne las condiciones técnicas, jurídicas y económicas, así como la organización y elementos necesarios para su cumplimiento, para cumplir a satisfacción de la "ASIPONA VERACRUZ" con EL SERVICIO requerido por ella, según se indica en la declaración 1.4 del presente contrato.

II.4 Cuenta con su Registro Federal de Contribuyentes **(RFC EL PROVEEDOR).**

II.5 Bajo protesta de decir verdad, manifiesta no encontrarse en ninguno de los supuestos establecidos en el artículo 71 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, ni en los artículos 7, fracción X, 49, fracción IX y 58 y del 65 al 70 de la Ley General de Responsabilidades Administrativas, ni tiene conocimiento de algún hecho, acto o situación que pudiera, durante la vigencia del presente contrato, hacerle incurrir en uno de ellos. Asimismo, "EL PRESTADOR DE SERVICIO" declara, bajo protesta de decir verdad que no se encuentra inhabilitado por resolución de la Secretaría Anticorrupción y Buen Gobierno, en los términos de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y/o de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, ni se encuentra en ninguno de los supuestos establecidos en el artículo 90 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público. Además manifiesta bajo protesta de decir verdad que conoce plenamente el contenido de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, así como su Reglamento y demás normatividad aplicable en materia de adquisiciones, arrendamientos y servicios vigente y, bajo protesta de decir verdad, manifiesta estar al corriente en los pagos de sus obligaciones fiscales, en específico las previstas en el artículo 32-D del Código Fiscal Federal vigente, así como de sus obligaciones fiscales en materia de seguridad social, ante el Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores

(INFONAVIT) y el Instituto Mexicano del Seguro Social (IMSS); lo que acredita con las Opiniones de Cumplimiento de Obligaciones Fiscales y en materia de Seguridad Social en sentido positivo, emitidas por el SAT e IMSS, respectivamente, así como con la Constancia de Situación Fiscal en materia de Aportaciones Patronales y Entero de Descuentos, sin adeudo, emitida por el INFONAVIT, las cuales se encuentran vigentes y obran en el expediente respectivo, de lo anterior, "ASIPONA VERACRUZ" le precisa a "EL PRESTADOR DE SERVICIO" que la falsedad en la manifestación a que se refiere la presente declaración, será sancionada en los términos de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, así como su Reglamento, independientemente de las sanciones administrativas y legales a las que se haga.

II.6 Señala como su domicilio para todos los efectos legales e este contrato e instrumentos y/o documentos que se deriven del Mismo obligándose a notificar a "ASIPONA VERACRUZ" cualquier cambio de domicilio que en lo futuro pudiera tener, el domicilio ubicado en (DOMICILIO FISCAL EL PROVEEDOR).

III. De "LAS PARTES":

III.1 Que es su voluntad celebrar el presente contrato y sujetarse a sus términos y condiciones, para lo cual se reconocen las facultades y capacidades, mismas que no les han sido revocadas o limitadas en forma alguna, por lo que de común acuerdo se obligan de conformidad con las siguientes:

CLÁUSULAS

PRIMERA. OBJETO DEL CONTRATO.

"EL PROVEEDOR" acepta y se obliga a proporcionar a **"ASIPONA VERACRUZ"** de la **"SERVICIO DE GESTIÓN DE LOS ARCHIVOS PRODUCIDOS POR LAS UNIDADES ADMINISTRATIVAS DE LA ASIPONA VERACRUZ"**, en adelante LOS SERVICIOS, de conformidad con lo establecido en este acuerdo de voluntades, en la convocatoria a la INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS ELECTRÓNICA DE CARÁCTER NACIONAL, a la que en lo sucesivo se le denominará la CONVOCATORIA y el acta(s) levantada(s) en la Junta(s) de Aclaraciones correspondiente, así como en lo contenido en la PROPOSICIÓN TÉCNICA Y ECONÓMICA presentada por EL PROVEEDOR a la "ASIPONA VERACRUZ que forman parte integrante de este contrato.

En términos del convenio de proposición conjunta de fecha _____, presentado por EL PROVEEDOR, las partes que lo integran convienen en conjuntar sus recursos técnicos, legales, administrativos, económicos y financieros para presentar "SERVICIO DE GESTIÓN DE LOS ARCHIVOS PRODUCIDOS POR LAS UNIDADES ADMINISTRATIVAS DE LA ASIPONA VERACRUZ." objeto de la contratación, con la participación siguiente:

La empresa "_____" :

- _____.

La empresa "_____":

_____. (EN CASO DE ADJUDICARSE A PROPOSICIÓN CONJUNTA).

SEGUNDA. MONTO DEL CONTRATO.

TRATÁNDOSE DE CONTRATO CERRADO:

"ASIPONA VERACRUZ" pagará a **"EL PROVEEDOR"** como contraprestación por "SERVICIO DE GESTIÓN DE LOS ARCHIVOS PRODUCIDOS POR LAS UNIDADES ADMINISTRATIVAS DE LA ASIPONA VERACRUZ." objeto del presente contrato, la cantidad de $(MONTO TOTAL DEL CONTRATO SIN IMPUESTOS) más el Impuesto al Valor Agregado (I.V.A.) que asciende a $_____ (Indicar la cantidad en letra), que hace un total de (MONTO TOTAL con impuestos)

EN CASO DE SER PLURIANUAL

"ASIPONA VERACRUZ" conviene con "EL PROVEEDOR" que el monto total de SERVICIO DE GESTIÓN DE LOS ARCHIVOS PRODUCIDOS POR LAS UNIDADES ADMINISTRATIVAS DE LA ASIPONA VERACRUZ objeto del presente contrato es por la cantidad de (MONTO TOTAL sin impuestos) más el Impuesto al Valor Agregado (I.V.A.) que asciende a $_____ (Indicar la cantidad en letra), lo que hace un total de (MONTO TOTAL con impuestos), importe que se cubrirá en cada uno de los ejercicios fiscales, de acuerdo a lo siguiente:

Ejercicio fiscal	**Monto**	**Monto**
(COLOCAR EJERCICIO FISCAL)	(MONTO TOTAL DEL CONTRATO sin impuestos)	(MONTO TOTAL DEL CONTRATO con impuestos)
Se agregarán tantos se hayan programado		
Total		

Sin perjuicio de lo anterior, y en cumplimiento a lo manifestado en la declaración 1.6 de este contrato, las erogaciones programadas para el ejercicio 2026 tendrán un importe de $_____ (_____PESOS __/100 M.N.), más IVA.

Las partes convienen expresamente que las obligaciones de este contrato, cuyo cumplimiento se encuentra previsto realizar durante el ejercicio fiscal 2027, quedarán sujetas para fines de su ejecución y pago a la disponibilidad presupuestaria, con que cuente "ASIPONA VERACRUZ", conforme al Presupuesto de Egresos de la Federación que para el ejercicio fiscal correspondiente apruebe la Cámara de Diputados del H. Congreso de la Unión, sin que la no realización de la referida condición suspensiva origine responsabilidad para alguna de las partes.

El precio unitario es considerado fijo y en moneda nacional (pesos mexicanos) hasta que concluya la relación contractual que se formaliza, incluyendo todos los conceptos y costos de EL SERVICIO DE GESTIÓN DE LOS ARCHIVOS PRODUCIDOS POR LAS UNIDADES ADMINISTRATIVAS DE LA ASIPONA VERACRUZ., por lo que "EL PROVEEDOR" no podrá agregar ningún costo extra y los precios serán inalterables durante la vigencia del presente contrato.

EN CASO DE SER ABIERTO:

"ASIPONA VERACRUZ" pagará a **"EL PROVEEDOR"** como contraprestación por EL SERVICIO objeto de este contrato, la cantidad mínima de _(MONTO MÍNIMO TOTAL DEL CONTRATO)_ más el Impuesto al Valor Agregado (I.V.A.) por $_____ (Indicar la cantidad en letra) y un monto máximo de _(MONTO MÁXIMO TOTAL DEL CONTRATO)_, más el I.V.A. que asciende a $_____ (Indicar la cantidad en letra).

EN CASO DE SER PLURIANUAL ABIERTO.

"ASIPONA VERACRUZ" conviene con "EL PROVEEDOR" que el monto mínimo del SERVICIO DE GESTIÓN DE LOS ARCHIVOS PRODUCIDOS POR LAS UNIDADES ADMINISTRATIVAS DE LA ASIPONA VERACRUZ objeto del presente contrato para los ejercicios fiscales de 2026 y 2027 es por la cantidad de (MONTO MÍNIMO TOTAL DEL CONTRATO) más el Impuesto al Valor Agregado (I.V.A.) que asciende a $_____ (Indicar la cantidad en letra).

Asimismo, que el monto de SERVICIO DE GESTIÓN DE LOS ARCHIVOS PRODUCIDOS POR LAS UNIDADES ADMINISTRATIVAS DE LA ASIPONA VERACRUZ objeto del presente contrato para los ejercicios fiscales de 2026 y 2027 es por la cantidad de _(MONTO MÁXIMO TOTAL DEL CONTRATO)_más el Impuesto al Valor Agregado (I.V.A.) que asciende a $_____ (Indicar la cantidad en letra).

Importe a pagar en cada ejercicio fiscal de acuerdo a lo siguiente:

Ejercicio fiscal	**Monto**	**Monto**	**Monto**
(COLOCAR EJERCICIO FISCAL)	(MONTO ANUAL sin impuestos)	(MONTO ANUAL con impuestos)	(MONTO ANUAL sin impuestos)
Se agregarán tantos se hayan programado			
Total			

Las partes convienen expresamente que las obligaciones de este contrato, cuyo cumplimiento se encuentra previsto realizar durante el ejercicio fiscal 2027, quedará sujetas para fines de su ejecución y pago a la disponibilidad presupuestaria, con que cuente "ASIPONA VERACRUZ", conforme al Presupuesto de Egresos de la Federación que para el ejercicio fiscal correspondiente apruebe la Cámara de Diputados del H. Congreso de la Unión, sin que la no realización de la referida condición suspensiva origine responsabilidad para alguna de las partes.

El precio unitario es considerado fijo y en moneda nacional (pesos mexicanos) hasta que concluya la relación contractual que se formaliza, incluyendo todos los conceptos y costos involucrados en LOS SERVICIOS, de EL SERVICIO DE GESTIÓN DE LOS ARCHIVOS PRODUCIDOS POR LAS UNIDADES ADMINISTRATIVAS DE LA ASIPONA VERACRUZ., por lo que "EL PROVEEDOR" no podrá agregar ningún costo extra y los precios serán inalterables durante la vigencia del presente contrato.

TERCERA. ANTICIPO.

Para el presente contrato **"ASIPONA VERACRUZ"** no otorgará anticipo a "**EL PROVEEDOR"**

CUARTA. FORMA Y LUGAR DE PAGO.

"ASIPONA VERACRUZ" efectuará el pago a través de transferencia electrónica en pesos de los Estados Unidos Mexicanos, a mes vencido, conforme a los servicios efectivamente prestados y a entera satisfacción del administrador del contrato y de acuerdo con lo establecido en el "ANEXO _____" que forma parte integrante de este contrato, por lo que EL PRESTADOR DE SERVICIO deberá presentar ante el Departamento de Recursos Materiales la factura correspondiente para tramitar su pago el cual se realizara de conformidad con lo siguiente:

4 (CUATRO) pagos, uno por cada etapa por los servicios efectivamente prestados durante la vigencia. El precio unitario por etapa 1 del servicio es de $_____ (_____ PESOS ___/100 M.N.) más IVA.

El precio unitario por etapa 2 del servicio es de $_____ (_____ PESOS ___/100 M.N.) más IVA.

El precio unitario por etapa 3 del servicio es de $_____ (_____ PESOS ___/100 M.N.) más IVA.

El precio unitario por etapa 4 del servicio es de $_____ (_____ PESOS ___/100 M.N.) más IVA.

Asimismo, para que proceda la tramitación del pago, el Titular del Departamento de Control de Archivos presentará ante la Gerencia de Administración y Finanzas el soporte documental validando el contenido:

1. Reportes de EL SERVICIO prestado por EL PRESTADOR DE SERVICIO donde se incluyen la relación las deductivas y penalizaciones por incumplimientos calculadas y notificadas por la GERENCIA DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS a EL PRESTADOR DE SERVICIO, en caso de existir. Este reporte deberá ser firmado por la persona designada por EL PRESTADOR DE SERVICIO y la GERENCIA DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS.
2. Reporte de verificación de equipos y herramienta para la entrega de LOS SERVICIOS. Este reporte deberá ser firmado por la persona designa a por EL PRESTADOR DE SERVICIO y la Gerencia de Administración y Finanzas.

 SOLO EN CASO SOLICITAR EQUIPO, CASO CONTRARIO ELIMINAR
3. Registro (REPSE) vigente en el padrón a que hace mención el artículo 15 de la ley federal del trabajo, conforme al ACUERDO por el que se dan a conocer las disposiciones de carácter general para el registro de personas físicas o morales que presten servicios especializados o ejecuten obras especializadas a que se refiere dicho artículo de la Ley Federal del Trabajo publicado el lunes 24 de mayo de 2021 en el Diario Oficial de la Federación.

 SOLO EN CASO SOLICITAR REPSE, CASO CONTRARIO ELIMINAR
4. Reporte de asistencia mensual firmada por el personal que presta EL SERVICIO con objeto del CONTRATO. Este reporte deberá ser firmado por la persona designada por EL PRESTADOR DE SERVICIO y la GERENCIA DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS.

SOLO EN CASO SOLICITAR LISTADO DE ASISTENCIA, CASO CONTRARIO ELIMINAR

5. Copia de las modificaciones en caso de existir bajas, altas, modificaciones, etcétera al IMSS del personal que esté asignado para la entrega de LOS SERVICIOS. Lo anterior, será también aplicable para que proceda el último pago del contrato.

SOLO EN CASO SOLICITAR DOCTOS IMSS, CASO CONTRARIO ELIMINAR

6. Presentar a partir del primer mes de EL SERVICIO la constancia de no adeudo ante el IMSS del mes inmediato anterior.

SOLO EN CASO SOLICITAR DOCTOS IMSS, CASO CONTRARIO ELIMINAR

7. Presentar a partir del segundo mes de EL SERVICIO la constancia de liquidación del IMSS del mes inmediato anterior, así como la constancia de liquidación bimestral de INFONAVIT que corresponda.

SOLO EN CASO SOLICITAR DOCTOS IMSS, CASO CONTRARIO ELIMINAR

8. Presentar a partir del primer mes de EL SERVICIO la constancia de no adeudo ante el INFONAVIT del bimestre inmediato anterior.

SOLO EN CASO SOLICITAR DOCTOS INFONAVIT, CASO CONTRARIO ELIMINAR

9. Copia del Recibo de pago expedido por Institución Bancaria por la Declaración de Entero de las Retenciones de Impuestos efectuadas a los trabajadores.

SOLO EN CASO SOLICITAR ENTEROS ISR, CASO CONTRARIO ELIMINAR

10. Copia de los recibos de nómina debidamente firmados por el trabajador y timbrados (sello digital por EL PRESTADOR DE SERVICIO) para cotejo, así como el comprobante de transferencia bancaria por los pagos efectuados al personal a cargo de EL PRESTADOR DE SERVICIO, suministrados para la entrega de EL SERVICIO objeto de la presente INVITACIÓN.

SOLO EN CASO SOLICITAR RECIBOS DE NOMINA, CASO CONTRARIO ELIMINAR

La ASIPONA VERACRUZ, a través de la GERENCIA DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS se comparará de manera mensual que los recibos de nómina o el listado de transferencia bancaria indique el pago del Salario Diario conforme a lo ofertado en la PROPOSICIÓN TÉCNICA Y ECONÓMICA. En caso de existir diferencia ésta será descontada del importe del pago correspondiente por cada uno de los elementos y por la categoría señalada, y además esta situación de incumplimiento será causal de rescisión del contrato.

SOLO EN CASO DE SOLICITAR RECIBOS DE NOMINA, CASO CONTRARIO ELIMINAR PARRAFO

Por otro lado, lo manifestado en el PROPOSICIÓN TÉCNICA Y ECONÓMICA como salario base de cotización deberá coincidir con el importe señalado en las cédulas de autodeterminación de cuotas, aportaciones y amortizaciones del IMSS debidamente liquidadas que entregue EL PRESTADOR DE SERVICIO a ASIPONA VERACRUZ en el momento de tramitar su pago quincenal (excepto en el primer mes de LOS SERVICIOS). En caso de existir diferencias, éstas serán notificadas al Órgano Interno de Control de ASIPONA VERACRUZ para que proceda en el ámbito de su competencia.

SOLO EN CASO DE SOLICITAR RECIBOS DE NOMINA, CASO CONTRARIO ELIMINAR PARRAFO

Las empresas "_____", "_____" y "_____" acuerdan que la empresa "_____", quien actúa a través de su_____, será quien presente las facturas de todos y cada uno de los pagos derivados de este contrato, en el entendido de que la ASIPONA VERACRUZ no será responsable

por la forma en que la empresa "_____", distribuya las cantidades que reciba con motivo del presente contrato. (**EN CASO DE ADJUDICARSE A PROPOSICIÓN CONJUNTA).**

Si lo anterior se cumple, se efectuará el pago respectivo, en un plazo de 20 (veinte) días naturales posteriores a la recepción de la factura y sus soportes, contados a partir del aviso emitido por el Departamento de Presupuesto y Contabilidad de la ASIPONA VERACRUZ (aceptación de CFDI que satisface todos los requisitos fiscales) y previa entrega de LOS SERVICIOS, aceptado de conformidad por el Área Requirente de la ASIPONA VERACRUZ. Una vez efectuado el pago EL PRESTADOR DE SERVICIO deberá emitir y validar el CFDI de Pago, en un plazo no mayor de 3 (tres) días naturales posteriores a la recepción del pago.

El cómputo del plazo para realizar el pago se contabilizará a partir del día hábil siguiente de la aceptación del CFDI o factura electrónica, y ésta reúna los requisitos fiscales que establece la legislación en la materia, el desglose de los servicios efectivamente prestados, los precios unitarios, se verifique su autenticidad, no existan aclaraciones al importe y vaya acompañada con la documentación soporte de la entrega de EL SERVICIO facturado.

De conformidad con el artículo 90 del "RLAASSP", en caso de que el CFDI o factura electrónica entregado presente errores, el Administrador del presente contrato o a quien éste designe por escrito, dentro de los 3 (tres) días hábiles siguientes de su recepción, indicará a **"**EL PRESTADOR DE SERVICIO" las deficiencias que deberá corregir; por lo que, el procedimiento de pago reiniciará en el momento en que "EL PRESTADOR DE SERVICIO" presente el CFDI y/o documentos soporte corregidos y sea aceptada.

El tiempo que "EL PRESTADOR DE SERVICIO" utilice para la corrección del CFDI y/o documentación soporte entregada, no se computará para efectos de pago, de acuerdo con lo establecido en el artículo 73 de la "LAASSP".

El CFDI o factura electrónica deberá ser validada para pago, ingresando con su usuario y contraseña al Portal Electrónico denominado Liga de acceso Recepción de Proveedores y Contratistas ubicado en la página web de "ASIPONA VERACRUZ", asimismo el CFDI o factura electrónica deberá ser presentada mediante correo electrónico recursosmateriales@puertodeveracruz.com.mx.

El CFDI o factura electrónica se deberá presentar desglosando el I.V.A. cuando aplique.

"EL PRESTADOR DE SERVICIO" manifiesta su conformidad que, hasta en tanto no se cumpla con la verificación, supervisión y aceptación de la entrega de LOS SERVICIOS, no se tendrán como recibidos o aceptados por el Administrador del presente contrato.

Para efectos de trámite de pago, "EL PRESTADOR DE SERVICIO" deberá ser titular de una cuenta bancaria, en la que se efectuará la transferencia electrónica de pago, respecto de la cual deberá proporcionar toda la información y documentación que le sea requerida por "ASIPONA VERACRUZ", para efectos del pago.

"EL PRESTADOR DE SERVICIO" deberá presentar la información y documentación que ASIPONA VERACRUZ le solicite para el trámite de pago, atendiendo a las disposiciones legales e internas de "ASIPONA VERACRUZ".

El pago de los servicios efectivamente prestados y recibido, quedará condicionado proporcionalmente al pago que "EL PRESTADOR DE SERVICIO" deba efectuar por concepto de penas convencionales y, en su caso, deductivas.

La fuente oficial para la conversión de la moneda extranjera será el Banco de México y la fecha a considerar será _____.

SOLO PARA EL CASO DE CONVERSIÓN A PESOS, CASO CONTRARIO ELIMINAR PARRAFO

Para el caso que se presenten pagos en exceso, se estará a lo dispuesto por el artículo 73, párrafo tercero, de la **"LAASSP"**.

QUINTA. LUGAR, PLAZOS Y CONDICIONES DE EL "SERVICIO DE GESTIÓN DE LOS ARCHIVOS PRODUCIDOS POR LAS UNIDADES ADMINISTRATIVAS DE LA ASIPONA VERACRUZ.".

LOS SERVICIOS, se realizará conforme a los plazos, condiciones, domicilios y entregables establecidos por "ASIPONA VERACRUZ" en el apartado marcado con el numeral II de la INVITACIÓN (Anexo ___), y que se describe a detalle en el ANEXO TÉCNICO de dicha INVITACIÓN, así como en la PROPOSICIÓN TÉCNICA Y ECONÓMICA presentada por EL PRESTADOR DE SERVICIO, por lo que dicho EL SERVICIO deberá realizarse en la forma y dentro de los plazos que ahí se indican, los cuales forman parte del presente contrato.

EL SERVICIO se realizará conforme a los plazos, condiciones y entregables establecidos por la ASIPONA VERACRUZ en el presente contrato, a entera satisfacción de ASIPONA VERACRUZ.

En los casos que, derivado de la verificación, se detecten defectos o discrepancias en la entrega de EL SERVICIO objeto del presente contrato o incumplimiento en las especificaciones técnicas, "EL PRESTADOR DE SERVICIO" contará con un plazo de _____ para la, sustitución o corrección, contados a partir del momento de la notificación por correo electrónico y/o escrito, sin costo adicional para "ASIPONA VERACRUZ".

SEXTA. VIGENCIA.

"LAS PARTES" convienen en que la vigencia del presente contrato será de 106 (ciento seis días naturales) contados a partir del día 16 de noviembre de 2026 y hasta las 23:59:59 horas del 01 de marzo de 2027.

SÉPTIMA. MODIFICACIONES DEL CONTRATO.

"LAS PARTES" están de acuerdo que la "ASIPONA VERACRUZ" por razones fundadas y explícitas podrá ampliar el monto o la cantidad de EL SERVICIO objeto de este contrato, de conformidad con el artículo 74 de la "LAASSP", siempre y cuando las modificaciones no rebasen en su conjunto el 20% (veinte por ciento) de los establecidos originalmente, el precio unitario sea igual al originalmente pactado y el contrato esté vigente. La modificación se formalizará mediante la celebración de un Convenio Modificatorio.

"ASIPONA VERACRUZ", podrá ampliar la vigencia del presente instrumento, siempre y cuando, no implique incremento del monto contratado o de la cantidad de la entrega de LOS SERVICIOS, siendo necesario que se obtenga el previo consentimiento de "EL PRESTADOR DE SERVICIO".

De presentarse caso fortuito o fuerza mayor, o por causas atribuibles a "ASIPONA VERACRUZ", se podrá modificar el plazo del presente instrumento jurídico, debiendo acreditar dichos supuestos con las constancias respectivas. La modificación del plazo por caso fortuito o fuerza mayor podrá ser solicitada por cualquiera de "LAS PARTES".

En los supuestos previstos en los dos párrafos anteriores, no procederá la aplicación de penas convencionales por atraso.

Cualquier modificación al presente contrato deberá formalizarse por escrito, y deberá suscribirse por el servidor público de "ASIPONA VERACRUZ" que lo haya hecho, o quien lo sustituya o esté facultado para ello, para lo cual "EL PRESTADOR DE SERVICIO" realizará el ajuste respectivo de la garantía de cumplimiento, en términos del artículo 91, último párrafo del "RLAASSP", salvo que por disposición legal se encuentre exceptuado de presentar garantía de cumplimiento.

"ASIPONA VERACRUZ" se abstendrá de hacer modificaciones que se refieran a precios, anticipos, pagos progresivos, especificaciones y, en general, cualquier cambio que implique otorgar condiciones más ventajosas al arrendador comparadas con las establecidas originalmente.

OCTAVA. GARANTÍAS DE EL SERVICIO DE GESTIÓN DE LOS ARCHIVOS PRODUCIDOS POR LAS UNIDADES ADMINISTRATIVAS DE LA ASIPONA VERACRUZ.

Para la entrega de EL SERVICIO materia del presente contrato, no se requiere que "EL PRESTADOR DE SERVICIO" presente una garantía por la calidad de los bienes e insumos necesarios para la entrega de EL SERVICIO del presente contrato.

EN CASO DE REQUERIRSE GARANTIA SOBRE LA CALIDAD DEL BIEN, CASO CONTRARIO ELIMINAR

"EL PRESTADOR DE SERVICIO**"** se obliga con la **"ASIPONA VERACRUZ"**, a entregar al inicio de los servicios, una garantía por la calidad de los mismos, por (**INCORPORAR NUMERO DE MESES)** meses, la cual se constituirá (indicar la forma de garantizarla), pudiendo ser mediante la póliza de garantía, en términos de los artículos 77 y 78 de la Ley Federal de Protección al Consumidor.

Durante el periodo de garantía EL PRESTADOR DE SERVICIO quedará obligado ante la "ASIPONA VERACRUZ" a responder de los defectos y vicios ocultos, así como de la calidad de los servicios y cualquier otra responsabilidad en que incurra, en los términos señalados en este instrumento y en la legislación aplicable.

EN CASO DE NO REQUERIRSE GARANTIA SOBRE LA CALIDAD DEL BIEN, CASO CONTRARIO ELIMINAR ULTIMOS 2 PARRAFOS

NOVENA. GARANTÍA(S)

A) CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.

Conforme a los artículos 69, fracción II, 70, fracción II, de la "LAASSP"; 85, fracción III, 103 de "RLAASSP"; y 166 de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas, "EL PRESTADOR DE SERVICIO" previamente a la entrega del anticipo se obliga a constituir una garantía indivisible la cual se hará efectiva por el monto total de las obligaciones garantizadas, mediante fianza expedida por compañía afianzadora mexicana autorizada por la Comisión Nacional de Seguros y de Fianzas, a favor de la ADMINISTRACIÓN DEL SISTEMA PORTUARIO NACIONAL VERACRUZ, S.A. DE C.V., por un importe equivalente al 10% (diez por ciento) del monto total del contrato, sin incluir el I.V.A. Dicha fianza deberá ser entregada a la "ASIPONA VERACRUZ", a más tardar dentro de los 10 días naturales posteriores a la firma del presente contrato.

Si las disposiciones jurídicas aplicables lo permiten, la entrega de la garantía de cumplimiento se podrá realizar de manera electrónica al correo electrónico gadministracion@puertodeveracruz.com.mx marcando copia al correo electrónico recursosmateriales@puertodeveracruz.com.mx a más tardar a los 10 días naturales siguientes a la firma del contrato.

La garantía de cumplimiento se presente a través de una fianza, se deberá observar el "Modelo de póliza de fianza de Cumplimiento", aprobado en las Disposiciones de carácter general publicadas en el Diario Oficial de la Federación, el 15 de abril de 2022, que se encuentra disponible en La Plataforma Digital de Contrataciones Públicas, en la cual deberán de indicarse los siguientes requisitos: 1) Expedirse a favor de la ADMINISTRACIÓN DEL SISTEMA PORTUARIO NACIONAL VERACRUZ, S.A. DE C.V. y señalar su domicilio; 2) La indicación del importe total garantizado con número y letra; 3) La referencia de que la fianza se otorga atendiendo a todas las estipulaciones contenidas en el contrato y anexos respectivo, así como la INVITACIÓN del procedimiento de contratación de INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS ELECTRÓNICA DE CARÁCTER NACIONAL No. IA-13-J3E-013J3E001-N-XXX-2026 "SERVICIO DE GESTIÓN DE LOS ARCHIVOS PRODUCIDOS POR LAS UNIDADES ADMINISTRATIVAS DE LA ASIPONA VERACRUZ" los actos de junta de aclaraciones, actos de presentación y apertura de propuestas, fallo, propuesta técnica, económica y legal de "EL PRESTADOR DE SERVICIO" y demás asociado al procedimiento de contratación en cita; 4) La información correspondiente al número de contrato, su fecha de firma, así como la especificación de las obligaciones garantizadas; 5) El señalamiento de la denominación o nombre de "EL PRESTADOR DE SERVICIO" y de la institución afianzadora, así como sus domicilios correspondientes; 6) La condición de que la vigencia de la fianza deberá quedar abierta para permitir que cumpla con su objetivo, y continuará vigente durante la sustanciación de todos los recursos legales o juicios que se interpongan hasta que se dicte resolución definitiva por la autoridad competente, de forma tal que no podrá establecerse o estipularse plazo alguno que limite su vigencia, lo cual no debe confundirse con el plazo para el cumplimiento de las obligaciones previstas en el contrato y actos administrativos garantizados; 7) La indicación de que la fianza se hará efectiva conforme al procedimiento dispuesto en el artículo 282 de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas, el cual será aplicable también para el cobro de los intereses que en su caso se generen en los términos previstos en el artículo 283 del propio ordenamiento; 8) La indicación de que la cancelación de la póliza de fianza procederá una vez que "ASIPONA VERACRUZ" otorgue el documento en el que se señale la extinción de derechos y obligaciones, previo otorgamiento del finiquito correspondiente, o en

caso de existir saldos a cargo de "EL PRESTADOR DE SERVICIO", la liquidación debida; 9) Para efectos de la garantía señalada en esta cláusula, se deberá considerar la indivisibilidad de ésta, por lo que en caso de incumplimiento del contrato se hará efectiva por el monto total de la garantía de cumplimiento; 10) Para acreditar a la institución afianzadora el incumplimiento de la obligación garantizada, tendrá que cumplirse con los requisitos establecidos en las Disposiciones Generales a que se sujetarán las garantías otorgadas a favor del Gobierno Federal para el cumplimiento de obligaciones distintas de las fiscales que constituyan las dependencias y entidades en los actos y contratos que celebren, publicadas en el Diario Oficial de la Federación el 08 de septiembre de 2015; y 11) El momento de inicio de la fianza y, en su caso, su vigencia, considerando los requisitos anteriores, dentro de la fianza, se deberán incluir las declaraciones siguientes en forma expresa: 1.- "Esta garantía estará vigente durante la sustanciación de todos los recursos legales o juicios que se interpongan hasta que se pronuncie resolución definitiva por autoridad competente, de forma tal que su vigencia no podrá acotarse en razón del plazo de ejecución del contrato. 2.- "La institución de fianzas acepta expresamente someterse al procedimiento de ejecución establecido en el artículo 282 de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas, para la efectividad de la presente garantía, procedimiento al que también se sujetará para el caso del cobro de intereses que prevé el artículo 283 del mismo ordenamiento legal, por pago extemporáneo del importe de la póliza de fianza requerida."; 3.- "La cancelación de la fianza no procederá sino en virtud de manifestación previa de manera expresa y por escrito de "ASIPONA VERACRUZ"; y 4.- "La afianzadora acepta expresamente tener garantizado el contrato a que esta póliza se refiere, aún en el caso de que se otorgue prórroga o espera al deudor principal o fiado por parte de "ASIPONA VERACRUZ" para el cumplimiento total de las obligaciones que se garantizaran, por lo que la afianzadora renuncia expresamente al derecho que le otorga el artículo 179 de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas."

Debido a que con la notificación del fallo por el que se adjudica el contrato, las obligaciones derivadas de éste serán exigibles, sin perjuicio de la obligación de las partes de firmarlo en la fecha y términos señalados en el fallo o bien en la INVITACIÓN, y en defecto de tales previsiones, dentro de los 15 (quince) días hábiles siguientes a la citada notificación, se apercibe al "EL PRESTADOR DE SERVICIO" que en caso de que "EL PRESTADOR DE SERVICIO" incumpla con la entrega de la garantía en el plazo establecido, "ASIPONA VERACRUZ" podrá rescindir el contrato de conformidad con lo establecido en el artículo 77 de la "LAASSP" y dará vista al Órgano Interno de Control para que proceda en el ámbito de sus facultades.

La garantía de cumplimiento no será considerada como una limitante de responsabilidad de "EL PRESTADOR DE SERVICIO", derivada de sus obligaciones y garantías estipuladas en el presente instrumento jurídico, y no impedirá que "ASIPONA VERACRUZ" reclame la indemnización por cualquier incumplimiento que pueda exceder el valor de la garantía de cumplimiento.

En caso de incremento al monto del presente instrumento jurídico o modificación al plazo, "EL PRESTADOR DE SERVICIO" se obliga a entregar a "ASIPONA VERACRUZ" dentro de los 10 (diez días) naturales siguientes a la formalización del mismo, de conformidad con el último párrafo del artículo 91, del "RLAASSP", los documentos modificatorios o endosos correspondientes, debiendo contener en el documento la estipulación de que se otorga de manera conjunta, solidaria e inseparable de la garantía otorgada inicialmente.

Cuando la contratación abarque más de un ejercicio fiscal, la garantía de cumplimiento del contrato podrá ser por el porcentaje que corresponda del monto total por erogar en el ejercicio fiscal de que se trate, y deberá ser renovada por "EL PRESTADOR DE SERVICIO" cada ejercicio fiscal por el monto que se ejercerá en el mismo, la cual deberá presentarse "ASIPONA VERACRUZ" a más tardar dentro de los primeros diez días naturales del ejercicio fiscal que corresponda.

La póliza de fianza otorgada a la "ASIPONA VERACRUZ" deberá estar vigente por todo el periodo de duración del contrato y tendrá como objeto el de respaldar el cumplimiento del mismo y cualquier responsabilidad que resultase a cargo de "EL PRESTADOR DE SERVICIO". En caso de que antes de la recepción satisfactoria de los servicios se determinen responsabilidades derivadas del contrato, la fianza continuará vigente hasta que EL PRESTADOR DE SERVICIO corrija los defectos y satisfaga dichas responsabilidades, por lo que una vez cumplidas las obligaciones a satisfacción, el servidor público facultado por "ASIPONA VERACRUZ" procederá inmediatamente a extender la constancia de cumplimiento de las obligaciones contractuales y dará inicio a los trámites para la cancelación de la garantía de cumplimiento del contrato, lo que comunicará a "EL PRESTADOR DE SERVICIO".

Una vez cumplidas las obligaciones a satisfacción, el servidor público facultado por la "ASIPONA VERACRUZ" procederá inmediatamente a extender la constancia de cumplimiento de las obligaciones contractuales y dará inicio a los trámites para la cancelación de la garantía de cumplimiento de contrato, lo que comunicará a "EL PRESTADOR DE SERVICIO".

"EL PRESTADOR DE SERVICIO" esta exceptuado de la presentación de la garantía de cumplimiento, con fundamento en los artículos 15 y 294, fracción VI de la Ley de Instituciones de Seguros y Fianzas, ya que las aseguradoras no se encuentran obligadas a presentar una póliza de fianza que garanticé el cumplimiento de sus contratos.

PARRAFO SOLO APLICA A SERVICIOS RELACIONADOS CON ASEGURADORAS, EN CASO CONTRARIO ELIMINAR PARRAFO

En términos de lo establecido en el artículo 69, segundo párrafo de la "LAASSP" se exceptúa a "EL PRESTADOR DE SERVICIO" de la presentación de la garantía de cumplimiento, ya que la entrega de EL SERVICIO se realiza en un plazo menor a diez días naturales

PARRAFO SOLO APLICA CUANDO LOS SERVICIOS, EL SERVICIO O EL SERVICIO SE REALICE EN UN PLAZO MENOR A 10 DIAZ NATURALES, CASO CONTRARIO ELIMINAR PARRAFO

En términos de lo establecido en el artículo 69, segundo párrafo de la "LAASSP" se exceptúa a "EL PRESTADOR DE SERVICIO" de la presentación de la garantía de cumplimiento, ya que la contratación se fundamenta en el artículo XX, fracción __ II, IV, V, XI y XIV (SELECCIONAR)__ y XX de la **"LAASSP".**

PARRAFO SOLO APLICA CUANDO SL SERVIDOR PÚBLICO QUE DEBA FIRMAR EL CONTRATO BAJO SU RESPONSABILIDAD EXCEPTUE A "EL PRESTADOR DE SERVICIO" DE PRESENTAR LA GARANTIA DE CUMPLIMIENTO, DEBE CONSTAR EN EL EXPEDIENTE RESPECTIVO, CASO CONTRARIO ELIMINAR PARRAFO

DÉCIMA. OBLIGACIONES DE "EL PROVEEDOR".

a) Prestar los servicios en las fechas o plazos y lugares establecidos conforme a lo pactado en el presente contrato y anexos respectivos.
b) Cumplir con las especificaciones técnicas y de calidad y demás condiciones establecidas en el presente contrato y sus respectivos anexos.
c) Realizar los trámites de importación y cubrir los impuestos y derechos que se generen, cuando se trate de bienes de procedencia extranjera.
SOLO PARA ADQUISICIÓN, EN CASO CONTRARIO ELIMINAR
d) Asumir la responsabilidad de cualquier daño que llegue a ocasionar a "ASIPONA VERACRUZ" o a terceros con motivo de la ejecución y cumplimiento del presente contrato.
e) Proporcionar la información que le sea requerida por la Secretaría Anticorrupción y Buen Gobierno y el Órgano Interno de Control, de conformidad con el artículo 107 del "RLAASSP".
f) Entregar bimestralmente, las constancias de cumplimiento de la inscripción y pago de cuotas al Instituto Mexicano del Seguro Social del personal que utilice para la prestación de los servicios.
SOLO PARA SERVICIOS, EN CASO CONTRARIO ELIMINAR
g) Respetar los derechos humanos en todas las actividades derivadas de la ejecución del presente contrato, así como a hacer frente y responder por los daños y responsabilidades que se generen con motivo del incumplimiento a dicha obligación.
h) Coadyuvar con la Comisión Nacional de los Derechos Humanos en las investigaciones sobre violaciones a derechos humanos que se generen con motivo de las actividades derivadas del presente contrato, así como a dar la atención correspondiente a los requerimientos informativos de la citada Comisión. En caso de incumplimiento de las obligaciones derivadas de la presente será sujeto de responsabilidad conforme a derecho.

DÉCIMA PRIMERA. OBLIGACIONES DE "ASIPONA VERACRUZ"

a) Otorgar todas las facilidades necesarias, a efecto de que "EL PRESTADOR DE SERVICIO" lleve a cabo en los términos convenidos, los bienes e insumos necesarios para la entrega de LOS SERVICIOS.
b) Realizar el pago correspondiente en tiempo y forma.
c) Extender a "EL PRESTADOR DE SERVICIO", por conducto del Administrador del Contrato, la constancia de cumplimiento de obligaciones contractuales inmediatamente que se cumplan éstas a satisfacción expresa de dicho servidor público para que se dé trámite a la cancelación de la garantía de cumplimiento del presente contrato.
SOLO EN CASO DE EXISTIR GARANTIA DE CUMPLIMIENTO, EN CASO CONTRARIO ELIMINAR: REFERENCIA 20% (veinte por ciento)

DÉCIMA SEGUNDA. ADMINISTRACIÓN, VERIFICACIÓN, SUPERVISIÓN Y ACEPTACIÓN DEL SERVICIO.

"ASIPONA VERACRUZ" designa como Administradora del presente contrato Al Contralm. RET. Jose Manuel Ramos Leyva con RFC XXXXXXXXXXXX, en su carácter de Gerente de Operaciones con RFC XXXXXXXXX, quien dará seguimiento y verificará el cumplimiento de los derechos y obligaciones establecidos en este instrumento.

SERVICIO DE GESTIÓN DE LOS ARCHIVOS PRODUCIDOS POR LAS UNIDADES ADMINISTRATIVAS DE LA ASIPONA VERACRUZ., se tendrán por recibidos, previa revisión del administrador del presente contrato, la cual consistirá en la verificación del cumplimiento de las especificaciones establecidas y, en su caso, en los anexos respectivos, así como las contenidas en la propuesta técnica.

"ASIPONA VERACRUZ", a través del administrador del contrato, rechazará EL SERVICIO que no cumplan las especificaciones establecidas en este contrato y en sus Anexos, obligándose "EL PROVEEDOR" en este supuesto a entregarlo nuevamente bajo su responsabilidad y sin costo adicional para "ASIPONA VERACRUZ", sin perjuicio de la aplicación de las penas convencionales o deducciones al cobro correspondientes.

"ASIPONA VERACRUZ", a través del administrador del contrato, podrá aceptar aquellos SERVICIO DE GESTIÓN DE LOS ARCHIVOS PRODUCIDOS POR LAS UNIDADES ADMINISTRATIVAS DE LA ASIPONA VERACRUZ., que incumplan de manera parcial o deficiente las especificaciones establecidas en este contrato y en los anexos respectivos, sin perjuicio de la aplicación de las deducciones al pago que procedan, y reposición de los mismos, cuando la naturaleza propia de éstos lo permita.

DÉCIMA TERCERA. DEDUCCIONES.

En atención a lo estipulado en los artículos 76 de la **"LAASSP"** y 97 del "RLAASSP", "EL PRESTADOR DE SERVICIO" incurrirá en incumplimiento, cuando omita observar cualquiera de las disposiciones contenidas en el presente contrato. Asimismo, incurrirá en incumplimiento cuando no proporcione a la ASIPONA VERACRUZ la entrega de EL SERVICIO objeto del presente contrato, ya sea en tiempo (cuando no lo prestare de manera oportuna o lo realizara en forma extemporánea), o en forma (cuando omita Prestar los servicios o lo haga de forma inadecuada), o cuando no cuente con los elementos técnicos, materiales o humanos establecidos en su PROPOSICIÓN TÉCNICA Y ECONÓMICA para dar cumplimiento a las obligaciones derivadas del presente contrato, por lo que en incumplimiento en tiempo y/o forma, "ASIPONA VERACRUZ" aplicará deducciones al pago por el incumplimiento parcial o deficiente, en que incurra " EL PRESTADOR DE SERVICIO" conforme a lo estipulado en el numeral 2.8.4 de la CONVOCATORIA y que se detalla en el apartado Deducciones y Penas Convencionales marcadas en el numeral 9.2 del ANEXO 1 de la CONVOCATORIA y las cláusulas del presente contrato y sus anexos respectivos, las cuales se calcularán la parte proporcionalmente incumplida de acuerdo a los precios unitarios de su PROPOSICIÓN TÉCNICA Y ECONÓMICA DE SERVICIO DE GESTIÓN DE LOS ARCHIVOS PRODUCIDOS POR LAS UNIDADES ADMINISTRATIVAS DE LA ASIPONA VERACRUZ, proporcionados en forma parcial o deficiente, teniendo simultáneamente la "ASIPONA VERACRUZ" el derecho de exigirle a éste, la aplicación de las penas convencionales, además del cumplimiento forzoso de la parte incumplida, sin perjuicio de que cuando dicho incumplimiento se presente en forma reiterada, la "ASIPONA VERACRUZ" pueda declarar o demandar a EL PROVEEDOR la rescisión del contrato, así como los daños y perjuicios y la responsabilidad civil derivada de dicho

incumplimiento, por la vía correspondiente. Las cantidades a deducir se aplicarán en el CFDI o factura electrónica que "EL PROVEEDOR" presente para su cobro, en el pago que se encuentre en trámite o bien en el siguiente pago.

De no existir pagos pendientes, se requerirá a "**EL PROVEEDOR**" que realice el pago de la deductiva a favor de la Tesorería de "**ASIPONA VERACRUZ**" En caso de negativa se procederá a hacer efectiva la garantía de cumplimiento del contrato. En caso de negativa se procederá a hacer efectiva la garantía de cumplimiento del contrato.

Las deducciones económicas se aplicarán sobre la cantidad indicada sin incluir el I.V.A., por lo que en caso de que "**EL PROVEEDOR**" incumpla en forma reiterada en la entrega de los SERVICIOS, se aplicará el proceso de rescisión, el límite de incumplimiento a partir del cual la "**ASIPONA VERACRUZ**" podrá cancelar la o las partidas objeto del incumplimiento parcial o deficiente, o bien, rescindir el contrato será del 5% (cinco por ciento) sobre el monto total del contrato.

La notificación y cálculo de las deducciones correspondientes las realizará el administrador del contrato de " **ASIPONA VERACRUZ**", por escrito o vía correo electrónico, dentro de los (días) posteriores al incumplimiento parcial o deficiente.

DÉCIMA CUARTA. PENAS CONVENCIONALES

En caso que "EL PROVEEDOR" incurra en atraso en el cumplimiento de las fechas pactadas para la entrega de EL SERVICIO DE GESTIÓN DE LOS ARCHIVOS PRODUCIDOS POR LAS UNIDADES ADMINISTRATIVAS DE LA ASIPONA VERACRUZ., objeto del presente contrato conforme a lo establecido en el numeral 2.8.3 de la CONVOCATORIA y que se detalla en el apartado de Deducciones y Penas Convencionales marcadas en el numeral 9.1 del ANEXO 1 de la CONVOCATORIA, "ASIPONA VERACRUZ" por conducto del administrador del contrato aplicará la pena convencional equivalente al (COLOCAR PORCENTAJE DE PENA CONVENCIONAL)%, cada (calcular periodicidad de pena) de atraso sobre el monto de los EL PROVEEDOR no, de conformidad con este instrumento legal y sus respectivos anexos, la "ASIPONA VERACRUZ" por ningún motivo autorizará condonaciones de sanciones por retrasos en la prestación, cuando las causas sean imputables a "EL PROVEEDOR".

El Administrador del contrato notificará a "EL PROVEEDOR" por escrito o vía correo electrónico el cálculo de la pena convencional, dentro de los _(días)____ posteriores al atraso en el cumplimiento de la obligación de que se trate.

El pago de la entrega de EL SERVICIO quedará condicionado, proporcionalmente, al pago que "EL PRESTADOR DE SERVICIO" deba efectuar por concepto de penas convencionales por atraso; en el supuesto que el contrato sea rescindido en términos de lo previsto en la CLÁUSULA VIGÉSIMA CUARTA DE RESCISIÓN, no procederá el cobro de dichas penas ni la contabilización de las mismas al hacer efectiva la garantía de cumplimiento del contrato.

El pago de la pena podrá efectuarse a través de un comprobante de egreso (CFDI de Egreso) conocido comúnmente como Nota de Crédito a favor de la ADMINISTRACIÓN DEL SISTEMA PORTUARIO NACIONAL

VERACRUZ, S.A. DE C.V., en el momento en el que emita el comprobante de Ingreso (Factura o CFDI de Ingreso) por concepto de los servicios, en términos de las disposiciones jurídicas aplicables.

El importe de la pena convencional, no podrá exceder el equivalente al monto total de la garantía de cumplimiento del contrato, y en el caso de no haberse requerido esta garantía, no deberá exceder del diez por ciento del monto total del contrato.

Cuando la suma de las penas convencionales exceda el monto total de la garantía de cumplimiento del presente contrato, se iniciará a "EL PRESTADOR DE SERVICIO" el procedimiento de rescisión del mismo, en los términos del artículo 77 de la "LAASSP".

Cuando "EL PRESTADOR DE SERVICIO" quede exceptuado de la presentación de la garantía de cumplimiento, en los supuestos previsto en la "LAASSP", el monto máximo de las penas convencionales por atraso que se puede aplicar, será del 20% (veinte por ciento) del monto de los bienes adquiridos fuera de la fecha convenida, de conformidad con lo establecido en el tercer párrafo del artículo 96 del "RLAASSP".

DÉCIMA QUINTA. LICENCIAS, AUTORIZACIONES Y PERMISOS.

"**EL PROVEEDOR**" se obliga a observar y mantener vigentes las licencias, autorizaciones, permisos o registros requeridos para el cumplimiento de sus obligaciones.

DÉCIMA SEXTA. SEGUROS.

No aplica.

DÉCIMA SÉPTIMA. TRANSPORTE

"EL PROVEEDOR" se obliga bajo su costa y riesgo, a transportar los bienes e insumos necesarios para efectuar SERVICIO DE GESTIÓN DE LOS ARCHIVOS PRODUCIDOS POR LAS UNIDADES ADMINISTRATIVAS DE LA ASIPONA VERACRUZ., desde su lugar de origen, hasta las instalaciones señaladas en el (establecer el documento o anexo donde se encuentran los domicilios, o en su defecto redactarlos) del presente contrato.

DÉCIMA OCTAVA. IMPUESTOS Y DERECHOS

Los impuestos, derechos y gastos que procedan con motivo de EL SERVICIO DE GESTIÓN DE LOS ARCHIVOS PRODUCIDOS POR LAS UNIDADES ADMINISTRATIVAS DE LA ASIPONA VERACRUZ., objeto del presente contrato, serán pagados por "EL PROVEEDOR", mismos que no serán repercutidos a "ASIPONA VERACRUZ".

"ASIPONA VERACRUZ" sólo cubrirá, cuando aplique, lo correspondiente al Impuesto al Valor Agregado (I.V.A.), en los términos de la normatividad aplicable y de conformidad con las disposiciones fiscales vigentes.

DÉCIMA NOVENA. PROHIBICIÓN DE CESIÓN DE DERECHOS Y OBLIGACIONES

"EL PROVEEDOR" no podrá ceder total o parcialmente los derechos y obligaciones derivados del presente contrato, a favor de cualquier otra persona física o moral, con excepción de los derechos de cobro, en cuyo caso se deberá contar con la conformidad previa y por escrito de "ASIPONA VERACRUZ".

VIGÉSIMA. DERECHOS DE AUTOR, PATENTES Y/O MARCAS

"EL PROVEEDOR" será responsable en caso de infringir patentes, marcas o viole otros registros de derechos de propiedad industrial a nivel nacional e internacional, con motivo del cumplimiento de las obligaciones del presente contrato, por lo que se obliga a responder personal e ilimitadamente de los daños y perjuicios que pudiera causar a "ASIPONA VERACRUZ" o a terceros.

En tal virtud, "EL PROVEEDOR" manifiesta en este acto bajo protesta de decir verdad, no encontrarse en ninguno de los supuestos de infracción administrativa y/o delito establecidos en la Ley Federal del Derecho de Autor ni en la Ley de la Propiedad Industrial. De presentarse alguna reclamación en contra de "ASIPONA VERACRUZ", por cualquiera de las causas antes mencionadas, "EL PROVEEDOR", se obliga a salvaguardar los derechos e intereses de "ASIPONA VERACRUZ" de cualquier controversia, liberándola de toda responsabilidad de carácter civil, penal, mercantil, fiscal o de cualquier otra índole, sacándola en paz y a salvo.

En caso de que "ASIPONA VERACRUZ" tuviese que erogar recursos por cualquiera de estos conceptos, "EL PROVEEDOR" se obliga a reembolsar de manera inmediata los recursos erogados por aquella.

VIGÉSIMA PRIMERA. CONFIDENCIALIDAD Y PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES.

"LAS PARTES" acuerdan que la información que se intercambie de conformidad con las disposiciones del presente instrumento, se tratará de manera confidencial, siendo de uso exclusivo para la consecución del objeto del presente contrato y no podrá difundirse a terceros de conformidad con lo establecido en la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, Ley General de Protección de Datos Personales en posesión de Sujetos Obligados y demás legislación aplicable.

Para el tratamiento de los datos personales que "LAS PARTES" recaben con motivo de la celebración del presente contrato, deberá de realizarse con base en lo previsto en los Avisos de Privacidad respectivos.

Por tal motivo, "EL PRESTADOR DE SERVICIO" asume cualquier responsabilidad que se derive del incumplimiento de su parte, o de sus empleados, a las obligaciones de confidencialidad descritas en el presente contrato.

Asimismo "EL PRESTADOR DE SERVICIO" deberá observar lo establecido en el Anexo aplicable a la Confidencialidad de la información del presente Contrato.

VIGÉSIMA SEGUNDA. SUSPENSIÓN TEMPORAL DE EL SERVICIO DE GESTIÓN DE LOS ARCHIVOS PRODUCIDOS POR LAS UNIDADES ADMINISTRATIVAS DE LA ASIPONA VERACRUZ.

Con fundamento en el artículo 80 de la "LAASSP" y 102, fracción II, del "RLAASSP", "ASIPONA VERACRUZ" en el supuesto de caso fortuito o de fuerza mayor o por causas que le resulten imputables, podrá suspender LOS SERVICIOS, de manera temporal, quedando obligado a pagar a "EL PRESTADOR DE SERVICIO", aquellos bienes que hubiesen sido efectivamente devengados, así como, al pago de gastos no recuperables previa solicitud y acreditamiento. Cuando la suspensión obedezca a causas imputables a la "ASIPONA VERACRUZ", previa petición y justificación de "Cuando la suspensión obedezca a causas imputables a la "ASIPONA VERACRUZ", previa petición y justificación de "EL PRESTADOR DE SERVICIO", ésta reembolsará a "ASIPONA VERACRUZ" los gastos no recuperables que se originen durante el tiempo que dure esta suspensión, siempre que éstos sean razonables, estén debidamente comprobados y se relacionen directamente con el contrato. En cualquiera de los casos previstos por la presente cláusula, se pactará por las partes el plazo de suspensión, a cuyo término podrá iniciarse la terminación anticipada del contrato.

Una vez que hayan desaparecido las causas que motivaron la suspensión, el contrato podrá continuar produciendo todos sus efectos legales, si la "ASIPONA VERACRUZ" así lo determina; y en caso que subsistan los supuestos que dieron origen a la suspensión, se podrá iniciar la terminación anticipada del contrato, conforme lo dispuesto en la cláusula siguiente.

SOLO PARA SERVICIOS, EN CASO CONTRARIO ELIMINAR TEXTO Y COLOCAR
No Aplica.

VIGÉSIMA TERCERA. TERMINACIÓN ANTICIPADA DEL CONTRATO.

La "ASIPONA VERACRUZ" cuando concurran razones de interés general, o bien, cuando por causas justificadas se extinga la necesidad de requerir los servicios originalmente y se demuestre que de continuar con el cumplimiento de las obligaciones pactadas, se ocasionaría algún daño o perjuicio a la "ASIPONA VERACRUZ", o se determine la nulidad total o parcial de los actos que dieron origen al presente contrato, con motivo de la resolución de una inconformidad o intervención de oficio, emitida por la Secretaría Anticorrupción y Buen Gobierno, podrá dar por terminado anticipadamente el presente contrato sin responsabilidad alguna para la "ASIPONA VERACRUZ", ello con independencia de lo establecido en la cláusula que antecede.

Cuando la "ASIPONA VERACRUZ" determine dar por terminado anticipadamente el contrato, lo notificará a "EL PRESTADOR DE SERVICIO" hasta con 30 (treinta) días naturales anteriores al hecho, debiendo sustentarlo en un dictamen fundado y motivado, en el que se precisarán las razones o causas que dieron origen a la misma y pagará a "EL PRESTADOR DE SERVICIO" la parte proporcional de los bienes efectivamente arrendados, así como los gastos no recuperables en que haya incurrido, previa solicitud por escrito, siempre que éstos sean razonables, estén debidamente comprobados y se relacionen directamente con el presente contrato, limitándose según corresponda a los conceptos establecidos en la fracción I, del artículo 150 del "RLAASSP".

VIGÉSIMA CUARTA. RESCISIÓN

"ASIPONA VERACRUZ" podrá en cualquier momento rescindir administrativamente el presente contrato y hacer efectiva la fianza de cumplimiento, cuando "EL PROVEEDOR" incurra en incumplimiento de sus obligaciones contractuales, sin necesidad de acudir a los tribunales competentes en la materia, por lo que, de manera enunciativa, más no limitativa, se entenderá por incumplimiento:

a) La contravención a los términos pactados para el PRESTADOR DE SERVICIO establecidos en el presente contrato;
b) Transferir todo o en parte las obligaciones que deriven del presente contrato a un tercero ajeno a la relación contractual;
c) Ceder los derechos de cobro derivados del contrato, sin contar con la conformidad previa y por escrito de "ASIPONA VERACRUZ";
d) Suspender total o parcialmente y sin causa justificada la prestación de los servicios objeto del presente contrato o se niegue a responder por alguna parte de ellos que hubiere sido rechazado por faltar a las especificaciones requeridas por la "ASIPONA VERACRUZ".
e) No realizar la prestación de los servicios en tiempo y forma conforme a lo establecido en el presente contrato y sus respectivos anexos;
f) No proporcionar a los Órganos de Fiscalización, la información que le sea requerida con motivo de las auditorías, visitas e inspecciones que realicen;
g) **Solo para proveedores extranjeros**. Si cambia de nacionalidad e invoca la protección de su gobierno contra reclamaciones y órdenes de "ASIPONA VERACRUZ";
h) Ser declarado en concurso mercantil, o por cualquier otra causa distinta o análoga que afecte su patrimonio;
i) No entregar dentro de los 10 (diez) días naturales siguientes a la fecha de firma del presente contrato, la garantía de cumplimiento del mismo;
j) Cuando la suma de las penas convencionales o las deducciones al pago, igualan el monto total de la garantía de cumplimiento del contrato y/o alcanzan el 20% (veinte por ciento) del monto total e este contrato cuando no se haya requerido la garantía de cumplimiento;
k) Divulgar, transfer o utilizar la información que conozca en el desarrollo del cumplimiento el objeto del presente contrato, sin contar con la autorización de "ASIPONA VERACRUZ" en los términos de lo dispuesto en la CLÁUSULA VIGÉSIMA PRIMERA DE CONFIDENCIALIDAD Y PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES del presente instrumento jurídico;
l) Si se comprueba la falsedad de alguna manifestación, información o documentación proporcionada para efecto del presente contrato;
m) Cuando "EL PRESTADOR DE SERVICIO" y/o su personal, impidan el desempeño normal de labores de "ASIPONA VERACRUZ";
n) Si cambia de nacionalidad e invoca la protección de su gobierno contra reclamaciones y órdenes de "ASIPONA VERACRUZ"
o) Que no otorgue a la "ASIPONA VERACRUZ" las facilidades y datos necesarios para la inspección, vigilancia y supervisión durante la entrega de LOS SERVICIOS.
p) Cuando "EL PRESTADOR DE SERVICIO" no presente original y copia para cotejo de los recibos de nómina debidamente firmados por el personal que suministra para la entrega de EL SERVICIO y sellados por "EL

PRESTADOR DE SERVICIO" o el listado de transferencia bancaria por los pagos efectuados al personal a cargo de "EL PRESTADOR DE SERVICIO" suministrados para la entrega de LOS SERVICIOS.

SOLO EN CASO DE SOLICITAR RECIBOS DE NOMINA, CASO CONTRARIO ELIMINAR

q) En caso de que infrinja patentes o marcas, o viole registro de derechos de autor, propiedad industrial o intelectual, siendo EL PRESTADOR DE SERVICIO el único responsable en caso de violaciones en materia de derechos inherentes a la propiedad intelectual.

r) Cuando exista diferencia en los montos de los recibos de nómina y el listado de transferencias bancarias y los montos ofertados en su propuesta económica.

SOLO EN CASO DE SOLICITAR RECIBOS DE NOMINA, CASO CONTRARIO ELIMINAR

s) Cuando no cuente con el registro vigente en el padrón a que hace mención el artículo 15 de la ley federal del trabajo, conforme al ACUERDO por el que se dan a conocer las disposiciones de carácter general para el registro de personas físicas o morales que presten servicios especializados o ejecuten obras especializadas a que se refiere dicho artículo de la Ley Federal del Trabajo publicado el lunes 24 de mayo de 2021 en el Diario Oficial de la Federación.

SOLO EN CASO DE SOLICITAR REPSE, CASO CONTRARIO ELIMINAR

t) Cuando "EL PRESTADOR DE SERVICIO" incumpla con los pagos de salarios, cuotas, aportaciones y amortizaciones de crédito de manera quincenal o mensual.

SOLO EN CASO DE SOLICITAR IMSS E INFONAVIT, CASO CONTRARIO ELIMINAR

u) Cuando "EL PRESTADOR DE SERVICIO" omita presentar la constancia de liquidación del IMSS e INFONAVIT del mes inmediato anterior, a que se refiere la cláusula QUINTA del presente instrumento.

SOLO EN CASO DE SOLICITAR RECIBOS DE NOMINA, CASO CONTRARIO ELIMINAR

v) En general, incurra en incumplimiento total o parcial de las obligaciones que se estipulen en el presente contrato o de las disposiciones de la "LAASSP" y el "RLAASSP".

Para el caso de optar por la rescisión del contrato, "ASIPONA VERACRUZ" comunicará por escrito a "EL PRESTADOR DE SERVICIO" el incumplimiento en que haya incurrido, para que en un término de 5 (cinco) días hábiles contados a partir del día siguiente de la notificación, exponga lo que a su derecho convenga y aporte en su caso las pruebas que estime pertinentes. Si es "EL PRESTADOR DE SERVICIO" quien decide rescindir el contrato será necesario que acuda ante la autoridad respectiva y obtenga la declaración correspondiente.

Transcurrido dicho término "ASIPONA VERACRUZ", en un plazo de 15 (quince) días hábiles siguientes, tomando en consideración los argumentos y pruebas que hubiere hecho valer "EL PRESTADOR DE SERVICIO", determinará de manera fundada y motivada dar o no por rescindido el contrato, y comunicará a "EL PRESTADOR DE SERVICIO" dicha determinación dentro del citado plazo.

Cuando se rescinda el contrato, se formulará el finiquito correspondiente, a efecto de hacer constar los pagos que deba efectuar "ASIPONA VERACRUZ" por concepto del contrato hasta el momento de rescisión, o los que resulten a cargo de "EL PRESTADOR DE SERVICIO".

Iniciado un procedimiento de conciliación "ASIPONA VERACRUZ" podrá suspender el trámite del procedimiento de rescisión.

Si previamente a la determinación de dar por rescindido el contrato se realiza la entrega de LOS SERVICIOS, el procedimiento iniciado quedará sin efecto, previa aceptación y verificación de "ASIPONA VERACRUZ" de que permanece vigente la necesidad de continuar con los servicios, aplicando, en su caso, las penas convencionales correspondientes.

"ASIPONA VERACRUZ" podrá determinar no dar por rescindido el contrato, cuando durante el procedimiento advierta que la rescisión del mismo pudiera ocasionar algún daño o afectación a las funciones que tiene encomendadas. En este supuesto, "ASIPONA VERACRUZ" elaborará un dictamen en el cual justifique que los impactos económicos o de operación que se ocasionarían con la rescisión del contrato resultarían más inconvenientes.

De no rescindirse el contrato, "ASIPONA VERACRUZ" establecerá con "EL PRESTADOR DE SERVICIO", otro plazo, que le permita subsanar el incumplimiento que hubiere motivado el inicio del procedimiento, aplicando las sanciones correspondientes. El convenio modificatorio que al efecto se celebre deberá atender a las condiciones previstas por los párrafos cuarto y quinto del artículo 77 de la "LAASSP".

No obstante, de que se hubiere firmado el convenio modificatorio a que se refiere el párrafo anterior, si se presenta de nueva cuenta el incumplimiento, "ASIPONA VERACRUZ" quedará expresamente facultada para optar por exigir el cumplimiento del contrato, o rescindirlo, aplicando las sanciones que procedan.

Si se llevara a cabo la rescisión del contrato, y en el caso de que a "EL PRESTADOR DE SERVICIO" se le hubieran entregado pagos progresivos, éste deberá de reintegrarlos más los intereses correspondientes, conforme a lo indicado en el artículo 73, párrafo cuarto, de la "LAASSP".

Los intereses se calcularán sobre el monto de los pagos progresivos efectuados y se computarán por días naturales desde la fecha de su entrega hasta la fecha en que se pongan efectivamente las cantidades a disposición de "ASIPONA VERACRUZ".

VIGÉSIMA QUINTA. RELACIÓN Y EXCLUSIÓN LABORAL

"**EL PROVEEDOR**" reconoce y acepta ser el único patrón de todos y cada uno de los trabajadores que intervienen en el objeto de **"SERVICIO DE GESTIÓN DE LOS ARCHIVOS PRODUCIDOS POR LAS UNIDADES ADMINISTRATIVAS DE LA ASIPONA VERACRUZ."** del presente contrato, por lo que, deslinda de toda responsabilidad a " **ASIPONA VERACRUZ**" respecto de cualquier reclamo que en su caso puedan efectuar sus trabajadores, derivado de las disposiciones legales y demás ordenamientos jurídicos en materia de trabajo y de seguridad social y en ningún caso se le podrá considerar patrón sustituto, patrón solidario, beneficiario o intermediario.

"EL PROVEEDOR" asume en forma total y exclusiva las obligaciones propias de patrón respecto de cualquier relación laboral, que el mismo contraiga con el personal que labore bajo sus órdenes o intervenga o contrate para la atención de los asuntos encomendados por "ASIPONA VERACRUZ", así como en la ejecución de EL SERVICIO DE GESTIÓN DE LOS ARCHIVOS PRODUCIDOS POR LAS UNIDADES ADMINISTRATIVAS DE LA ASIPONA

VERACRUZ.

Para cualquier caso no previsto, "EL PROVEEDOR" exime expresamente a "ASIPONA VERACRUZ" de cualquier responsabilidad laboral, civil o penal o de cualquier otra especie que en su caso pudiera llegar a generarse, relacionado con el presente contrato.

Para el caso que, con posterioridad a la conclusión del presente contrato, "ASIPONA VERACRUZ" reciba una demanda laboral por parte de trabajadores de "EL PROVEEDOR", en la que se demande la solidaridad y/o sustitución patronal a "ASIPONA VERACRUZ", "EL PROVEEDOR" queda obligado a dar cumplimiento a lo establecido en la presente cláusula.

VIGÉSIMA SEXTA. DISCREPANCIAS

"LAS PARTES" convienen que, en caso de discrepancia entre la INVITACIÓN pública, la invitación a cuando menos tres personas, o la solicitud de cotización y el modelo de contrato, prevalecerá lo establecido en la convocatoria, invitación o solicitud respectiva, de conformidad con el artículo 126, fracción IV del Reglamento de la "LAASSP".

VIGÉSIMA SÉPTIMA. CONCILIACIÓN.

"LAS PARTES" acuerdan que para el caso de que se presenten desavenencias derivadas de la ejecución y cumplimiento del presente contrato podrán someterse al procedimiento de conciliación establecido en los artículos 77, 78 y 79 de la "LAASSP"., y 186 al 196 de su Reglamento.

VIGÉSIMA OCTAVA. DOMICILIOS

"LAS PARTES" señalan como sus domicilios legales para todos los efectos a que haya lugar y que se relacionan en el presente contrato, los que se indican en el apartado de Declaraciones, por lo que cualquier notificación judicial o extrajudicial, emplazamiento, requerimiento o diligencia que en dichos domicilios se practique, será enteramente válida, al tenor de lo dispuesto en el Título Tercero del Código Civil Federal. Asimismo, serán válidas las notificaciones que la "ASIPONA VERACRUZ" realice "EL PROVEEDOR" por la vía electrónica, al correo señalado en la declaración 2.7 del presente contrato. De igual forma, "EL PROVEEDOR" y/o en su caso el representante legal del mismo, se obligan a notificar por escrito a la "ASIPONA VERACRUZ", cualquier modificación a las facultades de representación manifiestas en el punto 2.2 del apartado de declaraciones del presente instrumento, en un plazo no mayor a 3 (tres) días naturales contados a partir de que se suscite dicha modificación, debiendo acompañar a su escrito la documentación con la que se acredite la revocación, modificación u otorgamiento de nuevas facultades.

VIGÉSIMA NOVENA. LEGISLACIÓN APLICABLE

"LAS PARTES" se obligan a sujetarse estrictamente para EL "SERVICIO DE GESTIÓN DE LOS ARCHIVOS PRODUCIDOS POR LAS UNIDADES ADMINISTRATIVAS DE LA ASIPONA VERACRUZ."objeto del presente contrato

a todas y cada una de las cláusulas que lo integran, sus anexos que forman parte integral del mismo, a la "LAASSP", su Reglamento; Código Civil Federal; Ley Federal de Procedimiento Administrativo, Código Federal de Procedimientos Civiles; Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria y su Reglamento. En consecuencia, no regirán en manera alguna los preceptos contenidos en la Ley Federal del Trabajo o en otras normas de carácter laboral. Lo no previsto en las disposiciones mencionadas en el párrafo anterior, ni en este contrato, se interpretará tomando en cuenta la forma y términos en que las partes quisieron obligarse, los usos y costumbres civiles y mercantiles y los principios generales de derecho.

TRIGÉSIMA. JURISDICCIÓN

"LAS PARTES" convienen que, para la interpretación y cumplimiento de este contrato, así como para lo no previsto en el mismo, se someterán a la jurisdicción y competencia de los Tribunales Federales en la Ciudad de Boca del Rio, Veracruz, renunciando expresamente al fuero que pudiera corresponderles en razón de su domicilio actual o futuro.

FIRMANTES O SUSCRIPCIÓN.

El presente contrato se expide en la Ciudad y Puerto de Veracruz a los (día de firma) de (mes de firma) de 2026 por el nombre, cargo y firma de las partes y representantes señalados en el proemio y en las declaraciones del presente instrumento. Por lo anteriormente expuesto, tanto "ASIPONA VERACRUZ" como "EL PROVEEDOR", declaran estar conformes y bien enterados de las consecuencias, valor y alcance legal de todas y cada una de las estipulaciones que el presente instrumento jurídico contiene, por lo que lo ratifican y firman electrónicamente en las fechas especificadas en cada firma electrónica.

Por lo anterior expuesto, "ASIPONA VERACRUZ" y "EL PROVEEDOR", manifiestan estar conformes y enterados de las consecuencias, valor y alcance legal de todas y cada una de las estipulaciones que el presente instrumento jurídico contiene, por lo que lo ratifican y firman electrónicamente en las fechas especificadas en cada firma electrónica.

POR:
"ASIPONA VERACRUZ"

NOMBRE	CARGO	R.F.C.
ALMIRANTE RET. ABRAHAM ELOY CABALLERO ROSAS	DIRECTOR GENERAL	(R.F.C. DEL REPRESENTANTE DE LA ASIPONA VERACRUZ
MAP. JUDITH PARRAZAL HERRERA	GERENTE DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS	(R.F.C. DEL AREA CONTRATANTE)
CONTRALM. RET. JOSE MANUEL RAMOS LEYVA	GERENTE DE OPERACIONES	(R.F.C. DEL AREA REQUIRENTE)

POR:
"EL PROVEEDOR"

NOMBRE	**R.F.C.**
(RAZÓN SOCIAL DE LA PERSONA FÍSICA O MORAL)	(R.F.C. DE LA PERSONA FÍSICA O MORAL)



INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS ELECTRÓNICA DE CARÁCTER NACIONAL
NO. IA-13-J3E-013J3E001-N-170-2026
"SERVICIO DE GESTIÓN DE LOS ARCHIVOS PRODUCIDOS POR LAS UNIDADES ADMINISTRATIVAS DE LA ASIPONA VERACRUZ"

ANEXO 15
FORMATO DE IDENTIFICACIÓN DE INFORMACIÓN CONFIDENCIAL, RESERVADA O COMERCIAL RESERVADA
(UTILIZARLO PARA LA ELABORACIÓN DEL DOCUMENTO DLA-08 DE SU PROPUESTA LEGAL ADMINISTRATIVA)

H. Veracruz, Ver. A ___ de _____ de 2026.

DIRECTOR GENERAL
ADMINISTRACIÓN DEL SISTEMA PORTUARIO NACIONAL VERACRUZ, S.A. DE C.V.
P R E S E N T E

De conformidad con lo señalado en los Artículos 112 y 115 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, a continuación señalo los documentos o las secciones de éstos que la contengan información confidencial y/o reservada, así como el fundamento por el cual considero que tenga ese carácter, de la información que entrego a la **ASIPONA VERACRUZ**, con motivo de mi participación en la **INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS ELECTRÓNICA DE CARÁCTER NACIONAL** No. **IA-13-J3E-013J3E001-N-170-2026** con el objeto de llevar a cabo **""SERVICIO DE GESTIÓN DE LOS ARCHIVOS PRODUCIDOS POR LAS UNIDADES ADMINISTRATIVAS DE LA ASIPONA VERACRUZ".**

NOMBRE DEL LICITANTE:		
Documento entregado dentro de la PROPUESTA técnica o económica	**Fundamento legal**	**Sugerencias y observaciones**

Notas:
1.- Se deberán utilizar tanto renglones como sean necesario.
2.- Para señalar el fundamento legal se recomienda consultar la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública.

ATENTAMENTE

Nombre, razón o denominación social del LICITANTE
NOMBRE Y CARGO DE SU REPRESENTANTE LEGAL



ANEXO 16
MODELOS DE FIANZAS DE CONTRATO.

MODELO DE FIANZA DE POSIBLES CONTINGENCIAS LABORALES

MODELO DE LA PÓLIZA DE FIANZA PARA GARANTIZAR, ANTE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA FEDERAL, EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO DE: ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS, SERVICIOS.

(Afianzadora o Aseguradora)
Denominación social: _____. en lo sucesivo (la "Afianzadora" o la "Aseguradora") **Domicilio:** _____.

Autorización del Gobierno Federal para operar: _____ (Número de oficio y fecha) **Beneficiaria:**

ADMINISTRACIÓN DEL SISTEMA PORTUARIO NACIONAL VERACRUZ, S.A. DE C.V., en lo sucesivo "la Beneficiaria".
Domicilio: _____.
El medio electrónico, por el cual se pueda enviar la fianza a "la Contratante" y a "la Beneficiaria": _____.
Fiado (s): (En caso de proposición conjunta, el nombre y datos de cada uno de ellos) **Nombre o denominación social:** _____.
RFC: _____.
Domicilio: _____. (El mismo que aparezca en el contrato principal) **Datos de la póliza:**
Número: _____. (Número asignado por la "Afianzadora" o la "Aseguradora")
Monto Afianzado: _____. (Con letra y número, sin incluir el Impuesto al Valor Agregado).
Moneda: _____.
Fecha de expedición: _____.
Obligación garantizada: El cumplimiento de las obligaciones estipuladas en el contrato en los términos de la Cláusula PRIMERA de la presente póliza de fianza.
Naturaleza de las Obligaciones: ____ (Divisible o Indivisible, de conformidad con lo estipulado en el contrato).

Si es **Divisible** aplicará el siguiente texto: La obligación garantizada será divisible, por lo que, en caso de presentarse algún incumplimiento, se hará efectiva solo en la proporción correspondiente al incumplimiento de la obligación principal.

Si es **Indivisible** aplicará el siguiente texto: La obligación garantizada será indivisible y en caso de presentarse algún incumplimiento se hará efectiva por el monto total de las obligaciones garantizadas.

Datos del contrato o pedido, en lo sucesivo el "Contrato":
Número asignado por "la Contratante": _____. **Objeto:** _____.
Monto del Contrato: (Con número y letra, sin el Impuesto al Valor Agregado) **Moneda:** _____.
Fecha de suscripción: _____.

Tipo: (Adquisiciones, Arrendamientos, Servicios,).
Obligación contractual para la garantía de cumplimiento: (Divisible o Indivisible, de conformidad con lo estipulado en el contrato)
Procedimiento al que se sujetará la presente póliza de fianza para hacerla efectiva: El previsto en el artículo 279 de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas.

Competencia y Jurisdicción: Para todo lo relacionado con la presente póliza, el fiado, el fiador y cualesquiera otros obligados, así como "la Beneficiaria", se someterán a la jurisdicción y competencia de los tribunales federales de Boca del Rio, Veracruz, renunciando al fuero que pudiera corresponderle en razón de su domicilio o por cualquier otra causa.

La presente fianza se expide de conformidad con lo dispuesto por los artículos 48, fracción II y último párrafo, y artículo 49, fracción II, de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, y 151 de su Reglamento.

Validación de la fianza en el portal de internet, dirección electrónica www.amig.org.mx

(Nombre del representante de la Afianzadora o Aseguradora)

CLÁUSULAS GENERALES A QUE SE SUJETARÁ LA PRESENTE PÓLIZA DE FIANZA PARA GARANTIZAR EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO EN MATERIA DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS, SERVICIO.

PRIMERA. - OBLIGACIÓN GARANTIZADA.
Esta póliza de fianza garantiza el cumplimiento de las obligaciones estipuladas en el "Contrato" a que se refiere esta póliza y en sus convenios modificatorios que se hayan realizado o a los anexos del mismo, cuando no rebasen el porcentaje de ampliación indicado en la cláusula siguiente, aún y cuando parte de las obligaciones se subcontraten.

SEGUNDA. - MONTO AFIANZADO.
(La "Afianzadora" o la "Aseguradora"), se compromete a pagar a la Beneficiaria, hasta el monto de esta póliza, que es (con número y letra sin incluir el Impuesto al Valor Agregado) que representa el ____ % (señalar el porcentaje con letra) del valor del "Contrato".

(La "Afianzadora" o la "Aseguradora") reconoce que el monto garantizado por la fianza de cumplimiento se puede modificar en el caso de que se formalice uno o varios convenios modificatorios de ampliación del monto del "Contrato" indicado en la carátula de esta póliza, siempre y cuando no se rebase el ___% de dicho monto.
Previa notificación del fiado y cumplimiento de los requisitos legales, (la "Afianzadora" o la "Aseguradora") emitirá el documento modificatorio correspondiente o endoso para el solo efecto de hacer constar la referida ampliación, sin que se entienda que la obligación sea novada.

En el supuesto de que el porcentaje de aumento al "Contrato" en monto fuera superior a los indicados, (la "Afianzadora" o la "Aseguradora") se reserva el derecho de emitir los endosos subsecuentes, por la diferencia

entre ambos montos, sin embargo, previa solicitud del fiado, (la "Afianzadora" o la "Aseguradora") podrá garantizar dicha diferencia y emitirá el documento modificatorio correspondiente.

(La "Afianzadora" o la "Aseguradora") acepta expresamente que, en caso de requerimiento, se compromete a pagar el monto total afianzado, siempre y cuando en el Contrato se haya estipulado que la obligación garantizada es indivisible; de estipularse que es divisible, (la "Afianzadora" o la "Aseguradora") pagará de forma proporcional el monto de la o las obligaciones incumplidas.

TERCERA. - INDEMNIZACIÓN POR MORA.
(La "Afianzadora" o la "Aseguradora"), se obliga a pagar la indemnización por mora que en su caso proceda de conformidad con el artículo 283 de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas.

CUARTA. - VIGENCIA.
La fianza permanecerá vigente hasta que se dé cumplimiento a la o las obligaciones que garantice en los términos del "Contrato" y continuará vigente en caso de que "la Contratante" otorgue prórroga o espera al cumplimiento del "Contrato", en los términos de la siguiente cláusula.

Asimismo, esta fianza permanecerá vigente durante la substanciación de todos los recursos legales, arbitrajes o juicios que se interpongan con origen en la obligación garantizada hasta que se pronuncie resolución definitiva de autoridad o tribunal competente que haya causado ejecutoria.

De esta forma la vigencia de la fianza no podrá acotarse en razón del plazo establecido para cumplir la o las obligaciones contractuales.

QUINTA. - PRÓRROGAS, ESPERAS O AMPLIACIÓN AL PLAZO DEL CONTRATO.
En caso de que se prorrogue el plazo originalmente señalado o conceder esperas o convenios de ampliación de plazo para el cumplimiento del contrato garantizado y sus anexos, el fiado dará aviso a (la "Afianzadora" o la "Aseguradora"), la cual deberá emitir los documentos modificatorios o endosos correspondientes.

(La "Afianzadora o la "Aseguradora") acepta expresamente garantizar la obligación a que esta póliza se refiere, aún en el caso de que se otorgue prórroga, espera o ampliación al fiado por parte de la "Contratante" para el cumplimiento total de las obligaciones que se garantizan, por lo que no se actualiza el supuesto de extinción de fianza previsto en el artículo 179 de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas, sin que se entienda novada la obligación.

SEXTA. - SUPUESTOS DE SUSPENSIÓN.
Para garantizar el cumplimiento del "Contrato", cuando concurran los supuestos de suspensión en los términos de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, su Reglamento y demás disposiciones aplicables, "la Contratante" deberá emitir el o las actas circunstanciadas y, en su caso, las constancias a que haya lugar. En estos supuestos, a petición del fiado, (la "Afianzadora" o la "Aseguradora") otorgará el o los endosos conducentes, conforme a lo estatuido en el artículo 166 de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas, para

lo cual bastará que el fiado exhiba a (la "Afianzadora o a la Aseguradora") dichos documentos expedidos por "la Contratante".

El aplazamiento derivado de la interposición de recursos administrativos y medios de defensa legales, no modifica o altera el plazo de ejecución inicialmente pactado, por lo que subsistirán inalterados los términos y condiciones originalmente previstos, entendiendo que los endosos que emita (la "Afianzadora" o la "Aseguradora") por cualquiera de los supuestos referidos, formarán parte en su conjunto, solidaria e inseparable de la póliza inicial.

SÉPTIMA. - SUBJUDICIDAD.
(La "Afianzadora" o la "Aseguradora") realizará el pago de la cantidad reclamada, bajo los términos estipulados en esta póliza de fianza, y, en su caso, la indemnización por mora de acuerdo a lo establecido en el artículo 283 de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas, aun cuando la obligación se encuentre subjúdice, en virtud de procedimiento ante autoridad judicial, administrativa o tribunal arbitral, salvo que el fiado obtenga la suspensión de su ejecución, ante dichas instancias.

(La "Afianzadora" o la "Aseguradora") deberá comunicar a "la Beneficiaria" de la garantía, el otorgamiento de la suspensión al fiado, acompañándole las constancias respectivas que así lo acrediten, a fin de que se encuentre en la posibilidad de abstenerse del cobro de la fianza hasta en tanto se dicte sentencia firme.

OCTAVA. - COAFIANZAMIENTO O YUXTAPOSICIÓN DE GARANTÍAS.
El coafianzamiento o yuxtaposición de garantías, no implicará novación de las obligaciones asumidas por (la "Afianzadora" o la "Aseguradora") por lo que subsistirá su responsabilidad exclusivamente en la medida y condiciones en que la asumió en la presente póliza de fianza y en sus documentos modificatorios.

NOVENA. - CANCELACIÓN DE LA FIANZA.
(Sólo incluir para el caso de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios)
(La "Afianzadora" o la "Aseguradora") quedará liberada de su obligación fiadora siempre y cuando "la Contratante" le comunique por escrito, por conducto del servidor público facultado para ello, su conformidad para cancelar la presente garantía.

El fiado podrá solicitar la cancelación de la fianza para lo cual deberá presentar a (la "Afianzadora" o la "Aseguradora") la constancia de cumplimiento total de las obligaciones contractuales. Cuando el fiado solicite dicha cancelación derivado del pago realizado por saldos a su cargo o por el incumplimiento de obligaciones, deberá presentar el recibo de pago correspondiente.

Esta fianza se cancelará cuando habiéndose cumplido la totalidad de las obligaciones estipuladas en el "Contrato", "la Contratante" haya calificado o revisado y aceptado la garantía exhibida por el fiado para responder por los defectos, vicios ocultos de los bienes entregados y por el correcto funcionamiento de los mismos o por la calidad de los servicios prestados por el fiado, respecto del "Contrato" especificado en la carátula de la presente póliza y sus respectivos convenios modificatorios.

NOVENA. - CANCELACIÓN DE LA FIANZA.
(Sólo incluir para el caso de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas)
(La "Afianzadora" o la "Aseguradora") quedará liberada de su obligación fiadora siempre y cuando "la Contratante" le comunique por escrito, por conducto del servidor público facultado para ello, su conformidad para cancelar la presente garantía por haberse cumplido con las obligaciones a cargo del fiado y aceptado la garantía por defectos o vicios ocultos, acompañando al mismo el acta administrativa de extinción de derechos y obligaciones o, en su caso, el finiquito, y en el supuesto de existir saldos a cargo del fiado, la liquidación correspondiente.

El fiado podrá solicitar la cancelación de la fianza para lo cual deberá presentar a (la "Afianzadora" o la "Aseguradora) el acta administrativa de extinción de derechos y obligaciones o, en su caso, el finiquito, y en el supuesto de existir saldos a cargo del fiado, la liquidación correspondiente. Cuando el fiado solicite la cancelación derivado del pago realizado por saldos a su cargo o por el incumplimiento de obligaciones, deberá presentar el recibo de pago correspondiente.

DÉCIMA. - PROCEDIMIENTOS.
(La "Afianzadora" o la "Aseguradora") acepta expresamente someterse al procedimiento previsto en el artículo 279 de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas para hacer efectiva la fianza.

DÉCIMA PRIMERA. -RECLAMACIÓN
"La Beneficiaria" podrá presentar la reclamación a que se refiere el artículo 279, de Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas en cualquier oficina, o sucursal de la Institución y ante cualquier apoderado o representante de la misma.

DÉCIMA SEGUNDA. - DISPOSICIONES APLICABLES.
Será aplicable a esta póliza, en lo no previsto por la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas la legislación mercantil y a falta de disposición expresa el Código Civil Federal.

MODELO DE FIANZA DE POSIBLES CONTINGENCIAS LABORALES

Producto: Proveeduría.

La póliza en que sea expedida la fianza, ya sea impresa o electrónica, deberá contener las siguientes declaraciones expresas de la institución que la otorgue:

A FAVOR DE ADMINISTRACIÓN DEL SISTEMA PORTUARIO NACIONAL VERACRUZ, S.A. DE C.V., AFIANZADORA_____ EN EJERCICIO DE LA AUTORIZACIÓN QUE LE OTORGO EL GOBIERNO FEDERAL A TRAVÉS DE LA SECRETARIA DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO EN LOS TÉRMINOS DE LO DISPUESTO EN LOS ARTÍCULOS 11 Y 36 DE LA LEY DE INSTITUCIONES DE SEGUROS Y DE FIANZAS, SE CONSTITUYE FIADORA HASTA LA CANTIDAD DE $_____ (M.N.), A FAVOR DE LA ADMINISTRACIÓN DEL SISTEMA PORTUARIO NACIONAL VERACRUZ, S.A. DE C.V., CON DOMICILIO EN AV. MARINA MERCANTE N° 210, 7° PISO COLONIA CENTRO, VERACRUZ, PARA GARANTIZAR POR _____(NOMBRE DEL PROVEEDOR), CON R.F.C._____, Y CON

DOMICILIO EN_____, EL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES QUE SE DERIVEN DEL CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS NÚMERO _____ DE FECHA _____, CELEBRADO ENTRE _____(NOMBRE DEL PROVEEDOR), Y LA ADMINISTRACIÓN DEL SISTEMA PORTUARIO NACIONAL VERACRUZ, S.A. DE C.V., RELATIVO A " SERVICIO DE LIMPIEZA A LOS VENTANALES DEL EDIFICIO PRINCIPAL, CENTRO DE CONTROL DE TRAFICO MARITIMO Y CENTRO DE DESARROLLO DE NEGOCIOS DE LA ASIPONA VERACRUZ."

1.- QUE LA FIANZA SE OTORGA A FAVOR DE ADMINISTRACIÓN DEL SISTEMA PORTUARIO NACIONAL VERACRUZ, S.A. DE C.V.;

2.- QUE LA PRESENTE FIANZA SE OTORGA EN LOS TÉRMINOS DEL CONTRATO Y DE CONFORMIDAD CON LA LEGISLACIÓN APLICABLE; Y PERMANECERÁ VIGENTE DURANTE EL CUMPLIMIENTO DE LA OBLIGACIÓN QUE GARANTICE Y CONTINUARÁ VIGENTE EN CASO DE QUE SE OTORGUE PRÓRROGA AL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO;

3.- QUE ESTA FIANZA GARANTIZA LAS POSIBLES CONTINGENCIAS LABORALES QUE PUDIEREN LLEGAR A CUANTIFICARSE EN CONTRA DE ADMINISTRACIÓN DEL SISTEMA PORTUARIO NACIONAL VERACRUZ, S.A. DE C.V., EN RELACIÓN A PRESTACIONES LABORALES DE TRABAJADORES DE _____(NOMBRE DEL PROVEEDOR),QUE PUDIERAN DERIVARSE CON MOTIVO DEL CONTRATO, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 13 Y 15 DE LA LEY FEDERAL DEL TRABAJO Y SUS CORRELATIVOS. ESTA OBLIGACIÓN DE CONTINGENCIAS LABORALES, SE HARÁ EFECTIVA SIEMPRE Y CUANDO EXISTA LAUDO DEFINITIVO EMITIDO POR AUTORIDAD COMPETENTE QUE CONDENE A ADMINISTRACIÓN DEL SISTEMA PORTUARIO NACIONAL VERACRUZ, S.A. DE C.V., S.A. DE C.V. AL PAGO DE LAS OBLIGACIONES MENCIONADAS, MANTENIENDO LA OBLIGACIÓN LA AFIANZADORA HASTA EL MOMENTO EN QUE SE DICTE Y QUEDE FIRME EL LAUDO CORRESPONDIENTE. LA PRESENTE FIANZA RESPONDERÁ POR OBLIGACIONES QUE DERIVEN POR CONTINGENCIAS LABORALES SUSCITADAS DURANTE LA VIGENCIA DE LA MISMA, PERO EL BENEFICIARIO PODRÁ RECLAMARLAS UNA VEZ QUE HAYA SIDO EMPLAZADO DENTRO DE LA CITADA VIGENCIA DE LA FIANZA, O DENTRO DE UN PLAZO MÁXIMO DE 180 (ciento ochenta) DÍAS NATURALES POSTERIORES A LA CITADA VIGENCIA;

4.- QUE EN CASO DE OTORGAMIENTO DE PRÓRROGAS O ESPERAS PARA EL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES, DERIVADAS DE CONVENIOS DE AMPLIACIÓN AL MONTO O PLAZO DEL CONTRATO, _____(NOMBRE DEL PROVEEDOR), DEBERÁ SOLICITAR A LA AFIANZADORA EL ENDOSO DE AUMENTO Y/O AMPLIACIÓN RESPECTIVO, QUIEN PODRÁ EXPEDIRLO SI A SUS INTERESES CONVIENE;

5.- QUE EL BENEFICIARIO PODRÁ PRESENTAR RECLAMACIÓN CON CARGO AL PERIODO DE VIGENCIA QUE AMPARA LA PRESENTE FIANZA, DENTRO DE LOS 180 (ciento ochenta) DÍAS NATURALES SIGUIENTES A LA EXPIRACIÓN DE LA VIGENCIA DE LA MISMA;

6.- QUE EL INCUMPLIMIENTO DE LA OBLIGACIÓN GARANTIZADA SE ACREDITARÁ ACOMPAÑANDO A SU ESCRITO DE RECLAMO LOS DOCUMENTOS QUE COMPRUEBE LA EXISTENCIA Y EXIGIBILIDAD DE LA OBLIGACIÓN

GARANTIZADA EN LOS TÉRMINOS DEL ARTÍCULO 279 DE LA LEY DE INSTITUCIONES DE SEGUROS Y DE FIANZAS. CON INDEPENDENCIA DE LO ANTERIOR, LA INSTITUCIÓN TENDRÁ DERECHO DE SOLICITAR AL BENEFICIARIO TODO TIPO DE INFORMACIÓN O DOCUMENTACIÓN QUE SEAN NECESARIAS RELACIONADAS CON LA FIANZA MOTIVO DE LA RECLAMACIÓN EN TÉRMINOS DEL MISMO NUMERAL;

7.-QUE, PARA CANCELAR LA FIANZA, SERÁ REQUISITO CONTAR CON LA CONSTANCIA DE CUMPLIMIENTO TOTAL DE LAS OBLIGACIONES CONTRACTUALES;

8.- QUE LA FIANZA ESTARÁ VIGENTE, DURANTE LA SUSTANCIACIÓN DE TODOS LOS JUICIOS O RECURSOS LEGALES Y PROCEDIMIENTOS DE CARÁCTER LABORAL, QUE, EN SU CASO, SEAN INTERPUESTOS POR CUALQUIERA DE LAS PARTES, HASTA QUE SE DICTE LA RESOLUCIÓN DEFINITIVA POR AUTORIDAD COMPETENTE;

9.- QUE LA AFIANZADORA SE SOMETE A LO ESTABLECIDO EN LOS ARTICULOS 178, 279, 280, Y 283 DE LA LEY DE INSTITUCIONES DE SEGUROS Y DE FIANZAS, Y DEMAS APLICABLES.

ANEXO 17
FORMATO DE DECLARACIÓN PARA EL INICIO DE LA PRESTACION DEL SERVICIO DE GESTIÓN DE LOS ARCHIVOS PRODUCIDOS POR LAS UNIDADES ADMINISTRATIVAS DE LA ASIPONA VERACRUZ. CON LA NOTIFICACIÓN DEL FALLO.

(UTILIZARLO PARA LA ELABORACIÓN DEL DOCUMENTO DLA-13 DE SU PROPUESTA LEGAL ADMINISTRATIVA)

(En formato membretado de la empresa)

H. Veracruz, Ver. a ___ de _____ de 2026.

DIRECTOR GENERAL
ADMINISTRACIÓN DEL SISTEMA PORTUARIO NACIONAL VERACRUZ, S.A. DE C.V.
P R E S E N T E

Me refiero a la INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS ELECTRÓNICA DE CARÁCTER NACIONAL No. **IA-13-J3E-013J3E001-N-170-2026** con el objeto de llevar a cabo la contratación de **"SERVICIO DE GESTIÓN DE LOS ARCHIVOS PRODUCIDOS POR LAS UNIDADES ADMINISTRATIVAS DE LA ASIPONA VERACRUZ.".** Para manifestarle bajo protesta de decir verdad, que, en caso de resultar ganador, mi representada se compromete a proporcionar el SERVICIO a partir de que nos sea notificado el fallo de conformidad con lo señalado en el **punto 3.9.4** de la CONVOCATORIA, independientemente de que la fecha de formalización del CONTRATO respectivo sea posterior al inicio de la vigencia.

De conformidad con el anterior al antepenúltimo párrafo del artículo 49 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

ATENTAMENTE

Nombre, razón o denominación social del LICITANTE
NOMBRE Y CARGO DE SU REPRESENTANTE LEGAL

ANEXO 18
NOTA INFORMATIVA PARA PARTICIPANTES DE PAÍSES MIEMBROS DE LA ORGANIZACIÓN PARA LA COOPERACIÓN Y EL DESARROLLO ECONÓMICO (OCDE).
(UTILIZARLO PARA LA ELABORACIÓN DEL DOCUMENTO DLA-14 DE SU PROPUESTA LEGAL ADMINISTRATIVA)

DIRECTOR GENERAL
ADMINISTRACIÓN DEL SISTEMA PORTUARIO NACIONAL VERACRUZ, S.A. DE C.V.
P R E S E N T E

H. Veracruz, Ver. a ___ de _____ de 2026.

Nota informativa para participantes de países miembros de la Organización para la Cooperación y el Desarrollo Económico (OCDE).

El compromiso de México en el combate a la corrupción ha transcendido nuestras fronteras y el ámbito de acción del gobierno federal. En el plano internacional y como miembro de la Organización para la Cooperación y el Desarrollo Económico (OCDE) y firmante de la Convención para combatir el cohecho de servidores públicos extranjeros en transacciones comerciales internacionales, hemos adquirido responsabilidades que involucran a los sectores público y privado.

Esta Convención busca establecer medidas para prevenir y penalizar a las personas y a las empresas que prometan o den gratificaciones a funcionarios públicos extranjeros que participan en transacciones comerciales internacionales. Su objetivo es eliminar la competencia desleal y crear igualdad de oportunidades para las empresas que compiten por las contrataciones gubernamentales.

- La OCDE ha establecido mecanismos muy claros para que los países firmantes de la Convención cumplan con las recomendaciones emitidas por ésta y en el caso de México, iniciará en noviembre de 2003 una segunda fase de evaluación –la primera ya fue aprobada en donde un grupo de expertos verificará, entre otros:
- La compatibilidad de nuestro marco jurídico con las disposiciones de la Convención. El conocimiento que tengan los sectores público y privado de las recomendaciones de la Convención.
- El resultado de esta evaluación impactará el grado de inversión otorgado a México por las agencias calificadoras y la atracción de inversión extranjera.

Las responsabilidades del sector público se centran en:

I. Profundizar las reformas legales que inició en 1999.
II. Difundir las recomendaciones de la Convención y las obligaciones de cada uno de los actores comprometidos en su cumplimiento.

III. Presentar casos de cohecho en proceso y concluidos (incluyendo aquellos relacionados con lavado de dinero y extradición).

Las responsabilidades del sector privado contemplan:

Las empresas: adoptar esquemas preventivos como el establecimiento de códigos de conducta, de mejores prácticas corporativas (controles internos, monitoreo, información financiera pública, auditorías externas) y de mecanismos que prevengan el ofrecimiento y otorgamiento de recursos o bienes a servidores públicos, para obtener beneficios particulares o para la empresa.

Los contadores públicos: realizar auditorías; no encubrir actividades ilícitas (doble contabilidad y transacciones indebidas, como asientos contables falsificados, informes financieros fraudulentos, transferencias sin autorización, acceso a los activos sin consentimiento de la gerencia); utilizar registros contables precisos; informar a los directivos sobre conductas ilegales.

Los abogados: promover el cumplimiento y revisión de la Convención (imprimir el carácter vinculatorio entre ésta y la legislación nacional); impulsar los esquemas preventivos que deben adoptar las empresas.

Las sanciones impuestas a las personas físicas o morales (privados) y a los servidores públicos que incumplan las recomendaciones de la Convención, implican entre otras, privación de la libertad, extradición, decomiso y/o embargo de dinero o bienes.

Asimismo, es importante conocer que el pago realizado a servidores públicos extranjeros es perseguido y castigado independientemente de que el funcionario sea acusado o no. Las investigaciones pueden iniciarse por denuncia, pero también por otros medios, como la revisión de la situación patrimonial de los servidores públicos o la identificación de transacciones ilícitas, en el caso de las empresas.

El culpable puede ser perseguido en cualquier país firmante de la Convención, independientemente del lugar donde el acto de cohecho haya sido cometido.

En la medida que estos lineamientos sean conocidos por las empresas y los servidores públicos del país, estaremos contribuyendo a construir estructuras preventivas que impidan el incumplimiento de las recomendaciones de la Convención y por tanto la comisión de actos de corrupción.

Por otra parte, es de señalar que el Código Penal Federal sanciona el cohecho en los siguientes términos:

Artículo 222.

Cometen el delito de cohecho:

I.- El servidor público que, por sí, o por interpósita persona solicite o reciba ilícitamente para sí o para otro, dinero o cualquier beneficio, o acepte una promesa, para hacer o dejar de realizar un acto propio de sus funciones inherentes a su empleo, cargo o comisión;

II.- El que dé, prometa o entregue cualquier beneficio a alguna de las personas que se mencionan en el artículo 212 de este Código, para que haga u omita un acto relacionado con sus funciones, a su empleo, cargo o comisión, y

III.- El legislador federal que, en el ejercicio de sus funciones o atribuciones, y en el marco del proceso de aprobación del presupuesto de egresos respectivo, gestione o solicite:

a) La asignación de recursos a favor de un ente público, exigiendo u obteniendo, para sí o para un tercero, una comisión, dádiva o contraprestación, en dinero o en especie, distinta a la que le corresponde por el ejercicio de su encargo;

b) El otorgamiento de contratos de obra pública o de servicios a favor de determinadas personas físicas o morales.

Se aplicará la misma pena a cualquier persona que gestione, solicite a nombre o en representación del legislador federal las asignaciones de recursos u otorgamiento de contratos a que se refieren los incisos a) y b) de este artículo.

Al que comete el delito de cohecho se le impondrán las siguientes sanciones:

Cuando la cantidad o el valor de la dádiva, de los bienes o la promesa no exceda del equivalente de quinientas veces el valor diario de la Unidad de Medida y Actualización en el momento de cometerse el delito, o no sea valuable, se impondrán de tres meses a dos años de prisión y de treinta a cien días multa.

Cuando la cantidad o el valor de la dádiva, los bienes, promesa o prestación exceda de quinientas veces el valor diario de la Unidad de Medida y Actualización en el momento de cometerse el delito, se impondrán de dos a catorce años de prisión y de cien a ciento cincuenta días multa.

En ningún caso se devolverá a los responsables del delito de cohecho, el dinero o dádivas entregadas, las mismas se aplicarán en beneficio del Estado.

ANEXO 19
FORMATO PARA LA MANIFESTACION QUE DEBERAN PRESENTAR LOS LICITANTES QUE PARTICIPEN EN LOS PROCEDIMIENTOS DE CONTRATACION DE CARÁCTER NACIONAL
(UTILIZARLO PARA LA ELABORACIÓN DEL DOCUMENTO DLA-05 DE SU PROPUESTA LEGAL ADMINISTRATIVA)

H. Veracruz, Ver. a ___ de _____ de 2026.

DIRECTOR GENERAL
ADMINISTRACIÓN DEL SISTEMA PORTUARIO NACIONAL VERACRUZ, S.A. DE C.V.
P R E S E N T E

Me refiero al procedimiento _____ (3) _____ No. __ (4) ___ en el que mi representada, la empresa _____ (5) _____ participa a través de la propuesta que se contiene en el presente sobre electrónico generado mediante el uso de tecnologías que resguarden la confidencialidad de la información emitido mediante el programa informático que la SHCP proporciona.

Sobre el particular, y tratándose de procedimientos de contratación de carácter nacional, manifiesto que la empresa que represento, declara bajo protesta decir verdad, **ser de nacionalidad mexicana** y que es proveedora de los servicios solicitados por la convocante.

ATENTAMENTE

Nombre, razón o denominación social del LICITANTE
NOMBRE Y CARGO DE SU REPRESENTANTE LEGAL

INSTRUCTIVO PARA EL LLENADO DEL EJEMPLO DE FORMATO PARA LA MANIFESTACIÓN QUE DEBERÁN PRESENTAR LOS LICITANTES QUE PARTICIPEN EN LOS PROCEDIMIENTOS DE CONTRATACIÓN DE CARÁCTER NACIONAL. NUMERO	DESCRIPCIÓN
1	Señalar la fecha de suscripción del documento.
2	Anotar el nombre de la dependencia o entidad convocante.
3	Precisar que es un procedimiento de INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS ELECTRÓNICA DE CARÁCTER NACIONAL.
4	Indicar el número respectivo.
5	Citar el nombre o razón social o denominación de la empresa.
6	Anotar el nombre, cargo y firma del representante de la empresa LICITANTE.

ANEXO 20

(COMPLEMENTO DEL DOCUMENTO DLA-11 DE SU PROPUESTA LEGAL ADMINISTRATIVA)

GUIA DE CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES EN MATERIA DE SEGURIDAD, SALUD EN EL TRABAJO Y PROTECCIÓN AL AMBIENTE DE LOS CONTRATISTAS Y PROVEEDORES

VERACRUZ
ADMINISTRACIÓN DEL SISTEMA PORTUARIO NACIONAL
MARINA

GUÍA DE CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES DE LOS CONTRATISTAS Y PROVEEDORES EN MATERIA DE SEGURIDAD, SALUD EN EL TRABAJO, MEDIO AMBIENTE Y PROTECCIÓN.

ASPN-VER-GO-G-01

Marina	GUÍA DE CUMPLIMIENTO A CONTRATISTAS Y PROVEEDORES EN MATERIA DE SALUD Y SEGURIDAD EN EL TRABAJO Y PROTECCIÓN AL AMBIENTE ASPN-VER-GO-G-01

HISTORIAL DE REVISIONES.

REVISIÓN NÚM.	FECHA DE REVISIÓN	DESCRIPCIÓN DEL CAMBIO.
11	21/03/2024	- Se actualiza logo institucional por veda electoral - Actualización de los firmantes - Se actualiza Política del Sistema de Gestión de Protección
12	03/06/2024	- Se agrega información relacionada la Seguridad de la información y antisoborno, conforme lo establecido en la norma ISO 27001 e ISO 37001. - Se actualiza logo institucional
13	31/01/2025	- Adecuación en el título del documento - Se actualiza logo institucional - Se agregan las definiciones de las normas ISO 27001, 28000 y 37001 - Se adecua el apartado de obligaciones en materia de seguridad de la información - Se agrega información sobre el registro de contratistas y proveedores. - Actualización sobre el apartado de sanciones. - Se agrega información sobre las actividades que pueden ser causa de sanciones. - Se elimina apartado identificación de personal contratista y/o proveedor. - Se hace una adecuación a plan de respuesta a emergencias por: Programa de prevención y atención de contingencias o emergencias ambientales y accidentes; y Plan de Respuesta a Emergencias de Seguridad.

Elaborado por:			Revisado por:				
Responsable del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo	Responsable del Sistema de Gestión Ambiental	Jefe de Depto. de Soporte Técnico	Subgerente de Administración	Subgerente de Desarrollo y Ejecución de Proyectos	Subgerente de Construcción y Mantenimiento	Subgerente de Informática	Subgerente de Protección Portuaria
Aprobado por:							
Gerente de Administración y Finanzas		Gerente de Ingeniería		Gerente de Operaciones		Gerente de Planeación	

Marina	**GUÍA DE CUMPLIMIENTO A CONTRATISTAS Y PROVEEDORES EN MATERIA DE SALUD Y SEGURIDAD EN EL TRABAJO Y PROTECCIÓN AL AMBIENTE** **ASPN-VER-GO-G-01**

CONTENIDO

COMPROMISO DE LA ADMINISTRACIÓN DEL SISTEMA PORTUARIO NACIONAL VERACRUZ, S.A. DE C.V. 4
PROPÓSITO Y OBJETIVO 6
DEFINICIONES Y/O ABREVIATURAS 7
DOCUMENTACIÓN DE REFERENCIA. 11
OBLIGACIONES DE LA CONTRATISTA Y/O PROVEEDOR CON LA ASIPONAVER 13
REGISTRO DEL CONTRATISTA Y/O PROVEEDOR CON EL ÁREA DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO 13
ACCESOS AL RECINTO PORTUARIO DE PERSONAS Y VEHÍCULOS 15
OBLIGACIÓN DE LA CONTRATISTA Y/O PROVEEDOR 16
OBLIGACIÓN DE LOS TRABAJADORES DE LA CONTRATISTA Y/O PROVEEDOR 18
REQUERIMIENTO DOCUMENTAL EN MATERIA DE SEGURIDAD 20
PERMISOS DE TRABAJO DE RIESGOS 23
VERIFICACIONES DE CONDICIONES DE SEGURIDAD EN SITIO 26
REPORTE DE VIOLACIÓN A REGLAS Y PROCEDIMIENTOS DE SEGURIDAD ASPN-VER-GO-F-38 28
SANCIONES 29
CONTROLES OPERACIONALES A IMPLEMENTAR EN EL SITIO DE OBRA/SERVICIO A RESPONSABILIDADES DE LA CONTRATISTA Y/O PROVEEDOR 30
SALUD OCUPACIONAL 32
ALMACENAMIENTO DE PRODUCTOS, MATERIALES Y MANEJO DE RECIPIENTES 35
OBLIGACIONES EN MATERIA DE PROTECCIÓN AMBIENTAL 37
RESIDUOS 39
OBLIGACIONES EN MATERIA DE SEGURIDAD DE LA INFORMACIÓN 43
REGISTROS 46
ANEXOS 46

Marina	**GUÍA DE CUMPLIMIENTO A CONTRATISTAS Y PROVEEDORES EN MATERIA DE SALUD Y SEGURIDAD EN EL TRABAJO Y PROTECCIÓN AL AMBIENTE** **ASPN-VER-GO-G-01**

COMPROMISO DE LA ADMINISTRACIÓN DEL SISTEMA PORTUARIO NACIONAL VERACRUZ, S.A. DE C.V.

Distinguiéndose por el esfuerzo y el compromiso de sus trabajadores con la Seguridad, la Salud en el trabajo, la Protección Ambiental y el Desarrollo Sustentable, mediante la Administración de sus Riesgos, el Cumplimiento Normativo con Disciplina Operativa y la Mejora Continua como una actividad integral de nuestro negocio, a través de la difusión e implementación de mejores prácticas, con el propósito de prevenir incidentes y accidentes, daños a la infraestructura y proteger el entorno. Promoviendo este compromiso como valores de la más alta prioridad a todos los trabajadores y colaboradores de la Administración del Sistema Portuario Nacional Veracruz S. A. de C. V. (ASIPONA VERACRUZ), informando públicamente nuestro desempeño.

Así como lo manifiestan nuestras Políticas de los Sistemas de Gestión:

Política del Sistema de Gestión Integral

(Calidad, Ambiental y Seguridad y Salud en el Trabajo)

La Secretaría de Marina a través de la Dirección General de Fomento y Administración Portuaria, y las Administraciones del Sistema Portuario Nacional, nos comprometemos a administrar, generar negocios, promocionar y supervisar los bienes del dominio público de la federación concesionados, desarrollar, mantener y optimizar la infraestructura portuaria para la adecuada prestación de los servicios portuarios, buscando siempre la satisfacción de los clientes, atendiendo las necesidades y expectativas de nuestras partes interesadas, bajo un esquema de sustentabilidad del negocio, facilitar los medios para la consulta y participación del personal trabajador, proporcionándoles condiciones de trabajo seguras y saludables, previniendo lesiones y el deterioro de la salud, eliminando los peligros y reduciendo los riesgos de SST; a prevenir la contaminación y proteger el medio ambiente, disminuyendo el impacto ambiental; a optimizar los procesos buscando su mejora continua, así como, a cumplir con la legislación aplicable y otros requisitos pertinentes a nuestro contexto organizacional.

Dirección General de Fomento y Administración Portuaria
Revisión 10
06/10/2023

Marina	**GUÍA DE CUMPLIMIENTO A CONTRATISTAS Y PROVEEDORES EN MATERIA DE SALUD Y SEGURIDAD EN EL TRABAJO Y PROTECCIÓN AL AMBIENTE** **ASPN-VER-GO-G-01**

Política del Sistema de Gestión de Protección

(ISO 28000, ISO 27001 E ISO 37001)

En la Administración del Sistema Portuario Nacional Veracruz, S. A de C. V. nos comprometemos a administrar, desarrollar, mantener y optimizar la infraestructura portuaria para la adecuada prestación de los servicio portuarios, quedando prohibida cualquier conducta que pueda considerarse un acto de soborno en todas sus formas, contando con la autoridad e independencia necesaria para asegurar el cumplimiento de la Gestión de la Protección del puerto, bajo un marco de trabajo que promueve una cultura ética y transparente enfocado en la mejora continua que facilite el logro de objetivos, metas y programas, que tengan como finalidad, prevenir las amenazas y riesgos que podrían afectar la confidencialidad, integridad, disponibilidad, relevancia y continuidad de los activos administrados.

Así también, se trabaja en cumplimiento a las leyes antisoborno y demás legislación aplicable y otros requisitos pertinentes a nuestro contexto organizacional,

Esta política es de aplicación obligatoria para todos los empleados y partes interesadas relevantes de la ASIPONA VER, y será revisada anualmente para asegurar su pertinencia y efectividad en la consecución de nuestros objetivos de gestión y seguridad.

Director General
Rev. 02
23/02/2024

Para asegurar el cumplimiento de lo anterior, la Dirección General ha implementado un Sistema de Gestión Integral destinado a:

- Lograr conformidad con las normas ISO 9001, ISO 14001, ISO 45001 (SGI) e ISO 28000, ISO 27001 e ISO 37001 (Sistema de Gestión de Protección, SGP)
- Aumentar el nivel de satisfacción de los clientes.
- Gestionar los procesos, de forma eficaz y con niveles de eficiencia creciente en el tiempo asegurar un crecimiento del negocio.
- Asegurar el cumplimiento de los requisitos legales ambientales, de prevención de riesgos y de otros voluntariamente asumidos.
- Aumentar progresivamente la eficacia del Sistema de Gestión Integral (SGI) y (SGP) en el logro de los objetivos establecidos.

- Proteger las instalaciones portuarias de conformidad con el **Código PBIP**, proporcionando una estructura estandarizada, reglamentada y consistente para evaluar los riesgos asociados, con la determinación y aplicación de medidas de mitigación ante posibles riesgos que puedan afectar a las embarcaciones e instalaciones.

En la página web de esta ASIPONAVER podrá encontrar más información de nuestros Sistemas de Gestión en el apartado "Quienes Somos" como son:

- Objetivo (s) del Sistema de Gestión Integral.
- Objetivo (s) del Sistema de Gestión de Proteccion.
- Alcance del Sistemas de Gestión Integral.
- Requisitos legales identificados para el SGP

PROPÓSITO Y OBJETIVO

Propósito:
El propósito de esta Guia es establecer lineamientos generales de **observancia obligatoria** para el control y seguimiento de las responsabilidades en materia de Seguridad y Salud en el Trabajo y Protección al Medio Ambiente a los **Contratistas y/o Proveedores** de la ASIPONA VERACRUZ, los aspectos de prevención de riesgos en el trabajo y en el medio ambiente derivado de las actividades que realicen al interior o exterior de las instalaciones de la Administración del Sistema Portuario Nacional Veracruz S. A. de C. V.

Objetivo:
Concientizar a los **Contratistas y/o Proveedores** de la ASIPONA VERACRUZ, en la aplicación y cumplimiento de las actividades, responsabilidades y obligaciones en materia de Salud y Seguridad en el Trabajo y Protección al Ambiente de conformidad con las Leyes, Reglamentos y Normas Oficiales Mexicanas relacionadas, expedidas por la Secretaría del Trabajo y Previsión Social (STPS) y Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales (SEMARNAT) u otras dependencias de la Administración Pública Federal y lineamientos que se deben de seguir para la prevención de riesgos de trabajo y gestión ambiental.

1. ALCANCE

Esta Guía es aplicable a todos los **Contratistas y/o Proveedores** que hayan celebrado un contrato, orden de servicio y/o pedido con la ASIPONA Veracruz, para llevar a cabo trabajos en el interior y/o exterior del Recinto Portuario, todos los requerimientos que se establezcan en el presente documento y los requerimientos adicionales de carácter contractual normativo son de cumplimiento obligatorio para el **Proveedor o Contratista.**

DEFINICIONES Y/O ABREVIATURAS

ACCIDENTE: Es aquel incidente que ocasiona afectaciones a los trabajadores, a la comunidad, al ambiente, al equipo y/o instalaciones, al proceso, transporte y distribución del producto y que debe ser reportado e investigado para establecer las medidas preventivas y/o correctivas, que deben ser adoptadas para evitar su recurrencia.

ACCIDENTE DE TRABAJO: Toda lesión orgánica o perturbación funcional, inmediata o posterior, o la muerte, producida repentinamente en ejercicio o con motivo del trabajo, cualesquiera que sean el lugar y el tiempo en que se preste.

ACTOS INSEGUROS: Las acciones realizadas por el trabajador que implican una omisión o violación a un método de trabajo o medida determinados como seguros de acuerdo con lo establecido a la NOM-019-STPS-2011.

ANÁLISIS DE SEGURIDAD EN EL TRABAJO (AST): Es un método para identificar los peligros que generan riesgos de accidentes o enfermedades potenciales relacionados con cada etapa de un trabajo o tarea y el desarrollo de controles que en alguna forma eliminen o minimicen estos riesgos. Identificar y analizar los riesgos de trabajo a los que están expuestos los trabajadores por cada puesto de trabajo y área del centro laboral. Esta información debe registrarse y conservarse actualizada mientras no se modifiquen los implementos y procesos de trabajo.

ASIPONAVER o ASIPONA VERACRUZ: Administración del Sistema Portuario Nacional Veracruz, S.A. de C.V.

CÓDIGO PBIP: Código Internacional para la Protección de los Buques e Instalaciones Portuarias.

CONDICIONES DE TRABAJO: Conjunto de variables que influyen en la realización de una tarea y el entorno en que esta se realiza.

CONTAMINACIÓN: La presencia en el ambiente de uno o más contaminantes o de cualquier combinación de ellos que cause desequilibrio ecológico, según la Ley General del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente.

CONTAMINANTE: Toda materia o energía en cualesquiera de sus estados físicos y formas, que al incorporarse o actuar en la atmósfera, agua, suelo, flora, fauna o cualquier elemento natural, altere o modifique su composición y condición natural.

Marina	**GUÍA DE CUMPLIMIENTO A CONTRATISTAS Y PROVEEDORES EN MATERIA DE SALUD Y SEGURIDAD EN EL TRABAJO Y PROTECCIÓN AL AMBIENTE** **ASPN-VER-GO-G-01**

CONTRATISTA: La persona física o moral que labora temporalmente en una obra de construcción y asume contractualmente ante el patrón, el compromiso de realizar la totalidad o parte de la obra, según el alcance establecido en el proyecto o contrato, empleando equipo, maquinaria y/o mano de obra, propios o subcontratados, según lo establecido en la NOM-031-STPS-2011: Construcción- Condiciones de seguridad y salud en el trabajo.

CUASI INCIDENTE: Un incidente donde no se han producido lesiones y deterioro de la salud y tiene el potencial para causarlos o incidente menor.

DC-3: Constancia de competencia de actividades laborales, con la cual el trabajador acredita haber llevado y aprobado un curso de capacitación según lo establecido en el Art. 153-T; 153-V, de la Ley Federal del Trabajo.

EQUIPO DE PROTECCIÓN PERSONAL (EPP): Conjunto de elementos y dispositivos, diseñados específicamente para proteger al trabajador contra accidentes y enfermedades que pudieran ser causados por agentes o factores generados con motivo de sus actividades de trabajo y de la atención de emergencias, según la definición de la NOM-017-STPS-2008, Equipo de protección personal-Selección, uso y manejo en los centros de trabajo.

EXPOSICIÓN LABORAL: Contacto de los trabajadores con los agentes y factores de riesgo presentes en el ambiente de trabajo, determinado por su actividad laboral.

INCIDENTE: Los acontecimientos que pueden o no ocasionar daños a las instalaciones, información, maquinaria, equipo, herramienta y/o materiales utilizados, e interferir en los procesos o actividades, y que en circunstancias diferentes podrían haber derivado en lesiones a los trabajadores y/o pérdida de la confidencialidad, integridad o disponibilidad de la información, por lo que se requieren ser investigados para considerar la adopción de las medidas preventivas y/o correctivas pertinentes.

MEDIPORT: Modulo de Información del puerto de Veracruz. Plataforma informática a través de internet que permite la gestión de trámites portuarios sustituyendo el papel físico por documento electrónico y firmas autógrafas por firmas digitales.

PIS: Puerto Inteligente Seguro.

ISO 45001: Norma del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo (SGSST), tiene como objetivo permitir a una organización proporcionar lugares de trabajo seguros y saludables, prevenir lesiones y deterioro de la salud, relacionados con el trabajo y mejorar continuamente el desempeño de la Seguridad y Salud en el Trabajo (SST).

ISO 14001: Norma internacional de Sistemas de Gestión Ambiental (SGA), que apoya a la Organización a identificar, priorizar y gestionar los riesgos ambientales, como parte de sus prácticas de negocios habituales.

ISO 27001: Norma internacional de Sistema de Gestión de Seguridad de la Información, que tiene por objetivo preservar la confidencialidad, integridad y disponibilidad de la información.

ISO 37001: Norma internacional de Sistema de Gestión antisoborno, que tiene por objeto reflejar las buenas prácticas para la prevenir, detectar y enfrentar el soborno.

ISO 28000: Norma internacional de Sistema de Gestión de seguridad, que apoya a la organización a identificar aspectos críticos para garantizar la seguridad de la cadena de suministro.

PERMISO DE TRABAJO DE RIESGO: Documento oficial utilizado para controlar todo trabajo que ha sido identificado como un riesgo potencial, mismo que debe cumplir con lo que se establezca en esta Guía.

PERSONAL: Todo trabajador(a) permanente o eventual de las empresas Contratistas, Subcontratistas y/o Proveedores que requieran ingresar o salir del Recinto Portuario de Veracruz.

PLAN DE RESPUESTA A EMERGENCIAS DE SEGURIDAD: Documento resultante del proceso de planeación que define responsables, acciones y recursos necesarios para ser aplicados coordinadamente para controlar o mitigar las consecuencias, causadas por un accidente al personal, a las instalaciones, la comunidad conforme a la normativa aplicable de la STPS.

PROGRAMA DE PREVENCIÓN Y ATENCIÓN DE CONTINGENCIAS O EMERGENCIAS AMBIENTALES Y ACCIDENTES (PPAC): Acciones aplicadas de manera inmediata para minimizar o limitar la dispersión, recoger y realizar la limpieza del sitio cuando existan derrames, infiltraciones, descargas o vertidos accidentales de materiales peligrosos o residuos peligrosos que no excedan de un metro cúbico. (Art. 129 del Reglamento de la Ley General para la Prevención y Gestión Integral de los Residuos).

PROVEEDOR: La persona o empresa que celebre contratos de adquisiciones, arrendamientos o servicios y tiene capacidad para prestar un servicio por sí misma.

RESIDENTE: Persona designada por la **ASIPONA Veracruz** que en su representación actúa en apego a la Ley de Obra Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas (LOPSRM) y su Reglamento y se relaciona administrativamente con la **Contratista** en todas las materias relacionadas con el contrato, asumiendo la responsabilidad de vigilar el cumplimiento correcto y oportuno del mismo.

RESIDUO: Material o producto cuyo propietario o poseedor desecha y que se encuentra en estado sólido o semisólido, o es un líquido o gas contenido en recipientes o depósitos, y que puede ser susceptible de

ser valorizado o requiere sujetarse a tratamiento o disposición final conforme a lo dispuesto en la Ley General para la Prevención y Gestión Integral de los Residuos y demás ordenamientos que de ella deriven.

RESIDUOS DE MANEJO ESPECIAL: Son aquellos generados en los procesos productivos, que no reúnen las características para ser considerados como peligrosos o como residuos sólidos urbanos, o que son producidos por grandes generadores de residuos sólidos urbanos.

RESIDUOS PELIGROSOS: Son aquellos que posean alguna de las características de corrosividad, reactividad, explosividad, toxicidad, inflamabilidad, o que contengan agentes infecciosos que les confieran peligrosidad, así como envases, recipientes, embalajes y suelos que hayan sido contaminados cuando se transfieran a otro sitio, de conformidad con lo que se establece en el Artículo 5 de la Ley General para la Prevención y Gestión Integral de los Residuos.

RIESGO: La correlación entre peligrosidad de un agente o condición física y la exposición de los trabajadores, con la posibilidad de causar efectos adversos para su integridad física, salud o vida, o dañar al centro de trabajo, según la NOM-030-STPS-2009, Servicios Preventivos de Seguridad y Salud en el Trabajo. - Funciones y Actividades.

SALUD EN EL TRABAJO: Actividad multidisciplinaria dirigida a proteger y promover la salud de los trabajadores, mediante la prevención de enfermedades y accidentes, así como la eliminación de factores o condiciones que ponen en peligro la salud y la seguridad en el trabajo.

STPS: Secretaría del Trabajo y Previsión Social.

SUBCONTRATISTA: Persona física o jurídica que, ejecuta una parte de la obra o servicio para la **Contratista**, bajo la exclusiva responsabilidad de este y sin que exista relación contractual con la ASIPONA Veracruz.

SUPERINTENDENTE DE CONSTRUCCIÓN: Persona propuesta por la **Contratista** y aceptada por la **ASIPONA Veracruz** que actúa en calidad de Administrador del contrato y que tiene plena atribución en el desempeño de sus funciones y que se relaciona con el /la Residente (ASIPONAVER), en las materias técnicas y administrativas del contrato.

SUPERVISOR ESPECIALISTA DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO:
Es el responsable por parte de la contratista y/o proveedor de verificar y supervisar todas las actividades en materia de Seguridad y Salud en el Trabajo, así como el cumplimiento a las medidas indicadas en el permiso para ejecución de los trabajos con riesgo.

Marina	GUÍA DE CUMPLIMIENTO A CONTRATISTAS Y PROVEEDORES EN MATERIA DE SALUD Y SEGURIDAD EN EL TRABAJO Y PROTECCIÓN AL AMBIENTE ASPN-VER-GO-G-01

SUPERVISOR ESPECIALISTA DE PROTECCIÓN AMBIENTAL:
Es el responsable por parte de la contratista y/o proveedor encargado de verificar el cumplimiento de la regulación ambiental durante la ejecución de las actividades, debe supervisar las obligaciones establecidas en la normatividad y los posibles impactos ambientales, dictando medidas de control de riesgo y brindando orientación para su mitigación.

SUPERVISIÓN EXTERNA: Personal contratado por la ASIPONAVER para apoyo a la supervisión de las obras junto con el Residente, así también, como la vigilancia, control y revisión de los trabajos de mantenimiento o construcción.

SUSTANCIAS QUÍMICAS PELIGROSAS: son aquellas que, por sus propiedades físicas y químicas al ser manejadas, transportadas, almacenadas o procesadas, presentan la posibilidad de inflamabilidad, explosividad, toxicidad, reactividad, radiactividad, corrosividad o acción biológica dañina, y pueden afectar la salud de las personas expuestas o causar daños a instalaciones y equipos, según la NOM-005-STPS-1998.

SOBORNO: oferta, promesa, entrega, aceptación o solicitud de una ventaja indebida de cualquier valor (que puede ser de naturaleza financiera o no financiera), directa o indirectamente, e independiente de su ubicación, en violación de la ley aplicable, como incentivo o recompensa para que una persona actúe o deje de actuar en relación con el desempeño de las obligaciones de esa persona.

TRABAJO CON RIESGO PONTENCIAL: Es aquel que se realiza en un área clasificada como peligrosa o cerca de ella o que en la realización de los trabajos se pueden presentar condiciones peligrosas que pueden provocar un incidente, accidente o una enfermedad de trabajo, y que requiere de un permiso de trabajo para prevenir y controlar los riesgos asociados a dichos trabajos.

TERRENO: Lugar donde se ejecutarán las actividades propias de la obra o mantenimiento para lo que se contrató a la empresa **Contratista** o **Proveedor.**

VEHÍCULOS: Todo transporte terrestre que se traslade por sus propios medios o arrastre.

DOCUMENTACIÓN DE REFERENCIA.

- Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y su Reglamento
- Ley General del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente y sus Reglamentos.
- Ley General para la Prevención y Gestión Integral de Residuos y su Reglamento.
- Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas y su Reglamento.
- Ley Federal del Trabajo y su Reglamento.

- Ley de Prevención y Gestión Integral de Residuos Sólidos Urbanos y de Manejo Especial para el Estado de Veracruz 847.
- NOM-005-STPS-1998, Relativa a las condiciones de seguridad e higiene en los centros de trabajo para el manejo, transporte y almacenamiento de sustancias químicas peligrosas.
- NOM-009-STPS-2011, Condiciones de seguridad para realizar trabajos en altura.
- NOM-014-STPS-2000, Exposición laboral a presiones ambientales anormales- Condiciones de seguridad e higiene.
- NOM-017-STPS-2008, Equipo de protección personal- Selección, uso y manejo en los centros de trabajo.
- NOM-018-STPS-2015, Sistema armonizado para la identificación y comunicación de peligros y riesgos por sustancias químicas peligrosas en los centros de trabajo.
- NOM-027-STPS- 2008, Actividades de soldadura y corte- Condiciones de seguridad e higiene.
- NOM-029-STPS-2011, Mantenimiento de las instalaciones eléctricas en los centros de trabajo- Condiciones de seguridad.
- NOM-030-STPS-2009, Servicios preventivos de seguridad y salud en el trabajo, funciones y actividades.
- NOM- 031- STPS- 2011, Construcción- Condiciones de seguridad y salud en el trabajo.
- NOM-033-STPS-2015, Condiciones de seguridad para realizar trabajos en espacios confinados.
- NOM-054-SEMARNAT-1993, Que establece el procedimiento para determinar la incompatibilidad entre dos o más residuos considerados como peligrosos por la norma oficial mexicana nom-052-ecol-1993.
- Reglas de Operación del Puerto de Veracruz.
- ISO 14001:2015. Sistema de Gestión Ambiental
- ISO 27001:2022. Sistema de gestión de seguridad de la información
- ISO 37001:2016. Sistema de gestión antisoborno
- ISO 28000:2022 Sistema de gestión de protección
- ISO 45001:2018. Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo.
- NOM-004-SCT-2008, Sistemas de identificación de unidades destinadas al transporte de substancias, materiales y residuos peligrosos
- NOM-005-STPS-2017 Manejo de sustancias químicas peligrosas o sus mezclas en los centros de trabajo.
- Reglamento de la Ley General para la Prevención y Gestión Integral de los Residuos.
- NOM 114-STPS-1994, Sistema para la identificación y comunicación de riesgos por sustancias químicas en los centros de trabajo.

Marina	**GUÍA DE CUMPLIMIENTO A CONTRATISTAS Y PROVEEDORES EN MATERIA DE SALUD Y SEGURIDAD EN EL TRABAJO Y PROTECCIÓN AL AMBIENTE** **ASPN-VER-GO-G-01**

OBLIGACIONES DE LA CONTRATISTA Y/O PROVEEDOR CON LA ASIPONAVER

1. COMPETENCIA DEL PERSONAL DE LOS CONTRATISTAS Y PROVEEDORES.
CAPACITACIÓN INICIAL.
La **Contratista y/o Proveedor**, deberán asegurarse de que el personal contratado sea competente para realizar los trabajos a desarrollar, y esté capacitado y adiestrado en materia de Seguridad, Salud en el Trabajo y Protección Ambiental, acorde con la naturaleza de los trabajos que realice por motivo del contrato celebrado con la ASIPONA VERACRUZ proporcionándoselos previo al inicio de los trabajos.

Las contratistas a través de la Cámara Mexicana de la Industria de la Construcción (CMIC) deberá tomar el curso de **Seguridad Industrial y Cuidado del Medio Ambiente en el Puerto.**

La CMIC proporcionará al trabajador que haya tomado dicho curso un CARNET, que será requisito fundamental que el área de Control de Acceso pedirá para el ingreso al puerto con el fin de concientizar a los contratistas de la ASIPONA VERACRUZ, sobre los parámetros de prevención y medio ambiente, seguridad personal y del entorno; así como la protección de PBIP que se deben de seguir al ejecutar actividades al interior del recinto.

2. CONCIENTIZACIÓN PARA PERSONAL DE LOS PROVEEDORES.
Por medio de los procesos y áreas involucrados de la ASIPONA VERACRUZ, se llevará a cabo una plática anual de los Sistemas de Gestión de la entidad, la cuál será coordinada por la Subgerencia de Protección Portuaria.
En la página https://www.puertodeveracruz.com.mx/wordpress/quienes-somos/1375-2/ deberán de acceder al taller del SGP, para poder tener conciencia sobre los temas de protección y seguridad de la información y prácticas antisoborno.

REGISTRO DEL CONTRATISTA Y/O PROVEEDOR CON EL ÁREA DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO

3. REGISTRO DEL CONTRATISTA Y/O PROVEEDOR

El/la Residente de obra y/o Encargado(a) de contrato notificará al área de SST del Departamento de Seguridad del nuevo contrato, al correo she@puertodeveracruz.com.mx, con los siguientes datos:

- Título correo: Notificación del inicio de los trabajos del contrato No.
- Nombre de la contratista/proveedor.
- Rubro de contrato.
- Área de trabajo.
- Periodo de ejecución.

- Plazo de ejecución.
- Nombre del/la Residente de obra y/o Encargado(a) de contrato a cargo por parte de ASIPONA.
- Nombre del/la superintendente de obra o encargado del contrato por parte del Proveedor.
- Número de teléfono o celular y correos electrónicos de la contratista y/o proveedor.

3.1 El Área de SST, enviará vía correo electrónico a la **Contratista y/o Proveedor**, el formato ASPN-VER-GO-ASPN-VER-GO-F-100 "Lista de verificación documental para supervisión en materia de seguridad y salud en el trabajo a contratistas y/o proveedores de ASIPONA Veracruz", para ser llenado con los datos de la empresa; dentro del mismo correo se otorgará una fecha para que el Contratista y/o Proveedor y su Residente o Encargado (a) de contrato por parte de ASIPONA Veracruz se presente en el Departamento de Seguridad, con el/la Auxiliar de Seguridad, Coordinador(a) de Ecología y/o Auxiliar de Seguridad y Ecología, con la finalidad de presentarles esta guía y resolver las dudas previas a la entrega documental.

3.2 La **Contratista y/o Proveedor** deberá llenar conforme a las actividades que realizará por contrato la **SECCIÓN 2.- IDENTIFICACIÓN DE NORMATIVIDAD POR LA EMPRESA CONTRATISTA/PROVEEDOR** del formato ASPN-VER-GO-ASPN-VER-GO-F-100, la firmará y enviará escaneada al correo electrónico she@puertodeveracruz.com.mx, adjuntando la documentación requerida en el apartado **a) Análisis de Seguridad en el Trabajo, d) Programa de Capacitación y adiestramiento y f) Carta bajo protesta,** y su carátula de contrato y/o notificación de adjudicación de contrato y/o contrato de servicio.

3.3 El Área de Seguridad procederá a enviar el ASPN-VER-GO-F-100 sellado, **con una vigencia de un mes,** para que proceda a tramitar el acceso de su personal con el área de Control de Accesos de la Gerencia de Operaciones al correo acceso@puertodeveracruz.com.mx, adjuntando su ASPN-VER-GO-F-100.

3.4 El apartado **b, c y d** de la **Sección 1** del ASPN-VER-GO-F-100 deberá entregarlo en ***un plazo máximo de un mes,*** después de haber tramitado sus accesos. Deberá enviar al área de seguridad para ampliar la vigencia del registro ASPN-VER-GO-F-100 y sellarlo nuevamente. ***En caso de no presentar la información en tiempo y forma, se suspenderá los accesos de su personal al Recinto Portuario.***

4. AMPLIACIÓN DE CONTRATO DE OBRA Y/O SERVICIO.

a) El/la Residente de obra y/o Encargado(a) de contrato por parte de ASIPONA Veracruz, notificará al área de SST del Departamento de Seguridad vía correo she@puertodeveracruz.com.mx evidencia de la ampliación **autorizada por sistema** de control de accesos.

b) El/la Auxiliar de Seguridad y/o Auxiliar de Seguridad y Ecología procederá a enviarle el registro ASPN-VER-GO-F-100 a la contratista con el resello y fecha de vigencia correspondiente a la ampliación

notificada por el/la requirente. El área de SST no procederá a dar seguimiento a trámites requeridos directamente por la contratista o proveedor.

ACCESOS AL RECINTO PORTUARIO DE PERSONAS Y VEHÍCULOS

5. SOLICITUD DE ACCESO.

5.1 Para obtener el ingreso al Recinto Portuario, la Contratista y/o Proveedor deberá tramitar su registro de empresa en el área de Control de Accesos, de la Gerencia de Operaciones, para con ello realizar a través del sistema MEDIPORT y/o PIS la solicitud del acceso al puerto de su personal y vehículos, adjuntando a su solicitud, el registro ASPN-VER-GO-F-100 firmado y sellado por el Depto. de Seguridad y credenciales CMIC vigentes de su personal; con ello podrá realizar a través del sistema PIS o el que corresponda, la solicitud correspondiente del acceso al puerto de su personal y vehículos. Para el caso de equipo, material, herramientas y maquinaria, es necesario que tramite el permiso de ingreso ante la ANAM – Agencia Nacional de Aduanas de México.

Para los casos del personal que realice actividades fuera del recinto portuario y que sean áreas a cargo de la ASIPONA VERACRUZ, el personal deberá mostrar su Permiso de Acceso Temporal y/o Permiso de Trabajo de riesgo según aplique.

5.2 INGRESO DE PERSONAS Y PERMANENCIA EN EL RECINTO PORTUARIO.

En los accesos al recinto portuario, el personal de las **Contratistas/Proveedor** deberá durante el desarrollo de los trabajos y por el tiempo de permanencia en las instalaciones portar una identificación que los acredite como personal de su compañía en un lugar visible, no ingresar a las áreas de trabajo sin el equipo de protección personal que se establece en la presente Guía u otros anexos del contrato.

5.3 INGRESO DE VEHÍCULOS Y PERMANENCIA EN EL RECINTO PORTUARIO.

Al conducir o transportarse en vehículos automotores dentro de las instalaciones el personal se recomienda que el/la operario sea capacitado (a) mediante constancia de Manejo a la Defensiva (Vehículos), usar el cinturón de seguridad, estacionar sus vehículos en posición de salida, en áreas autorizadas, respetar los señalamientos viales y límites de velocidad establecidos evitando obstaculizar las salidas normales y de emergencia, equipo contra incendio y zonas o pasillos de circulación peatonal.

Al transportar personal en vehículos automotores, utilizar vehículos adecuados para este fin, asegurándose que dicho personal viaje sentado en asientos destinados para este efecto y que cuente con medios para irse.

Marina	**GUÍA DE CUMPLIMIENTO A CONTRATISTAS Y PROVEEDORES EN MATERIA DE SALUD Y SEGURIDAD EN EL TRABAJO Y PROTECCIÓN AL AMBIENTE** **ASPN-VER-GO-G-01**

Todo el equipo, maquinaria y vehículos del **Contratista/Proveedor** debe estar en buen estado físico y de funcionamiento, así como proporcionar y cumplir el programa de mantenimiento, dotar de matachispas de acuerdo a NOM-004-STPS-1999 *"Sistema de protección y dispositivos de seguridad en la maquinaria y equipo que se utilice en los centros de trabajo"* que operen correctamente sus equipos, maquinaria y vehículos que ingresen en áreas de riesgo y durante trabajos con riesgo potencial en presencia de gases, vapores o líquidos inflamables.

OBLIGACIÓN DE LA CONTRATISTA Y/O PROVEEDOR

6. Es obligación para la **Contratista y/o Proveedor** cumplir con lo siguiente:

a) Acatar el contenido de esta Guía, así como hacerlo de conocimiento al personal que desempeñará actividades en el Recinto Portuario y asegurarse que dicho personal cumpla con el mismo.

b) Concientizar al personal que desempeñará actividades en el Recinto Portuario sobre las sanciones establecidas en las Reglas de Operación del Puerto de Veracruz, en caso de cometer faltas en áreas de responsabilidad de la ASIPONAVER.

c) Proteger la información propiedad de la ASIPONAVER en todo momento y lugar; y acatar las medidas de seguridad sobre la misma.

d) Evitar en todo momento cualquier tipo de práctica que conlleve a un soborno

e) A través de su Residente de Obra y/o Encargado(a) de contrato, el Proveedor o Contratista debe solicitar la autorización para dar inicio a sus trabajos dentro del Recinto Portuario. El/la Residente de Obra hará de conocimiento al Área de SST el nuevo contrato con el fin de recabar lo requerido en el formato ASPN-VER-GO-ASPN-VER-GO-F-100 para el trámite de su acceso.

f) Acatar las instrucciones e indicaciones que emita personal de ASIPONAVER, personal de vigilancia, personal de Bomberos en materia de Seguridad, Salud en el Trabajo, sin perjuicio de las demás disposiciones legales que está obligado a cumplir.

g) Proporcionar a su personal el EPP acorde a los trabajos a realizar y bajo las recomendaciones del apartado de Salud Ocupacional de esta Guía.

h) Vigilar y controlar la Salud en el trabajo de su personal, así como prevenir las enfermedades de trabajo, cumpliendo con el Reglamento Federal de Seguridad e Higiene y Medio Ambiente de Trabajo, la Ley General de Salud y las Normas Oficiales en la materia.

i) En lo referente a su personal, acatar y cumplir los requerimientos de Salud en el trabajo exigidos por la Secretaria de Salud y la Secretaría del Trabajo y Previsión Social, que establecen las regulaciones en la materia, así como los estipulados en el contrato, en esta Guía y cuando así se le solicite, proporcionar a ASIPONAVER la evidencia documental de dicho cumplimiento.

j) Designar al/la Supervisor Especialista de Seguridad y/u otro en Protección Ambiental que tenga la facultad de tomar decisiones en sus respectivas materias durante la vigencia del contrato; realizará funciones y actividades conforme al capítulo 5 de la norma NOM-030-STPS-2009 *"Servicios preventivos de seguridad y salud en el trabajo Funciones y actividades"*.

k) El personal indicado en este requerimiento en ningún caso debe desempeñar sus funciones en más de un contrato en el mismo periodo.

l) Cumplir con los procedimientos y Reglas de Operación del Puerto de Veracruz, así como con los horarios de jornada establecidos y/o acordados con la ASIPONAVER.

m) Proporcionar en el régimen acordado del contrato, todos los implementos de trabajo, de seguridad y demás bienes que sean necesarios o útiles para el desarrollo de la actividad.

n) Mantener en condiciones limpias y ordenas sus áreas de trabajo.

o) Al término de los trabajos o servicio del lugar donde se ejecutaron los trabajos debe estar en condiciones limpias, libre de materiales, residuos, equipo sobrante y sin afectaciones al terreno, estructuras o instalaciones de ASIPONAVER; debiendo retirar de la zona del trabajo todos sus equipos, estructuras provisionales y material excedente.

p) Queda prohibido el uso de áreas con acceso restringido para almacenamiento y/o resguardo de equipo y/o materiales. Código PBIP.

q) Proporcionar y mantener en el sitio de la obra un botiquín de primeros auxilios y extintor operativo.

r) Entregar al área de SST del Departamento de Seguridad la CARTA BAJO PROTESTA firmada por el/la Representante Legal de su empresa de conocimiento de las obligaciones y compromisos con esta Entidad.

Marina	GUÍA DE CUMPLIMIENTO A CONTRATISTAS Y PROVEEDORES EN MATERIA DE SALUD Y SEGURIDAD EN EL TRABAJO Y PROTECCIÓN AL AMBIENTE ASPN-VER-GO-G-01

OBLIGACIÓN DE LOS TRABAJADORES DE LA CONTRATISTA Y/O PROVEEDOR

7. Es obligación para todo trabajador de la **Contratista y/o Proveedor** cumplir con lo siguiente:

a) Mostrar cuando le sea requerida por parte del personal de vigilancia que presta servicios de Protección a la ASIPONAVER y personal de la Entidad, su permiso de acceso temporal o credencial con el objeto de verificar su identidad y permanencia en el Recinto Portuario.

b) Conocer los procedimientos de las operaciones a realizar, incluyendo los específicos de control para aquellas actividades que involucren riesgos a las personas o al medio ambiente.

c) Proteger la información propiedad de la ASIPONAVER en todo momento y lugar; y acatar las medidas de seguridad sobre la misma

d) Evitar en todo momento cualquier tipo de práctica que conlleve a un soborno

e) Participar en la plática de inicio de jornada otorgada por el/la responsable de la seguridad del contratista/ proveedor.

f) Permanecer únicamente en las áreas donde le asignaron sus actividades.

g) Respetar los señalamientos informativos, preventivos y restrictivos.

h) Queda prohibido caminar y/o trabajar bajo cargas suspendidas durante las operaciones.

i) Acordonar y/o delimitar con trafi-conos o cinta barrera, barandales; con cualquier elemento estructural; con franjas amarillas de al menos 5 cm de ancho, pintadas o adheridas al piso, o por una distancia de separación física, el área donde se realicen las actividades.

j) Verificar y usar adecuadamente los equipos de protección personal (EPP) que le proporcione su empleador (a) para el desempeño de sus labores.

k) En trabajos de altura superiores a 1.80 m del nivel del piso, se deberá utilizar arnés de cuerpo completo, línea de vida, debidamente colocado y asegurado a puntos de anclaje, con los implementos de estos. (Ver PERMISOS DE RIESGO A SOLICITAR POR MEDIPORT/PIS)

l) Reportar a su Supervisor (a) Especialista de Seguridad y hacer de conocimiento al/la Residente/ Encargado(a) de contrato y Área de Seguridad de la ASIPONAVER de cualquier incidente / accidente, lesión, daños al ambiente e infraestructura.

m) Reportar actos y condiciones inseguros a su Supervisor(a) Especialista de Seguridad y hacer de conocimiento al/la Residente/ Encargado(a) de contrato y Área de Seguridad de la ASIPONAVER.

n) Mantener el orden y limpieza del área de trabajo.

o) Realizar el almacenaje y manejo adecuado de productos químicos y materiales peligrosos (En caso de que aplique).

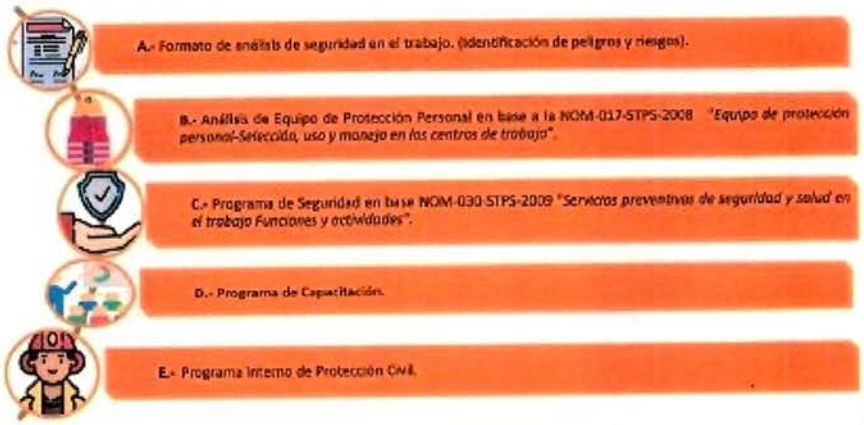
p) Colaborar con el personal de Seguridad, Ambiental y Bomberos de la ASIPONA VER en las Verificaciones de Condiciones de Seguridad que se realicen en el sitio de la obra y/o actividad.

q) Conocer el contenido de esta Guía de cumplimiento de Obligaciones en materia de Seguridad, Salud en el Trabajo y protección ambiental de los Contratistas y Proveedores.

REQUERIMIENTO DOCUMENTAL EN MATERIA DE SEGURIDAD

8. Requerimientos en materia de SST.

Conforme lo requerido en el formato ASPN-VER-GO-ASPN-VER-GO-F-100 *"Lista de verificación documental para supervisión en materia de seguridad y salud en el trabajo a contratistas y/o proveedores de ASIPONA Veracruz"*, es obligación de **Contratista y/o Proveedor** presentar la documentación en cumplimiento normativo al área de SST del Departamento de Seguridad, a través del correo she@puertodeveracruz.com.mx:



A.- FORMATO DE ANÁLISIS DE SEGURIDAD EN EL TRABAJO. (IDENTIFICACIÓN DE PELIGROS Y RIESGOS).

Identificar los peligros y riesgos que puedan existir en el desarrollo de las actividades, los factores sociales (carga de trabajo, horas trabajo), considerando actividades rutinarias y no rutinarias, tales como la infraestructura, los equipos, los materiales, las sustancias, las condiciones físicas del lugar trabajo, la prestación del servicio, los factores humanos y como se realiza el trabajo, indicando las medidas de control oportunos por áreas y/o actividad, conforme a la normativa mexicana STPS. (Deberá incluir firma de quien elabore el Análisis de Seguridad en el Trabajo o formato ASPN-SM-SGI-F-25 *"Identificación de peligros, evaluación de riesgos y control operacional"*)

Este registro deberá de ser actualizado anualmente y entregado durante los primeros 15 días del mes de enero y cuando exista un cambio en las actividades de su obra, deberá de notificarlo y hacer la debida actualización.



B.- ANÁLISIS DE EQUIPO DE PROTECCIÓN PERSONAL EN BASE A LA NOM-017-STPS-200 "EQUIPO DE PROTECCIÓN PERSONAL-SELECCIÓN, USO Y MANEJO EN LOS CENTROS DE TRABAJO".

Identificar y analizar los riesgos de trabajo a los que están expuestos los trabajadores por cada puesto de trabajo y área en la obra. Determinar el equipo de protección personal, que deben utilizar los trabajadores en función de los riesgos de trabajo a los que puedan estar expuestos por las actividades que desarrollan o por las áreas en donde se encuentran.

C.- PROGRAMA DE SEGURIDAD EN BASE NOM-030-STPS-2009 SERVICIOS PREVENTIVOS DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO FUNCIONES Y ACTIVIDADES.

Se debe establecer las funciones y actividades que deberán realizar los servicios preventivos de seguridad y salud en el trabajo para prevenir accidentes y enfermedades de trabajo, la identificación de la normatividad mexicana aplicable y la designación de un/una responsable de SST de su empresa.
En dicho documento se describen las actividades, métodos, técnicas y condiciones de seguridad que deberán observarse en cada fase de la obra de construcción, mismo que contará, en su caso, con manuales o procedimientos específicos de seguridad.

- **Incluir el Acta constitutiva de la Comisión de Seguridad e Higiene de su empresa vigente.**

Deberá contemplar las medidas de seguridad a tomar para el desarrollo de las actividades a realizar en el Recinto Portuario, así como las acciones preventivas y correctivas por instrumentar para evitar riesgos laborales en las obras de construcción y/o actividades, que puedan afectar la vida, la integridad física y la salud de los trabajadores, o causar daños a las instalaciones.

D.- PROGRAMA DE CAPACITACIÓN

La **Contratista o Proveedor** deberá presentar previo al inicio de los trabajos por motivo del contrato un **Programa de Capacitación a su personal**, para adoctrinar a su personal trabajador sobre los riesgos de trabajo inherentes a sus labores motivo del contrato y las medidas preventivas para evitarlos, así como en materia de Seguridad de la información, prácticas antisoborno y Protección Ambiental, durante el desarrollo del contrato. Así también deberá dar a conocer esta Guía a todo el personal que contrate o subcontrate para el desarrollo de los trabajos.

REQUERIMIENTOS DE CAPACITACIÓN

Contar con personal capacitado y adiestrado en materia de Seguridad, Salud en el Trabajo, acorde a la naturaleza de los trabajos que realice por motivo de contrato.
De acuerdo con las actividades a realizar en las instalaciones de ASIPONAVER por motivo de contrato, deberá de contar con las Constancias de habilidades laborales (DC-3), que para tal efecto requiere la STPS, las cuales de manera enuncias y no limitativas se mencionan a continuación:



1. Uso y manejo de extintores.
2. Primeros auxilios.
3. Manejo de Montacargas.
4. Armado de Andamios.
5. Maniobras e izajes de equipos.
6. Electricidad, Electrónica y Bloqueo/Etiquetado.
7. Trabajos en Alturas. - Seguridad para Trabajos en Altura
8. Trabajos eléctricos.
9. Trabajos con corte y soldadura.
10. Trabajos en espacios confinados.
11. Trabajos de excavaciones y/o Seguridad en construcción en base a la NOM 031-STPS.
12. Uso y mantenimiento del EPP básico y especifico, para los responsables de esos trabajos NOM-017-STPS-2008 Equipo de protección personal-Selección, uso y manejo en los centros de trabajo.
13. Manejo y almacenamiento de residuos peligrosos y de manejo especial y segregación de residuos. NOM-018-STPS y NOM-005-STPS.

Para el caso de trabajos especializados que no estén avalados por la STPS, deberá contar con las evidencias documentales vigentes que demuestren la competencia laboral del personal técnico conforme la Certificación de Competencia Laboral (CONOCER) u otro organismo equivalente.

E.- PROGRAMA INTERNO DE PROTECCIÓN CIVIL

El Programa Interno de Protección Civil es un instrumento de planeación y operación el cual se circunscribe a una institución u organismo para prevenir y preparar a la organización y así responder efectivamente ante la presencia de riesgos que pudieran generar una emergencia o desastre dentro de su entorno. El propósito principal es el diseño y activación de medidas preventivas y de respuesta ante escenarios de emergencia permitiendo garantizar la continuidad de las funciones sustantivas de la institución u organismo; salvaguardar la integridad física de las personas que laboran o concurren como usuarios a sus inmuebles y proteger los bienes propiedad de estos.

PERMISOS DE TRABAJO DE RIESGOS

9. Permisos de trabajo



Si dentro de las actividades a desarrollar por la **Contratista o Proveedor** observa que, van a llevar a cabo actividades de riesgo, como son: trabajos a una altura superior a 1.80 m, corte y soldadura, trabajos eléctricos, en espacios confinados o excavaciones, trabajos submarinos; deberá de gestionar su Permiso de Trabajo de riesgo y renovarlo de manera mensual o cuando sea necesario (Ya sea por actualización de datos, fechas, cambio de residente, etc.), con el área de SST del Departamento de Seguridad de la ASIPONAVER por medio de la plataforma de **MEDIPORT** indicando las actividades a desarrollar y sean las referidas en la tabla de esta sección.

Para lo anterior, deberá presentar el Análisis de Seguridad del Trabajo (AST), tomando en cuenta la NOM-031-STPS-2011, "Construcción-Condiciones de seguridad y salud en el trabajo", identificando en formato libre todos los peligros relacionados con las actividades a desarrollar, incluyendo los niveles de riesgo, así como los controles operacionales para mitigarlos o eliminarlos (Anexo 1 "Ejemplo AST").

El formato de permiso de trabajo quedará autorizado a través de la Firma Electrónica que adjunte el Departamento de Seguridad en el documento, el cual deberá mantenerse **impreso y vigente junto con su Análisis de Seguridad del Trabajo,** en el área donde se realicen los trabajos, para que puedan ser mostrados en caso de ser requerido. *El periodo máximo de vigencia de los permisos será de hasta 30 días naturales.*

Los permisos de trabajo deberán ser enviados con al menos 24 horas hábiles de anticipación al desarrollo de las actividades, vía Sistema MEDIPORT. Este trámite **se responderá en un plazo no mayor de 12 h.** por este medio.

Marina	**GUÍA DE CUMPLIMIENTO A CONTRATISTAS Y PROVEEDORES EN MATERIA DE SALUD Y SEGURIDAD EN EL TRABAJO Y PROTECCIÓN AL AMBIENTE** **ASPN-VER-GO-G-01**

ACTIVIDAD	FORMATO DE SOLICITUD Y DOCUMENTACIÓN
Trabajos calientes (corte, soldadura, esmerilado). Para el desarrollo de estas actividades deberá de cumplir con lo mencionado en la NOM-027-STPS-2008 *"Actividades de soldadura y corte- Condiciones de seguridad e higiene"*.	**ASPN-VER-GO-F-12 *"Permiso de trabajos en caliente"*.** Para la autorización del permiso, es requisito indispensable que el contratista presente: - Constancia de Competencia o Habilidades DC-3 de la capacitación del personal en la materia NOM-027-STPS-2008. - Análisis de Seguridad del Trabajo (AST). - ASPN-VER-GO-F-100 sellado por Seguridad.
Trabajos eléctricos. Para el desarrollo de estas actividades deberá de cumplir con lo mencionado en la NOM-029-STPS-2011, *"Mantenimiento de las instalaciones eléctricas en los centros de trabajo- Condiciones de seguridad"*.	**ASPN-VER-GO-F-13 *"Permiso de trabajos eléctricos"*.** Para la autorización del permiso, es requisito indispensable que la contratista presente: - Constancia de Competencia o Habilidades DC-3 de la capacitación del personal en la materia NOM-029-STPS-2011. - Análisis de Seguridad del Trabajo (AST). - ASPN-VER-GO-F-100 sellado por Seguridad.
Trabajos en altura (a partir de 1.80 m.) Para el desarrollo de estas actividades deberá de cumplir con lo mencionado en la NOM-009-STPS-2011, *"Condiciones de seguridad para realizar trabajos en altura"* o la que se encuentre vigente al momento de su trámite.	**ASPN-VER-GO-F-14 "Permiso de trabajo en altura".** Para la autorización del permiso, es requisito indispensable que la contratista presente: - Constancia de Competencia o Habilidades DC-3 de la capacitación del personal en la materia NOM-009-STPS-2011 - Análisis de Seguridad del Trabajo (AST). - ASPN-VER-GO-F-100 sellado por Seguridad.
Trabajos en espacios confinados (dentro de un tanque de almacenamiento general) Para el desarrollo de estas actividades deberá de cumplir con lo mencionado en la NOM-033-STPS-2015, *"Condiciones de seguridad para realizar trabajos en espacios confinados"* o la que se encuentre vigente al momento de su trámite.	**ASPN-VER-GO-F-15 *"Permiso para entrada a trabajos confinados"*.** Para la autorización del permiso, es requisito indispensable que la contratista presente: - Constancia de Competencia o Habilidades DC-3 de la capacitación del personal en la materia NOM-033-STPS-2015. - Análisis de Seguridad del Trabajo (AST). - ASPN-VER-GO-F-100 sellado por Seguridad.
Trabajos de excavaciones superiores a 1.50 m. Para el desarrollo de estas actividades deberá de cumplir con lo mencionado en la NOM-031-STPS-2011, Construcción-Condiciones de seguridad y salud en el trabajo o la que se encuentre vigente al momento de su trámite.	**ASPN-VER-GO-F-73 *"Permiso de excavaciones"*.** Para la autorización del permiso, es requisito indispensable que la contratista envíe al correo electrónico sbe@puertodeveracruz.com.mx, lo siguiente: - Constancia de Competencia o Habilidades DC-3 de la capacitación del personal en la materia NOM-031-STPS-2011 - Análisis de Seguridad del Trabajo (AST) de la actividad a realizar. - ASPN-VER-GO-F-100 sellado por Seguridad.

Marina	**GUÍA DE CUMPLIMIENTO A CONTRATISTAS Y PROVEEDORES EN MATERIA DE SALUD Y SEGURIDAD EN EL TRABAJO Y PROTECCIÓN AL AMBIENTE** **ASPN-VER-GO-G-01**

ACTIVIDAD	FORMATO DE SOLICITUD Y DOCUMENTACIÓN
Trabajos submarinos. Para el desarrollo de estas actividades deberá de cumplir con lo mencionado en la NOM-014-STPS-2000, *"Exposición laboral a presiones ambientales anormales-Condiciones de seguridad e higiene"* o la que se encuentre vigente al momento de su trámite. Los trabajos de buceo sólo serán con luz del día a excepción de situaciones de emergencia.	Oficio de solicitud de permiso para realizar los trabajos con visto bueno (sellos y firma) del área requirente. - Constancia de Competencia o Habilidades DC-3 de la capacitación del personal en la materia y Libretas de Mar emitida por la Capitanía de Puerto. Formato libre hoja membretada, conteniendo al menos lo siguiente: • Fecha. • Número de contrato. • Descripción de los trabajos. • Área de los trabajos. • Tiempo estimado de los trabajos. • Relación del equipo y material a utilizar. • Nombre del personal que realizará los trabajos. Para la autorización del permiso, es requisito indispensable que la contratista presente: - Autorización por escrito de la Capitanía de Puerto de Veracruz. - Constancia de competencia de capacitación del personal en la materia a la firma del contrato (Constancia de Competencia o Certificado y Libreta de Mar para buzos). - Análisis de Seguridad del Trabajo, donde identifique los peligros, riesgos y consecuencias asociados con sus actividades, así como los controles operacionales para mitigarlos. - Plan de respuesta a emergencias de seguridad - Copia simple de los certificados de seguridad vigentes autorizados por la Capitanía del Puerto Regional de Veracruz de las embarcaciones a utilizar para los trabajos.

Importante: En el sitio del trabajo deberá mantener impreso el permiso de trabajo de riesgo y AST.

En caso de que, el/la Residente y/o Encargado(a) de contrato, personal de Bomberos o personal de Seguridad observen actos o condiciones inseguras, anomalías o irregularidades que durante su permanencia dentro de las instalaciones identifique, cuando aquellas puedan poner en peligro la integridad de las personas, el ambiente, los equipos o las instalaciones, la **Contratista o Proveedor** que no cuenten con sus permisos de acceso o permisos para trabajos de riesgo y/o su Análisis de Seguridad en el Trabajo en sitio, se procederá a suspender las actividades de los trabajos objeto del contrato momentáneamente, sin que ello signifique responsabilidad para la ASIPONAVER y se procederá a elaborar el formato ASPN-VER-GO-F-38 *"Reporte de Violación a Reglas y Procedimientos de Seguridad"* (Ver apartado Sanciones), en el entendido que sólo se permitirá que se realicen o reinicien dichas actividades hasta que se cumplan las obligaciones que motivan la interrupción de las mismas, o se restauren las condiciones de Seguridad, Salud en el Trabajo y Protección Ambiental.

Marina	**GUÍA DE CUMPLIMIENTO A CONTRATISTAS Y PROVEEDORES EN MATERIA DE SALUD Y SEGURIDAD EN EL TRABAJO Y PROTECCIÓN AL AMBIENTE** **ASPN-VER-GO-G-01**

VERIFICACIONES DE CONDICIONES DE SEGURIDAD EN SITIO

10. Verificaciones de Seguridad

La ASIPONAVER, podrá en cualquier momento disponer las acciones que estime pertinentes a fin de confirmar y controlar el cumplimiento de las obligaciones, que, por la presente Guía, la **Contratista y/o Proveedor**, deberán cumplir. En tal caso, la **Contratista y/o Proveedor**, así como todos sus dependientes, deberán otorgar las facilidades necesarias para el cumplimiento de las acciones de control.

La ASIPONAVER a través de Personal del área de Ecología, Seguridad y Salud en el Trabajo y Personal de Bomberos, realizará recorridos de forma semanal en el Recinto Portuario con el propósito de verificar el cumplimiento de lo establecido en esta Guía, realizando verificación a través de los formatos ASPN-VER-GO-F-25 *"Verificación de condiciones de seguridad en áreas comunes a cargo de ASIPONA Veracruz"*.

En el ejercicio de la facultad, la ASIPONAVER podrá señalar por escrito las irregularidades o deficiencias que se detecten en materia de seguridad y salud en el trabajo, medio ambiente y protección a través del formato ASPN-VER-GO-F-38 *"Reporte de violación a reglas y procedimientos de seguridad"* suspendiendo las actividades hasta que sea corregido lo observado.

El ASPN-VER-GO-F-38 "Reporte de violación a reglas y procedimientos de seguridad" deberá ser firmado de enterado por el/la Superintendente y/o Supervisor Especialista de Seguridad del **Contratista y/o Proveedor.**

Al terminar cualquier etapa de un trabajo del contrato, deberá de retirar de la zona de trabajo todos sus equipos, estructuras y materiales excedentes que no vaya a utilizar posteriormente en el mismo sitio.

A la conclusión de la obra o realización del servicio, la **Contratista o Proveedor** deberá dejar el sitio de los trabajos libre de residuos, escombros, desechos, basura en general y sin afectaciones al terreno, estructuras o instalaciones de la ASIPONAVER, siendo verificado por el/la Residente/Encargado(a) de contrato, quien solicitará mediante correo electrónico a she@puertodeveracruz.com.mx la validación de la limpieza del área, acción condicionante para el cierre de la obra.
Para las contratistas de obra deberán mantener en el sitio de trabajo un botiquín de primeros auxilios y extintor operativo. En el caso de los proveedores de servicio deberán de contar solo con el botiquín de primeros auxilios, salvo en aquellos casos que requiera hacer trabajos en caliente.

Marina	GUÍA DE CUMPLIMIENTO A CONTRATISTAS Y PROVEEDORES EN MATERIA DE SALUD Y SEGURIDAD EN EL TRABAJO Y PROTECCIÓN AL AMBIENTE ASPN-VER-GO-G-01

- BOTIQUÍN DE PRIMEROS AUXILIOS



BOTIQUÍN PRIMEROS AUXILIOS
1. JABÓN QUIRÚRGICO
2. ALCOHOL
3. GUANTES ESTÉRILES
4. GASAS
5. APÓSITOS
6. VENDAS
7. CURITAS

- EXTINTOR



Marina	**GUÍA DE CUMPLIMIENTO A CONTRATISTAS Y PROVEEDORES EN MATERIA DE SALUD Y SEGURIDAD EN EL TRABAJO Y PROTECCIÓN AL AMBIENTE** **ASPN-VER-GO-G-01**

REPORTE DE VIOLACIÓN A REGLAS Y PROCEDIMIENTOS DE SEGURIDAD ASPN-VER-GO-F-38

11. Reporte de violación a reglas y procedimientos de seguridad

A la persona que se detecte realizando acto, condición insegura o amenaza, de acuerdo con las actividades que esté realizando en el sitio de los trabajos, se le levantará el reporte de violación a reglas y procedimientos ASPN-VER-GO-F-38, el primero será un llamado de atención y se solicitará que la persona se retire del área o en caso de poder solventar el hallazgo al momento, podrá continuar realizando su actividad, a partir del segundo F-38 se aplicará la suspensión de acuerdo a la **tabla 1. Sanciones**, lo anterior cuando se suscite los siguientes casos:

1. No portar el EPP mínimo requerido (Casco, botas, chaleco industrial) en el área de la obra.
2. No portar con el EPP acorde a la actividad a desempeñar el Personal Ocupacionalmente Expuesto.
3. Efectuar trabajos de riesgo sin las medidas de seguridad requeridas por normatividad mexicana (STPS), que atenten contra la integridad del trabajador. Trabajos en alturas, caliente, eléctrico, confinados y excavaciones.
4. Transportar personal a bordo de montacargas, plataformas, estribos y equipos no apropiados.
5. Transportar herramienta o andamios o escaleras o cualquier equipo con exceso de dimensión en vehículos no adecuados.
6. Utilizar equipo, herramienta, escalera o accesorios en malas condiciones y/o hechiza o improvisados.
7. Fumar en áreas restringidas o en áreas donde se realicen trabajos de corte o en caliente.
8. Trabajos en alturas: No contar con equipo tales como estrobos, amortiguadores para caídas, líneas de vida, mosquetones, dispositivos anticaídas, conectores de anclaje e instalaciones anticaídas en las condiciones necesarias para asegurar el buen desarrollo de la actividad.
9. Hacer uso de andamios sin la sujeción adecuada.
10. Permisos de trabajo de riesgo vencido o no está físicamente en el sitio de la obra.
11. Trabajos en Caliente: Equipo contra incendio sin carga, despresurizado o en mal estado que no pueda asegurar un buen funcionamiento; contar con equipo de oxicorte o sus componentes, tales como abrazaderas, manguera, entre otros; en malas condiciones para operar.
12. Uso de áreas restringidas como almacenamiento de herramientas o materiales.
13. No delimitar el área de trabajo.
14. Falta de orden y limpieza del área de trabajo.
15. Realizar el almacenaje y manejo inadecuado de productos químicos y materiales peligrosos.
16. Utilizar áreas del Recinto Portuario para resguardar material, herramienta o suministros sin autorización de la ASIPONAVER.
17. No contar en el sitio de la obra con botiquín de primeros auxilios y/o extintor operativo.
18. Cuasi incidentes en el área de la obra o servicio.

19. Trabajos eléctricos: No contar con personal autorizado y capacitado, que no delimiten la zona de trabajo; trabajar con EPP que no es apto para los trabajos eléctricos; no aplicar las medidas de seguridad en caso de contar con líneas energizadas.
20. Trabajos en espacios confinados. Cumplir con requerimientos de la norma.
21. Incumplimiento de entrega documental en materia de seguridad, salud en el trabajo y ecología (ASPN-VER-GO-F-100 y permisos de trabajo, Plan de manejo de residuos, tabla de identificación de aspectos ambientales, entre otros).
22. Trabajos de buceo. Permisos por parte de capitanía, libretas de mar vigentes, documentación de embarcación empleada (matrícula, certificados, póliza)

Para reanudar actividades suspendidas por violación a las reglas o procedimientos de seguridad, la **Contratista o Proveedor** deberá de informar a su Residente de obra o Encargado(a) de contrato en cuanto se haya corregido lo observado, para que la información sea validada por personal del Depto. de Seguridad de la ASIPONA VER y podrán reanudar actividades.

- **USO DE TELÉFONOS CELULARES, RADIOS DE COMUNICACIÓN Y EQUIPOS DE FOTOGRAFÍA O VIDEO.**

El/la Supervisor Especialista de Seguridad y Protección Ambiental del **Contratista o Proveedor** vigilará el uso de teléfonos celulares, radios de comunicación, equipos de fotografía, video o equipos electrónicos que puedan almacenar información de la ASIPONAVER o generar una distracción durante la ejecución de sus actividades y solo serán utilizadas para las actividades lo requieran.

SANCIONES

Cualquier incumplimiento a alguna disposición del presente documento, facultará a la ASIPONA VERACRUZ para adoptar medidas de sanción, las cuales serán conforme a las normas establecidas en los mismos contratos o Reglas del Puerto de Veracruz (Pág. 181 de las ROPV).

La Supervisión de la ASIPONAVER está facultada para suspender actividades, si detecta irregularidades en el cumplimiento documental y/o en sitio de la obra materia ambiental y de seguridad indicadas en esta Guía. La **Contratista y/o Proveedor** deberá corregir las irregularidades detectadas, dándole aviso al área de Seguridad y Salud en el Trabajo, así como de Medio Ambiente para poder darle reinicio a sus actividades.

a. CANCELACIONES DE ACCESO

Toda persona que incumpla con las normas de seguridad, medio ambiente y protección, se hará acreedora a la sanción correspondiente, o en su caso, a la cancelación de su acceso temporal o definitivo y/o bloqueo de trámites realizados en el Sistema MEDIPORT, en dependencia de la gravedad de la incidencia.

b. ASPN-VER-GO-F-38

Las sanciones derivadas del levantamiento de los ASPN-VER-GO-F-38 a personal de la empresa, serán comunicadas al/la Residente de obra de la Gerencia de Ingeniería y se sancionarán de la siguiente forma:

INCIDENCIA	SANCIÓN
1er F-38	Llamado de atención.
2do F-38	7 días de suspensión
3er F-38	14 días de suspensión

Tabla 1. Sanciones

Las empresas también serán sancionadas, por incumplimiento a las normas señaladas en la presente guía. La empresa es responsable por: la recurrencia de incumplimiento en los requerimientos de seguridad, a lo indicado en el apartado de Control de Incidencias de las Reglas de Operación del Puerto de Veracruz y las gestiones administrativas (entrega documental en materia de seguridad y ecología).

La suspensión de las actividades, producto de lo anterior, no generará a la empresa **Contratista y/o Proveedor** derecho a reclamar a la ASIPONA VERACRUZ, indemnización de ninguna especie.

CONTROLES OPERACIONALES A IMPLEMENTAR EN EL SITIO DE OBRA/SERVICIO A RESPONSABILIDADE DE LA CONTRATISTA Y/O PROVEEDOR

El/la Supervisor Especialista de Seguridad de la contratista/proveedor, deberá de vigilar el cumplimiento de lo siguiente:

1. Antes de iniciar sus labores realizar pláticas diarias en materia de Seguridad, Salud en el Trabajo y Protección Ambiental, con su personal, de conformidad con las actividades a ejecutarse, cuando estas apliquen al contrato conforme a su objetivo y alcance, generando una lista de asistencia.
2. Utilizar avisos fluorescentes, traficonos, trafitambos, mamparas de protección, lámparas, banderas, señalamientos o sistema de control de tráfico temporal (diurno/nocturno), donde sea necesario y donde el personal de seguridad de la ASIPONAVER lo solicite.
3. Delimitar su área de trabajo de tal manera que se disponga de espacios seguros para la realización de las actividades del personal trabajador que en ellas se encuentran. Tal delimitación puede realizarse con

barandales; con cualquier elemento estructural; con franjas amarillas de al menos 5 cm de ancho, pintadas o adheridas al piso, o por una distancia de separación física.

4. Asegurarse de que sean tomadas las precauciones adecuadas que den completa seguridad a las personas, infraestructura y/o vehículos presentes en el área donde se realicen trabajos.

5. Verificar el ascenso o descenso seguro del personal cuando realicen trabajos en altura, a través de las escaleras u otro tipo de estructura previstos para este propósito.

6. Proporcionar equipos ergonómicamente adecuados, así como herramientas en buen estado; manipulándolas de forma segura y para lo cual fueron diseñadas. No se permiten herramientas hechizas.

7. Cuando se realicen trabajos en altura, utilizar plataformas que deben ser prefabricadas, de estructura metálica, con la resistencia y estabilidad para soportar las cargas a las que estarán sometidas.

8. En áreas de riesgo utilizar únicamente equipos, accesorios y conexiones eléctricas a prueba de explosión conforme a la NOM-001-SEDE-2012, así como dotar de tierra física a esos equipos conforme a la NOM-029-STPS-2005.

9. Cuando se utilicen equipos productores de flama o chispa, tales como equipos de corte y soldadura, multiflama, así como equipos que se establezcan en los anexos el contrato, asegurarse que cuenten con regulador, válvula "check" para evitar el contra flujo y/o con arresta flama en condiciones de operación y cumplir con las especificaciones de la NOM-027-STPS-2008.

10. Asegurarse que todos los equipos dinámicos y accesorios rotatorios que se utilicen en las instalaciones de la ASIPONAVER cuenten con guardas de seguridad conforme a la NOM-004-STPS-1999.

11. Contar con extintores operables en el área de trabajo de acuerdo con la clase de fuego, en lugares visibles y de fácil acceso los cuales deben tener información de su funcionamiento, pictograma de fuego y sus limitaciones.

12. Obedecer y respetar las señalizaciones prohibitivas o restrictivas, así como atender las informativas y preventivas que se tengan en las instalaciones de la ASIPONAVER, de igual manera instalar las correspondientes por motivo de sus actividades objeto del contrato de acuerdo con la NOM-026-STPS-2008.

13. Suspender actividades para trabajos de construcción y/o mantenimiento en intemperie en la realización de trabajos en altura con viento sostenido de 30 km/h.

14. Estar atentos y dar seguimiento a los pronósticos meteorológicos, y tomar las debidas precauciones del evento que pudiera presentarse.

15. Participar en la planeación y práctica de simulacros que la ASIPONAVER establezca para las instalaciones donde se realice sus actividades bajo la coordinación de personal de la ASIPONAVER.

16. Es obligatorio contar en el sitio de la obra un botiquín de primeros auxilios y extintor operativo.

17. Conocer las rutas de escape, puntos de reunión y salidas de emergencia de la instalación al ingresar por primera vez a la misma y hacerlo de conocimiento de su personal. *(Ver ANEXO XVIII. Programa Internos de Protección Civil para caso de siniestros o emergencias en el Recinto Portuario de Veracruz.)*

SALUD OCUPACIONAL

- **EQUIPO DE PROTECCIÓN PERSONAL.**

1) La **Contratista y/o Proveedor** debe dotar a su personal del equipo de protección personal conforme a lo establecido en la NOM-017-STPS-2008 *"Equipo de protección personal-selección, uso y manejo en los centros de trabajo"* para realizar un **Análisis de EPP** de acuerdo con las actividades que está realizando y, todos aquellos equipos, accesorios e implementos de protección personal adicional y especial, de acuerdo con los riesgos específicos de los trabajos a ejecutar.

2) Utilizar equipo de protección personal en buen estado, la ropa de trabajo y casco deben de contar con el logotipo de la empresa del Proveedor o Contratista.

3) La **Contratista y/o Proveedor** debe proporcionar el EPP al Personal Ocupacionalmente Expuesto (POE), conforme a las recomendaciones por las NOM'S STPS para el caso de los trabajos de riesgo.

4) El EPP deberán ser acordes a las características físicas del personal trabajador, procurando las mejores condiciones de comodidad ergonométricas.

5) Todo el personal que realice actividades de riesgo, sin excepción, deberá usar el EPP específico necesario en buenas condiciones de uso y protección que se haya establecido ya sea en el permiso de trabajo de riesgo, AST y Análisis de EPP.

6) Todos los equipos de protección personal en general deberán de contar con cumplimiento a la normatividad vigente en materia de seguridad.

➢ **ROPA DE TRABAJO**

1) El personal trabajador deberá de iniciar labores diariamente con ropa limpia y en buen estado de uso.

2) La ropa, el casco y el calzado industrial de seguridad proporcionada al personal trabajador deberá ser acorde a su talla y comodidad; no deberá estar rota.

Cualquier incumplimiento de este aspecto se considerará como EPP incompleto y será condicionante para su acceso al Recinto Portuario por los elementos de protección.

Se recomienda:

- Personal trabajador de campo: Ropa de algodón manga larga tipo industrial (overol o camisola y pantalón con cinta antirreflejante y/o chaleco antirreflejante), deberá de portar el nombre de la contratista o logo en la espalda.

- Personal superintendente y coordinadores(as) de empresa contratista de obra pública y de servicios de supervisión externa de obras o proyectistas, su vestimenta deberá consistir en: camisa manga larga de algodón, bota industrial de seguridad, casco color naranja con logos, chaleco antirreflejante con nombre de la contratista o logo en la espalda.

La Contratista y/o Proveedor deberá proporcionar a su personal trabajador:

1. Afiliación al IMSS a sus trabajadores (as) obreros (as) y operadores (as) de maquinaria y mantener su vigencia durante toda la vigencia del contrato con esta ASIPONAVER.
2. Proporcionar todos los elementos y recursos necesarios para que el sitio, las instalaciones y el área de obra en general se mantengan limpios y ordenados.
3. Agua potable para el consumo de su personal trabajador de acuerdo con lo establecido en la NOM-127-SSA1-2021, Agua para uso y consumo humano; siendo su responsabilidad la verificación de la calidad del agua.
4. El servicio sanitario a su personal trabajador que lleve a cabo actividades en las instalaciones deberá de contar con receptáculos para el manejo de los desechos, mismos que deben ser retirados con frecuencia y verificar la disposición final.

REPORTE DE INCIDENTES / ACCIDENTES

Es de obligación para la **Contratista y/o Proveedor:**

a. El/la Supervisor(a) Especialista de Seguridad deberá de comunicar personal y posteriormente vía correo electrónico de los hechos suscitados al/la Residente y/o encargado (a) del contrato y área de Seguridad

y Salud en el Trabajo en cuanto ocurra un incidente / accidente dentro de las áreas a cargo de la ASIPONAVER, en un plazo no mayor a **48 h.** a partir de que ocurra el incidente.

b. Los/las Residentes por parte de ASIPONAVER y personal de SST de la empresa involucrada, deberán participar conjuntamente en la elaboración junto con el responsable del SST e integrantes de la Comisión de Seguridad e Higiene el Formato ASPN-SM-SGI-F-24 *"Reporte de Investigación de Incidentes"*.

c. Determinar mediante la metodología Análisis causa raíz del incidente / accidente, e implementar acciones correctivas para evitar su recurrencia, atender las recomendaciones derivadas de los reportes de análisis e investigación, proporcionando evidencia al/la Residente/ Encargado(a) de contrato con copia para el Área de seguridad.

d. La **contratista/proveedor** debe realizar los pagos por concepto de las pruebas y análisis de los materiales y equipos utilizados relacionados con incidentes / accidentes, cuyas causas le sean imputables, sin cargo para la ASIPONAVER.

e. La **Contratista o Proveedor**, deberá responder por las consecuencias de cualquier accidente que ocasione por no cumplir con las indicaciones contenidas en el Permiso de trabajo de riesgo o en el Análisis de Seguridad del Trabajo, o por no contar con estos.

Marina	**GUÍA DE CUMPLIMIENTO A CONTRATISTAS Y PROVEEDORES EN MATERIA DE SALUD Y SEGURIDAD EN EL TRABAJO Y PROTECCIÓN AL AMBIENTE** **ASPN-VER-GO-G-01**

ALMACENAMIENTO DE PRODUCTOS, MATERIALES Y MANEJO DE RECIPIENTES

La Contratista y/o Proveedor será responsable de tener un manejo adecuado de los tanques sujetos a presión para la operación, mantenimiento y almacenamiento de estos.

La Contratista y/o Proveedor deberá mostrar a la ASIPONAVER, la seguridad de los equipos que requieran de autorización de funcionamiento y la confiabilidad de sus dispositivos de seguridad, de acuerdo con lo establecido en la NOM-027-STPS-2008 *Actividades de Soldadura y Corte- Condiciones de Seguridad e Higiene.*

Deberá contar con porta cilindros para su traslado, en caso de asignar un espacio para su almacenamiento, deberá estar autorizado previamente por la Gerencia de Ingeniera y deberán estar separados oxígeno de acetileno, llenos de vacíos y que estén identificados, bajo la NOM-027-STPS-2008, *"Actividades de soldadura y corte- Condiciones de seguridad e higiene"*.

- Deberá almacenarse en posición vertical con las válvulas protegidas por sus capuchas o tapas.
- Los cilindros deberán estar asegurados por una cadena que pasará entre la mitad y tres cuartas partes de su lado superior.
- Los materiales inflamables y/o combustibles que se descargan en depósitos temporales para el suministro diario de la maquinaria, deben estar identificada con la NOM 004-SCT-2008 y el área con la NOM-114-STPS-1994; dichas áreas no deberán estar a menos de 7 m de cualquier estructura habitada y a menos de 15 m de fuentes de ignición.

➢ CONTROL DE SUSTANCIAS QUÍMICAS PELIGROSAS O MEZCLA

Toda empresa **Contratista y/o Proveedor** debe de solicitar a sus proveedores de sustancias peligrosas, que el envío de éstas deberá cumplir con la señalización e identificación de los peligros y riesgos de las sustancias químicas peligrosas, acompañado de la Hoja de Datos de Seguridad (HDS) de los Productos requeridos, de conformidad con lo establecido en la NOM-018-STPS-2000 *"Sistema para la identificación y comunicación de peligros y riesgos por sustancias químicas peligrosas en los centros de trabajo"*.

Todos los envases que contengan productos químicos deben ser los originales enviados por el proveedor, a excepción de las necesidades de trasvase, las cuales deberán estar etiquetadas de acuerdo con la NOM-018-STPS-2015 informando el producto que contiene.

➢ ALMACENAMIENTO DE SUSTANCIAS QUÍMICAS PELIGROSAS O MEZCLA.

Si por sus operaciones la empresa **Contratista y/o Proveedor** utiliza sustancias químicas peligrosas, y requiera contar con un lugar de almacenamiento, deberá estar previamente autorizado por la Gerencia de Ingeniería y en cumplimiento con la **NOM-005-STPS-2017.**

- El almacén deberá de tener un rótulo de identificación.
- Debe contar con equipo contraincendios en buenas condiciones (extintores).
- Se prohíbe utilizar el área de almacenamiento de sustancias químicas peligrosas como taller de trabajo, vestidor, comedor, entre otros (numeral 8 fracción f).
- El sitio de almacenamiento para este tipo de sustancias debe contar con un piso de material impermeable (numeral 10.1).
- Disponer de equipo o materiales para contener derrames (5.10) o en su defecto bandejas de contención para la recepción de estos.
- En caso de trasvase debe apegarse al numeral 10, contar con área con ventilación (10.2.2), además de contar con estantería aterrizada y tapete que eviten la estática.
- Debe exhibir su tabla de incompatibilidad de conformidad a la **NOM-054-SEMARNAT-1993** si una o más sustancias, están es este supuesto deben almacenarse separadas, mediante barreras suficientes para impedir su contacto en caso de un derrame.

La **Contratista y/o Proveedor** debe instruir a toda persona que manipule sustancias químicas peligrosas acerca de los riesgos del producto, debe utilizar el equipo de protección personal recomendado por el fabricante del producto en su Hoja de Datos de Seguridad. Deberá de mantener en el área de almacenamiento su carpeta de Hojas de Seguridad de los insumos almacenados.

En el manejo de las sustancias químicas deberá elaborar su ficha técnica de los materiales conforme a la NOM-018-STPS-2015 y cumplir estrictamente de acuerdo con las medidas de seguridad recomendadas y proporcionadas por el fabricante y/o proveedor, así como las recomendaciones establecido en el MANUAL DE SEGURIDAD EN LA UTILIZACIÓN Y ALMACENAMIENTO DE PRODUCTOS QUÍMICOS EN EL TRABAJO ASPN-VER-GO-P-14 de la ASIPONAVER. De igual forma, deberá requisitar el formato ASPN-VER-GO-F-33 *"Listado de identificación de sustancias químicas, el cual deberá estar firmado por el Residente o encargado de contrato de obra o servicio"*.

- **ALMACENAMIENTO DE RESIDUOS PELIGROSOS.**

Si por sus operaciones la empresa **Contratista y/o Proveedor** genera residuos peligrosos, y requiera contar con un lugar de almacenamiento, deberá estar previamente autorizado por la Gerencia de Ingeniería en apego con el artículo 82 del Reglamento de la Ley General para la Prevención y Gestión Integral de los Residuos.

Marina	**GUÍA DE CUMPLIMIENTO A CONTRATISTAS Y PROVEEDORES EN MATERIA DE SALUD Y SEGURIDAD EN EL TRABAJO Y PROTECCIÓN AL AMBIENTE** **ASPN-VER-GO-G-01**

OBLIGACIONES EN MATERIA DE PROTECCIÓN AMBIENTAL

Son obligaciones de los Contratistas y Proveedores:

1. Presentar antes de iniciar actividades, a la Subgerencia de Desarrollo y Ejecución de Proyectos, con el visto bueno de la coordinación de Ecologia, la lista de Identificación de Aspectos Ambientales, en el formato ASPN-SM-SGI-F-16 "*Listado General de identificación de Aspectos Ambientales*".

2. Presentar su Programa de Prevención y Atención de Contingencias o Emergencias Ambientales y Accidentes, de conformidad al artículo 50 Fracción VI de la Ley General para la Prevención y Gestión Integral de los Residuos (LGPGIR) y del artículo 129 del Reglamento de la LGPGIR.

3. Respetar las indicaciones que la ASIPONA a través del personal del Departamento de Seguridad establezca sobre el uso de los espacios asignados para el desarrollo de sus actividades.

4. Proporcionar a la Coordinación de Ecología las evidencias documentales de las autorizaciones, permisos, la información y documentación de soporte que las Leyes, Reglamentos, Normas y demás normatividades aplicables exijan para la realización de las actividades motivo del contrato, así como las del cumplimiento de los requisitos que las Autoridades facultadas establezcan.

 4.1. Para el cumplimiento del presente apartado la Contratista o Proveedor debe elaborar y entregar en un plazo que no exceda los 15 días naturales a partir del inicio del contrato el formato ASPN-SM-SGI-F-20 "*Identificación y Evaluación de Cumplimiento de Requisitos Legales y Otros Requisitos Aplicables*".

 4.2. La Coordinación de Ecología revisará el documento y de ser procedente otorgará la autorización de este sellándolo, solicitando la evidencia documental que soporte el documento en la periodicidad que se establezca.

5. En caso de que los trabajos o actividades se realicen dentro de las instalaciones a cargo de la ASIPONA cada contratista debe proporcionar el servicio de sanitarios a su personal trabajador, en caso de contar con personal masculino y femenino, debe proporcionar sanitarios portátiles de forma independiente, considerando al menos un sanitario cuando laboren de 1 a 20 personas, o en su caso a lo que se establezca en las especificaciones correspondientes a su contrato.

 5.1. La **Contratista o Proveedor** debe remitir a la Coordinación de Ecología en un plazo que no exceda los 15 días naturales a partir del inicio del contrato la documentación que demuestre el cumplimiento normativo de los sanitarios, como lo son licencias, bitácoras, manifiestos de retiro y documentos que demuestren la trazabilidad de la gestión integral de los residuos.

5.1.1. La **Contratista o Proveedor** es responsable de la verificación de la disposición final de los residuos generados, en completo apego con la legislación aplicable, y debe responder ante cualquier contaminación o impacto ambiental que pueda generar de acuerdo con los lineamientos que establezca la PROFEPA.

Toda la información de la cláusula en mención debe remitirse a la Coordinación de Ecología previo al inicio de las actividades.

6. Está estrictamente prohibido cazar, pescar, transportar, comercializar, o poseer ejemplares de fauna en las áreas a cargo de la ASIPONAVER donde se desarrollen sus actividades o su entorno.

7. Del mismo modo, está estrictamente prohibido dañar, comercializar o sustraer especies de flora del lugar donde se realicen los trabajos

- **Agua**

8. Están prohibidos vertimientos al mar, ríos, arroyos, o cualquier otro bien nacional de sustancias químicas, aguas residuales, contaminadas, materiales y residuos de conformidad con, y la Ley de Vertimientos en Zonas Marinas Mexicanas y el Reglamento para prevenir y controlar la contaminación del mar por vertimiento de Desechos y otras materias

9. Cuando accidentalmente se derramen materiales, sustancias o residuos peligrosos la **Contratista o Proveedor** debe contener el derrame e implementar el **PPAC** notificando al Departamento de Seguridad.

10. La **Contratista o Proveedor** debe notificar a la SEMARNAT en un periodo que no exceda las 48 horas pasado el evento para su intervención y determinación de la remediación, lo anterior sin cargo a la ASIPONA Veracruz.

11. Antes de efectuar vertimientos o descargas de aguas residuales, desechos u otros materiales al mar, río, arroyos o cualquier otro bien nacional debe contar con la autorización expedida por las dependencias Federales correspondientes, o las locales en caso de que dichas descargas sean de jurisdicción local.

- **Atmósfera**

La **Contratista o Proveedor** no podrá utilizar ni suministrar equipos que contengan Clorofluorocarbonos (CFC's).

Marina	GUÍA DE CUMPLIMIENTO A CONTRATISTAS Y PROVEEDORES EN MATERIA DE SALUD Y SEGURIDAD EN EL TRABAJO Y PROTECCIÓN AL AMBIENTE ASPN-VER-GO-G-01

La **Contratista o Proveedor** debe implementar un programa de mantenimiento de sus unidades, así como fuentes de emisiones móviles, durante la vigencia del contrato con la finalidad de evitar contaminación a la atmósfera, dicho programa debe ser remitido a la Coordinación de Ecologia

La **Contratista o Proveedor** debe entregar copia de las verificaciones vehiculares de las unidades que estén a cargo de ellos

Mantener en buen estado la maquinaria y equipo, evitando fugas y derrames de combustibles y lubricantes, dotándose de kits absorbentes para atender alguna emergencia

RESIDUOS

La empresa **Contratista y/o Proveedor** deberá apegarse a la *Ley General para la Prevención y Gestión Integral de Residuos y su Reglamento*, así como, las Leyes estatales en materia ambiental y a las normas aplicables en la materia, a fin de que sus residuos sean manejados adecuadamente en apego a la normatividad.

La Contratista y/o Proveedor deberá cumplir en los casos que aplique de acuerdo con los alcances de sus trabajos con el Registro de Generador de Residuos Peligrosos, este trámite le permite a las personas físicas y morales que generen residuos peligrosos, que se encuentren en alguna de las categorías de micro generador, pequeño generador o gran generador registrarse ante la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales (SEMARNAT).

La **Contratista y/o Proveedor** deberá hacer cumplir las siguientes medidas ambientales a su personal durante el periodo de vigencia del contrato, de tal manera que no se contamine o en su defecto se mitigue la contaminación al medio ambiente.

a. MANEJO DE RESIDUOS PELIGROSOS.

Toda **Contratista y/o Proveedor** que genere residuos peligrosos, deberá llevar a cabo lo siguiente:

- Registrarse como generador de residuos peligrosos ante la SEMARNAT
- Contar con personal capacitado en el manejo de residuos, exhibiendo su DC-3
- Evitar el impacto al suelo, el aire, el agua por hidrocarburos y residuos peligrosos.
- De acuerdo a la característica de la obra que el Contratista y/o Proveedor este ejerciendo, debe de elaborar un Programa de prevención y atención de contingencias o emergencias ambientales, el cual deberá ser entregado para su revisión a la Coordinación de Ecología; una vez revisado el Programa con sello y firma autógrafa, el Superintendente de la **Contratista y/o Proveedor** lo entregará al/la Residente o Encargado(a) para su integración en el expediente del Contrato, así como los Manifiestos que se generen durante la ejecución de los trabajos.

Av. Marina Mercante #210, Col. Centro. CP. 91700, Veracruz, Ver, Tel: (229) 923 2170
http://puertodeveracruz.com.mx

El Plan debe de contener al menos los siguientes puntos:

- ***Objetivo:*** El cual debe ser preciso, concreto, realista y comprobable.
- ***Alcance:*** El cual debe de incluir la identificación de accidentes potenciales, situaciones de emergencia y actividades generadoras.
- ***Responsables:*** Se deben de definir los/las responsables de llevar a cabo la gestión del Programa de prevención y atención de contingencias o emergencias ambientales.
- ***Desarrollo del Plan:*** El cual debe considerar las acciones a realizar en caso de un incidente ambiental de acuerdo con sus actividades y tipo de residuos involucrados.

 - De acuerdo con la característica de la obra que la Contratista y/o Proveedor esté ejerciendo, deberá contratar empresas autorizadas por la SEMARNAT para la recolección, transporte y disposición final de residuos peligrosos.
 - Presentar los manifiestos de los residuos peligrosos generados durante la obra, al área de Ecología para su revisión, serán condicionantes para liberar ante ingeniería la obra.
 - De acuerdo con la característica de la obra que la **Contratista y/o proveedor** este ejerciendo, contar con un área especial de almacén temporal de residuos peligrosos e identificarlo como tal.
 - Tener al menos un recipiente con tapa, que contengan la leyenda para el almacenamiento de *"Residuos peligrosos líquidas"* y *"Residuos peligrosos sólidos"*, debidamente rotulado y etiquetado, el cual debe ser retirado por empresa autorizada al llenarse si no cuenta con un almacén temporal de residuos peligrosos conforme al artículo 82, 83 y 84 del reglamento de la Ley General para la Prevención y Gestión Integral de los Residuos.
 - No resguardar residuos peligrosos fuera del área delimitada para el manejo de residuos.
 - Contar con kit absorbente para casos de derrames (líquido biodegradable para limpieza de grasas y aceites, musgo, aserrín, trapos, entre otros).
 - Aplicar medidas preventivas contra derrames en el trasiego de combustibles y/o lubricantes.
 - De acuerdo con la característica de la obra que la **Contratista y/o proveedor** este ejerciendo, tener rotulados o etiquetados los depósitos de combustible con rombo color rojo con la clasificación 3 *"líquidos inflamables"* de acuerdo con la NOM-004-SCT-2008.
 - De acuerdo con la característica de la obra que la **contratista y/o proveedor** este ejerciendo, retirar al finalizar la obra, los residuos peligrosos con empresas autorizadas por la SEMARNAT.
 - El/la Superintendente de Construcción de la **Contratista y/o Proveedor** deberá realizar un escrito dirigido al/la Residente o encargado(a) de la ASIPONAVER, quien firmará y sellará de recibido, manifestando que no generó residuos peligrosos durante la ejecución de los trabajos.
 - En caso de que la Contratista y/o Proveedor no presente el Manifiesto con sello de confinamiento final y revisado por la Coordinación de Ecología o en su defecto el escrito dirigido al/la Residente de la ASIPONAVER o encargado(a) manifestando que no generó residuos peligrosos en la estimación finiquito, no procederá el trámite de pago.

- Firmar de conocimiento en el formato ASPN-VER-GO-F-20 *"Check List, Lista de verificación en materia ambiental para Contratistas y proveedores"*, derivado de la supervisión que haga el personal de la ASIPONA Veracruz y subsanar los hallazgos que se encuentren en el tiempo que se determine.

b. MANEJO DE RESIDUOS SÓLIDOS URBANOS Y DE MANEJO ESPECIAL.

Para el desarrollo de las actividades en el manejo de residuos sólidos urbanos y de manejo especial, es importante señalar que los residuos sólidos urbanos generados en el puerto de Veracruz son considerados residuos de manejo especial de conformidad al artículo 19 fracción IV de la Ley General para la Prevención y Gestión Integral de los Residuos por lo que se aplican los criterios de la Ley 847 del Estado de Veracruz por lo que la empresa Contratista y/o Proveedor que requiera efectuar actividades y que genere este tipo de residuos, debe de elaborar lo siguiente:

- Presentar el Registro como Generador de Residuos de Manejo Especial ante la Secretaría de Medio Ambiente del Estado de Veracruz, SEDEMA (consultar con Residente o Encargado (a) su aplicación o excepción).
- Plan de Manejo de Residuos Sólidos Urbanos y de Manejo Especial, el cual deberá de entregar al inicio de contrato, impreso, a la Coordinación de Ecología quien una vez revisará el plan con sello y firma autógrafa, el Superintendente de la **Contratista y/o Proveedor** entregará al/la Residente o Encargado(a) para su integración en el expediente del contrato.
- Manifiestos expedidos por una empresa autorizada por SEDEMA de los residuos de manejo especial que se generen durante la ejecución de los trabajos.
- Segregación en la obra en el Almacenamiento de RME

El plan del **Contratista y/o Proveedor** de servicio debe de alinearse al Plan de Manejo de Residuo Especial de la ASIPONAVER y contener al menos los siguientes puntos:

- *Objetivo:* El cual debe ser preciso, concreto, realista y comprobable.
- *Alcance:* El cual debe de incluir la identificación de los Residuos Generados en la actividad desarrollada.
- *Responsables:* Se deben de definir los responsables de llevar la Gestión del Plan de Manejo de Residuos Sólidos Urbanos y de Manejo Especial.
- *Desarrollo del Plan:* Deberá considerar las acciones a tomar en el manejo de los Residuos Sólidos Urbanos y de Manejo Especial, así como la forma de recolección, de trasporte y de acopio.

- Capacitar a su personal en el manejo de Residuos Sólidos Urbanos y de Manejo Especial.
- La **Contratista y/o Proveedor** deberá contar con los contenedores necesarios para el cumplimiento de identificación y clasificación de los diferentes tipos de residuos que puedan

generar sus actividades, por ejemplo: *"Residuos orgánicos"*, *"Residuos inorgánicos"* y *"Residuos de manejo especial"*, debidamente rotulados y con tapa.

- Depositar en contenedores que se encuentren dentro de su área de trabajo conforme a su plan de manejo, los residuos que genere en sus actividades y que son contemplados como de Manejo Especial, y se harán responsables de la disposición final de los Residuos de Manejo Especial que hayan generado por medio de una empresa autorizada por la SEDEMA como transporte de residuos, entregando al área de ingeniería el manifiesto de residuos de manejo especial, previamente revisado por Ecología, los cuales serán condicionantes para la liberación de la obra.

- En caso de que la **Contratista y/o Proveedor** no presente el Manifiesto con sello de confinamiento final y revisado por la Coordinación de Ecología o en su defecto el escrito dirigido al/la Residente o Encargado (a) con sello y firma del/la Residente de la ASIPONA VER o Encargado (a) manifestando que no generó residuos de manejo especial en la estimación finiquito, no procederá el trámite de pago.

c. LIMPIEZA DE RESIDUOS ANTE ACCIDENTES O DESCUIDOS POR PARTE DE LA CONTRATISTA Y/O PROVEEDOR.

Cuando existan derrames de hidrocarburos o sustancias nocivas por cualquier empresa **Contratista y/o Proveedor,** el área de Ecología solicitará que se limpie el área de manera inmediata y se dispongan los residuos con empresas autorizadas de acuerdo con el grado de peligrosidad de estos. Si la empresa Contratista y/o Proveedor, no efectúa la limpieza correspondiente de forma inmediata, la ASIPONAVER con sus recursos hará el servicio y efectuará el cobro correspondiente por la limpieza, a través del *Acto Administrativo "ASPN-VER-GO-F-08"* y del *avalúo de "Materiales y Servicios" ASPN-VER-GO-F-91.*

La **Contratista y/o Proveedor** es responsable de los daños ecológicos y a la infraestructura que ocasionen derivado de sus operaciones, asumiendo de manera total todas las multas y/o sanciones que le apliquen las autoridades.

Al término de la obra o realización del servicio, la **Contratista o Proveedor** deberá dejar el sitio de los trabajos libre de residuos, escombros, desechos, basura en general y sin afectaciones al terreno, estructuras o instalaciones de la ASIPONAVER, siendo verificado por el Residente o Encargado (a), quien solicitará mediante correo electrónico a she@puertodeveracruz.com.mx la validación de la limpieza del área, acción condicionante para el cierre de la obra.

Queda expresamente prohibido el vaciado de cualquier sustancia nociva a la red de alcantarillado y al mar, la empresa que sea sorprendida será sancionada y reportada en su caso a las autoridades competentes.

Asimismo, se deberá dar cumplimiento a lo establecido en el procedimiento ASPN-VER-GI-P-06,"*Medidas de Control de Aspectos Ambientales para obras de construcción y mantenimiento*", documentando el "*Reporte Quincenal de manejo de Aspectos Ambientales*" ASPN-VER-GI-F-11.

OBLIGACIONES EN MATERIA DE SEGURIDAD DE LA INFORMACIÓN

La empresa **Contratista y/o Proveedor** deberá seguir las indicaciones y/o recomendaciones de la Subgerencia de Informática con respecto a la Seguridad de la Información, para hacer sinergia en el cumplimiento de la norma ISO 27001:2022.

La Subgerencia de informática cuenta con los siguientes medios de contacto: marcando al 2299232170 Opción 1, la extensión 73095 de Soporte Técnico o al correo infraestructura@puertodeveracruz.com.mx, los cuales el Contratista y/o Proveedor puede utilizar para la comunicación directa con el área de Tecnologías de la Información .

Se deben cubrir los siguientes puntos en relación a equipos de cómputo:

- Sistema Operativo de 64 bits licenciado.
- Actualización periódica del sistema operativo.
- Protección anti malware licenciada. Este software debe aplicar la actualización diaria, análisis en tiempo real y manual.
- El software a utilizar puede ser open source (GNU) o licenciado, evite el uso de software apócrifo.
- Los equipos deben tener la capacidad de cambio de contraseña para el inicio de sesión cada 30 días, esta característica debe estar activa.
- La conexión a la infraestructura de red debe ser tramitada por el área requirente, evitando conectar equipos de cómputo o de red a la infraestructura de la entidad sin antes obtener la aprobación necesaria.
- Actualización de FIRMWARE y BIOS cada 60 días.
- Desactivar el uso de bluetooth.

En el caso de servidores en sitio debe considerar:

- Sistema Operativo no legacy, con un ciclo de vida vigente y licenciado.
- La licencia de los core así como de los roles necesarios para la prestación del servicio deben estar con licencia vigente.

- Protección anti malware para servidores. Este software debe aplicar la actualización diaria, análisis en tiempo real, manual y tener programado un análisis periódico.
- Los equipos deben contar con un sistema de respaldos, así como su plan de recuperación en caso de ser necesarios.
- Los servicios ofrecidos por estos equipos deben usar medios de transmisión cifrados y evitar protocolos vulnerables, así como practicas puedan ser una brecha en la seguridad de la información.
- Durante la vigencia del contrato se deben considerar la planeación, ejecución y remediación de evaluación de vulnerabilidades y pruebas de penetración, cabe señalar que para esta actividad se debe coordinar con la Subgerencia de Informática. Considerar mínimo 1 evento por cada año de vigencia del contrato.
- El bastionamiento o hardening de los servidores debe realizarse mínimo 1 evento por cada año de vigencia del contrato.
- La Subgerencia de Informática podrá realizar recomendaciones de seguridad sobre su servidor y/o servicio ofrecido, debiendo considerar cubrir el cumplimiento sugerido. En estos casos se realizará una reunión entre la Subgerencia de Informática y el **Contratista y/o Proveedor.**

Para dispositivos que se conectan a la infraestructura de red de la entidad:

- Los equipos y/o dispositivos deben ser administrables vía red.
- Deben manejar protocolos de comunicación seguros y deshabilitar aquellos que causen una brecha de seguridad.
- Deben estar protegidos por contraseñas de mínimo 12 caracteres Alpha numérico con cambios cada 30 días.
- Considerar actualizaciones de Firmware de mínimo 2 veces al año, cuando existan versiones nuevas por parte de los fabricantes o si se presentan vulnerabilidades (CVE) que apliquen a la marca, modelo y versión del firmware.

Con respecto a eventos o incidentes de la seguridad de la información:

- Se debe notificar clara y oportunamente tanto al área requirente como a la Subgerencia de Informática cualquier eventualidad, amenaza y/o situación que afecte la seguridad de la información en sus equipos, con el fin de robustecer y no comprometer la infraestructura de la ASIPONA Veracruz.
- Fomentar y seguir las mejores prácticas tanto de navegación de internet, así como del correcto manejo de las identidades de inicio de sesión de sistemas operativos y demás plataformas.

Cuando el objeto de contrato con la ASIPONA Veracruz sea una obra pública se debe:

Marina	GUÍA DE CUMPLIMIENTO A CONTRATISTAS Y PROVEEDORES EN MATERIA DE SALUD Y SEGURIDAD EN EL TRABAJO Y PROTECCIÓN AL AMBIENTE ASPN-VER-GO-G-01

El área requirente deberá organizar una reunión con la Subgerencia de Informática para que esta tenga conocimiento del proyecto y pueda evaluar riegos en la infraestructura y/o activos de la entidad, así como también para saber que rol tomaría en el proyecto y poder colaborar al objetivo deseado.

Para los trabajos de desarrollo de software y/o aplicaciones:

- Utilizar metodologías de desarrollo donde consideren la seguridad de la Información.
- Durante la vigencia del contrato se deben considerar la planeación, ejecución y remediación de evaluación de vulnerabilidades del código. cabe señalar que para esta actividad se debe coordinar con la Subgerencia de Informática. Considerar mínimo 1 evento antes de cada entrega del producto final.
- La entrega de productos debe hacerse con la documentación del diseño, seguridad, modelo entidad relación y diccionario de datos.
- La Subgerencia de Informática podrá realizar recomendaciones de seguridad sobre su servidor y/o servicio ofrecido, debiendo considerar cubrir el cumplimiento sugerido. En estos casos se realizará una reunión entre la Subgerencia de Informática y el **Contratista y/o Proveedor**.
- Tanto el producto final como el código fuente será propiedad de la ASIPONA Veracruz, dejando un respaldo de los ejecutables y el código a la Subgerencia de Informática.

Las siguientes particularidades deben ser tomadas como compromiso, debiendo asegurar su cumplimiento:

- Evite traer dispositivos de entrenamiento como son los dispositivos asistentes inteligentes (Alexa, Google Assistant, etc), así como bocinas y/o dispositivos bluetooth.
- Se le solicita evitar compartir internet a equipos de cómputo del personal de la ASIPONA Veracruz.
- Evite tratar de realizar prácticas que afecten la seguridad de la infraestructura de la ASIPONA Veracruz.
- Debe considerar la concientización de su personal en relación con las normas de compromiso adecuadas, las políticas, los procesos y los procedimientos específicos de la seguridad de la información (ISO 27001:2022) las cuales apliquen para el rol que desempeña para con la entidad.
- Identificar la información de la ASIPONA VER, los servicios de las tecnologías de la Información y la infraestructura a la que los proveedores pueden acceder, supervisar, controlar o utilizar. En estos casos deben hacer de conocimiento al área requirente y esta realizar la solicitud correspondiente.
- Los accesos remotos permitidos solo son a través del uso de VPN de la entidad, el acceso debe ser tramitado por el área requirente hacia la Subgerencia de Informática.
- Utilizar controles adecuados de seguridad de la información y revisarlos; en particular, la exactitud de integridad de los controles implementados por el proveedor
- Garantizar que los derechos de acceso se activen solo después de que los procedimientos de autorización se hayan completado con éxito

REGISTROS.

- ASPN-SM-SGI-F-24 "Reporte de Investigación de Incidentes"
- ASPN -VER-GO-F-12 "Permiso de trabajos en caliente".
- ASPN -VER-GO-F-13 "Permiso de trabajos eléctricos".
- ASPN -VER-GO-F-14 "Permiso de trabajo en altura".
- ASPN -VER-GO-F-15 "Permiso para entrada a trabajos confinados".
- ASPN-VER-GO-F-73 "Permiso para excavaciones"
- ASPN-VER-GO-F-100 "Lista de verificación documental para supervisión en materia de Seguridad y salud en el trabajo a Contratistas y/o Proveedores de ASIPONA Veracruz".
- ASPN-VER-GO-F-33.- Listado de identificación de sustancias químicas.
- Hojas de datos de seguridad.
- ASPN -VER-GO-F-20 "Lista de verificación en materia ambiental para contratistas y proveedores".
- ASPN -VER-GO-F-38 "Reporte de violación a reglas y procedimientos de seguridad".
- ASPN -VER-GO-F-08 "Acta Administrativa".
- ASPN -VER-GO-F-91 "Avalúo de Materiales y Servicios".
- Oficio de solicitud de permiso para realizar trabajos submarinos.
- Carnet emitido por la CMIC a las empresas contratistas.
- ASPN-SM-SGI-F-16 Listado general de aspectos ambientales y controles operacionales.
- ASPN-SM-SGI-F-25 Identificación de peligros, evaluación de riesgos y control operacional
- Análisis de seguridad en el trabajo o Análisis de Seguridad en el Trabajo (AST).
- ASPN-SM-SGI-F-20 "Identificación y Evaluación de Cumplimiento de Requisitos Legales y Otros Requisitos Aplicables"
- Manifiesto de Impacto Ambiental.

ANEXOS

Anexo I: Ejemplo de Análisis de Seguridad en el Trabajo (AST).
Anexo II: Ejemplo de tabla de peligros, riesgos y consecuencias.
Anexo III: ASPN-VER-GO-F-33.- Listado de identificación de sustancias químicas.

Marina	GUÍA DE CUMPLIMIENTO A CONTRATISTAS Y PROVEEDORES EN MATERIA DE SALUD Y SEGURIDAD EN EL TRABAJO Y PROTECCIÓN AL AMBIENTE ASPN-VER-GO-G-01

ANEXO I.- EJEMPLO DE ANÁLISIS DE SEGURIDAD EN EL TRABAJO (AST).

LOGO DE LA EMPRESA	NOMBRE DE LA EMPRESA

IDENTIFICACIÓN Y EVALUACIÓN DE PELIGROS Y RIESGOS										
AREA DE TRABAJO :										
ACTIVIDAD GENERAL	PELIGROS		CONSECUENCIAS	Medidas de control a implementar		Calificación de factores de riesgo Formula: PROBABILIDAD X EXPOSICIÓN X DAÑO = Riesgo				
	Peligro identificado	Tipo de Peligro	Posibles Lesiones	Controles físicos	Equipos y Señalizaciones a implementar	PROBABILIDAD	EXPOSICIÓN	DAÑO	Nivel de Riesgo Residual 1 a 20 NO EXISTE RIESGO 21 a 70 MUY PEQUEÑO 71 a 140 POSIBLE RIESGO 141 a 200 RIESGO IMPORTANTE 201 a 400 ALTO RIESGO 401 o mas DETENER ACTIVIDAD	
									Asignar el resultado de la evaluación del riesgo y el color en base a la escala de colores por color	

PROBABILIDAD	Descripción	EXPOSICIÓN	Descripción	DAÑO	Descripción
1	Improbable, bueno nunca pasa	1	Muy raro (1 por año)	1	Molestia, herida sin incapacidad
3	Casual pero posible	2	Casi nunca (2 a 11 por año)	3	Herida importante con incapacidad
6	Posible	3	A veces (1 por mes)	7	Incapacidad permanente
10	Seguro	4	Ocasionalmente (1 por semana)	15	Muy seria, 1 victima
		5	Regularmente (1 por día)	40	Desastre, varias víctimas
		10	Constantemente		

TABLA DE CRITERIOS POR COLOR
Bajo 1 a 20 NO EXISTE RIESGO 21 a 70 MUY PEQUEÑO
Moderado 71 a 140 POSIBLE RIESGO
Importante 141 a 200 RIESGO IMPORTANTE
Crítico 201 a 400 ALTO RIESGO 401 o mas DETENER ACTIVIDAD

Deberá incluir firma de quien elabore el Análisis de Seguridad en el Trabajo.

Nota: Este formato de AST se puede proporcionar en formato digital al **contratista y/o proveedor** cuando lo solicite al siguiente correo electrónico: she@puertodeveracruz.com.mx

ANEXO II.- EJEMPLO DE TABLA DE PELIGROS, RIESGOS Y CONSECUENCIAS.

TABLA DE PELIGROS, RIESGOS Y CONSECUENCIAS			
TIPO	PELIGRO	RIESGO EVENTO PELIGROSO	CONSECUENCIA
MECÁNICOS	Obstáculo a desnivel	Caída del personal al mismo nivel	Fracturas/contusiones
	Trabajo en altura	Caída de personal a distinto nivel	Fracturas/contusiones/muerte
	Objetos suspendidos	Caída de objetos suspendidos	Fracturas/contusiones/muerte
	Objetos en movimiento	Choque contra objetos móviles	Fracturas/contusiones
	Objetos que obstruyen tránsito	Choque contra objetos inmóviles	Traumatismo
	Tránsito de vehículos	Atropello o golpes por vehículos	Fracturas/contusiones/muerte
	Equipo, herramientas u objetos punzocortantes	Golpes o cortes con equipos, herramientas u objetos punzocortantes	Amputaciones/fracturas/contusiones
	Proyección de fragmentos o partículas	Impacto de fragmentos de partículas sobre las personas	Fracturas/contusiones
	Desplome o derrumbe	Caída de objetos por desplome o derrumbamiento	Fracturas/contusiones/muerte
	Carga suspendida	Caída de objetos en manipulación	Fracturas/contusiones/muerte
QUÍMICOS	Partícula de polvo, humos y fibras	Inhalación	Neumoconiosis
	Sustancias corrosivas	Ingestión/contacto con la piel/contacto con los ojos	Quemaduras/muerte
	Sustancias irritantes o alergizantes	Contacto con la piel/contacto con los ojos	Quemaduras/muerte
	Sustancias asfixiantes	Inhalación	Desmayo/muerte
	Sustancias narcotizantes	Ingestión/inhalación	Desmayo/muerte
	Sustancias tóxicas	Ingestión/inhalación	Intoxicación
	Sustancias carcinogénicas	Exposición a sustancias carcinogénicas	Cáncer
	Sustancias venenosas	Ingestión	Muerte
FÍSICOS	Ruido	Exposición al ruido	Hipoacusia
	Iluminación	Exposición a radiación luminosa	Daño a la vista/cansancio visual
	Campo electromagnético	Exposición al campo electromagnético	Afectaciones al sistema nervioso
	Vibración	Exposición a vibraciones	Trastornos musculo-esqueléticos
	Temperaturas ambientales extremas (frío, calor)	Exposición a temperaturas ambientales extremas	Estrés térmico
	Superficies a temperaturas extremas	Contacto con el cuerpo/contacto térmico	Quemaduras/muerte
	Radiaciones ionizantes	Exposición a radiaciones ionizantes	Cáncer
	Radiaciones no ionizantes	Exposición a radiaciones no ionizantes	Afecciones a la piel/conjuntivitis
	Cambios bruscos de temperaturas	Exposición a cambios de temperatura	Afectaciones respiratorias/descomposición térmica
	Presiones atmosféricas anormales	Exposición a presiones atmosféricas anormales	Afectaciones al sistema nervioso/muerte
	Condiciones ambientales inadecuadas (humedad, ventilación, etc.)	Exposición a presiones atmosféricas inadecuadas	Afectaciones respiratorias

Marina	GUÍA DE CUMPLIMIENTO A CONTRATISTAS Y PROVEEDORES EN MATERIA DE SALUD Y SEGURIDAD EN EL TRABAJO Y PROTECCIÓN AL AMBIENTE ASPN-VER-GO-G-01

ANEXO III.- ASPN-VER-GO-F-33,- Listado de identificación de sustancias químicas.

Marina

ADMINISTRACIÓN DEL SISTEMA PORTUARIO NACIONAL VERACRUZ, S.A. DE C.V.
LISTADO DE IDENTIFICACIÓN DE SUSTANCIAS QUÍMICAS

NO. DE HDS	NOMBRE QUÍMICO / IDENTIFICACIÓN DEL PRODUCTO	NOMBRE COMERCIAL DEL PRODUCTO

Fecha de ingreso: _____

Revisó (Nombre y firma): _____

Próxima revisión*: _____

El listado se deberá actualizar cuando:
a) Se sustituyen o adicionen sustancias químicas peligrosas y mezclas que se manejan en el centro de trabajo o,
b) Se cuente con información actualizada de los peligros y riesgos de las sustancias químicas peligrosas y mezclas.

ANEXO 21

FORMATO DE MANIFESTACIÓN ESCRITA DEL CUMPLIMIENTO DE LA GUIA DE CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES EN MATERIA DE SEGURIDAD, SALUD EN EL TRABAJO Y PROTECCIÓN AL AMBIENTE DE LOS CONTRATISTAS Y PROVEEDORES ASPN-VER-GO-G-01.

(UTILIZARLO PARA LA ELABORACIÓN DEL DOCUMENTO DLA-11 DE SU PROPUESTA LEGAL ADMINISTRATIVA)

H. Veracruz, Ver. a ___ de _____ de 2026.

DIRECTOR GENERAL
ADMINISTRACIÓN DEL SISTEMA PORTUARIO NACIONAL VERACRUZ, S.A. DE C.V.
P R E S E N T E

Me refiero a la INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS ELECTRÓNICA DE CARÁCTER NACIONAL No. IA-13-J3E-013J3E001-N-170-2026 con el objeto de llevar a cabo **"SERVICIO DE GESTIÓN DE LOS ARCHIVOS PRODUCIDOS POR LAS UNIDADES ADMINISTRATIVAS DE LA ASIPONA VERACRUZ.".**

El C._____ que suscribe la presente y que funge como representante legal de la empresa _____ se compromete a cumplir con lo aplicable en la Guía de cumplimiento en materia de seguridad, salud en el trabajo y protección ambiental de los contratistas y proveedores ASPN-VER-GO-G-01, en caso de ser adjudicado por la ADMINISTRACIÓN DEL SISTEMA PORTUARIO NACIONAL VERACRUZ, S.A. DE C.V.

ATENTAMENTE

Nombre, razón o denominación social del LICITANTE
NOMBRE Y CARGO DE SU REPRESENTANTE LEGAL

ANEXO 22
(UTILIZARLO PARA LA ELABORACIÓN DEL DOCUMENTO DLA-09 DE SU PROPUESTA LEGAL ADMINISTRATIVA)

CONVENIO DE CONFIDENCIALIDAD

ACUERDO DE CONFIDENCIALIDAD Y NO DIVULGACIÓN DE INFORMACIÓN, QUE CELEBRAN QUIEN POR UNA PARTE LA EMPRESA ADMINISTRACION DEL SISTEMA PORTUARIO NACIONAL VERACRUZ, S.A. DE C.V., A LO SUCESIVO SE DENOMINARÁ ¨**EL DIVULGANTE** REPRESENTANDO EN ESTE ACTO POR EL ALM. RET. ABRAHAM ELOY CABALLERO ROSAS EN SU CARÁCTER DE DIRECTOR GENERAL Y REPRESENTANTE LEGAL Y POR LA OTRA EL C. _____ A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ ¨**EL RECEPTOR**¨, AL TENOR DE LAS DECLARACIONES Y CLAUSULAS SIGUIENTES:

PRIMERA.- Objeto. El presente acuerdo se refiere a la información que **EL DIVULGANTE** proporcione al **RECEPTOR ,** ya sea de la forma oral , grafica o escrita y , en estos dos últimos casos , ya este contenida en cualquier tipo de documento ----------

SEGUNDA.- EL RECEPTOR únicamente utilizara la información facilitada por el DIVULGANTE para el fin mencionado que le señale el antes mencionado , comprometiéndose EL RECEPTOR a mantener la más estricta confidencialidad respecto de dicha información.----------

TERCERA.- EL RECEPTOR o las personas mencionadas en el párrafo anterior no podrán reproducir, modificar, hacer pública o divulgar a terceros la información objeto del presente acuerdo sin previa autorización escrita y expresa del **DIVULGANTE**.----------

CUARTA.-de igual forma, **EL RECEPTOR** adoptara respecto de la información objeto de este acuerdo de las mismas medidas de seguridad que adoptaría normalmente respecto a la información confidencial de su propia empresa , evitando en la medida de lo posible su perdida , robo o sustracción.----------

QUINTA.- sin perjuicio de lo estipulado en el presente acuerdo, ambas partes aceptan que la obligación de confiabilidad no se aplicara en los siguientes casos:

a) cuando la información se encontrará en el dominio público en el momento de su suministro al **RECEPTOR** o, una vez suministrada la información, esta acceda al dominio público sin infracción de ninguna de las estipulaciones del presente acuerdo.

b) Cuando la legislación vigente o un mandato judicial exija su divulgación. En este caso, **EL RECEPTOR** notificara al **DIVULGANTE** tal eventualidad y hará todo lo posible por garantizar que se dé un tratamiento confidencial a la información.

c) En el caso de que **EL RECEPTOR** pueda probar que la información fue desarrollada o recibida legítimamente de terceros , de forma totalmente independiente a su relación con el **DIVULGANTE .**----------

SEXTA.- los derechos de propiedad intelectual de la información objeto de este acuerdo pertenecen al **DIVULGANTE** y el hecho de revelarla al receptor para el fin mencionado en la estipulación primera no cambiara tal situación----------
----------En caso de que la información sea revelada o divulgada o utilizada por **EL RECEPTOR** de cualquier forma distinta al objeto de este acuerdo, ya sea de forma dolosa o por mera negligencia , habrá de indemnizar al **DIVULGANTE** los daños y perjuicios ocasionados , sin perjuicios de las acciones civiles o penales que puedan corresponder a este último----------

SÉPTIMA.- las partes se obligan a devolver cualquier documentación , antecedentes facilitados en cualquier tipo de soporte y, en su caso, las copias obtenidas de los mismos , que constituyan información amparada por el deber de confidencialidad objeto del presente acuerdo en el supuesto de que cese la relación entre las partes por cualquier motivo.----------

OCTAVA.- el presente acuerdo entrara en vigor en el momento de la firma del mismo por ambas partes , extendiéndose su vigencia hasta un plazo de 5 años después de finalizada la relación entre las partes , o en su caso, la entrega de LOS SERVICIOS.----------

NOVENA.- En caso de cualquier conflicto o discrepancia que pueda surgir en relación con la interpretación y/o cumplimiento del presente acuerdo, las partes se someten expresamente a los juzgados y tribunales de la cuidad de Boca del Rio, Veracruz.----------

Y en señal de expresa conformidad y aceptación de los términos recogidos en el presente acuerdo, lo firman las partes por duplicado ejemplar y a un solo efecto en el lugar y fecha al comienzo indicados.

H. Veracruz, Ver. a ___ de _____ de 2026.

POR EL DIVULGANTE	**POR EL RECEPTOR**
_____	_____
ALM. RET. ABRAHAM ELOY CABALLERO ROSAS	
DIRECTOR GENERAL	

ANEXO 23
FORMATO DE MANIFESTACIÓN ESCRITA DEL CUMPLIMIENTO DE LOS SISTEMAS DE GESTIÓN DE CALIDAD.
(UTILIZARLO PARA LA ELABORACIÓN DEL DOCUMENTO DLA-10 DE SU PROPUESTA LEGAL ADMINISTRATIVA)

H. Veracruz, Ver. a ___ de _____ de 2026.

DIRECTOR GENERAL
ADMINISTRACIÓN DEL SISTEMA PORTUARIO NACIONAL VERACRUZ, S.A. DE C.V.
P R E S E N T E

Me refiero a la INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS ELECTRÓNICA DE CARÁCTER NACIONAL No. IA-13-J3E-013J3E001-N-170-2026 con el objeto de llevar a cabo **"SERVICIO DE GESTIÓN DE LOS ARCHIVOS PRODUCIDOS POR LAS UNIDADES ADMINISTRATIVAS DE LA ASIPONA VERACRUZ.".**

El C._____ que suscribe la presente y que funge como representante legal de la empresa _____ se compromete a cumplir con la Política del Sistema de Gestión Integral, la Política del Sistema de Gestión de Protección y la Política de Protección del Código de Protección de Buques e Instalaciones Portuarias (PBIP). y las que resulten en caso de ser adjudicado por la ADMINISTRACIÓN DEL SISTEMA PORTUARIO NACIONAL VERACRUZ, S.A. DE C.V.

ATENTAMENTE

Nombre, razón o denominación social del LICITANTE
NOMBRE Y CARGO DE SU REPRESENTANTE LEGAL

ANEXO 24

(UTILIZARLO PARA LA ELABORACIÓN DEL DOCUMENTO DLA-12 DE SU PROPUESTA LEGAL ADMINISTRATIVA)

FORMATO DE MANIFESTACIÓN DE NO DESEMPEÑAR EMPLEO, CARGO O COMISIÓN EN EL SERVICIO PÚBLICO O, EN SU CASO, QUE, A PESAR DE DESEMPEÑARLO, CON LA FORMALIZACIÓN DEL CONTRATO CORRESPONDIENTE NO SE ACTUALIZA UN CONFLICTO DE INTERÉS.

H. Veracruz, Ver. a ___ de _____ de 2026.

DIRECTOR GENERAL
ADMINISTRACIÓN DEL SISTEMA PORTUARIO NACIONAL VERACRUZ, S.A. DE C.V.
P R E S E N T E

Con respecto a la INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS ELECTRÓNICA DE CARÁCTER NACIONAL No. IA-13-J3E-013J3E001-N-170-2026 con el objeto de llevar a cabo **"SERVICIO DE GESTIÓN DE LOS ARCHIVOS PRODUCIDOS POR LAS UNIDADES ADMINISTRATIVAS DE LA ASIPONA VERACRUZ."**, el que suscribe _____, en mi carácter de representante legal de la empresa _____, y en cumplimiento con lo dispuesto en la fracción IX del artículo 49 de la Ley General de Responsabilidades Administrativas y para los efectos de presentar propuesta y en caso, poder celebrar el contrato respectivo con esa entidad en relación a la INVITACIÓN arriba indicada, me permito manifestarle bajo protesta de decir verdad, que en mi carácter de representante legal, y en nombre de mi representada, sus accionistas y su personal, no desempeñan empleo, cargo o comisión en el servicio público o, en su caso, que a pesar de desempeñarlo, con la formalización del contrato correspondiente no se actualiza un Conflicto de Interés.

ATENTAMENTE

Nombre, razón o denominación social del LICITANTE
NOMBRE Y CARGO DE SU REPRESENTANTE LEGAL

ANEXO 25
GUIA PARA PROVEEDORES INSTRUMENTOS JURIDICOS

El LICITANTE que resulte ganador deberá de tramitar ante Plataforma digital de contrataciones públicas su alta de usuario en el Módulo de Instrumentos Jurídicos para formalizar el contrato mediante la firma electrónica.

Se proporciona la dirección web para el registro de nuevos usuarios: https://upcpPlataforma digital de contrataciones públicas.hacienda.gob.mx/registro_empresas.html

Adicionalmente, se comparte el material de apoyo para proveedores disponible en la página https://www.gob.mx/Plataforma_digital_de_contrataciones_públicas/documentos/material-de-apoyo-para-proveedores de acuerdo a lo siguiente:

Registro de personas físicas y morales nacionales en Plataforma digital de contrataciones públicas: https://www.youtube.com/watch?v=5AeoSh83L98

Firma de contratos por el proveedor: https://www.youtube.com/watch?v=YdhhSmvalX

ANEXO 26

FORMATO DE MANIFESTACIÓN ESCRITA DE HABER CONSULTADO EL AVISO DE PRIVACIDAD SIMPLIFICADO.

(UTILIZARLO PARA LA ELABORACIÓN DEL DOCUMENTO DLA-15 DE SU PROPUESTA LEGAL ADMINISTRATIVA)

(En formato membretado de la empresa)

H. Veracruz, Ver. a ___ de _____ de 2025.

DIRECTOR GENERAL
ADMINISTRACIÓN DEL SISTEMA PORTUARIO NACIONAL VERACRUZ, S.A. DE C.V.
P R E S E N T E

Me refiero a la INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS ELECTRÓNICA DE CARÁCTER NACIONAL No. IA-13-J3E-013J3E001-N-170-2026 con el objeto de llevar a cabo "SERVICIO DE GESTIÓN DE LOS ARCHIVOS PRODUCIDOS POR LAS UNIDADES ADMINISTRATIVAS DE LA ASIPONA VERACRUZ."".

En cumplimiento a lo dispuesto por los artículos 3, fracción II, 16, 17, 18, 21, 25, 26, 27 y 28 de la Ley General de Protección de Datos Personales en Posesión de los Sujetos Obligados y artículo 9, fracción II, 11, fracción II, 15 y 26 al 45 de los Lineamientos Generales de Protección de Datos Personales para el Sector Público, la ADMINISTRACIÓN DEL SISTEMA PORTUARIO NACIONAL VERACRUZ, S.A. DE C.V. tiene publicado el aviso de privacidad simplificado e integral en su portal web www.puertodeveracruz.com.mx.

En ese sentido, el C._____ que suscribe la presente y que funge como representante legal de la empresa _____ manifiesto, bajo protesta de decir verdad que he leído el aviso de privacidad integral y otorgo mi consentimiento para que los datos personales sean tratados conforme a los fines señalados en el mismo.

El aviso de privacidad integral consultado se encuentra disponible en la página web de la ADMINISTRACIÓN DEL SISTEMA PORTUARIO NACIONAL VERACRUZ, S.A. DE C.V. www.puertodeveracruz.com.mx en el apartado Protección de Datos Personales / Avisos de Privacidad, y es referente al proceso de "Contrataciones públicas de adquisiciones, arrendamientos y servicios y pago a proveedores" y es el siguiente:

Aviso de Privacidad Simplificado

Contrataciones públicas de adquisiciones, arrendamientos y servicios, y pago a proveedores

La **Administración del Sistema Portuario Nacional Veracruz, S.A. de C.V.** ASIPONA VERACRUZ, con domicilio en Avenida Marina Mercante No. 210, Colonia Centro, Veracruz, C.P. 91700, Veracruz, México, es la responsable del tratamiento de los datos personales que nos proporcione, los cuales serán protegidos conforme a lo dispuesto por la Ley General de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados y demás normatividad que resulte aplicable.

¿Qué datos personales solicitamos y para qué fines?

Los datos personales que solicitamos los utilizaremos para las siguientes finalidades:

Finalidad	¿Requiere consentimiento del titular?	
	No	Si
Establecer contacto con posibles proveedores y llevar a cabo la correspondiente investigación de mercado	X	
Verificar personalidad	X	
Integrar al Padrón Interno de Proveedores	X	
Integrar la proposición al procedimiento de contratación	X	
Llevar a cabo la evaluación de proposiciones en los procedimientos de contratación	X	
Elaborar el correspondiente contrato que se derive de los procedimientos de contratación	X	
Elaborar la orden de compra y/o servicios que se derive de los procedimientos de contratación.	X	
Llevar a cabo el seguimiento del contrato formalizado	X	
Realizar el trámite de pago a proveedores, efectuar el pago y elaborar las pólizas contables con la documentación comprobatoria de la erogación	X	

¿Cuál es el sitio donde podrá consultar el aviso de privacidad integral?

Si desea conocer nuestro aviso de privacidad integral, lo podrá consultar en: https://www.puertodeveracruz.com.mx/wordpress/transparencia/datos-personales/, o bien, en nuestras instalaciones en la Unidad de Transparencia, ubicada en Avenida Marina Mercante No. 210, Colonia Centro, Veracruz, CP. 91700, Veracruz, México.

Fecha de actualización: 01/01/2024
Rev. 01

Av. Marina Mercante #210, Col. Centro. Veracruz, Ver. México, C.P. 91700 T. (229) 9232170. http://puertodeveracruz.com.mx

ATENTAMENTE

Nombre, razón o denominación social del LICITANTE
NOMBRE Y CARGO DE SU REPRESENTANTE LEGAL

ANEXO 27
FORMATO DE CORREO ELECTRÓNICO DEL LICITANTE
(UTILIZARLO PARA LA ELABORACIÓN DEL DOCUMENTO DLA-06 DE SU PROPUESTA LEGAL ADMINISTRATIVA)

(En formato membretado de la empresa)

H. Veracruz, Ver. a ___ de _____ de 2026.

DIRECTOR GENERAL
ADMINISTRACIÓN DEL SISTEMA PORTUARIO NACIONAL VERACRUZ, S.A. DE C.V.
P R E S E N T E

Con respecto a la INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS ELECTRÓNICA DE CARÁCTER NACIONAL NO. IA-13-J3E-013J3E001-N-170-2026 con el objeto de llevar a cabo **"SERVICIO DE GESTIÓN DE LOS ARCHIVOS PRODUCIDOS POR LAS UNIDADES ADMINISTRATIVAS DE LA ASIPONA VERACRUZ."** el que suscribe _____, en mi carácter de representante legal de la empresa _____, manifiesto que mi representada, _____ participa a través de proposición que se presenta en el presente procedimiento.

Sobre el particular, y en términos de lo previsto en el Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, manifiesto que mi correo electrónico para recibir notificaciones por parte de LA CONVOCANTE es:

ATENTAMENTE

Nombre, razón o denominación social del LICITANTE
NOMBRE Y CARGO DE SU REPRESENTANTE LEGAL

ANEXO 28
FORMATO DE MANIFIESTO DE ACEPTACIÓN DE LAS PROPOSICIONES PRESENTADAS POR LA PLATAFORMA DIGITAL DE CONTRATACIONES PÚBLICAS
(UTILIZARLO PARA LA ELABORACIÓN DEL DOCUMENTO DLA-07 DE SU PROPUESTA LEGAL ADMINISTRATIVA)

(En formato membretado de la empresa)

H. Veracruz, Ver. a ___ de _____ de 2026.

DIRECTOR GENERAL
ADMINISTRACIÓN DEL SISTEMA PORTUARIO NACIONAL VERACRUZ, S.A. DE C.V.
P R E S E N T E

El que suscribe _____, en mi carácter de representante legal de la empresa _____, manifiesto que mi representada, _____ participa a través de proposición que se presenta en el presente procedimiento, manifiesta que acepta que se tendrá como no presentada su proposición remitida a través de la Plataforma Digital de Contrataciones Públicas, para la INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS No. IA-13-J3E-013J3E001-N-170-2026 con el objeto de llevar a **"SERVICIO DE GESTIÓN DE LOS ARCHIVOS PRODUCIDOS POR LAS UNIDADES ADMINISTRATIVAS DE LA ASIPONA VERACRUZ."** y en su caso, la documentación requerida por LA CONVOCANTE, cuando el archivo electrónico en el que se contenga la misma y/o demás información no pueda abrir por tener algún virus informático o por cualquier otra causa ajena a LA CONVOCANTE.

ATENTAMENTE

Nombre, razón o denominación social del LICITANTE
NOMBRE Y CARGO DE SU REPRESENTANTE LEGAL

ANEXO 29

FORMATO PARA AFIRMAR O NEGAR BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD, LOS VÍNCULOS O RELACIONES DE NEGOCIOS LABORALES, PROFESIONALES, PERSONALES O DE PARENTESCO POR CONSANGUINIDAD O AFINIDAD

(UTILIZARLO PARA LA ELABORACIÓN DEL DOCUMENTO DLA-16 DE SU PROPUESTA LEGAL ADMINISTRATIVA)

(En formato membretado de la empresa)

H. Veracruz, Ver. A ___ de _____ de 2026.

DIRECTOR GENERAL
ADMINISTRACIÓN DEL SISTEMA PORTUARIO NACIONAL VERACRUZ, S.A. DE C.V.
P R E S E N T E

Me refiero a la ***INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS ELECTRONICA DE CARÁCTER NACIONAL No. IA-13-J3E-013J3E001-N-170-2026,*** con el objeto de llevar a cabo la contratación de **"SERVICIO DE GESTIÓN DE LOS ARCHIVOS PRODUCIDOS POR LAS UNIDADES ADMINISTRATIVAS DE LA ASIPONA VERACRUZ."**

Para afirmar o negar **(elegir uno u otro)** bajo protesta de decir verdad, los vínculos o relaciones de negocios laborales, profesionales, personales o de parentesco por consanguinidad o afinidad hasta el cuarto grado con las personas servidoras públicas que establece el protocolo de actuación en Contrataciones.

NOTA IMPORTANTE PARA LA PRESENTACIÓN DEL DLA-16

Además, se deberá anexar el "Manifiesto de particulares" que se obtiene a través de las plataformas electrónicas de la Secretaría Anticorrupción y Buen Gobierno que lo acredite, con una fecha de expedición con una antigüedad no mayor a 3 meses a partir de la fecha del acto de presentación y apertura de proposiciones del presente procedimiento de contratación.

La dirección electrónica donde podrá descargar el acuse del "Manifiesto de particulares" es el siguiente: https://manifiesto.buengobierno.gob.mx/SMP-web/loginPage.jsfde Particulares. Además, preferentemente deberá utilizar el navegador Microsoft Edge o similar.

ATENTAMENTE

Nombre, razón o denominación social del LICITANTE
NOMBRE Y CARGO DE SU REPRESENTANTE LEGAL

ANEXO 30

FORMATO PARA MANIFESTARLE BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD QUE NO EJECUTA CON OTRO PARTICIPANTE ACCIONES QUE IMPLIQUEN O TENGAN POR OBJETO OBTENER UN BENEFICIO O VENTAJA INDEBIDA EN EL PROCEDIMIENTO.

(UTILIZARLO PARA LA ELABORACIÓN DEL DOCUMENTO DLA-17 DE SU PROPUESTA LEGAL ADMINISTRATIVA)

(En formato membretado de la empresa)

H. Veracruz, Ver. A ___ de _____ de 2026.

DIRECTOR GENERAL
ADMINISTRACIÓN DEL SISTEMA PORTUARIO NACIONAL VERACRUZ, S.A. DE C.V.
P R E S E N T E

Me refiero a la ***INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS ELECTRONICA DE CARÁCTER NACIONAL No. IA-13-J3E-013J3E001-N-170-2026***, con el objeto de llevar a cabo la contratación de "**SERVICIO DE GESTIÓN DE LOS ARCHIVOS PRODUCIDOS POR LAS UNIDADES ADMINISTRATIVAS DE LA ASIPONA VERACRUZ.**"
Para manifestarle bajo protesta de decir verdad, que no ejecuta con otro participante acciones que impliquen o tengan por objeto obtener un beneficio o ventaja indebida en el procedimiento.

ATENTAMENTE

Nombre, razón o denominación social del LICITANTE
NOMBRE Y CARGO DE SU REPRESENTANTE LEGAL

ANEXO 31

FORMATO PARA MANIFESTARLE BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD QUE, EN CASO DE RESULTAR GANADOR, NO PODRÁ SUBCONTRATAR A OTRO LICITANTE QUE HAYA PARTICIPADO EN EL PROCEDIMIENTO.

(UTILIZARLO PARA LA ELABORACIÓN DEL DOCUMENTO DLA-18 DE SU PROPUESTA LEGAL ADMINISTRATIVA)

(En formato membretado de la empresa)

H. Veracruz, Ver. A ___ de _____ de 2026.

DIRECTOR GENERAL
ADMINISTRACIÓN DEL SISTEMA PORTUARIO NACIONAL VERACRUZ, S.A. DE C.V.
P R E S E N T E

Me refiero a la ***INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS ELECTRONICA DE CARÁCTER NACIONAL No. IA-13-J3E-013J3E001-N-170-2026,*** con el objeto de llevar a cabo la contratación **de "'SERVICIO DE GESTIÓN DE LOS ARCHIVOS PRODUCIDOS POR LAS UNIDADES ADMINISTRATIVAS DE LA ASIPONA VERACRUZ."**

Para manifestarle bajo protesta de decir verdad, que, en caso de resultar ganador, no podrá subcontratar a otro licitante que haya participado en el procedimiento.

ATENTAMENTE

Nombre, razón o denominación social del LICITANTE
NOMBRE Y CARGO DE SU REPRESENTANTE LEGAL

FORMATO 1

EXPERIENCIA

Información a utilizar para evaluar la Experiencia

CONTRATO U OTRO DOCUMENTO PRESENTADO	NATURALEZA	VOLUMEN	TIEMPO	OBSERVACIONES

NATURALEZA	Se refiere a la entrega del servicio para la "SERVICIO DE GESTIÓN DE LOS ARCHIVOS PRODUCIDOS POR LAS UNIDADES ADMINISTRATIVAS DE LA ASIPONA VERACRUZ".
VOLUMEN	Se refiere a la cantidad de ejercicios fiscales que tenga como alance el contrato y/o la evidencia a prestar, que hayan sido requeridos por el contratante para prestar el servicio, los cuales podrán ser de al menos el 50%, con respecto a los ejercicios fiscales requeridos dentro del alcance del anexo técnico de la presente INVITACIÓN.
TIEMPO	Vigencia del Contrato.

FORMATO 2
ESPECIALIDAD

CONTRATO U OTRO	DURACIÓN	NATURALEZA	CARACTERÍSTICAS	VOLUMEN	COMPLEJIDAD	MAGNITUD O CONDICIONES

NATURALEZA	Que los contratos con los que acredite la especialidad sean iguales o similares en sus características y requerimientos a EL SERVICIO requerido ("SERVICIO DE GESTIÓN DE LOS ARCHIVOS PRODUCIDOS POR LAS UNIDADES ADMINISTRATIVAS DE LA ASIPONA VERACRUZ.").
CARACTERÍSTICAS	Se refiere al cumplimiento de las especificaciones técnicas requeridas.
VOLUMEN	Se refiere a la cantidad de ejercicios fiscales que tenga como alance el contrato y/o la evidencia a prestar, que hayan sido requeridos por el contratante para prestar el servicio, los cuales podrán ser de al menos el 50%, con respecto a los ejercicios fiscales requeridos dentro del alcance del anexo técnico de la presente INVITACIÓN.
COMPLEJIDAD	Se refiere a los avances tecnológicos incorporados en la "SERVICIO DE GESTIÓN DE LOS ARCHIVOS PRODUCIDOS POR LAS UNIDADES ADMINISTRATIVAS DE LA ASIPONA VERACRUZ" a prestar.
MAGNITUD O CONDICIONES	reflejará los tiempos de entrega comprometidos, los precios, financiamiento y otras condiciones que apliquen en la prestación del servicio de "SERVICIO DE GESTIÓN DE LOS ARCHIVOS PRODUCIDOS POR LAS UNIDADES ADMINISTRATIVAS DE LA ASIPONA VERACRUZ."
DURACION	vigencia del contrato (fecha de inicio y fecha de término).